

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 3*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*41º PERÍODO LEGISLATIVO*

*8 de marzo de 2012*

*REUNIÓN III - 2ª. SESIÓN ORDINARIA*

**PRESIDENCIA:** *Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA y de la Vicepresidenta 1º, doña Ángela Ana VICIDOMINI*

**SECRETARÍA LEGISLATIVA:** *Doctor. Luis RAMACCIOTTI.*

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** *Don Leandro GÓMEZ.*

| <b><i>Legisladores presentes</i></b>  | <b><i>Bloque</i></b> | <b><i>Legisladores presentes</i></b> | <b><i>Bloque</i></b> |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| <b>AGOSTINO</b> , Daniela Beatriz     | <b>A.C.D.</b>        | <b>LÓPEZ</b> , Facundo Manuel        | <b>A.C.D.</b>        |
| <b>ARROYO</b> , Ricardo Daniel        | <b>F.P.V.</b>        | <b>LUEIRO</b> , Claudio Juan Javier  | <b>P.P.R.</b>        |
| <b>BALLESTER</b> , Leonardo Alberto   | <b>A.C.D.</b>        | <b>MARINAO</b> , Humberto Alejandro  | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>BANEGA</b> , Irma                  | <b>F.P.V.</b>        | <b>MENDIOROZ</b> , Bautista José     | <b>A.C.D.</b>        |
| <b>BARRAGÁN</b> , Jorge Raúl          | <b>F.P.V.</b>        | <b>MIGUEL</b> , César                | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>BERARDI</b> , Darío César          | <b>A.C.D.</b>        | <b>ODARDA</b> , María Magdalena      | <b>C.C-ARI.</b>      |
| <b>BETELU</b> , Alejandro             | <b>A.C.D.</b>        | <b>PAZ</b> , Silvia Alicia           | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>CARRERAS</b> , Arabela Marisa      | <b>F.P.V.</b>        | <b>PEGA</b> , Alfredo Daniel         | <b>A.C.D.</b>        |
| <b>CASADEI</b> , Adrián Jorge         | <b>A.C.D.</b>        | <b>PEREIRA</b> , Rosa Viviana        | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>CATALÁN</b> , Marcos Osvaldo       | <b>F.P.V.</b>        | <b>PESATTI</b> , Pedro Oscar         | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>CONTRERAS</b> , Beatriz del Carmen | <b>F.P.V.</b>        | <b>PICCININI</b> , Ana Ida           | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>DELLAPITIMA</b> , Norma Susana     | <b>F.P.V.</b>        | <b>RECALT</b> , Sandra Isabel        | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>DIEGUEZ</b> , Susana Isabel        | <b>F.P.V.</b>        | <b>RIVERO</b> , Sergio Ariel         | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>DOÑATE</b> , Claudio Martín        | <b>F.P.V.</b>        | <b>SGRABLICH</b> , Lidia Graciela    | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>ESQUIVEL</b> , Luis María          | <b>F.P.V.</b>        | <b>URÍA</b> , Cristina Liliana       | <b>A.C.D.</b>        |
| <b>FERNÁNDEZ</b> , Roxana Celia       | <b>F.P.V.</b>        | <b>VARGAS</b> , Roberto Jorge        | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>FUNES</b> , Héctor Hugo            | <b>F.P.V.</b>        | <b>VAZZANA</b> , Carlos Antonio      | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>GARRONE</b> , Juan Domingo         | <b>F.P.V.</b>        | <b>VICIDOMINI</b> , Ángela Ana       | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>GEMIGNANI</b> , María Liliana      | <b>F.P.V.</b>        |                                      |                      |
| <b>GÓMEZ RICCA</b> , Matías Alberto   | <b>A.C.D.</b>        | <b>Ausentes:</b>                     |                      |
| <b>GONZÁLEZ</b> , Francisco Javier    | <b>A.C.D.</b>        | <b>BARTORELLI</b> , Luis Mario       | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>HORNE</b> , Silvia Renée           | <b>F.P.V.</b>        | <b>LÓPEZ</b> , Héctor Rubén          | <b>F.P.V.</b>        |
| <b>LAстра</b> , Tania Tamara          | <b>F.P.V.</b>        | <b>MILESI</b> , Marta Silvia         | <b>A.C.D.</b>        |
| <b>LEDO</b> , Ricardo Alberto         | <b>U.R.N.</b>        | <b>TORRES</b> , Rubén Alfredo        | <b>A.C.D.</b>        |

|               |   |
|---------------|---|
| <b>F.P.V.</b> | <b>Alianza Frente para la Victoria</b>                            |
| <b>A.C.D.</b> | <b>Alianza Concertación para el Desarrollo</b>                    |
| <b>P.P.R.</b> | <b>Partido Provincial Rionegrino</b>                              |
| <b>CC-ARI</b> | <b>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</b> |
| <b>U.R.N.</b> | <b>Partido Unidos por Río Negro</b>                               |

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 13. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Norma Dellapitima y Susana Isabel Dieguez izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 13. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Luis Mario Bartorelli, Héctor Rubén López, Rubén Alfredo Torres y Marta Silvia Milesi. Se aprueban. Pág. 13. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De las versiones taquigráficas de las sesiones Preparatoria y primera Ordinaria, realizadas el día 1º de marzo de 2012. Se aprueban. Pág. 13. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 14. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 19. [ver](#)
  - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 19. [ver](#)
    - 890/2011 Del señor legislador Ricardo LEDO -Proyecto de Ley- las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la Provincia de Río Negro mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer obligatoriamente la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional bajo los estándares Internacionales. Pág. 19. [ver](#)
    - 891/2011 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL y otros -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la medida tomada por el Juez de Instrucción Rubén Norry, de disponer la detención de Carlos Sansuerro y Carlos Iturburu. Pág. 26. [ver](#)
    - 892/2011 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley- prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público mayorista o minorista y el uso particular de todo elemento de pirotecnia o coheteria, sea éste de venta libre o no y/o fabricación autorizada. Pág. 27. [ver](#)
    - 1/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- de prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione. Pág. 29. [ver](#)
    - 2/2012 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales. Pág. 33. [ver](#)
    - 3/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Claudio Martín DOÑATE, César MIGUEL -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 34. [ver](#)
    - 4/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, César MIGUEL -Proyecto de Ley- la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26.737 sobre el "Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales". Pág. 37. [ver](#)
    - 5/2012 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de cumplir con el derecho a la energía eléctrica en las comisiones de fomento impedidas del suministro, garantizando el servicio como mínimo ocho horas diarias y absorbiendo el costo que demande el mismo. Pág. 38. [ver](#)
    - 6/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, César MIGUEL -Proyecto de Ley- prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de

- conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades argentinas. Pág. 39. [ver](#)
- 7/2012 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Ley- modifica los artículos 5º y 8º e incorpora inciso f) al artículo 9º. Reemplaza la palabra "Defensor" en todo el texto de la Ley K número 2.756 por la de "Defensor o Defensora". Pág. 41. [ver](#)
- 8/2012 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- se abroga la Ley número 4.738. Pág. 44. [ver](#)
- 9/2012 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" por el acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas. (Agregar Expedientes números 13/12 y 14/12). Pág. 45. [ver](#)
- 10/2012 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de reglamentar los artículos de la Ley número 26.697 a fin de implementar herramientas concretas de asistencia para la recuperación de las economías de las zonas afectadas por la erupción del Volcán Puyehue y se extienda la vigencia por ciento ochenta (180) días más. Pág. 46. [ver](#)
- 11/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, el respaldo a su política que denuncia a las petroleras Repsol-YPF S.A., Shell, Esso, Petrobrás y Oil Combustible por abusos que distorsionan los precios afectando al sistema económico. Pág. 48. [ver](#)
- 12/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones. Pág. 49. [ver](#)
- 13/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otro -Proyecto de Declaración- el repudio a las declaraciones del Primer Ministro de Gran Bretaña David Cameron y a las políticas colonialistas sustentadas que afectan a nuestro Territorio Nacional. Pág. 49. [ver](#)
- 14/2012 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI -Proyecto de Declaración- el total rechazo y repudio a las declaraciones públicas efectuadas por el Primer Ministro Británico David Cameron. Pág. 50. [ver](#)
- 15/2012 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y a la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad. (Agregar Expediente número 41/12). Pág. 51. [ver](#)
- 16/2012 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética denominada "La Carrera de Miguel Bariloche", que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 53. [ver](#)
- 17/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica los artículos 2º, 14, 15, 20, 22 inciso a) y 23. Deroga inciso c) del artículo 22 e incorpora artículo 25 bis a la Ley número 4.712 -de Ministerios-. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 55. [ver](#)
- 18/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se modifica el artículo 125 de la Ley Q número 2.952 -Código de Aguas- y se derogan los artículos 5º, 6º y 7º y concordantes de la Ley número 4.738. Pág. 60. [ver](#)
- 19/2012 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Resolución- ratificar en todos sus términos la resolución número 023/12 "LRN" y todo lo actuado

en el marco de la misma. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/12. Pág. 66. [ver](#)

- 20/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º ECO ENCUENTRO PATAGONIA 2012", a llevarse a cabo entre el 20 y el 26 de febrero de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 67. [ver](#)
- 21/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias a fin de declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por granizo a los productores agropecuarios del Departamento General Roca. Pág. 68. [ver](#)
- 22/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado homologue en forma inmediata la declaración provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por granizo para la Provincia de Río Negro. Al Banco de la Nación Argentina, articule en forma urgente los mecanismos necesarios para prorrogar los vencimientos, subsidiar tasas de interés y suspender los procesos judiciales a los productores afectados. Pág. 69. [ver](#)
- 23/2012 De la COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- aceptar la renuncia presentada por el Doctor Pablo Alejandro Berraz, como Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a partir del día 1º de abril de 2012. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 70. [ver](#)
- 24/2012 De la COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- designar al Doctor Marcelo Fabián Ponzone DNI. número 22.295.141 como Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro a partir del día 1º de abril del año 2012, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.394. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 70. [ver](#)
- 25/2012 De la COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL -Proyecto de Resolución- aceptar las renunciaciones presentadas por los Doctores Carlos Ricardo Malaspina y Pedro Osvaldo Casariego, como miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, a partir del día 30 de marzo del año 2012. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 71. [ver](#)
- 26/2012 De la COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- designar como miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro al contador Juan José Huentelaf, DNI. número 10.595.169 y al doctor Mario Ernesto Sabatella, DNI. número 13.823.839, a partir del día 30 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.747. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 71. [ver](#)
- 27/2012 De la COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL -Proyecto de Resolución- prestar Acuerdo para designar al ingeniero civil Juan Luis Gardés DNI. número 8.002.229, como Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la Ley Q número 2.952. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 09/02/2012. Pág. 72. [ver](#)
- 28/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, en virtud del rechazo que han manifestado las organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, comunidades originarias y comunidades científicas de la Provincia de Río Negro y en otras provincias afectadas, se abstenga de avanzar con proyectos mineros a cielo abierto con el uso de cianuro y mercurio en todo el Territorio de la Provincia. Pág. 72. [ver](#)
- 29/2012 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- de

interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la provincia de Río Negro, Argentina" cuya autoría corresponde a los doctores en Biología, Gustavo Scrocchi y Cristian Abdala, al licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al magister de la Universidad de París, Hussam Zaher. Pág. 75. [ver](#)

- 30/2012 De los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriban con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de medicina, en hospitales y centros de salud de la Provincia. Pág. 75. [ver](#)
- 31/2012 De la señora legisladora Viviana Rosa PEREIRA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario el 20º aniversario del hogar de día "Centro Integral de la Tercera Edad", que se conmemorará el 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 76. [ver](#)
- 32/2012 Del señor legislador Alejandro Humberto MARINAO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su reconocimiento y satisfacción por el incremento salarial del 17,62% a jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Pág. 78. [ver](#)
- 33/2012 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones. Pág. 78. [ver](#)
- 34/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, al Presidente del Directorio de Radio Televisión Río Negro S.E. y a la Secretaría de Medios, referido a los empleados despedidos de Canal 10. Pág. 79. [ver](#)
- 35/2012 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE y otros -Proyecto de Ley- se enmiendan los artículos 203, 210. y 216 de la Constitución Provincial y se convoca al pueblo en la primera elección que se realice, a referéndum para su ratificación o rechazo. Pág. 80. [ver](#)
- 36/2012 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Alfredo PEGA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012. Pág. 85. [ver](#)
- 37/2012 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), la necesidad de la inmediata reapertura de los Consultorios Externos IProSS Salud, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 86. [ver](#)
- 38/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, la labor desarrollada por el grupo teatral "El Semillero" de la localidad de Coronel Belisle. Pág. 87. [ver](#)
- 39/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- su repudio a la represión ejercida por parte de Infantería hacia los vecinos y assembleístas de Tinogasta, Provincia de Catamarca, quienes se encontraban manifestando pacíficamente en la ruta nacional número 60 en contra de la minería de oro y el uso de sustancias tóxicas. Pág. 87. [ver](#)
- 40/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se traslade la Secretaría de Hidrocarburos a la localidad de Catriel. Pág. 88. [ver](#)
- 41/2012 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio al fallo condenatorio contra el Juez de la Audiencia Nacional de España Dr. Baltasar Garzón, por ordenar acciones propias de su investidura, emitido por el Tribunal Supremo de dicho país. Pág. 89. [ver](#)

- 42/2012 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a causas por las cuales dejó de funcionar la página web oficial del Gobierno de Río Negro [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar). Pág. 90. [ver](#)
- 43/2012 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se constituyan las Mesas Frutícolas previstas por las Leyes E número 3.611 y E número 3.993 con la participación de los sectores que las mismas establecen. Al Poder Ejecutivo Nacional, que se ponga en marcha el Plan Integral Frutícola. Al Honorable Congreso de la Nación, que se sancione una Ley de Producción y Comercialización Frutícola. Pág. 91. [ver](#)
- 44/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación de relevar la clasificación de seguridad establecida por la Ley número 25.550, decreto reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico-militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rottenbach). Pág. 92. [ver](#)
- 45/2012 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Declaración- de interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año. Pág. 93. [ver](#)
- 46/2012 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la reciente firma del convenio marco firmado por el Secretario de Transporte de la Nación y el Gobernador de Río Negro, para reactivar los servicios ferroviarios en la Provincia e impulsar la integración a través del Corredor Bioceánico con los países limítrofes. Pág. 95. [ver](#)
- 47/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO), que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos. Pág. 96. [ver](#)
- 48/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, turístico y económico el convenio firmado por los gobernadores de Río Negro y Chubut, que tiene como objetivo la reactivación del histórico ramal ferroviario de La Trochita. Pág. 97. [ver](#)
- 49/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- de interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 98. [ver](#)
- 50/2012 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Lotería de Río Negro, referido a motivos por los cuales no se encuentran fiscalizadores en casinos y otros lugares de apuestas de la provincia. Pág. 98. [ver](#)
- 51/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD" del artista roquense Rodrigo Flores. Pág. 99. [ver](#)
- 52/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- su repudio a la participación de la Gendarmería Nacional en la represión de pacíficos manifestantes, opuestos a la actividad minera contaminante, el último 9 de febrero en la Provincia de Catamarca. Pág. 100. [ver](#)
- 53/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de

Comunicación- al Defensor del Pueblo Interino, arquitecto Gustavo Casas, que intervenga y promueva acciones administrativas y/o judiciales en defensa de los derechos y garantías de los agentes públicos alcanzados por la Ley número 4.735. Pág. 101. [ver](#)

- 54/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la reciente creación de la Organización de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social. Pág. 102. [ver](#)
- 55/2012 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Claudio Martín DOÑATE, César MIGUEL -Proyecto de Ley- la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 -disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374-. Pág. 104. [ver](#)
- 56/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, medio-ambiental y educativo el documento emanado del VIII Encuentro de Áreas Pastorales de la Región Patagonia-Comahue, que se realizó del 17 al 19 de febrero del corriente año en Casa Santa Margarita de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Pág. 107. [ver](#)
- 57/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado establezcan el incremento en un 25%-35% del importe de deducciones establecidas en el artículo 23 de la Ley número 20.628 (Impuesto a las Ganancias) y un proyecto de ley que modifique el artículo 90 de la Ley número 20.628. Pág. 107 [ver](#)
- 58/2012 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- el mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983. Pág. 111. [ver](#)
- 59/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, empresa Tren Patagónico S.A., la necesidad de restaurar en forma urgente el servicio ferroviario que presta, atento a los inconvenientes que la suspensión del mismo acarrea. Pág. 112. [ver](#)
- 60/2012 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, empresa Tren Patagónico S.A., referido a las medidas que se están llevando a cabo para el restablecimiento del servicio ferroviario Viedma-San Carlos de Bariloche y sobre el convenio firmado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Secretario de Transporte de la Nación. Pág. 112. [ver](#)
- 61/2012 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías. Pág. 113. [ver](#)
- 62/2012 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se arbitren los medios y controles necesarios para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Río Negro y la Norpatagonia. Pág. 114. [ver](#)
- 63/2012 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-4-C-007-01 con destino a ampliar el desarrollo urbanístico de la localidad de Ingeniero Huergo, priorizando el acceso a la vivienda social. Pág. 116. [ver](#)
- 64/2012 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Ley- se otorga carácter de fiesta provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la

localidad de Darwin durante el mes de febrero de cada año. Pág. 116. [ver](#)

- 65/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Leonardo Alberto BALLESTER -Proyecto de Ley- deroga el artículo 15 de la Ley número 4.735 que suspende la vigencia de la Ley E número 4.581 por la que se crea el Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo en la Provincia de Río Negro. Pág. 118. [ver](#)
- 66/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Gobernación y al Presidente del Directorio de Radio Televisión Río Negro S.E., referido a empleados despedidos de Canal 10. Pág. 119. [ver](#)
- 67/2012 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, referido a qué acciones está llevando a cabo ese organismo en relación al polvo de hierro en suspensión en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande. Pág. 119. [ver](#)
- 68/2012 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, se proceda a la reapertura de las oficinas que fueron cerradas a partir del 10 de diciembre de 2011 y se tomen las medidas necesarias para la normal prestación del servicio al público. Pág. 120. [ver](#)
- 69/2012 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la certificación de calidad ISO 9001 de 2008 alcanzada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, CREAM Bariloche. Pág. 121. [ver](#)
- 70/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA). Pág. 121. [ver](#)
- 71/2012 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A número 4.123, ampliándose hasta el 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y emprenda en los inmuebles donados la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma. Pág. 127. [ver](#)
- 72/2012 Del los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Ley- créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el "Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual" de conformidad con lo establecido en el Anexo de la presente ley. Pág. 128. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Expedientes girados al archivo por la Ley K número 140 de Caducidad. Expedientes número: 316/04, 126/08, 343/08, 383/08, 384/08, 530/08, 1.094/08, 369/09, 813/09, 942/09, 15/10, 16/10, 17/10, 18/10, 19/10, 28/10, 31/10, 34/10, 35/10, 52/10, 53/10, 60/10, 61/10, 74/10, 78/10, 90/10, 91/10, 93/10, 96/10, 115/10, 116/10, 123/10, 125/10, 126/10, 141/10, 144/10, 151/10, 156/10, 158/10, 165/10, 166/10, 169/10, 170/10, 177/10, 178/10, 191/10, 195/10, 197/10, 205/10, 211/10, 214/10, 217/10, 218/10, 219/10, 221/10, 222/10, 229/10, 234/10, 236/10, 237/10, 238/10, 240/10, 242/10, 244/10, 247/10, 264/10, 265/10, 267/10, 281/10, 294/10, 303/10, 305/10, 306/10, 309/10, 323/10, 332/10, 337/10, 338/10, 340/10, 343/10, 355/10, 360/10, 363/10, 364/10, 371/10, 376/10, 381/10, 382/10, 387/10, 391/10, 398/10, 401/10, 408/10, 410/10, 411/10, 428/10, 430/10, 434/10, 436/10, 453/10, 454/10, 458/10, 461/10, 466/10, 470/10, 473/10, 474/10, 481/10, 486/10, 492/10, 495/10, 497/10, 507/10, 511/10, 514/10, 520/10, 523/10, 524/10, 528/10, 531/10, 543/10, 547/10, 548/10, 550/10, 552/10, 556/10, 560/10, 570/10, 571/10, 575/10, 576/10, 577/10, 580/10, 581/10, 587/10, 588/10, 609/10, 610/10, 613/10, 614/10, 617/10, 621/10, 624/10, 635/10, 637/10, 641/10, 644/10, 648/10, 653/10, 674/10, 687/10, 691/10, 704/10, 707/10, 712/10, 718/10, 727/10, 736/10, 738/10, 745/10, 757/10, 759/10, 765/10, 766/10, 770/10, 771/10, 776/10, 778/10, 783/10, 791/10, 815/10, 816/10, 817/10, 818/10, 826/10, 827/10, 834/10, 844/10, 848/10, 850/10, 852/10, 854/10, 855/10, 856/10, 857/10, 858/10, 859/10, 864/10, 866/10, 868/10, 870/10, 878/10, 879/10, 881/10, 882/10, 899/10, 903/10, 905/10, 909/10, 910/10, 912/10, 913/10, 930/10, 934/10, 937/10, 944/10, 945/10, 947/10, 948/10, 952/10, 954/10, 955/10, 956/10, 963/10, 972/10, 974/10, 975/10, 977/10, 978/10, 979/10, 991/10, 993/10, 1011/10, 1012/10, 1017/10, 1024/10, 1026/10, 1044/10, 1046/10, 1050/10, 1051/10, 1062/10, 1066/10, 1067/10, 1068/10,

- 1069/10, 1074/10, 1085/10, 1090/10, 1099/10, 1101/10, 1104/10, 1111/10, 1112/10, 1117/10, 1123/10, 1126/10, 1134/10, 1143/10, 1144/10, 1154/10, 1166/10, 1170/10, 1171/10, 1173/10, 1174/10, 1183/10, 1195/10, 1208/10, 1209/10, 1220/10, 1221/10, 1224/10, 1225/10, 1227/10, 1229/10, 1335/10, 1236/10, 1238/10, 1241/10, 1242/10, 1253/10, 1254/10, 1255/10, 1256/10, 1259/10, 1269/10, 1272/10, 1273/10, 1296/10, 1308/10, 1309/10, 1319//10, 1320/10, 1325/10, 1329/10, 1330/10, 1331/10, 1332/10, 1336/10, 1338/10, 1344/10, 1348/10, 1350/10, 1353/10, 1357/10, 1358/10, 1361/10, 1376/10, 1149/10, 1159/10, 1177/10, 1185/10, 1203/10, 1246/10, 1321/10, 1332/10, 1334/10, 1345/10, 1347/10, 1349/10, 1367/10, 1388/10, 1429/10, 1436/10, 1464/10, 1471/10, 1476/10, 1480/10, 1489/10, 1492/10, 1501/10, 1512/10, 1536/10, 1550/10, 1553/10, 1567/10, 1577/10, 1627/10, 1637/10 y 1655/10. Se aprueban. Pág. 132. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Artículo 119, inciso 1 del Reglamento Interno. Al Día Internacional de la Mujer, realizado por los señores legisladores, Beatriz del Carmen Contreras, Ricardo Arroyo, Tania Lastra, María Magdalena Odarda, Bautista Mendioroz y Juan Domingo Garrone. Homenaje por el fallecimiento del señor Fortunato Farrán, realizado por la señora legisladora Viviana Pereira. A la Gesta del 7 de Marzo, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 150. [ver](#)
- 9 - MOCIONES DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS. Artículo 119. Inciso 2 del Reglamento Interno. De sobre tablas para el tratamiento del expediente número 3/12, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Para los expedientes número 16/12, 31/12, 45/12 y 75/12, solicitada por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. De preferencia, para la próxima sesión, solicitada por la señora legisladora María Magdalena Odarda, para el expediente número 854/11. Se aprueban. Pág. 154. [ver](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 157. [ver](#)
- 11 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 157. [ver](#)
- 12 - ARTÍCULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO. Pág. 158. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 9/12, su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" por el acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas. Se sanciona. Declaración número 1/12. Pág. 158. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 15/12, Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y a la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad. Se sanciona. Declaración número 2/12. Pág. 159. [ver](#)
- 15 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 160. [ver](#)
- 16 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 02/12; 47/12 y 62/12; De declaración número 38/12; 39/12; 69/12; 16/12; 31/12; 45/12 y 75/12. Pág. 160. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 2/12, al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales. Pág. 160. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 38/12, de interés social, cultural y educativo, la labor desarrollada por el grupo teatral "El Semillero" de la localidad de Coronel Belisle. Pág. 161. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 39/12, su repudio a la represión ejercida por parte de Infantería hacia los vecinos y asambleístas de Tinogasta, Provincia de Catamarca, quienes se encontraban manifestando pacíficamente en la ruta nacional número 60 en contra de la minería de oro y el uso de sustancias tóxicas. Pág. 161. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 47/12, al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO), que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos. Pág. 162. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 62/12, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se arbitren los medios y controles necesarios para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Río Negro y la Norpatagonia. Pág. 162. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 69/12, su beneplácito por la certificación de calidad ISO 9001 de 2008 alcanzada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, CREAM Bariloche. Pág. 162. [ver](#)

- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 16/12, de interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética denominada “La Carrera de Miguel Bariloche”, que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 162. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 31/12, de interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario del 20 Aniversario del Hogar de Día Centro Integral de la Tercera Edad, que se conmemorará el día 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 163. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 45/12, de interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año. Pág. 164. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 75/12, de interés institucional, social y comunitario el Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, que se realizará del 21 al 24 de marzo de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 164. [ver](#)
- 27 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban: Pág. 165. [ver](#)
- |                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Proyecto número 2/12  | Sanción Comunicación número 1/12. |
| Proyecto número 38/12 | Sanción Declaración número 3/12.  |
| Proyecto número 39/12 | Sanción Declaración número 4/12.  |
| Proyecto número 47/12 | Sanción Comunicación número 2/12. |
| Proyecto número 62/12 | Sanción Comunicación número 3/12  |
| Proyecto número 69/12 | Sanción Declaración número 5/12.  |
| Proyecto número 16/12 | Sanción Declaración número 6/12.  |
| Proyecto número 31/12 | Sanción Declaración número 7/12.  |
| Proyecto número 45/12 | Sanción Declaración número 8/12.  |
| Proyecto número 75/12 | Sanción Declaración número 9/12.  |
- 28 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 166. [ver](#)
- 29 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 3/12. Pág. 166. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 3/12, de primera vuelta, Crea la Comisión de Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 166. [ver](#)
- 31 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba (Pág. 134). [ver](#)
- |                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Proyecto de ley número 3/12 | Boletín Informativo número 5/12 |
|-----------------------------|---------------------------------|
- 32 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 171. [ver](#)
- 33 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 171. [ver](#)
- 34 - ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO, que establece del tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 173. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 487/11, de primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales. Se aprueba. Boletín Informativo número 1/11. Pág. 173. [ver](#)
- 36 - RECONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 487/11, Pág. 175. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 497/11, de primera vuelta, establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 2/12 Pág. 177. [ver](#)
- 38 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, moción para alterar el Orden del Día y tratar en primer término el expediente número 508/11. Se aprueba. Pág. 181. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 55/12, de primera vuelta, la Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional número 26.493. Modifica los artículos

2º y 4º de la Ley I número 3.396 -disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374-. Se aprueba. Boletín Informativo número 4/12. Pág. 181. [ver](#)

- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 508/11, de primera vuelta, se establecen los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la Administración Provincial, siendo de aplicación a los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados y Empresas con Participación Estatal. Se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente. Se aprueba. Boletín Informativo número 3/12 Pág. 184. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 70/12, de única vuelta, declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA). Pág. 190. [ver](#)
- 42 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 192. [ver](#)
- 43 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 192. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 71/12, de única vuelta, modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A número 4.123, ampliándose hasta el 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y emprenda en los inmuebles donados la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Pág. 200. [ver](#)
- 45 - ASISTENCIA. A comisiones correspondientes a los meses de diciembre de 2011 y febrero de 2012. Pág. 201. [ver](#)
- 46 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 209. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 209. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 209. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 212. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 216. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 8 días del mes de marzo del año 2012, siendo las 9 y 07 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con la presencia de 39 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el izamiento de la Bandera Nacional y de la Bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Norma Dellapitima y Susana Isabel Dieguez a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Solicito a los señores legisladores que ingresen en el horario indicado de la sesión cada vez que sean convocados,

El día 8 de marzo, un día tan importante a nivel mundial, desde esta presidencia les hacemos llegar a todas las mujeres de la Provincia de Río Negro, no solamente a nuestras mujeres legisladoras, nuestro deseo que sea un día de reflexión de cada una de las cosas que han sucedido en éstos últimos años en nuestra querida Provincia.

Para ellas, para nuestras compañeras y no compañeras, militantes en derecho social, militantes en derechos ambientales, actrices de nuestra sociedad rionegrina, quiero decirles, desde esta presidencia y desde la Legislatura, que vamos a acompañar a todas aquellas mujeres que trabajan por el bien común de todos los rionegrinos.

A las mujeres rionegrinas, a nuestras legisladoras: ¡Feliz Día de la Mujer!

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Para justificar la ausencia de los compañeros Luis Mario Bartorelli, Héctor Rubén López y Rubén Alfredo Torres.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Para justificar, por razones de enfermedad, la ausencia de la señora legisladora Marta Silvia Milesi. Los señores legisladores Adrián Jorge Casadei y Alejandro Betelú se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Pedro Oscar Pesatti para los señores legisladores Luis Mario Bartorelli, Héctor Rubén López y Rubén Alfredo Torres y del señor legislador Bautista José Mendioroz para la señora legisladora Marta Silvia Milesi.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones Preparatoria y primera Ordinaria, realizadas el día 1º de marzo de 2012.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 114/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Convocar a sesión legislativa para el día 08 de marzo de 2012 a las 9,00 horas, a los efectos de considerar el temario que obra en planilla anexa.

**Artículo 2º.-** Convocar a todos los presidentes de los bloques legislativos, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º de la Legislatura, para llevar a cabo reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el día 06 de marzo de 2012 a las 17,00 horas.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**Firmado:** Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo Legislatura de Río Negro

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/12.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período noviembre de 2011. (Expediente número 1.000/12 Oficial).

#### ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión extraordinaria el día 03 de enero de 2012 a las 17:00 horas. (Expediente número 1.001/12 Oficial).

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 01/2012

- 3) DOCTOR PABLO ALEJANDRO BERRAZ, FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, eleva su renuncia al cargo de Fiscal de Investigaciones Administrativas. (Expediente número 1.002/12 Oficial).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregar al Expediente número 23/12)

- 4) DIRECTORA DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia autenticada de los decretos número 1.657, 1.736, 1.815, 1.949 y 2.015/11 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.003/12 Oficial).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) PODER EJECUTIVO, eleva propuesta de designación como Fiscal de Investigaciones Administrativas de la provincia de Río Negro, al doctor Marcelo Fabián Ponzzone. (Expediente número 1.004/12 Oficial).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregar al Expediente número 24/12)

- 6) SECRETARIO DE FRUTICULTURA, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota solicitando la designación de los legisladores en representación de la Legislatura de la Provincia de Río Negro en la Comisión de Transparencia del Negocio Frutícola (artículo 31 de la Ley E número 3.611). (Expediente número 1.005/12 Oficial).

#### LABOR PARLAMENTARIA

- 7) DEFENSOR DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite Informe Anual de la Defensoría del Pueblo período 2010-2011. (Expediente número 1.006/12 Oficial).

#### LABOR PARLAMENTARIA

- 8) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión extraordinaria el día 09 de febrero de 2012 a las 09:00 horas. (Expediente número 1.007/12 Oficial).

#### A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 022/12

- 9) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, remite renunciaciones presentadas por los doctores Carlos Ricardo Malaspina y Pedro Osvaldo Casariego, como miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia. (Expediente número 1.008/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregar al Expediente número 25/12)**

- 10) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, remite propuestas para la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.747. (Expediente número 1.009/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregar al Expediente número 26/12)**

- 11) PODER EJECUTIVO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar como Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas al señor Juan Luis Gardés, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la Ley Q número 2.952. (Expediente número 1.010/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
(Agregar al Expediente número 27/12)**

- 12) PODER EJECUTIVO, remite decreto número 123/12 por el que convoca a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesiones Extraordinarias. (Expediente número 1.011/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 13) SECRETARIA ELECTORAL, remite copia certificación actuarial relacionada con la ciudadana Tania Tamara Lastra. (Expediente número 1.012/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 14) GERENTA DEL ENTE DE DESARROLLO DE LA MARGEN SUR-ENDEMAS, remite nota solicitando la designación de representantes del Poder Legislativo Provincial para integrar la Asamblea del Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti. (Expediente número 1.014/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 15) PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, remite nota solicitando se proceda a integrar con los representantes de la Legislatura, la Mesa de Contractualización Frutícola, conforme el artículo 2º de la Ley E número 3.993 y la Comisión de Transparencia del Negocio Frutícola prevista en el artículo 31 de la Ley E número 3.611. Propone se designe como titular en representación de la minoría al suscripto y al legislador Leonardo Ballester como suplente. (Expediente número 1.015/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 16) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 039/11 de modificación de la Ley H número 4.599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.016/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) PRESIDENTE DEL ENTE PARA LA RECONVERSION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA (ENREPAVI), eleva nota solicitando la designación de un representante titular y un suplente, para ser parte del Directorio del Ente. (Expediente número 1.017/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 18) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, eleva nota solicitando la nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y de representantes para integrar la lista de Jurados Examinadores, conforme al artículo 7º, inciso b), puntos 1 y 2 de la Ley K número 2.434 en representación de la Legislatura Provincial. (Expediente número 1.018/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 19) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.019/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.020/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SUBINTERVENTOR A.N.M.A.T., MINISTERIO DE SALUD, remite respuesta a la comunicación número 181/11 referida a las acciones y medidas que se están implementando desde ese organismo, a fin de dar cumplimiento a los objetivos generales, incluidos en el Estatuto de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA). (Expediente número 1.021/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregar al Expediente número 559/11)**

- 22) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 001/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.023/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 002/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.024/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de enero de 2012, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.025/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) PROSECRETARIO DE JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° III, remite oficio en autos caratulados TAPIA EPULLAN José Luis c/ Municipalidad de Cipolletti sobre daños y perjuicios (Expediente número 2.769-III-06). Al presente expediente se le irán incorporando los distintos oficios judiciales que ingresen y serán girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Expediente número 1.026/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite nota número 11/11 por la que solicita la designación de dos representantes de este Poder Legislativo para integrar el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1.027/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 27) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a sesión preparatoria del período ordinario de sesiones para la elección de autoridades e integración de comisiones para el 01 de marzo de 2012 a partir de las 08:30 horas. (Expediente número 1.028/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 075/12**

- 28) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar la primera sesión ordinaria del cuadragésimo primer período de sesiones para el día 1° de marzo del corriente año a partir de las 10:00 horas. (Expediente número 1.029/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 076/12**

- 29) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, solicita el retiro del expediente número 56/12 de su autoría. (Expediente número 1.030/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 30) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite copia de la resolución número 003/12 de modificación de presupuesto, según Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/02 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.031/12 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Reforma Política que pasan al archivo por la Ley K número 140

(Caducidad). (Expediente número 1.032/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 32) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.033/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 33) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Fiscalización Servicios Financieros Bancarios que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.034/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 34) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial de Implementación y Seguimiento Reforma Fuero Civil y Laboral que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.035/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 35) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial Universidad de Río Negro que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.036/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 36) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.037/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 37) PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.038/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 38) PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.039/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 39) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica, que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.040/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 40) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial de Seguimiento del I.Pro.S.S., que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.041/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 41) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Derechos Humanos, que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.042/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 42) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.043/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 43) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley D número 4.537) que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.044/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 44) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Límites que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.045/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 45) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial de Seguridad que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.046/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 46) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial Mixta de Seguimiento del Sistema Unificado de Prestaciones Básicas a Discapacitados, que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.047/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 47) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite expediente ingresado en la Comisión Especial del Mercosur, que pasa al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.048/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 48) DEPARTAMENTO ASISTENCIA COMISIONES, remite nómina de expedientes ingresados en la Comisión Especial de Asuntos Municipales, que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.049/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 49) PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, remite nómina de los expedientes que pasan al archivo por la Ley K número 140 (caducidad). (Expediente número 1.050/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 50) PRESIDENTA DE LA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la Ley K número 140 (Caducidad). (Expediente número 1.053/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 51) PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, solicita la designación de un representante de la comisión que preside para la conformación de la Comisión Provincial de Becas Terciarias/Universitarias e informa que será representante de la misma. (Expediente número 1.054/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 52) LEGISLADORES PEDRO OSCAR PESATTI Y SANDRA ISABEL RECALT, solicita la conformación de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas e informa las autoridades que la integrarán. (Expediente número 1.055/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 53) LEGISLADORES PEDRO OSCAR PESATTI Y JUAN DOMINGO GARRONE, solicita la conformación de la Comisión Especial de Asuntos Municipales e informa las autoridades que la integrarán. (Expediente número 1.056/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 54) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, solicita participación en las conformaciones de las futuras Comisiones: Especial del Parlamento Patagónico, Proyecto Tren del Valle (Ley J número 4.314) y de la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (Ley Q número 4.591). (Expediente número 1.057/12 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 55) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 08 de marzo de 2012 a las 09,00 horas. (Expediente número 1.058/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES  
RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 114/12****II - DESPACHOS DE COMISION**

- 1) Desde el Boletín anterior hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 1 de fecha 06 de marzo de 2012.

**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, remite nota solicitando se incorpore documentación al pedido de juicio político a la Procuradora General doctora Liliana Piccinini.

(Expediente número 1.661/11 Particular).

**COMISIÓN SALA ACUSADORA  
SALA ACUSADORA  
(Agregar al Expediente número 1131/11 Particular)**

- 2) CIUDADANO DOCTOR IGNACIO GANDOLFI, remite nota manifestando la imposibilidad de realizar el informe in voce que le fuera solicitado mediante nota, explicitando los argumentos que le impedirían realizarlo. (Expediente número 1.013/12 Particular).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 3) SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE RIO NEGRO, solicita audiencia con la Presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, y así poder transmitirle de mejor forma la realidad existente en la actividad pesquera en San Antonio Oeste. (Expediente número 1.022/12 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, solicita pronto despacho a la denuncia presentada contra la Procuradora General doctora Liliana Piccinini. (Expediente número 1.051/12 Particular).

**COMISION SALA ACUSADORA  
SALA ACUSADORA  
(Agregar al Expediente número 1.131/11 Particular)**

- 5) CIUDADANO HORACIO DORIAN ZARZOSA, solicita pronto despacho a la denuncia presentada contra los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.052/12 Particular).

**COMISION SALA ACUSADORA  
SALA ACUSADORA  
(Agregar al Expediente número 1.574/11 Particular)**

**IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.**

**Expediente número 890/11**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley surge de la necesidad de resguardar nuestros recursos naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad y a raíz de la inminente sanción de una ley creando el Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera y derogando la Ley Q número 3.981.

Proponemos instrumentar las normas que aseguren la protección del medio mediante, el uso y manejo de recursos en forma sustentable y que el resultado de los beneficios que éstos brindan resulte equitativo para el desarrollo de nuestro pueblo.

Sabemos que el éxito de toda política de preservación del medio ambiente exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad. También que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del medio ambiente y de las posibles soluciones para acceder a ellos en forma ecológicamente sustentable.

Desde que el hombre civilizado comenzó a utilizar los recursos de la naturaleza, ésta sufrió modificaciones que trajeron aparejados trastornos al medio ambiente. Pero por ello no dejó de aprovecharlos pues su vida dependió siempre de ellos, buscó entonces como recuperar las cualidades del ambiente en el cual vivía y dedicó parte de su existencia a encontrar las formas de adecuar sus necesidades atenuando las consecuencias sobre el ambiente.

La crisis ambiental actual ha hecho que los gobiernos de todo el mundo tengan como una de sus prioridades la búsqueda de soluciones, de modo que pueda lograr una mejor calidad de vida en el presente y, al mismo tiempo, se asegure un porvenir más promisorio a las generaciones futuras.

Hoy preocupa, entre las necesidades de nuestra provincia, la explotación de nuestros recursos mineros, específicamente la extracción de oro mediante métodos seguros para la salud de la población y del medio en el que ésta se desarrolla.

Debemos tener presente que mas allá de los controles que podemos y debemos efectivizar desde el Estado, en la forma y metodología de explotación minera, podemos recurrir a las soluciones que en la materia ha estudiado y puesto en práctica la comunidad internacional.

Nos referimos sencillamente a las normas establecidas por la Organización Internacional de Estandarización, que son conocidas por todos como Normas ISO y que, actualmente, rigen para infinidad de productos en lo referente a su comercialización y sobre todo para que los posibles daños que su utilización y su forma de adquisición no atenten contra el medio ambiente.

La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es un organismo con sede en Ginebra que nace luego de la Segunda Guerra Mundial y que está constituido por más de 100 agrupaciones o países miembros. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias, comprendiendo que es un organismo no gubernamental y no depende de ningún otro organismo internacional, por lo tanto no tiene autoridad para imponer sus normas a ningún país.

En la década de los 90, en consideración a la problemática ambiental, muchos países comienzan a implementar sus propias normas ambientales las que variaban mucho de un país a otro. De esta manera se hacía necesario tener un indicador universal que evaluara los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada.

En este contexto, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) fue invitada a participar a la Cumbre para la Tierra, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992 en Río de Janeiro -Brasil-.

Ante tal acontecimiento, ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas ISO 14.000.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocadas a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoria de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la Administración General de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir:

Planificación, Responsabilidades, Procedimientos, Procesos y Recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la Política Ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento -cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización- que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

1. Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental.
2. Metas y Objetivos Ambientales.
3. Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
4. Auditoria y Acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
5. Revisión Administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
6. Mejoría Constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

Para un mayor entendimiento de los alcances de las Normas ISO 14001, creemos necesario desarrollar a continuación el procedimiento que se exige para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

1. Auto evaluación Inicial de Gestión Ambiental.

Auto evaluación de su capacidad de gestión, fortalezas y oportunidades. Lo cual permitirá saber en la posición en que se encuentra la empresa para desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental (en adelante SGA), o bien, verificar el grado de avance -si ya se encuentra en etapas avanzadas-.

2. Compromiso y Política.

Definición de Política Ambiental y asegurar el compromiso con su SGA. En este punto están contenidas todas las características de la Política Ambiental.

- 2.1 Revisión Ambiental Inicial.

Esta revisión es el punto de referencia del SGA, por cuanto otorga información sobre emisiones, desechos, problemas ambientales potenciales, asuntos de salud, sistemas de gestión existentes, leyes y regulaciones relevantes. Sus resultados servirán de base para el desarrollo o la evaluación de la Política Ambiental de la empresa. En la práctica se refiere a:

Etapas de la Revisión:

1. Planificación.
2. Selección del equipo.
3. Preparación.
4. Realización de la Revisión, es decir balance de masas, documentación sobre la administración, Inspección del lugar y entrevistas.
5. Información de los resultados.

Alcance:

- Identificación de requerimientos legales.
- Identificación de aspectos ambientales, impactos y riesgos significativos.
- Evaluación del comportamiento relacionado con criterios internos, normas externas, regulaciones, códigos de práctica y conjunto de principios.
- Existencia de prácticas y procedimientos relacionados con adquisiciones y la contratación.
- Aprovechamiento a partir de las investigaciones de casos de incumplimientos anteriores.
- Oportunidades para la ventaja competitiva.
- Identificación de puntos de vistas de partes interesadas.
- Funciones o actividades de otros sistemas u organizaciones que pueden permitir o impedir su comportamiento ambiental.

Metodología:

1. Listas de chequeo.
2. Cuestionarios.
3. Entrevistas.
4. Inspección y medición directa.
5. Revisión de informes.

## 2.2 Etapas de la Política Ambiental.

La Política Ambiental se desarrolla teniendo en cuenta los hallazgos de la Revisión Inicial, los valores y las exigencias de la empresa, su relación con el personal y con instituciones externas e información relevante y adicional.

Etapas:

Desarrollo de la Política.

- Dar a conocer la Política.
- Implementar la Política.
- Revisión y mejoramiento de la Política.

Consideraciones:

- Misión, visión, valores y convicciones centrales de la organización.
- Requisitos de información entre partes interesadas.
- Mejoramiento continuo.
- Prevención de la contaminación.
- Principios rectores.
- Integración de sistemas de gestión.
- Condiciones específicas locales.
- Cumplimiento de legislación.

3. Planificación:

La organización deberá formular un plan para cumplir su Política Ambiental. Para ello se requiere de:

- a) Identificación y Registro de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos ambientales. Se entenderá por Aspecto Ambiental cualquier elemento de las actividades, productos y servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente, por ejemplo, Descarga de aguas de desperdicio. Por otro lado, Impacto Ambiental es cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- b) Requisitos Legales y otros requisitos: La organización debe establecer un listado de todas las leyes y reglamentos pertinentes, los cuales deben contar con la debida difusión dentro de la empresa.
- c) Criterio de comportamiento interno: Cuando las normas externas no existan o no satisfagan a la organización, ésta deberá desarrollar criterios de comportamiento interno que ayuden al establecimiento de objetivos y metas.
- d) Establecer Objetivos y Metas Ambientales: Estos objetivos son las metas globales para el comportamiento ambiental identificadas en la política ambiental. Las metas deben ser específicas y medibles.
- e) Desarrollo de un Programa de Gestión Ambiental: Se debe establecer un programa dirigido a la totalidad de los objetivos ambientales. Además, para lograr una mayor efectividad la planificación de la gestión ambiental debiera integrarse al plan estratégico organizacional, es decir, un programa contiene:
  - a) Una estructura administrativa, responsabilidades, organización y autoridad.
  - b) Procesos de controles ambientales del negocio.
  - c) Recursos (personas y sus habilidades, recursos financieros, herramientas) Procesos para establecer objetivos y metas para alcanzar políticas ambientales; Procedimientos y controles operativos; Capacitación; Sistema de medición y auditoria; Revisión administrativa y panorama general.

4. Implementación:

La organización debe desarrollar capacidades y apoyar los mecanismos para lograr la política, objetivos y metas ambientales, para ello, es necesario enfocar al personal, sus sistemas, su estrategia, sus recursos y su estructura.

Por lo tanto, se debe insertar la gestión ambiental en la estructura organizacional y además dicha gestión debe someterse a la jerarquía que la estructura de la organización establece. En consecuencia, se hace imprescindible contar con un programa de capacitación dirigido a todos los niveles de la empresa.

4.1 Aseguramiento de las capacidades:

- a) Se debe disponer de Recursos humanos, físicos y financieros que permitan la implementación.

- b) Se debe incorporar los elementos del SGA en los elementos del sistema de gestión existente.
- c) Debe asignarse responsabilidades por la efectividad global del SGA a una o varias personas de alto rango.
- d) La alta gerencia debe motivar y crear conciencia en los empleados.
- e) Se debe impartir educación ambiental permanentemente e incorporar criterios ambientales en la selección de personal. Además, el personal debe conocer los requisitos reglamentarios, normas internas, políticas y objetivos de la organización.

#### 4.1 Acción de apoyo:

- a) Se debe establecer procesos para informar interna y externamente las actividades ambientales, más aún, los resultados de monitoreos, auditorías y revisiones deben comunicarse a los responsables ambientales.
- b) Debe documentarse apropiadamente (sumario de documentos) los procesos y procedimientos operacionales, actualizándose cuando sea necesario.
- c) Se deben establecer y mantener procedimientos y controles operacionales.
- d) Deben establecerse planes y procedimientos de emergencia ambientales para asegurar la existencia de una respuesta adecuada ante incidentes inesperados o accidentes (emergencias ambientales se refieren a descargas accidentales de contaminantes a la atmósfera).

#### 5. Medición y Evaluación:

Una organización debe medir, monitorear y evaluar su comportamiento ambiental, puesto que así, se asegura que la organización actúa en conformidad con el programa de gestión ambiental. Por lo tanto:

1. Se debe medir y monitorear el comportamiento ambiental para compararlo con los objetivos y metas ambientales.
2. Una vez documentado los resultados del punto anterior, se deben identificar las acciones correctivas y preventivas que correspondan y será la gerencia quien deba asegurar la implementación de estas acciones.
3. Se debe contar con un sistema de información y documentación apropiado, es decir, deben crearse registros del SGA -que puedan expresarse o no en un manual, que cubran: requisitos legales, permisos, aspectos ambientales e impactos, actividades de capacitación, actividades de inspección, calibración y mantenimiento, datos de monitoreo, detalles de no conformidades (incidentes, reclamos) y seguimiento, identificación del producto, composición y datos de la propiedad, información sobre proveedores y contratistas y, por último, auditorías y revisiones de la gerencia.
4. Se deben efectuar auditorías periódicas del desempeño ambiental de la empresa, con el objeto de determinar como esta funcionando el SGA y si se requieren modificaciones. Las auditorías pueden ser efectuadas por personal interno o externo, quienes deben elaborar un informe de auditoría del SGA.

Este último punto, tiene algunos procedimientos y criterios que nos permitirán visualizar con más profundidad la puesta en marcha de una auditoría al SGA:

- a) Criterios de una Auditoría del SGA: Al ejecutarse una auditoría deben tenerse presente las siguientes preguntas:

¿Está completo el SGA?

¿Se trata de un SGA adecuado a las actividades involucradas?

¿Se ha implementado bien el SGA?

¿Es adecuado para cumplir con las políticas y los objetivos ambientales de la organización?

Procedimiento de Auditoría:

1. Preparación de Auditoría: Definición del alcance de los objetivos y recursos de la Auditoría, Revisión preliminar de documentos, Plan de Auditoría, Asignación de equipo de Auditoría y Documentos de trabajo.
  2. Ejecución de Auditoría: Reunión inicial, Recolección de datos y pruebas, Hallazgos de la Auditoría y Reunión de clausura.
  3. Informe de Auditoría: Preparación del informe, Presentación del Informe, Distribución del informe y Retención de documentos.
  4. Aplicación de acciones, seguimiento.
6. Revisión y Mejoramiento:

Junto a la Política Ambiental, esta instancia es muy importante, puesto que, al revisar y mejorar continuamente el SGA, se lo mantiene en un nivel óptimo respecto al comportamiento ambiental global. En este sentido, esta instancia comprende tres etapas: Revisión, Mejoramiento y Comunicación.

La revisión del SGA permite evaluar el funcionamiento del SGA y visualizar si en el futuro seguirá siendo satisfactorio y adecuado ante los cambios internos y/o externos. Por tanto, la revisión debe incluir:

- Revisión de objetivos y metas ambientales y comportamiento ambiental.
- Resultados de la auditoría del SGA.
- Evaluación de efectividad.
- Evaluación de la política ambiental, es decir, Identificación de la legislación ambiente, Expectativas y requisitos cambiantes en partes interesadas, Cambios en productos o actividades, Avances en ciencias y tecnología, Lecciones de incidentes ambientales, Preferencias del mercado enfermes y comunicación.

El Mejoramiento Continuo es aquel proceso que evalúa continuamente el comportamiento ambiental, por medio de sus políticas, objetivos y metas ambientales.

Por lo tanto debe:

- a) Identificar áreas de oportunidades para el mejoramiento del SGA conducentes a mejorar el comportamiento ambiental.
- b) Determinar la causa o las causas que originan las no conformidades o deficiencias.
- c) Desarrollar e implementar planes de acciones correctivas para tratar causas que originan problemas.
- d) Verificar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas.
- e) Documentar cualquier cambio en los procedimientos como resultado del mejoramiento del proceso.
- f) Hacer comparaciones con objetivos y metas.

La Comunicación externa adquiere relevancia, dado que es conveniente informar a las partes interesadas los logros ambientales obtenidos. De esta forma se demuestra el compromiso con el medio ambiente, lo cual, genera confianza en los accionistas, en los bancos, los vecinos, el gobierno, las organizaciones ambientalistas y los consumidores. Este informe debe incluir la descripción de las actividades en las instalaciones, tales como procesos, productos, desechos, etc.

Hemos descrito toda la gama de herramientas, funciones y mecanismos que le permiten a una empresa u organización quedar registrada o certificada bajo ISO 14.001, que se constituye en la norma que permite la certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de una organización.

En nuestro país, Cerro Vanguardía S.A., compañía minera de explotación de oro y plata ubicada en la provincia de Santa Cruz, ha obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares Internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment) auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración esto le permite auditar el sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un Perfil de Riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

Luego de este intenso procedimiento, Cerro Vanguardia S. A. ha sido calificada como una empresa 5 ESTRELLAS y al mismo tiempo ha recibido la CERTIFICACIÓN ISO 14001 a través de NQA (National Quality Assurance Ltd.) de Londres, uno de los organismos líderes de certificaciones ISO del mundo.

Los resultados obtenidos son el reflejo del compromiso que esta compañía asume en el manejo responsable y seguro de todos sus recursos.

Es destacable que Cerro Vanguardia S.A. es la primera mina del mundo que ha logrado la certificación de su sistema bajo los estándares de NOSA e ISO 14001, en forma integrada.

El 23 de enero de 2004, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, el entonces Sr. presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, tuvo expresiones de franco apoyo al desarrollo de la industria minera y entre otras cosas dijo:

“El sector minero argentino es uno de los que durante la década del noventa con cambios importantes en la legislación empezó a tener, en principio, un punto de inflexión que le permitió avizorar un destino estratégico diferente”.

“Nosotros lo pudimos ir percibiendo en distintos lugares de la Argentina y hasta la profundización del proceso de depresión del país, el sector minero siguió demostrando, en distintos aspectos, un crecimiento casi permanente, con mayor o menor resultado según las legislaciones vigentes en las propias provincias y también con el gerenciamiento de las provincias que le fue dando a la tarea que tenía que llevarse a cabo en este sector, o la tarea promocional o de difusión que el Gobierno Nacional tenía que haber profundizado y llevado adelante, que ha sacado una legislación que nosotros estimamos que fue positiva, que ayudó”.

“Es muy importante también que el desarrollo minero vaya acompañado también del crecimiento sustentable donde se hacen las inversiones. Esto es fundamental, que el crecimiento de su riqueza productiva y su riqueza de inversión traslade la inversión al resto de los sectores y al resto de las comunidades donde se hace la inversión, que la gente perciba que la minería trae progreso, trabajo, mejoramiento en la calidad de vida y que tiene que ver con el desarrollo económico y el crecimiento de la región donde se está desarrollando este tipo de inversiones”.

“Hay áreas que me tocaron vivir de cerca, como la explotación del oro en la Argentina, que durante mucho tiempo se tuvieron que mover con un nivel de precio de onza de aproximadamente 260 contra 430 que tiene hoy, que arma perspectivas de rentabilidad muy importantes. Por eso nosotros creemos y estamos dispuestos a ver un crecimiento fuerte del sector, apoyarlo fuertemente y a escuchar qué políticas activas desde el Gobierno Nacional podemos promocionar para que esto se active, sea más rápido y la dinamización del sector ayude a consolidar el crecimiento que la Argentina necesita para colocar un punto de inflexión en la crisis que estamos viviendo”.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación utilizando cianuro, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas.

Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las Normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito.

Un proyecto de ley, de similares características al que hoy se está proponiendo, fue presentado oportunamente por el Bloque Justicialista “17 de noviembre” integrado entonces por los legisladores Mario Colonna, Alcides Pinazo y Marta Borda. Aquellos Legisladores fueron los únicos en oponerse a la sanción de la Ley Q número 3.981, que será ahora derogada.

Por ello:

**Autor:** Ricardo Ledo, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las empresas y/o particulares dedicados a la explotación de minerales metalíferos en la Provincia de Río Negro mediante el proceso hidrometalúrgico a base de cianuro, deberán poseer

obligatoriamente la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional bajo los estándares Internacionales de la Norma ISO 14001, del Sistema NOSA Integrado, o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación provincial.

**Artículo 2º.-** Las empresas y/o particulares comprendidos en el artículo 1º de esta ley deberán integrar a favor de la Provincia de Río Negro un Seguro Ambiental, cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía reglamentaria.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 891/11**

#### **FUNDAMENTOS**

En todos los rincones de nuestra provincia es de público conocimiento que existen distintas causas judiciales que giran en torno a la promesa de la casa propia a más de 800 familias rionegrinas y su relación con el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro (SISVIAL) y la Cooperativa House Vial que conducen Carlos Sansuero y Carlos Iturburu.

Tenemos damnificados en 4 localidades rionegrinas: General Roca, San Antonio Oeste, Villa Regina y Viedma.

En General Roca se realizaron más de 400 denuncias por estafa, desde el año 2005 hasta la fecha. Este proceso comenzó con el plan de las 20 viviendas que el gremio de viales construyó en inmediaciones al barrio "Parque San Juan", donde sólo un mínimo porcentaje de las mismas fue entregado a los afiliados. Para Septiembre del año 2007 el cupo para ese plan habitacional se había completado y desde ese tiempo en adelante todo "fue sobreventa".

Se pagaron cifras que fueron desde los 8.000 a los 16.000 pesos. Si se toma un promedio de 12.000 pesos, lo recaudado podría ascender a más de 4,8 millones de pesos. A ese monto se le debe sumar la cifra que varios de los inscriptos pagaron por los paredones y los sanitarios de los baños, sumas que iban desde los 2.000 a los 3.000 pesos.

En **San Antonio Oeste**, 260 vecinos firmaron convenios con Sisvial. Sansuero había anunciado que mediante esa cooperativa se realizarían las obras de prefactibilidad sobre tierras fiscales que el municipio (a cargo por entonces del ex -intendente Adrián Casadei) le cedió con esa finalidad al IPPV. Allí se levantarían casas que luego se abonarían en cuotas. Para adquirir una de estas parcelas con servicios y obras básicas, se pagaron 4.000 pesos. Sansuero prometió que de las 260 viviendas en pugna 146 se construirían en dos etapas, en la primera de ellas se levantarían las 86 que ya están culminadas y ahora están tomadas por los varios de los inscriptos.

En **Villa Regina** la causa había dado pasos importantes el año pasado cuando el fiscal Andrés Nelly pidió la detención de Iturburu, quien junto a Sansuero se encuentran procesados. Entendió que existía una presunta estafa al no existir loteo tal como se había planteado en los contratos de compra venta, tampoco convenio con el IPPV para la construcción de las viviendas. Además el terreno sobre el cual se planteaba la construcción del plan se encontraba hipotecado al momento de la venta, y había además sobreventa.

La detención de Iturburu obedeció a que ya cuenta con una condena por estafa del 2005. El pedido del fiscal nunca prosperó.

La causa se inició en el 2009, a partir de la denuncia que realizó ante la fiscalía número 2 la, por entonces, Defensora del Pueblo, Ana Piccinini. Se promovió la acción por el presunto delito de estafa en 102 casos; aunque el número podría trepar a partir de un reempadronamiento que realizó el municipio ruginense para la construcción de las 80 viviendas, que finalmente impulsó la comuna. Se pagó en promedio cifras que van desde los 4.500 a los 6.000 pesos.

En **Viedma** se calcula que pueden llegar a ser unas 50 las familias perjudicadas por el sindicato y la cooperativa House Vial. En el primero de los casos, la agrupación gremial afectó a quienes compraron lotes a partir del 2006, con la promesa de que se les entregaría una vivienda del IPPV. El instituto provincial, finalmente, construyó sólo 54 viviendas, pero el sindicato había vendido más de 80. Fueron 23 familias las que reclamaron ante la Justicia Civil. En total, se calcula que medio centenar de familias fueron perjudicadas en la ciudad. Según los casos, pagaron entre 6.000 y 20.000 pesos por terreno.

En total, más de 800 familias rionegrinas resultaron damnificadas pagando en total más de 7 millones de pesos.

Sin embargo, las continuas excusaciones de jueces a cargo de la causa judicial por la estafa realizada en General Roca hicieron que la misma no registrara avance. No obstante, el pasado martes 20 de diciembre, el Juez de Instrucción Ruben Norry ordenó la detención de Carlos Sansuero como Carlos Iturburu.

Tenemos el convencimiento de que mediante el presente proyecto de declaración va a quedar reflejado el acompañamiento del presente cuerpo legislativo para con la medida llevada adelante por el Juez Ruben Norry y para con estas familias que en algún momento vieron casi cumplido el sueño de la casa propia y que luego se encontraron con que ese sueño se esfumó y se convirtió en puñado de denuncias penales.

Por ello:

**Autor:** Luis Esquivel, legislador.

**Firmantes:** Carlos Antonio Vazzama, Roxana Celia Rodríguez, Roberto Jorge Vargas, Luis Mario Bartorelli, María Liliana Gemignani, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la medida tomada por el Juez de Instrucción Rubén Norry de disponer la detención de Carlos Sansuerro, Carlos Iturburu.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 892/11**

**FUNDAMENTOS**

En tiempos de festejos por la Navidad y Año Nuevo aumenta el consumo de artículos de pirotecnia, siendo que forman parte de una tradición pero que acarrear un peligro inminente por parte de quienes los utilizan.

Año a año leemos las estadísticas posteriores a las fiestas y nos escandalizamos con la cantidad de heridos. En la mayoría de los casos niños y adolescentes.

La manipulación de pirotecnia conlleva la posibilidad cierta de lesiones producto de los riesgos de la eyección de chispas, la poca cantidad de tiempo entre la ignición y el funcionamiento que no permiten el resguardo de la persona, el sonido excesivo para el oído y la posibilidad de provocar incendios.

Estos peligros no permiten distinguir entre artificios legales o clandestinos. Son material de riesgo por lo que sólo deben ser manejados por personas calificadas, adultas y sobrias, requisitos éstos que no suelen presentarse en las fiestas navideñas y de Año Nuevo.

Gran parte del material, es justo decirlo, está debidamente registrado como exige el RENAR y se encuentran en sus envases originales debido a que, como ya se mencionó, los accidentes dependen de quien manipula más allá de las condiciones y calidad del producto.

Muchos son los municipios que dictaron normativas que restringen o regulan la fabricación, depósito, comercialización, tenencia y utilización particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste de venta pública o no, y/o fabricación autorizada o no. Van desde regulaciones de mínima estipulando edades para su compra, o de máxima prohibiendo el uso de los fuegos de artificio en ejidos municipales o territorio provincial, respectivamente.

Espacial y cronológicamente citamos: Concejo Deliberante del Partido de Bahía Blanca, año 1950 dicta la Ordenanza 304, prohibiendo la fabricación, venta o uso de cohetes, petardos y todo otro producto similar, destinado a provocar ruidos mediante detonaciones. Año 1992 dicta la Ordenanza 7086, modificatoria de la anterior, por la que se prohíbe en todo el Partido de Bahía Blanca la fabricación, venta o uso de cohetes, petardos, artículos pirotécnicos y todo producto similar destinado a provocar ruidos mediante detonaciones. Año 2000 vuelve a ser modificada por la Ordenanza 1.152, estableciendo que "Queda prohibido en el Partido de Bahía Blanca la fabricación, tenencia, guarda, acopio, depósito, venta o cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista y el uso particular de elementos de pirotecnia y cohertería, tales como cohetes y cohetes-fósforo, petardos, estrellitas, cañitas voladoras, triangulitos, metrallitas, rompeportones y todo otro producto destinado a provocar efectos mecánicos, visuales o auditivos mediante detonación, deflagración, combustión o explosión, así como aquellos de proyección cuyo efecto secundario produzca explosión o detonación."; se exceptúa la realización de grandes espectáculos de fuegos de artificio destinados a entretenimiento de la comunidad o conmemoración de eventos especiales, autorizados previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Nación, año 1983, reglamenta la Ley número 20.429, de Armas y Explosivos, en lo referente a pólvoras, explosivos y afines con el decreto número 302, prohibiendo la venta de artificios pirotécnicos de comercialización libre a los menores de 14 años. Año 1994, el Congreso de la Nación en la Ley 24.304 (artículo 1º) prohíbe la venta de artículos pirotécnicos de alto poder a menores de 16 años. Ley que retoma la Provincia de San Juan, dictando una ley provincial al mismo efecto.

Honorable Concejo Municipal de Puerto General San Martín (Santa Fe), año 1989, Ordenanza 18, prohíbe en todo el ejido de la ciudad la fabricación, venta, tenencia y uso de todo tipo de artículo pirotécnico.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, año 1996, dicta la Ley número 306, prohibiendo "...la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y coherería, sea éste de venta libre o no y/o fabricación autorizada.". Solamente permite la posibilidad de uso de fuegos artificiales en eventos que obtengan permisos especiales del Estado, guardando determinadas condiciones. Esta Ley fue tomada como base para el presente proyecto. Tierra del Fuego ya contaba con dos antecedentes municipales previos. En mayo de 1992 el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sanciona la Ordenanza 97/92 y en junio de 1994 el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande sanciona la Ordenanza 674/94, ambas de similares contenidos a la Ley Provincial número 306.

Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, año 1997, dicta la Ordenanza 676, en la que "Se prohíbe en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Bariloche, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y uso particular, de todo tipo de elemento de pirotecnia y coherería, sea éste o no de venta libre y/o fabricación autorizada". Como en casos anteriores se exceptúa la realización de grandes espectáculos destinados al entretenimiento de la comunidad, previa autorización del Ejecutivo Municipal.

Como vemos la protección que el Estado brinde en este sentido a la población indica, antes que nada, una decisión política basado en los riesgos potenciales. En este estado de cosas es obligación de este cuerpo legislar para proteger la vida y la salud de los habitantes de Río Negro y la pirotecnia ha dado muestras de ser un peligro cierto.

Por estos argumentos, y los que oportunamente incorporaremos, es que solicitamos la sanción del presente proyecto.

Por ello:

**Co-autoría:** Pedro Pesatti, Carlos Peralta, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y coherería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

**Artículo 2º.-** Se considera elemento de artificio pirotécnico o de coherería el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe o detonación.

**Artículo 3º.-** La realización de espectáculos de fuegos de artificio, destinados al entretenimiento de la población o la conmemoración de hechos especiales, deberá contar previamente con la autorización, mediante resolución fundada, de la Secretaria de Seguridad, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo, y el lugar de emplazamiento solicitado.

**Artículo 4º.-** Los artículos pirotécnicos que se utilicen en los espectáculos autorizados deberán cumplir con lo que estipula la ley nacional número 20429 de Pólvoras, Explosivos y Afines y sus respectivas reglamentaciones.

**Artículo 5º.-** Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente ley, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de seguridad y/o Defensa Civil.

**Artículo 6º.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

**Artículo 7º.-** En el caso de locales comerciales se aplicará la multa establecida en el artículo anterior, más clausura de quince (15) a treinta (30) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

**Artículo 8º.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 9º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 01/12**

## FUNDAMENTOS

La dignidad humana debe ser cuidada y protegida en los momentos en que corre más peligro y las condiciones de trabajo no deben ser sólo contempladas en cuanto a su aspecto físico, sino también en cuanto a las garantías de un trato digno que respete los derechos humanos básicos. Los brotes de violencia que se producen en los lugares de trabajo de todo el mundo permiten inferir que este problema rebasa las fronteras de los países, los ámbitos de trabajo o cualesquiera categorías profesionales.

Existen normas que apuntan a la protección de las personas y a la sanción de acciones discriminatorias, como la Constitución Nacional (en su Reforma de 1994 en el artículo 75 inciso 22), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras. Asimismo la Constitución de la Provincia de Río Negro en el Capítulo Segundo Derechos Personales-Dignidad Humana (artículo 16) determina que "Reconoce el derecho a la vida y dignidad humana. Nadie puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, degradantes o inhumanos. Los agentes públicos que los ordenen, induzcan, permitan, consientan o no los denuncien son exonerados si se demuestra la culpabilidad administrativa, sin perjuicio de las penas que por ley correspondan".

Se tienen en cuenta también las recomendaciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente su Declaración de 1998 sobre principios y derechos fundamentales del trabajo que "establece la obligación universal renovada de respetar, promover y aplicar los principios inherentes a las siete normas fundamentales de trabajo, como ser la eliminación de la discriminación en el empleo y en la ocupación, la libertad sindical...".

La violencia es el ejercicio de una imposición de fuerza con objeto de dominio o sumisión ejercido por una persona sobre otra. Toda acción llevada adelante en contra de la voluntad de las personas que tiene como resultado posible o real un daño físico o moral es un ejercicio violento. No siempre se manifiesta de forma visible, abierta u ostentosa. A veces es velada, subterránea, sutil. Pero la falta de visualización no significa que no exista.

La violencia laboral es, además, una de las formas de abuso de poder, debido a que se ejerce en condiciones de desigualdad. Sus manifestaciones son varias: las conductas del autoritarismo, la fuerza, la coerción, las arbitrariedades, los excesos, la amenaza explícita o velada, la discriminación, la burla o humillación, las actitudes tiránicas, el trato ofensivo o degradante, el gritoneo o los llamados de atención intimidatorios, las actitudes denigratorias, la subvaloración, el acoso, el acoso sexual, etcétera, que a veces se hacen en forma privada y otras en público, involucrando a testigos que se convierten en cómplices silenciosos, justamente por su propia dependencia laboral. Son de uso más común de lo que creemos y cuando se convierten en la forma de comportamiento y trato habitual se consideran "propias" de la situación, como si no hicieran mella en el bienestar cotidiano y como si no alteraran la calidad de vida de las personas victimizadas.

Toda conducta violenta implica una actitud discriminatoria hacia la persona que la sufre. La discriminación está ligada a pautas culturales o modos de comportamiento que, sin serlo, se asumen como "naturales". La violencia es el emergente de relaciones de poder históricamente desiguales: fuertes-débiles, ricos-pobres, sanos-enfermos, saber-ignorancia, hombres-mujeres, empleadores-trabajadores y se encuentra ligada a sistemáticos abusos de aquéllos que son portadores de distintos tipos de poder ejercidos en contra de los más débiles, afectando su libertad y su dignidad humana.

Es violencia, también, el tratamiento desigual o el impedimento en el ejercicio de un derecho entre seres humanos en forma arbitraria y humillante, ya que ésta puede mutar en diversas manifestaciones: amedrentamiento u hostigación psicológica individual o colectiva, sobrecarga inducida de trabajo que conlleva al "stress laboral o profesional", acoso sexual, etcétera.

La recesión económica ha tenido una incidencia muy grave, pues ha provocado grandes reducciones de personal. Esta situación ha puesto fin a una de las tradiciones laborales, "que los trabajadores podían aspirar razonablemente a permanecer en una empresa durante toda su vida activa". El fin de la seguridad del empleo y de los sistemas de antigüedad han dado lugar a un incremento de las tácticas de amedrentamiento en perjuicio del personal de oficina y los profesionales en sus diferentes condiciones de estabilidad laboral (permanente, contratado, jornalizado o cualquier otra tipificación).

Históricamente las mujeres sufrieron mayor violencia especialmente después de que las sociedades establecieron la división laboral, lo que significó una división en los roles que, a su vez, favoreció a los hombres en la jerarquía y en el ejercicio del poder. Esta situación fue considerada como un estado natural de la supremacía del hombre sobre la mujer. El medio cultural favoreció la violencia ejercida de un género sobre el otro a lo largo de siglos. Esta situación puede agravarse cuando la mujer entra en el mercado laboral, al que accede tardíamente sin poder alcanzar fácilmente cargos de poder y en esta escala suele ser víctima de todo tipo de violencia laboral, llegando al extremo del acoso sexual; aunque no es sólo este caso extremo el que se da cotidianamente. El abuso de poder en el ámbito laboral toma distintas formas y la mujer es víctima de violencia, de humillación, de degradación, de minusvaloración, de insulto, de intimidación, en suma, de mayor desprotección.

El campo laboral es un terreno propicio para que se ejerza todo tipo de discriminación y de abuso, envileciendo la necesidad y el ambiente laboral cuando el/la empleador/a en su poder victimiza a su empleado de distintas maneras, creando condiciones invivibles. Esto se torna más injusto cuando la persona está en una posición más débil -como lo es históricamente la mujer-, en una posición de dependencia basada en la necesidad esencial de supervivencia.

Considerando la proporción de horas que discurren en el ámbito laboral, la repercusión de las agresiones en el grupo es importante porque favorece el sentimiento de inseguridad y el miedo al trabajo en el/la damnificado/a, con la consecuente repercusión en los demás ámbitos en los que se desarrolla la vida del de la empleado/a: su medio familiar, social, cultural, etcétera. Se advierte a menudo que la víctima sufre repercusiones directas producto del ejercicio de la violencia laboral que suelen desembocar en un sentimiento de inseguridad, miedo, ansiedad, tensión, irritabilidad, incapacidad para concentrarse, insomnio, fatiga, dolores de cabeza, etcétera. Entre las otras manifestaciones de esta situación se encuentran extenuación en el trabajo, enfermedades de origen psicosomático, depresión, autodesvalorización, ausentismo como único medio para evitar la violencia, lo cual es ingresado al legajo personal como antecedente para justificar un potencial despido, reducción de la calidad de trabajo producido, clara percepción de ser una víctima cautiva, abandono temporario o definitivo del trabajo, accidentes en el manejo de material o instrumentos a su cargo y, por último, el peligro o pérdida de los medios de subsistencia.

Esta cuestión tiene importancia tanto para mujeres como para hombres, si bien es cierto que las estadísticas demuestran que hay más víctimas de violencia laboral en mujeres. Los expertos "no preconizaron las medidas de protección a mujeres únicamente, sino las medidas destinadas a proteger en particular a las mujeres. Pues los hechos demuestran que ellas son mayoritariamente las damnificadas de este abuso de poder. Tanto los trabajadores y/o trabajadoras pueden demandar la protección necesaria pero la naturaleza y el grado de tal protección deber ser específica a cada sexo". (Reunión de Expertos sobre Medidas Especiales de Protección para las Mujeres e Igualdad de Oportunidades y Trato, Ginebra 1989).

La precarización y la flexibilidad laboral coadyuvan a que el/la trabajador/a sea el sujeto más indefenso a los efectos de la injusticia y a los abusos de la violencia laboral. Ante este hecho debemos generar normas que modifiquen esta situación y brinden un marco jurídico al ámbito y relaciones laborales.

Son muchas las entidades interesadas en erradicar la violencia laboral. En este sentido cabe destacar el aporte invaluable del Sindicato UPCN Río Negro, organización que con fecha 28 de mayo de 2001, ingresó un proyecto de ley de similar contenido a éste, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

En el año 2008, presenté varios proyectos de ley con el propósito de prevenir y erradicar la violencia laboral en la Provincia de Río Negro, los expediente número: 72/04, 1/06, 130/08 y 126/10, éste último con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales en el mes de marzo del 2011.

Para citar como antecedentes, durante el tratamiento del proyecto en las distintas comisiones, todos los sindicatos han realizado en su momento diferentes aportes a la redacción final del mismo y a su espíritu original como: ATE, UNTER, APEL, ASOCIACION BANCARIA, SOYEM, etcétera. Por otro lado, la Comisión Especial de Género, integrada por los legisladores: María Inés García, Ebe Adarraga, Iván Lazzeri, Ana Barreneche, Liliana Finocchiaro y Delia Dieterle, presentaron en el mes de septiembre del año 2001, un proyecto de singular importancia, que fue tomado como principal antecedente en la confección del proyecto.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, el concejal -mandato cumplido- Darío Rodríguez Duch, presentó una iniciativa para la "Preservación y erradicación de la violencia laboral" en el ámbito municipal local. Preocupado ante reiteradas denuncias de maltrato y discriminación realizadas por empleados municipales, propuso esta norma que instala un sistema efectivo para la prevención de todas las formas de violencia laboral dentro del ámbito del municipio, contempla la posibilidad de una mediación voluntaria para aquellos casos en que resultare procedente y crea un Registro de Casos de Violencia Laboral. Nos referimos a la Ordenanza 2245-CM-11, de la cual adjuntamos copia. Dicha sanción constituye un modo efectivo de combatir sutiles formas de violencia y promueve condiciones dignas y equitativas de labor para todos los trabajadores municipales, generando nuevas alternativas y modos de relación dentro de esa órbita.

En esta nueva presentación incorporamos la figura de la "mediación voluntaria", para el caso en que las partes manifiesten su conformidad por escrito ante la autoridad de aplicación.

Por lo tanto, en función de la enorme importancia que reviste para nuestra legislación la sanción de este proyecto de ley, ya que incorpora disposiciones fundamentales que hagan efectivo el derecho constitucional a la dignidad, al trabajo en condiciones dignas, a la igualdad ante las leyes, para trabajadores mujeres y hombres sin distinciones, es que invito a los señores legisladores a acompañar esta iniciativa.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO.** La presente ley tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione.

**Artículo 2º.- CONCEPTO.** A los efectos de la presente ley, entiéndase por violencia laboral a toda acción ejercida en el ámbito laboral por el empleador, por personal jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a el/la trabajador/a, cualquiera sea su condición laboral que atente contra su dignidad,

integridad física, sexual, psicológica y/o social, mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, inequidad salarial, acoso, maltrato físico y/o psicológico, sin perjuicio de las conductas definidas en la legislación nacional.

**Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACION.** Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación en el ámbito provincial y municipal, comprendiendo a los tres Poderes, organismos descentralizados, empresas del Estado, y en las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

**Artículo 4°.- MALTRATO PSIQUICO Y SOCIAL.** Se entiende por maltrato psíquico y social contra el trabajador/a a la hostilidad continua y repetida en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica tendiente a denigrar.

Se define con carácter enunciativo, como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones:

- a) Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción, generando aislamiento.
- b) Cambiar de oficina o lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- c) Prohibir a los empleados que hablen con el/ella.
- d) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad personal.
- e) Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- f) Asignar misiones sin sentido, innecesarias, con la intención de humillar.
- g) Encargar en forma reiterada, trabajos cuya ejecución sea imposible de llevar a cabo por la naturaleza de los tiempos y formas encomendados o que por su naturaleza sean ofensivos a la persona o contrarios a las tareas para las cuales fue destinado o contratado el/la trabajador/ra.
- h) Obstaculizar y/o imposibilitar la ejecución de una actividad u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente a su puesto.
- i) Promover el hostigamiento psicológico de manera de complot sobre un subordinado.
- j) Amenazar sobre despidos infundados, sumarios o cambio de condiciones laborales.
- k) Promover situaciones que provoquen en el trabajador/ra el desarrollo de conductas de hipervigilancia y despersonalización, por estar sometido a una permanente sensación de amenaza.

**Artículo 5°.- MALTRATO FISICO.** Se entiende por maltrato físico a toda conducta que directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a los/las trabajadores/as.

**Artículo 6°.- ACOSO.** Se entiende por acoso a la acción persistente y reiterada de incomodar con palabras, gestos, bromas, insultos, o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción, o menoscabo de la dignidad humana en razón de su género, orientación sexual, ideología, afiliación y participación sindical, edad, nacionalidad u origen étnico, color, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar, social y/o económicas.

**Artículo 7°.- ACOSO SEXUAL.** A los efectos de la presente ley, se entiende por acoso sexual, a la conducta intencional reiterada de asedio u hostigamiento de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo, ejercida por el empleador/a, superior jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a el/ella, que afecte la dignidad de la mujer o del hombre trabajador. Incluye toda conducta ofensiva y amenazante, que resulte inaceptable, indeseada e irrazonable para la víctima.

**Artículo 8°.- INEQUIDAD SALARIAL.** Se entiende por inequidad salarial, el hecho de practicar la discriminación salarial entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto, que ejercen en el mismo establecimiento funciones equivalentes, considerando la calificación, el esfuerzo y la responsabilidad para ejercer el trabajo y las condiciones en las cuales se realiza el mismo.

**Artículo 9°.- DEL ESTADO COMO EMPLEADOR.** El Estado provincial y municipal, comprendido a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente, está obligado a:

- a) Llevar adelante una política contra la "violencia laboral.

- b) Ejercer las acciones necesarias y eficaces para poner fin a los actos de violencia ejercidos sobre sus empleados.
- c) Reparar el daño laboral, moral y/o material que le hubiere ocasionado la violencia ejercida por sí, por sus dependientes o por terceros bajo su responsabilidad.
- d) Mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes se desempeñan en la organización con el propósito de desalentar, prevenir y/o sancionar las conductas tipificadas en la presente.
- e) Garantizar un procedimiento administrativo adecuado y efectivo tendiente al cumplimiento de los objetivos de la presente ley. A tal fin, deberá resguardar la exposición, confidencialidad, y el derecho de defensa en dicho proceso.

Asimismo el Estado provincial y municipal comprendido a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la presente, será solidariamente responsable por las acciones de violencia laboral a que se vieran sujetos sus empleados por parte de superiores, terceros o de los empleados entre sí, cuando el acto de violencia laboral se hubiere efectuado con el conocimiento del titular o responsable de la jurisdicción de que se trate, o cuando se le hubiere notificado en forma fehaciente el hecho y no adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal conducta.

**Artículo 10.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** El empleado o empleada que se considere afectado por alguna de las acciones tipificadas en la presente ley, deberá efectuar la denuncia correspondiente ante el funcionario de jerarquía superior al autor del hecho, quien de forma inmediata hará cesar la conducta denunciada y procederá a instruir el sumario correspondiente, informando al denunciado que está siendo sumariado por un hecho de violencia laboral o lo alejara inmediatamente del lugar de acuerdo a la gravedad, para evitar que el denunciante siga siendo sometido a este tipo de situaciones hasta que se resuelva el sumario.

Si el responsable omitiera o no cumpliera con lo establecido precedentemente, el empleado o empleada damnificada podrá accionar ante la autoridad de aplicación.

A tal fin, la Autoridad de Aplicación deberá establecer un procedimiento sumarísimo y adecuado a los objetivos previstos en la presente, facilitando la denuncia y garantizando la confidencialidad, discrecionalidad de las actuaciones y derecho a la defensa, con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas que se consideren pertinentes.

La Autoridad de Aplicación, podrá dirimir la situación en una instancia de mediación con intervención de representación gremial y/o quienes determinen las partes, para el caso que haya consentimiento expreso de los interesados.

**Artículo 11.- GARANTIA.** Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de acciones determinadas en esta ley o comparezca como testigo en dichos procesos, podrá sufrir por tal circunstancia perjuicio personal alguno en su empleo.

**Artículo 12.- FALSA DENUNCIA.** El empleado o empleada que denuncie falsamente que ha sido víctima de las acciones descriptas en la presente ley, será sancionado de acuerdo al régimen disciplinario respectivo.

**Artículo 13.- SANCIONES.** Las infracciones a la presente ley, según la naturaleza y/o gravedad de las mismas, y de acuerdo a los sujetos de que se trate, serán sancionadas con:

- a) Sanciones de orden correctivo que podrá implicar apercibimiento o suspensión, salvo que por su gravedad o magnitud de la conducta, pueda encuadrarse en las figuras de cesantías o exoneración de acuerdo al régimen disciplinario que corresponda, en virtud de la relación de empleo público de que se trate.
- b) Multa equivalente al diez por ciento (10%) hasta el veinte por ciento (20%) del haber mensual y habitual del infractor. Lo recaudado será destinado a un fondo, administrado por la autoridad de aplicación, cuyo objeto será financiar programas de asesoramiento y formación sobre los derechos de los trabajadores dispuestos en la presente ley.
- c) Indemnización equivalente a una suma que oscila de entre diez (10) a veinte (20) haberes mensuales que perciba el infractor.
- d) En caso de reincidencia en la conducta del agresor, en cualquiera de las conductas tipificadas dentro de la presente norma, la sanción aplicable podrá ser de cesantía o exoneración conforme a la gravedad del acto cometido.

La presente ley regirá sin perjuicio de los regímenes disciplinarios vigentes en el ámbito público provincial o municipal y las disposiciones que sobre el tema se encuentren reglamentadas en la legislación nacional vigente.

**Artículo 14.- AUTORIDAD DE APLICACION.** La Dirección de Derechos Humanos conjuntamente con la Subsecretaría de Trabajo, dependientes del Ministerio de Gobierno, serán autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 15.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA.** El texto de la presente ley deberá ser exhibido públicamente en todos los lugares de trabajo comprendido en la misma.

Asimismo, los responsables de las áreas de Recursos Humanos de cada organismo, deberán instrumentar los mecanismos necesarios para que los empleados tomen conocimiento del contenido de esta norma.

**Artículo 16.- CAPACITACION.** La Autoridad de Aplicación implementará, a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, coordinadamente y de común acuerdo con la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, una capacitación sistemática, rotativa, anual, de carácter obligatorio, dirigida al personal jerárquico comprendido en el artículo 3º de esta ley, con el objeto de prevenir actos de violencia laboral y fortalecer las relaciones humanas.

**Artículo 17.- DEL SECTOR PRIVADO.** Invítase a las diferentes organizaciones del sector privado a adherir a la presente ley.

**Artículo 18.- REGLAMENTACION.** La presente deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 19.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 02/12**

#### **FUNDAMENTOS**

A fines del mes de abril del año 2011, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso un proyecto de Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, proyecto que la oposición, que en ese entonces poseía la mayoría y el manejo de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Agricultura, se dedicó a “frenar” su tratamiento sistemáticamente durante todo el período legislativo.

Luego del triunfo en las elecciones primarias, la señora Presidenta Cristina Fernández de Kirchner convocó a una conferencia de prensa en la que se refirió al [proyecto de Ley de Tierras](#) que había presentado al abrir las sesiones ordinarias del Congreso el 01 de marzo y pidió su pronta aprobación.

El proyecto estipula que un extranjero no podrá ser dueño de más de mil hectáreas, ni podrá tener más del 20% del terreno de una municipalidad o de una provincia, aunque no afectará a quienes ya sean dueños de tierras. El propósito: que se “preserve la propiedad y tenencia de las tierras en manos de productores agropecuarios nacionales, posibilitando un desarrollo tecnológico propio que acreciente nuestra capacidad agroindustrial y nos proyecte como productores alimentarios”.

El proyecto en síntesis, habla en el primer capítulo sobre el ámbito territorial y el personal de aplicación de la ley, aclarando que se hace mención a “tierras con destino rural, sea para usos o producciones agropecuarias, forestales, turísticas u otros usos rurales”. En el segundo capítulo se explicitan sus dos objetivos: la creación de un Registro Nacional de Tierras Rurales y la regulación de los límites de la titularidad de tierras rurales, donde lo primero es necesario para lo segundo.

En el tercer capítulo se explicita a qué se refiere con “titularidad extranjera sobre la propiedad de las tierras rurales”, incluyendo allí no sólo a las personas de nacionalidad extranjera que poseen tierras en el país sino a las sociedades donde haya una proporción de capital extranjero superior al 50%. En el artículo 7 de ese capítulo establece que no más del 15% de las tierras rurales en el territorio nacional puede ser de titularidad extranjera; en el número 8 agrega además que personas físicas o jurídicas de la misma nacionalidad no pueden poseer más del 30% de las tierras permitidas para los extranjeros; y en el artículo número 9 las tierras rurales de un mismo titular extranjero no podrán superar las 1000 hectáreas o una “superficie equivalente”.

Los últimos capítulos se dedican a Registro Nacional de Tierras Rurales y a crear el Consejo Interministerial de Tierras Rurales como autoridad para la aplicación de la ley. De estos sólo es necesario destacar el artículo número 16 por el cual se aclara que “la presente ley no afecta derechos adquiridos y sus disposiciones entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación”.

En su discurso de asunción presidencial, Cristina Fernández de Kirchner exhortó a los legisladores a sancionar el proyecto de Ley de Tierras afirmando que así se podrá “cuidar un recurso estratégico como es la tierra en un mundo que va a necesitar de los alimentos como de la energía”.

El nuevo estudio de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) citado por la presidenta en su discurso de asunción constituye una fuente fundamental para analizar la estructura de propiedad de la tierra. En el libro denominado “El Estado de los Recursos de Tierras y Aguas del Mundo para la Alimentación y la Agricultura” nos alerta sobre el proceso de extranjerización de la tierra en nuestro país: de las 48 mayores empresas agropecuarias, 19 eran nacionales, 20 extranjeras y las 9 restantes casos de propiedad mixtos. En cuanto a la propiedad de la tierra, los autores destacan que es de muy difícil determinación debido a la parcialidad de los datos existentes, pero estimaron que entre 14,5 y 27 millones de hectáreas pertenecen hoy a capitales foráneos, o sea, que entre el 5 y el 10% del territorio nacional está en manos extranjeras, proporción que crecería hasta el 8,3 y el 15,5% si se comparan con la superficie productiva, aunque la mayoría de las tierras están fuera de las zonas de mayor productividad de la pampa húmeda.

En la madrugada del día 16 de diciembre la Cámara de Diputados de la Nación, en una votación en general por 153 votos a favor y 26 en contra, dio media sanción al proyecto de tierras enviado por el Ejecutivo y el Senado el día 22 lo convirtió el Ley de la Nación.

Porque el espíritu y la letra de la ley no sólo apunta a regular un previsible incremento de la propiedad extranjera, sino a la necesidad de limitar un proceso de concentración de grandes extensiones de tierras en manos de capitales financieros que, de profundizarse, comprometen objetivos estratégicos, vinculados al desarrollo nacional y a la calidad de vida de los habitantes del país, es que festejamos su sanción.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, su beneplácito por la sanción de la ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 03/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La provincia ha sido observada atentamente debido a particularidades referidas al uso de la propiedad por parte de algunos sujetos, que con total desprecio al sistema jurídico nacional y provincial, han exhibido un señorío casi intolerable en el manejo de sus fundos, impidiendo el acceso de la población a las riquezas naturales de la provincia, e incluso, el acceso a la justicia. Tal comportamiento se produce fundamentalmente en personas de alto poder adquisitivo y con inmensas extensiones de tierra, configurando no sólo un eventual despojo de los recursos naturales de los rionegrinos, sino también del bien paisajístico del que todos tenemos el derecho de disfrutar. Asimismo, también se ha despertado la inquietud de algunos legisladores que con actividad militante han investigado y denunciado transmisiones dominiales que no se ajustan a los protocolos civiles aplicables en la materia, máxime cuando dichas transferencias refieren a tierras fiscales desprendidas por actos administrativos seriamente cuestionables, y muchos de ellos con una mácula de delictividad.

Es indudable que el Poder Judicial deberá determinar la existencia o no de complicidad habida entre los adquirentes de tierras fiscales y muchos funcionarios de las anteriores administraciones que con un diáfano desvío de poder han permitido la dilapidación y expoliación de la riqueza que representa la tierra. La tierra aquí comprometida no se está pensando con el único propósito de re-incorporarla al erario público para cumplir una función ociosa, sino que el horizonte de esta primer medida de relevamiento está inscripta en el marco de la justicia social, a fin de que potencie, bajo la intervención inteligente del Estado provincial, la producción y las formas más adecuadas para desplegar la riqueza en nuestro vasto territorio, distribuyendo los beneficios de forma más igualitaria, más equitativa y más justa.

Esta propuesta de ley se formula desde la perspectiva de un gobierno que desarrolle una visión estratégica el Estado, a partir de la renovación y de la reconstrucción de las políticas públicas tendientes a incorporar el trabajo de mujeres y de hombres, y a fortalecer el acceso al insumo necesario para desarrollar esa experiencia vital: la tierra para el trabajo, generando así las riquezas necesarias para el buen vivir de nuestra sociedad.

El objetivo fundamental de este proyecto es:

- I. Garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transmitidas bajo protocolos jurídicos simulados o fraudulentos.
- II. Regularizar la titularidad, catastral y dominial, o situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho, de tierras rurales que fueron sustraídas del erario público por presuntos actos delictivos, o por actos jurídicos que importaron transferencias a precio vil, con propósitos de generar ulteriores negocios inmobiliarios, sean los terceros adquirentes de buena fe, o de mala fe mediante interposición de personas.
- III. Establecer un procedimiento para relevar la situación dominial y catastral de las extensiones de tierras cuestionadas, utilizando para ello las informaciones.
- IV. Actualmente incorporadas en los expedientes judiciales en trámite, y todo otro mecanismo de indagación de superficies rurales que eventualmente puedan ser involucradas en esta pesquisa.
- V. Generar un informe final de situación que permita eventualmente la promoción de reclamos jurisdiccionales para la recuperación de las tierras transmitidas por actos nulos o anulables, o si no fueran susceptibles de caer bajo la órbita de los artículos 1037 y ss. del CC, considerar la posibilidad de declararlas sujetas a expropiación, conforme los parámetros constitucionales locales y federales.

Del resultado del relevamiento propuesto se apreciarán alternativas de acción. Una de ellas importará una acción eficaz y enérgica del Estado en procura de la declaración de nulidad de todas las operaciones inmobiliarias que refieran a transmisiones de tierras públicas, que bajo la apariencia de licitud han encubierto acciones ilegales de despojo del erario público. En segundo lugar revistar situaciones dudosas que si bien no revisten entidad jurídica para la declaración de nulidad, bien podrían generar un acervo de tierras recuperables para el Estado mediante el mecanismo constitucional de la expropiación, que este cuerpo, conjuntamente con la voluntad del PE, calificarán oportunamente con el resultado del relevamiento.

Se trata de darle más contenido, más armonía, más intensidad, a la fenomenal capacidad de producción de riqueza que tenemos como sociedad, cambiando la situación de inequidad y de desigualdad por una mejor distribución de esa riqueza socialmente producida, extremo en el cual el Estado debe asumir un rol fundamental.

Dos modelos de estado constitucional pueden visualizarse según el rol que se pretenda escoger, y nosotros hemos elegido uno de ellos.

El primer modelo de estado constitucional, es decir, aquel que determina con rigor la circunscripción competente de cada agencia de gobierno, se corresponde históricamente con el estado garante de los derechos individuales desde una dimensión puramente negativa. El Estado clásico liberal, al que pertenece este modelo, tiene como función asegurar un conjunto de condiciones mínimas de autorrealización individual, con intervenciones exiguas del estado en el teatro de operaciones sociales, dejando librado a la experiencia del mercado las condiciones existenciales reales de los sujetos. Los derechos civiles y políticos pertenecen a este estadio constitucional, en un doble juego de relaciones. Por un lado el sistema político queda confinado a una función estrictamente garantizadora de la seguridad y protección de los intereses individuales, justificando la existencia del Estado el cumplimiento que éste promueve de aquella premisa.

Un segundo modelo de estado constitucional irrumpe con pretensiones de sustantivar las expectativas de vida de los sujetos, es decir, programando materialmente las condiciones vitales de los individuos, utilizando como instrumento privilegiado el texto de la ley, en orden a una predicada búsqueda del horizonte denominado: justicia social. La intervención de las agencias del Estado en la realización de este programa condiciona la interpretación tradicional de la función que ejerce, puesto que la legitimación de actuación no provendrá del cumplimiento literal de la función determinada en el paper constitucional, sino de una nueva configuración de su rol en el cumplimiento de esta nueva exigencia material.

El proyecto político que votó el pueblo rionegrino, a no dudarlo, se inscribe en esta lógica, que es la premisa programática de la justicia social.

Ahora bien, la libre determinación de los pueblos así como su derecho a la independencia económica, y su derecho a establecer las formas de explotación y distribución de los producidos de sus recursos y riquezas naturales constituye un imperativo del derecho internacional, tal como lo establece el Artículo 1.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporado como cláusula constitucional (Artículo 75, Inciso 22) por la Reforma Constitucional operada en el año 1994, siendo por tanto parte de la ley fundamental de la Nación Argentina.

Las disposiciones del Pacto Internacional de Naciones Unidas se corresponden, puntualmente, con los objetivos señalados en la nueva cláusula del progreso (Artículo 75, Inciso 19, de la C.N), en tanto dispone "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio..."

Asimismo, que tal como lo establece el Artículo 21 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (art. 75, inc. 22º, C.N.); “Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social”, enunciación que guarda correspondencia con principios que fueron establecidos en nuestro constitucionalismo social: “La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común.” Que “El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social.” y que “La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.” (Artículos 38, 39 y 40, CONSTITUCIÓN ARGENTINA del año 1949).

Por ello:

**Co-autores:** Claudio Martín Donate, Pedro Pesatti, César Miguel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase la Comisión de Relevamiento de transferencias de tierras rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la que será integrada por seis (6) legisladores que representen proporcionalmente la composición del cuerpo, y tres (3) integrantes del Poder Ejecutivo, que serán designados directamente por el Gobernador.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Relevamiento de transferencias de tierras rurales tiene las siguientes funciones:

- a) Requerir a las autoridades registrales de la provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite.
- b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la provincia.
- c) Requerir a las autoridades judiciales de la provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tengan relación con transmisión dominial de tierras públicas.
- d) Elaborar en el término de 180 días contados a partir de la sanción de la presente ley un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias, y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la ley Q número 279.

**Artículo 3º.-** La Comisión de Relevamiento deberá remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia el informe previsto en el artículo 2º inciso d) a fin que el Sr. Fiscal de Estado evalúe la posible comisión de delitos de acción pública, y en su caso, inste la respectiva acción penal y/o la validez de dichos actos jurídicos promoviendo la acción civil correspondiente.

**Artículo 4º.-** La Comisión de Relevamiento elevará al Sr. Gobernador y al presidente de la Legislatura el informe al que alude el artículo 2º inciso d) a fin de evaluar la posibilidad de declarar la utilidad pública de las tierras transferidas y la conveniencia de someterlas al procedimiento establecido por la ley general de expropiaciones.

**Artículo 5º.-** La Comisión de Relevamiento deberá cesar en sus funciones en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la sanción de la presente ley.

**Artículo 6º.-** La Comisión de Relevamiento podrá requerir asistencia técnico jurídica en materias notarial, registral, societaria, inmobiliaria o de cualquier índole, a cuyo fin designará sus colaboradores en dichas áreas.

**Artículo 7º.-** Suspéndase por el plazo establecido en artículo 5º contados a partir de la sanción de la presente ley todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la sanción de la presente se encuentre en trámite.

**Artículo 8º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 04/12****FUNDAMENTOS**

El pasado 22 de diciembre del año 2011 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la ley sobre el “Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales” que posteriormente fuera promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional y registrada bajo el número 26.737.

Una de las principales características de dicha norma es la sustancial impronta que se ha otorgado a la tierra rural: recurso estratégico no renovable. Esto es sin duda, una bisagra en nuestro orden democrático ya que constituye el puntapié inicial de un camino de reconocimiento de derechos a los ciudadanos argentinos y sienta las bases de una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Es un acto de defensa a los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, y como tales, de dominio de todas y todos los argentinos. Asimismo, constituye una visión de futuro estratégico respecto de los recursos existentes en el planeta tierra, a la vez que impulsa el cuidado de los mismos minimizando la distribución injusta e inequitativa de la tierra que sólo conlleva la depredación voraz que ha sostenido el sistema capitalista a través de la implementación de políticas neoliberales como modelo único de desarrollo.

Si bien se trata de una norma de orden público, y por tanto aplicable a todo el territorio Nacional, que sienta los contenidos mínimos en la materia, creemos de suma importancia acompañar este lineamiento político e institucional que sirva a la vez de colaboración y ayuda constante con la ejecución de dicha norma.

El presente proyecto de ley tiene como base fundamental instar la ejecución de la Ley número 26.737 en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro a fin de colaborar con la información referida a la titularidad, catastral y dominial, de la situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho de las tierras rurales existentes dentro de la jurisdicción provincial. Ello, a fin de facilitar el ordenamiento y registro de dichas tierras que servirá tanto para la colaboración en la ejecución de la ley nacional como para crear una base informativa pública que brinde transparencia y publicidad a la situación actual en materia de titularidad, posesión o tenencia de las tierras rurales existentes dentro de la jurisdicción de la provincia. Asimismo, se pretende conocer la actual situación jurídica de una gran cantidad de rionegrinos en relación a las tierras rurales que ocupan. Ello implicará una base fundamental de información que servirá como disparador para dar comienzo a la regularización dominial de dichas tierras y asegurar de esta manera el arraigo de muchos rionegrinos en la zona rural.

Se trata de reafirmar la función social de la tierra asegurando tranquilidad en su uso y dominio como recurso estratégico en la distribución de las riquezas existentes en el suelo y subsuelo de las tierras rurales. La injusticia estructural en torno a la tenencia y al modo de aprovechamiento de la tierra en la región nor patagónica nos confirma que el actual sistema de uso y reparto de la tierra tiene sus cimientos en la explotación del hombre por el hombre, en la especulación ilimitada de los grandes intereses inmobiliarios y en la producción irracional de la riqueza, sin medir consecuencias de ninguna índole. Esa antigua concepción de la propiedad privada es la misma que inhabilita a la tierra para cumplir con su función social, hoy reconocida por el artículo 21 del Pacto de San José de Costa Rica – de jerarquía constitucional conforme art. 75 inc. 22 de la constitución Nacional -, y deriva también en una utilización desmedida de los recursos naturales incompatible con la sustentabilidad, conservación y con los Derechos Humanos. Cuando el artículo 21 nos habla de la “función social de la propiedad”, nos refiere a que debe existir una limitación a la misma en sus poderes omnímodos sobre las cosas, en base a sus tradicionalmente consagrados caracteres de absoluta, exclusiva y perpetua (al menos en su versión dogmática). La limitación a la titularidad, posesión o tenencia de tierras rurales en manos extranjeras se enmarca en la búsqueda progresiva de otorgar a la propiedad un carácter social, entendiendo al mismo como un uso y aprovechamiento colectivo de los recursos naturales que nos brinda la madre tierra y que refleje el camino de un desarrollo productivo estratégico sustentable.

Es preciso tener en cuenta que el concepto de función social de la propiedad se encuentra reconocido expresamente por la Constitución de la Provincia de Río Negro. Así, el artículo 75 de la Carta Magna rionegrina establece que: “La Provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad...” (artículo 75).

Asimismo, la Ley Provincial de Tierras y Colonias número 279 de 1961 establece como principio fundamental el concepto de que “la tierra es un instrumento de producción considerada en función social”.

Ahora bien, el desproporcionado y creciente precio de las propiedades y alquileres, que en algunos casos ha llegado a aumentar el 2000 por ciento desde el año 2002, la voraz especulación inmobiliaria y las dificultades para regularizar la titularidad de la propiedad, son factores que hoy atentan contra el acceso a la tierra de gran parte de la población rionegrina.

Esta situación produce la concentración de la tierra atenta en manos extranjeras y contra la equitativa distribución de la riqueza, a la vez que genera una clara situación de vulnerabilidad social, política, jurídica y económica del Estado rionegrino frente a las grandes corporaciones económicas que observan a la tierra y sus recursos naturales como un elemento mercantilista de mercado. La especulación inmobiliaria puede, y debe, controlarse eficientemente a través de normativas que garanticen una justa distribución de la riqueza.

Como antecedente inmediato podemos mencionar la adquisición del magnate Joe Lewis de una gran cantidad de hectáreas que rodean el lago Escondido. Es de público conocimiento la acción de amparo –Mandamus- interpuesta por ante el superior Tribunal de Justicia de la Provincia, acción que persigue la posibilidad concreta de permitir y asegurar el acceso a dicho espejo de agua por el camino vecinal de uso histórico que ha quedado dentro de la propiedad adquirida. Estas son las situaciones que se pretenden evitar con la Ley nacional número 26.737 y con la presente ley de adhesión.

En ese mismo sentido, Radio Nacional Bariloche ha efectuado una seria y profunda investigación periodística titulada: “El Fraude, la extranjerización en Río Negro” que pone de manifiesto una vez más el accionar de poderosos extranjeros que buscan la adquisición de grandes extensiones de tierra en la región Patagónica para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales estratégicos existentes como son las nacientes, cursos y espejos de agua, el suelo y subsuelo de las mismas.

El presente proyecto de ley busca resignificar el rol del Estado, otorgándole herramientas jurídicas que potencien su intervención y consecuente defensa de los recursos estratégicos no renovables como es el recurso tierra.

Es indudable que la protección del recurso tierra trae intrínseco el respeto por otros derechos humanos como es el derecho al agua. Nótese que la Ley nacional número 26.737 así lo refleja en su artículo 10 al prohibir la titularidad o posesión por parte de las personas extranjeras definidas en el artículo 3º de dicha ley de los inmuebles que contengan o sean ribereños de cuerpos de agua de envergadura y permanentes, equiparando dicha prohibición con los inmuebles ubicados en zona de seguridad de frontera, con las excepciones y procedimientos establecidos por el decreto ley número 15.385 modificado por la Ley nacional número 23.554. El derecho al agua trae aparejado otros derechos humanos como es el derecho a la vida, a la salud, a la tierra y propiedad. El derecho humano al agua de las generaciones presentes y futuras es un derecho inherente a los habitantes de nuestro país, conforme derecho a la igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto, es que creemos fundamental adherir a la Ley nacional número 26.737 que plasma los principales lineamientos políticos en relación al cuidado del recurso estratégico no renovable tierra, y refuerza con énfasis y patriotismo el respeto, cuidado y defensa de la soberanía nacional.

Por ello:

**Co-autores:** César Miguel, Martín Donate, Pedro Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26.737 sobre el “Régimen al Dominio Nacional sobre propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 05/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En la Provincia de Río Negro, comisiones de fomento como Pilquiniyeu del Limay pueden garantizar cuatro horas de energía eléctrica por día a un alto costo, que es desgranado de la coparticipación que reciben todos los meses.

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Río Negro se reconoció que en varios parajes rionegrinos el suministro de energía eléctrica se efectúa por medio de pequeñas centrales térmicas que operan en forma discontinua, con capacidad limitada y baja confiabilidad.

Esta falta de reivindicación del Estado Provincial del derecho humano, tanto individual como colectivo, a la energía eléctrica, se transforma en un preocupante factor de inequidad y defraudación social. No sólo la prestación del servicio es claramente insuficiente, sino que además, las comisiones de fomento deben hacer frente con los recursos de la coparticipación a sostener su funcionamiento, no pudiendo así, volcar los recursos en demandas básicas que plantea su comunidad.

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de todo ser humano a la “salud, alimentación, vestido y vivienda...” Vinculados a este precepto surgen los artículos 11 y 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ECOSOC) define el derecho a una vivienda adecuada de la siguiente forma: “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”. Esta definición fue explicitada por el Relator Especial de la ONU en la “Estrategia Mundial de Vivienda”, aceptada por la Asamblea General de las Naciones, estableciendo “vivienda adecuada” como “disponer de un lugar dónde poderse aislar si se desea (con) espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuada; una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”.

Por lo tanto, en las comisiones de fomento de nuestra Provincia no se garantiza el derecho a una vivienda adecuada por la insuficiencia del servicio eléctrico. Y, claramente, si se quisiera poner en valor ese servicio se incumpliría con la idea de “a un costo razonable”.

A esto habría que incluir lo que se establece en el artículo 8.1 de la “Declaración sobre el Derecho al Desarrollo”, así como lo contenido en los artículos 3, 6 y 7 de la “Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad”, que señalan la obligación de los Estados de “garantizar que los logros científicos y tecnológicos –en este caso, la electricidad- sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población “extendiendo a todos los estratos sus beneficios” y asegurando que estos logros “contribuyan a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna...”.

Además, cuando se considera la prevención de la salud pública y familiar, principalmente en los sectores de la población más vulnerable con los niños y mujeres como protagonistas, el derecho a la energía eléctrica resulta claramente atendible. En este sentido, la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, establece que los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y le asegurarán el derecho a “Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

A nivel mundial existe una relación directa entre el consumo energético y desarrollo económico. Son elocuentes los contrastes “luminosos”, entre los países más industrializados y los “oscuros” en donde se encuentran los países de mayor pobreza. Algo similar se propende, en otra escala, en nuestra Provincia, con la reprochable complicidad del Estado en la omisión de acciones que tiendan a potenciar lugares menos favorecidos por su ubicación geográfica, conectividad, cantidad de pobladores o desarrollo económico.

Es por ello que resulta una tarea ineludible del Estado Provincial, cumplir con el derecho a la energía eléctrica y garantizar este servicio básico a los sectores en donde no llega el tendido eléctrico, como mínimo, por ocho (8) horas diarias, absorbiendo enteramente el costo que demande el mismo.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la necesidad de cumplir con el derecho a la energía eléctrica como derecho humano en las comisiones de fomento impedidas del suministro.

**Artículo 2º.-** Que hasta tanto no se completen los tendidos eléctricos correspondientes en los parajes afectados, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Comisiones de Fomento, absorba el costo que implica la generación de energía eléctrica durante, como mínimo, ocho (8) horas diarias.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 06/12**

### **FUNDAMENTOS**

A los fines de introducirnos en los fundamentos del presente proyecto resulta necesario recordar la vigencia de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional por la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional, lo que constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte viene ocupando de manera ilegítima las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos e insulares correspondientes lo que se ha traducido en una controversia de soberanía que ha sido reconocida por la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros organismos internacionales.

Paralelamente, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantiene su negativa a dar cumplimiento a las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía referida a la “Cuestión de las Islas Malvinas” y se insta a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica, justa y duradera de la disputa.

También persiste el incumplimiento británico de la disposición de no innovar, establecida en la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se manifiesta en sucesivos episodios vinculados a la explotación de recursos naturales. Al respecto el Gobierno Argentino ha protestado enérgicamente ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la realización de todos los actos unilaterales británicos relacionados con los territorios y espacios marítimos que son objeto de la controversia. Y que la República Argentina ha puesto en conocimiento de las empresas vinculadas con las ilegítimas actividades propiciadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Gobiernos de los países en que dichas empresas tienen su sede, tanto su posición como su protesta ante el Gobierno Británico.

En el entendimiento que por Ley número 21.024 de 1975 se declaró de interés nacional el estudio de las posibilidades que ofrecen las riquezas petrolíferas de la plataforma submarina que corresponde a las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y que la Ley número 23.968 establece los espacios marítimos bajo soberanía y jurisdicción de la República Argentina, disponiendo su artículo 6º que ejerce soberanía sobre la plataforma continental, espacio marítimo que comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de doscientas (200) millas marinas medidas desde las líneas de base que se establecen en el artículo 1º de la misma ley.

En ese mismo sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada por Ley número 24.543 y ratificada el 1 de diciembre de 1995, reconoce a la República Argentina como Estado ribereño derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la exploración y la explotación de sus recursos minerales.

Que en lo referido a los recursos vivos, se sancionó la Ley número 26.386 con el propósito de regular las autorizaciones para la explotación de recursos vivos marinos en espacios marítimos sometidos a la jurisdicción nacional.

Asimismo, por Decreto Nacional número 256 del año 2010 se estableció que todo buque que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur deberá solicitar una autorización previa.

En este marco no debe aceptarse la presencia en aguas provinciales de buques de bandera inglesa o de conveniencia dedicados a la explotación o exploración de petróleo y/otros recursos en la Cuenca de Malvinas, dentro de nuestro mar argentino.

La presencia de buques al servicio de los intereses británicos operando en aguas argentinas contiguas a las Malvinas es una afrenta y un insulto a la memoria de los hermanos argentinos que dieron su vida luchando contra el colonialismo británico en el atlántico sur y también lo es para los veteranos que participaron en dicha histórica gesta.

A la vez, las referidas acciones no deben ser admitidas toda vez que perjudican los derechos de soberanía de nuestro país sobre las islas del atlántico sur y a la vez contribuyen a afianzar los de la potencia usurpadora mancillando la memoria de centenares de compatriotas caídos en combate.

El repudio a la presencia de buques ingleses o de conveniencia ha sido manifestado, entre otros, por los Concejos Deliberantes de Mar del Plata, Puerto Deseado, Comodoro Rivadavia, Río Grande y Viedma y las provincias de Tierra del Fuego, Chubut y Santa Cruz que ya sancionaron sus leyes provinciales.

Asimismo, el reclamo argentino por la soberanía sobre las islas ha sido fuertemente respaldado por países como Venezuela, Brasil, Uruguay y Chile.

Con este proyecto se pretende reafirmar la soberanía que la República Argentina posee respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y cuyos reclamos viene ejerciendo desde que las mismas fueran usurpadas.

Por ello:

**Co-autores:** Pedro Pesatti, César Miguel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en territorio provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas no permitidas por autoridades argentinas relacionadas con la exploración y explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la plataforma continental Argentina y buques militares que operen en dicha cuenca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 07/12**

### FUNDAMENTOS

La historia del Defensor del Pueblo como control de los excesos, injusticias e ineficiencia del sistema o de los funcionarios de gobierno, se remonta a la Antigua Grecia (Eflora en Esparta y Euthynoi en Atenas).

En la República Romana funcionaba el Tribuna Plebis (con representación de los Plebeyos) y en la época Bizantina, el Defensor Civitatis.

En la China de la dinastía Han, quien supervisaba la administración imperial y recibía las peticiones del público se denominaba Yan. Durante el Imperio Persa, el rey Ciro encargó el control a "O Olho de Rei", actividad que el "Consejo de los Diez" llevaba a cabo en la Venecia del siglo XV.

En Suecia, en el siglo XV, el Gran Senescal tenía la función de imponer al rey sobre las anomalías que detectaba en la administración de justicia. Precisamente ese país institucionalizó la figura del Ombudsman o Defensor del Pueblo en 1809, al que denominó "Justitie ombudsman" y cuya función fue tutelar los derechos, garantías e intereses de los habitantes. En 1919 Finlandia incluyó la figura en su Carta Magna, y lo mismo hizo Dinamarca en su Constitución de 1953.

A partir de ese momento la institución, bajo distintos nombres pero con funciones y atribuciones similares, se replicó en muchos países, entre ellos el nuestro.

De los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y de la Ley número 24.284, modificada por la ley número 24.379, surge la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación, instituido en el ámbito del Congreso.

Varias provincias argentinas han trabajado la figura del Defensor o Defensora del Pueblo. En Río Negro es una institución de carácter constitucional (Art.167, 168 y 169 de la Constitución Provincial), regida por la Ley número 2.756.

Toda persona física o jurídica, sin discriminación de ninguna naturaleza, que considere afectados sus derechos o intereses, podrá dirigirse al Defensor o la Defensora del Pueblo para solicitar su intervención.

Sus funciones son las de:

- a) Protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública provincial.
- b) Defensa en juicio de los derechos difusos o de instancia colectiva.
- c) Supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso.
- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente, alentando la mayor concientización de la sociedad.
- e) Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información.

Para cumplir con estas funciones, el Defensor del Pueblo está facultado para requerir de la administración pública provincial informes, colaboraciones, remisión de actuaciones o expedientes; ser recibido en las dependencias del Estado Provincial; realizar inspecciones y pericias sobre libros, expedientes o documentos, aún de los clasificados como reservados o secretos.

A fin de favorecer el curso de las investigaciones, también puede requerir informes y documentación a entidades públicas o privadas, ordenar la realización de estudios y pericias, fijar plazos, solicitar comparencia personal de quienes puedan proporcionar información sobre los hechos que investiga, solicitar intervención judicial cuando se trate de allanamientos y secuestros o para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada comprendidas en el ámbito de su competencia.

Todos los poderes públicos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración al Defensor del Pueblo en sus investigaciones, con carácter preferente, celeridad y eficacia.

Las actuaciones de la Defensoría se rigen por los principios de informalismo, gratuidad, impulsión de oficio, sumariedad y accesibilidad.

El Defensor o la Defensora del Pueblo actúa desde un lugar diferente al que ocupan los poderes tradicionales, porque es una institución pública y al mismo tiempo mantiene independencia del Estado.

Solamente rinde cuentas de su accionar ante el Poder Legislativo, ya que mantiene plena autonomía e independencia, indispensables para el ejercicio de sus funciones. No está sujeto a mandato imperativo alguno ni recibe instrucciones de ninguna autoridad acerca del modo de ejercer su cargo o de los criterios utilizados para adoptar sus decisiones.

Es una pieza fundamental en el equilibrio que postula la división de poderes para proteger la libertad del hombre frente a los abusos del poder.

Contribuye a revitalizar el Estado de Derecho, consolida el régimen democrático y, mediante la resolución de conflictos concretos, asegura la convivencia pacífica mejorando la relación entre la administración y los ciudadanos, entre el Estado y la Sociedad. Como parte del sistema republicano de gobierno, lo enriquece permanentemente.

El trabajo del Defensor o la Defensora del Pueblo constituye una oportunidad de mejora en la gestión del sistema democrático. Por un lado mediante la evaluación que de los resultados del mismo hacen los ciudadanos al efectuar una queja. Por otro, por la posibilidad del Defensor o la Defensora del Pueblo de proponer la modificación de las normas que a su criterio resulten injustas o perjudiciales, y de prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir aquellos comportamientos que denoten fallas sistemáticas y generales de la administración pública.

Las investigaciones que lleva adelante el Defensor o Defensora del Pueblo, permitirán identificar problemas antes de que estos se hayan profundizado o agravado por inercia institucional.

De este modo ayuda a los poderes del Estado en el cumplimiento de su función.

Pero así como para la defensa de los derechos es fundamental la autonomía funcional y verdadera independencia, también es indispensable que el Defensor o la Defensora del Pueblo mantenga y proteja su imparcialidad e integridad, para que sus investigaciones y recomendaciones sean creíbles para el pueblo y sus gobernantes. Estos elementos determinan la eficacia o no de sus acciones.

Debe ser una figura seria y objetiva, prudente sin ser complaciente con el poder. Su perfil es el de colaborador crítico de la administración, no su contradictor efectista. Agota sus esfuerzos para perseverar en una gestión mediadora entre la administración y el ciudadano. Es un instrumento de diálogo, comunicación y solidaridad entre los hombres.

“El Defensor del Pueblo no puede mimetizarse con el poder, ni especular con una proyección política a partir de su paso por el organismo” (José Luis Maiorano, Primer Defensor del Pueblo de la Nación).

La institución debe mantenerse fuera de los vaivenes políticos ocasionales, y así lo entendieron los Legisladores al incluir el artículo 8° de Incompatibilidad Funcional en la Ley número 2.756.

La mencionada ley de creación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, es motivo de orgullo para nuestro sistema democrático. También lo es la calidad con que la Institución ha funcionado hasta ahora, jerarquizándose ante los ciudadanos.

Pero la evolución de la sociedad genera la necesidad de actualizar la legislación para mantener las instituciones en concordancia con los tiempos que corren. Más aún, la tarea del legislador debe mantener una visión de futuro y de prevención.

Por ejemplo actualmente han tenido gran desarrollo las ONG's, por lo que deberían incluirse en las incompatibilidades las actividades que, sin ser profesión o empleo, implican la participación en organizaciones que luego pueden ser parte de un conflicto con la administración.

Con respecto al desempeño de tareas docentes o de investigación, debería limitarse a los establecimientos que no se encuentren sujetos a jurisdicción provincial.

A fin de asegurar la imparcialidad necesaria para ejercer la función de Defensor o Defensora del Pueblo, y que ésta no se transforme en el terreno de campaña para el lanzamiento político personal, es necesario ampliar la Incompatibilidad Funcional a cargos electivos durante los dos años posteriores al cese del mandato.

De este modo se garantizará a la institución la imprescindible independencia para cumplir con la tarea de persuadir, incidir y colaborar en la solución de los problemas y favorecer las relaciones entre el Estado, las instituciones y la sociedad. Y permitirá que se actúe con firmeza frente a todo acto que signifique abuso de poder.

Otro aspecto a tener en cuenta y que la ley no contempla es la educación.

La educación es el camino para afrontar el desafío que enuncia el IX Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de Río Negro: “trasladar a la vida, a la acción, a la práctica, los enunciados derechos. Es avanzar en una construcción colectiva de una sociedad respetuosa del derecho. Es lograr una conciencia de derechos que impregne todas nuestras actitudes bajo ese imperio”.

Porque el objetivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es sólo enumerar. Tal como se aclara en el X Informe Anual de la Defensoría anteriormente mencionada, se trata del diseño de un modelo para que los pueblos implementen “la defensa y promoción de los derechos humanos a través de la enseñanza y la educación”.

Al respecto, el Defensor del Pueblo de la Nación en su exposición en Córdoba sobre “Estrategia para la defensa de los derechos de los ciudadanos”, decía lo siguiente:

“No debemos olvidar que una estrategia trascendental para la defensa de los derechos de los ciudadanos es la educación sobre la existencia de los mismos. Que se debe y se puede demandar su pleno goce. En el caso de los derechos de tercera generación, de titularidad compartida, la comprensión acerca de las potestades y herramientas para defender esos intereses, hará posible su solidaria exigibilidad. Y esto solo es posible a partir de una sólida educación al respecto”.

Hay que tener presente que cuando un derecho es desconocido se pauperiza el ser humano en su condición de sujeto de derecho.

En Santa Fe, disertando sobre “El Defensor del Pueblo y su nuevo rol en el siglo XXI”, Eduardo Mondino comentaba que la labor del Defensor o la Defensora del Pueblo no debe limitarse a ser reparatoria, sino que además debe desarrollar una función preventiva, con acciones positivas y permanentes.

Decía: “Es preciso fomentar y planificar nuevos métodos de intervención con dinámicas adecuadas a las necesidades. En este marco, no puedo dejar de mencionar la importancia de que el Defensor del Pueblo actúe como catalizador del saber comunitario, de la experiencia social y de la voluntad ciudadana, en los cuales reside la riqueza del derecho en su dimensión sociológica.

Pues la comunidad, a través de las herramientas de participación ciudadana, puede aportar una mirada crítica y sabia que complemente el conocimiento presente en el seno de lo institucional. La

búsqueda de la participación de la comunidad, es así, una herramienta inherente a las instituciones democráticas.

Nuestras instituciones deben, hoy más que nunca, ejercer un rol activo, anticipatorio, preventivo, facilitador y catalizador de las voluntades colectivas, para así perseguir los dos objetivos que fundamentan su existencia: el resguardo y protección de todos los derechos y la concreción del buen gobierno para todos los habitantes”.

Fuentes:

- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.
- Defensoría del Pueblo de la Nación.
- Federación Iberoamericana de Ombudsman.
- Instituto Internacional del Ombudsman.
- Legislación de las provincias de Río Negro, Chubut, Córdoba, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego; de la Ciudad de Buenos Aires; de España, Perú y Venezuela.

Por ello:

**Autor:** Jorge Raúl Barragán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la ley K número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5.-** Condiciones para el cargo: El Defensor o Defensora del Pueblo debe reunir las mismas condiciones que para ser legislador, alcanzándole las mismas inhabilidades, incompatibilidades e inmunidades, como así las que prescriba la presente ley, recibiendo iguales remuneraciones. Solo podrá ser removido por el procedimiento de juicio político previsto en la Constitución”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 8º de la ley K número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.-** Incompatibilidad funcional:

- a) El ejercicio de la Defensoría del Pueblo es incompatible con el desempeño de actividades político partidarias, sindicales o gremiales, con la participación como candidatos en procesos electorales para acceder a cargos públicos electivos, con la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales, con la docencia en establecimientos públicos o privados sujetos a jurisdicción provincial.
- b) La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de las funciones”.

**Artículo 3º.-** Se incorpora el inciso f) al artículo 9º de la ley K número 2756, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 9.-** El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

- a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.
- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos.
- c) La supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso y analizando las fallas, dificultades y obstáculos que impiden o entorpecen la cabal satisfacción de los derechos e intereses de los usuarios y administrados.

- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.
- e) Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión o información.
- f) Elaborar estrategias de divulgación respecto a la Institución del Defensor del Pueblo, los derechos que garantiza, las instancias de participación ciudadana, y las acciones que los ciudadanos puedan realizar ante la Defensoría. Coordinar con el Ministerio de Educación la inclusión de estos contenidos en los planes de estudio”.

**Artículo 4º.-** Se modifica el empleo de la palabra “Defensor” en todo el texto de la ley K número 2756, cambiándose por el de “Defensor o Defensora”.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 08/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En 2003 se aprobó el proyecto de ley que prohíbe en todo el territorio provincial la minería por lixiviación con cianuro. En aquél momento, uno de los conceptos de mayor peso para avanzar en la prohibición fue el principio precautorio. La Ley General del Ambiente (25.675) señala que “cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

También la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 señala en su principio 15 que “con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.

Precisamente, la Declaración de Río significó uno de los principales motivos para que el Parlamento Europeo prohibiera la minería con cianuro en 2010. Entre los argumentos, indicaron que el uso de cianuro en minería crea poco empleo y solo por un período de entre 8 y 16 años, pero puede provocar enormes daños ecológicos. La minería a cielo abierto con cianuro está prohibida en todos los países que integran la Unión Europea.

En la resolución, el parlamento señala que “en los últimos 25 años se han registrado más de treinta (30) accidentes importantes relacionados con el vertido de cianuro, en particular hace 10 años, cuando se vertieron más de 100000 metros cúbicos de agua contaminada con cianuro desde el embalse de una mina de oro al sistema fluvial Tisza-Danubio, lo que causó el mayor desastre ecológico de esa época en la Europa Central”.

Para el parlamento europeo, la minería a cielo abierto con cianuro “está clasificado como uno de los principales contaminantes y puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica”.

Aunque los accidentes que dañaron considerablemente el medio ambiente no son patrimonio de la Unión Europea. Hay otros casos en el mundo que conviene tener presentes.

Summitville en Estados Unidos registró una fuga de cianuro en el río Alamosa desde su primera semana de operaciones en 1986, y al cierre del proyecto se había destruido 25 kilómetros de cuenca hídrica, además de perjudicar especies marinas, de flora y fauna; la mina de oro Brewer, en Carolina del Sur, donde 11.000 peces murieron a lo largo de 80 kilómetros del río Lynches; la mina Harmony, en Sudáfrica, donde estalló un dique de contención en desuso y enterró un complejo habitacional con cianuro en 1994.

Es un elemento considerable para plantear la derogación de la Ley número 4.738, el pronunciamiento de un importante y significativo conjunto de representantes sociales y distintas organizaciones civiles, como la Pastoral Social en San Carlos de Bariloche, que en un documento publicado recientemente señala: “Creemos necesario instalar una visión ético- espiritual, de profunda raíz histórica, cultural y ancestral para acordar decisiones compartidas, de manera responsable y comunitaria, interpelando y oponiendo otro modelo distinto al provisto por el sistema donde el afán de lucro y de explotación hiere permanentemente a los recursos de nuestro planeta. Juan Pablo II, en la Encíclica “La preocupación social de la Iglesia” (nro. 34) dice que “El carácter moral del desarrollo no puede prescindir del respeto por los seres que constituyen la naturaleza visible... en virtud de una triple toma de conciencia:

“De que no se pueden utilizar impunemente las diversas categorías de seres vivos o inanimados”. Sepamos ver la naturaleza de cada ser y su mutua conexión en un sistema ordenado que es el cosmos.

“De la limitación de los recursos naturales”. No son inagotables. No han de utilizarse con dominio absoluto pues pone en peligro su disponibilidad para las futuras generaciones.

“De las consecuencias de un cierto desarrollo sobre la calidad de vida en las zonas industrializadas”. Es cada vez mayor la contaminación ambiental con graves consecuencias para la salud del ser humano, de los animales, los vegetales y la misma naturaleza inanimada”.

También la organización Árbol de Pie y la Comunidad del Limay, comprometidas con el cuidado del medio ambiente, rechazaron categóricamente –junto a otros- la propuesta del Ejecutivo. En un comunicado, Árbol de Pie se pregunta “¿Cuántos litros de agua se usará en el proceso? ¿De dónde van a sacarlo?” Sabemos que la minería precisa el uso indiscriminado de millones de litros de agua. El agua como un derecho humano básico y esencial, indispensable para el sostén de cualquier vida. Justamente, en la Línea Sur se caracteriza especialmente por los problemas de escasez de agua.

Los vecinos salieron a la calle para pedir que se proteja la calidad de vida de todos los rionegrinos. No hay posibilidad alguna de esta posición ciudadana. Este reclamo se multiplica en otros puntos del país, como Famatina, en dónde la protesta contra una explotación de oro autorizada por el gobierno riojano se endurece y encuentra cada vez más apoyo en todo el país. Ante este rotundo planteo, surge la posibilidad que los legisladores que acompañaron el proyecto en su momento, reconsideren su postura. Por lo tanto, es imperioso insistir sobre el sostenimiento de la prohibición del cianuro en nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Claudio Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se abroga la ley número 4738.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 09/12**

**FUNDAMENTOS**

Nuevamente y con la arrogancia de siempre, el Primer Ministro Inglés, David Cameron, ofendió a nuestro pueblo tratándolo de “colonialista” por las acciones que nuestro Gobierno Nacional y Popular, viene ejecutando en defensa de nuestra soberanía en el archipiélago Malvinense.

Además, reaccionando a la resolución de los países integrantes del Mecosur de Bloquear sus puertos a barcos con bandera de Malvinas, en un gesto solidario y acompañamiento político a la gestión Argentina en defensa de su soberanía, llamando a reunir al Consejo de Seguridad Británico argumentando: “asegurar que nuestras defensas y todo lo demás está en orden”.

Como lo afirmamos anteriormente, esta nueva provocación británica insulta no sólo a la Argentina, sino también a la Región, que a través de múltiples manifestaciones emitidas por la OEA, el Mercosur, el Grupo Río, la Cumbre Latinoamericana y del Caribe, y la Unasur, instaron a negociar pacíficamente la solución definitiva de la disputa en torno a la soberanía en el archipiélago malvinense, a partir del conocimiento de que los derechos Argentinos en las Islas Malvinas están fundados en títulos de orden histórico, geográfico y jurídico.

Ante este nuevo atropello británico, debemos anteponer todo el peso de la historia en reclamo de nuestros derechos. El recuerdo de la historia y de los hombres que dieron su vida por nuestras Islas Malvinas, nos obliga a asumir el compromiso de no abandonar jamás la lucha, para que nuestros derechos, que son indiscutibles, sean reconocidos finalmente no solo por la Comunidad Internacional, sino también por los que detentan su dominio.

Nuestro país a partir del accionar unilateral en 1833 del Reino Unido de tomar por la fuerza y desalojar Puerto Soledad, acto sin rendición de bandera Argentina, ha reclamado su soberanía en el archipiélago de Malvinas, lo sucedido a partir de allí es parte de nuestra historia y está grabado en el sentir de nuestro pueblo.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro británico David Cameron, en las que acusó a la Argentina de “colonialista” y llamo a reunir al Consejo de Seguridad Británico como reacción al acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas resuelto por países integrantes del Mercosur -Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay-, en la cumbre celebrada el pasado mes de diciembre en Montevideo.

**Artículo 2º.-** Su respaldo a las acciones emprendidas por el gobierno nacional a través de su cancillería, respecto a los reclamos por nuestra soberanía en las Islas Malvinas, insistiendo sobre las múltiples resoluciones de Naciones Unidas que instan al diálogo para alcanzar una solución pacífica.

**Artículo 3º.-** Su compromiso en defensa de la Soberanía Argentina sobre la totalidad de su territorio y el rechazo a toda pretensión extranjera que se arrogue derechos sobre él.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 10/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Al promulgar la Ley número 26.697, el Poder Ejecutivo convalidó la declaración de zona de desastre y emergencia económica y social y productiva a distintos departamentos de las provincias de Río Negro y de Neuquén, afectados por la erupción del Complejo Volcánico Puyehue-Cordón Caulle, en la República de Chile. La norma habla de por ciento ochenta (180) días.

El decreto 1.210/2011 publicado en el Boletín Oficial el 16 de agosto de 2011 lleva la firma de la presidente Cristina Fernández de Kirchner, del Jefe de Gabinete, Aníbal Fernández y del ministro del Interior, Aníbal F. Randazzo.

La ley fue sancionada el 3 de agosto de 2011 y declara zona de desastre a los Departamentos Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, y Los Lagos, Lácar; Huiliches y Collón Curá en la Provincia del Neuquén, afectados por la erupción del volcán Puyehue-Cordón Caulle.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional deberá destinar una partida especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción de las economías afectadas, y también le encomienda la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la declaración de emergencia, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

En cuanto a obras públicas ordena establecer, con carácter de urgencia, la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Se facultó al Ejecutivo nacional para que adopte medidas especiales para brindar asistencia financiera especial para las actividades económicas damnificadas. Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda de las explotaciones damnificadas comprendidas en la declaración de zona de desastre y/o emergencia económica y social, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada explotación y con relación a los créditos concedidos para su explotación comercial, las medidas especiales.

Entre ellas figuran la espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria.

También el otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25%) en las zonas declaradas en emergencia económica y social, y en un cincuenta por ciento (50%) en las zonas de desastre sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezcan las instituciones bancarias.

Además la unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan las explotaciones afectadas con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas.

Establece la suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de zona de desastre y/o emergencia económica y social de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y prescripción.

Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del período de desastre y/o emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

La ley también dispone que los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a eximir del pago de los derechos, tasas y demás tributos que afectan la importación definitiva para consumo de los bienes establecidos en el decreto 608/10. También a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la ley.

La ley es de aplicación para todos los sectores no comprendidos en la Ley número 26.509 de Emergencia Agropecuaria, en particular turismo y comercio.

El ex Gobernador Miguel Saiz, dictó el decreto número 497, a través del cual se declaró la Emergencia Agropecuaria y Socio Económica por la erupción del Volcán Puyehue en la República de Chile, que produce material piroclástico (cenizas volcánicas) en los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa.

En su momento Nación comprometió diez millones de pesos para productores agropecuarios.

La crisis económica y social que afecta a nuestra región como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue desde hace ya siete meses, requiere de la urgente implementación de herramientas concretas de asistencia que contribuyan con la recuperación de las economías de la zona afectada.

Y para ello es urgente no solamente que la ley se reglamente sino que se extienda su vigencia por ciento ochenta (180) días más.

Por ello:

**Autor:** Claudio Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, la extrema necesidad de que en plazo perentorio sean reglamentados los artículos de la ley número 26.697 a fin obtener la urgente implementación de herramientas concretas de asistencia que contribuyan a la recuperación de las economías de la zona afectada por la erupción del complejo volcánico Puyehue Cordón Caulle. Asimismo, y teniendo en cuenta que la actividad del volcán no ha cesado, resulta necesario extender la vigencia de la ley y sus beneficios por, al menos, ciento ochenta (180) días más.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 11/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde la última dictadura hasta la llegada de Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación, el Estado Nacional ha promovido políticas en beneficio de los sectores más poderosos. Y desde 1976 se pusieron nuevas bases económicas financieras, que se asentaron en la privatización de las empresas públicas y su extranjerización con la lamentable cesión de empresas nacionales emblemáticas en nuestra historia a manos de inversores extranjeros como por ejemplo Y.P.F. S.A, en la falta de control de las inversiones extranjeras, en la desregulación de la economía y en la apertura indiscriminada de los mercados.

Estas medidas sólo sirvieron para alcanzar un importante grado de concentración de la riqueza e interrumpir el desarrollo de la industria nacional.

El proceso de globalización y la constante afluencia de capitales extranjeros, la ausencia de una fuerte intervención del Estado en el mercado, permitió que surgieran estructuras de mercados no competitivos o escasamente competitivos y distorsionadoras de precios.

La llegada de Néstor Kirchner al gobierno nacional significó la reconstitución del Estado que se encontraba entonces al borde de la desintegración y de la autoridad pública.

Mostró desde sus inicios firmeza para limitar los intereses de las grandes corporaciones acostumbradas a presionar hasta la obtención de beneficios extraordinarios; recuperó en buena parte el patrimonio público, reguló el desmanejo de los capitales golondrinas y el Estado paulatinamente empezó a intervenir en el mercado. Ha seguido este modelo y estos mismos principios la actual Presidenta de la Nación: Cristina Fernández de Kirchner.

Sin embargo, los agentes que siempre han detentado posiciones dominantes en el mercado insisten en la realización de actos que puede tener consecuencias importantes sobre el mercado en general o sobre ciertas áreas en particular.

Este enero de 2012, el gobierno salió a denunciar a cinco petroleras que estaban actuando para su exclusivo beneficio, acordando entre ellas y evitando toda forma de competencia de modo contrario al interés económico general.

Resulta valiosa esta actitud del gobierno frente a la cartelización que describimos que denuncia a los responsables de intentar distorsionar los precios. Las petroleras a saber: Repsol-YPF SA, Shell, Esso, Petrobras y Oil Combustible comenzaron a ser investigadas en el marco de lo que manda la Ley número 25.156 que sanciona a los que cometen abusos por su posición dominante.

La Ley número 25.156 prevee y sanciona el abuso de posición dominante. Es una norma que regula la competencia en el derecho nacional y su objeto es garantizar la defensa de la competencia. Hay que poner un coto al aumento de las ganancias empresarias desproporcionadas y sin fundamentos que pudieran justificarlo.

En este caso supuestamente de común acuerdo esas empresas están imponiendo sobreprecios en la comercialización de gasoil, maniobra que presuntamente involucra alrededor de 3.500 millones de pesos

La empresa extranjera Repsol ha indicado su decisión de discriminar precios dando tratamiento diferente de clientes en la misma situación, sin que medie una razón objetiva que lo justifique. Históricamente estas prácticas abusivas han sido calificadas por la jurisprudencia como disvaliosas, por que los terceros discriminados son colocados en una situación de desventaja respecto de sus competidores, y además porque se crean desviaciones generalizadas en el sistema de precios cuyos principales resultados dañosos lo sufre nuestro pueblo.

La búsqueda de ganancias excesivas a costa del empobrecimiento de la población exige que sea repudiado este accionar de las empresas mencionadas por toda la ciudadanía y por esta Legislatura y que se apoye a un gobierno que pretende adoptar medidas más estrictas y severas frente a la cartelización de las petroleras.

El abuso de posición dominante constituye un elemento de suma importancia para castigar aquellos actos que impliquen excesos por parte de las empresas que cuentan con una situación de predominio dentro de un mercado y redundan siempre en daño para nuestra población.

Por el ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, el respaldo a la política del Estado Nacional que denuncia a las petroleras Repsol- YPF S.A., Shell, ESSO, Petrobras y Oil Combustible por abusos por posiciones dominantes que tratan de distorsionar los precios afectando a nuestro sistema económico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 12/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Son metas caras al modelo económico actual: el crecimiento de la industria nacional y el del mercado interno, la sustitución de importaciones, el equilibrio en nuestra balanza comercial. Incluso la sociedad espera que se profundicen estas medidas.

Para alcanzar esos fines, es inobjetable que el Estado Nacional defienda nuestra producción en especial si se encuentra frente a hechos de competencia desleal y que promueva políticas tendientes a que se sustituyan los productos importados por los locales.

Países desarrollados como Estado Unidos y la Unión Europea han subsidiado sus producciones y a sus inversores; países hermanos con los cuales queremos integrarnos como es el caso de Brasil, también han incurrido en políticas que defienden a sus productores a través de barreras para arancelarias entre otras.

En ese marco, surge el nuevo régimen para las importaciones de bienes de consumo que se dan en el contexto de una crisis internacional que afecta a los estados que alcanzaron el mayor desarrollo y

en la región y de déficit en la balanza comercial regional que debemos corregir. Sin embargo, se avanza en el estricto respeto de las decisiones aprobadas en el MERCOSUR en el año 2004, según las cuales los Estados Partes pueden exigir información anticipada, es decir, previa al ingreso de productos al mercado regional.

Hay certificados o requerimientos técnicos exigidos en el comercio interno y que deberían con mayor razón exigirse en el exterior. A título de ejemplo baste mencionar los requerimientos emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), el Registro Nacional de Armas (Renar), la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o la Dirección de Lealtad Comercial.

Con prudencia el Estado Nacional encamina estas defensas de lo nuestro, sin generar roces innecesarios ni inventar impedimentos arbitrarios, pero sin dejar de hacer sentir la razonabilidad de nuestras peticiones.

Es imperioso que lentamente nuestro país determine un conjunto de mecanismos y resoluciones que fije controles, frente a la avalancha de mercaderías que si ingresan sin ninguna traba ni obstáculo, contribuirán a debilitar nuestro incipiente proceso de reindustrialización, y que por supuesto prevea tratamientos de excepciones para los casos que así lo justifiquen.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, el beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de la balanza comercial y en procura de la sustitución de importaciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 13/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Gran Bretaña continúa con sus políticas colonialistas y así lo pone de manifiesto David Cameron con sus confusas expresiones. Viene no sólo por el territorio de las Islas Malvinas sino que procura adueñarse de una reserva de diversidad biológica y beneficiarse así con el patentamiento de esos recursos y de los usos farmacológicos de los mismos.

Viene por el control de los recursos mineros sumergidos en la plataforma continental y el control de los recursos hidrocarburíferos de los subsuelos y con la intención clara de ampliar los territorios de ultramar ubicados en el centro del Atlántico Sur. Las islas de Ascensión, Tristán de Acuña, Georgias y Sandwich de Sur, hasta conseguir el control logístico del camino a la Antártida.

No se trata de un simple potencial energético. Shell inició en el año 1998 perforaciones en la Cuenca Norte de Malvinas y probó la existencia de crudo de tipo medio.

Desde 1998 al 2001 hubo una primera fase exploratoria a cargo de Shell, Amerada Hess, Lasmó, Lundin, el Servicio Geológico de Gran Bretaña y el Servicio Geológico de Estados Unidos.

Hubo una segunda fase exploratoria a cargo de las compañías británicas Borders and Southern Petroleum, Rockhopper Exploration, Desire Petroleum, Arcadia Petroleum y Argos Petroleum.

Ahora ya están en la última fase exploratoria.

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner firmó en el año 2010 el decreto número 256 estableciendo restricciones al tránsito marítimo entre los puertos argentinos y las Islas Malvinas. Y exigiendo una autorización previa por parte del gobierno argentino para realizar dicho trayecto frente a la llegada de una plataforma de exploración petrolera (Ocean Guardian) al comienzo de las exploraciones. También puso restricciones para el abastecimiento de buques de origen británico.

El potencial petrolero alrededor de las islas, según los cálculos difundidos, tendría un mínimo de 6.525 millones de barriles de petróleo. De comprobarse estas reservas probables, el crudo malvinense más que triplicaría las reservas certificadas de nuestro país a diciembre de 2008.

Las implicancias no son sólo geopolíticas, con parte de nuestro territorio nacional usurpado por una potencia extranjera que amplía constantemente la zona y que ha asentado allí una base militar. Son también económicas y energéticas.

Hoy la invasión británica se actualiza en cada acción unilateral que ejerce sobre nuestros recursos naturales.

Malvinas es el enclave colonial del siglo XXI.

En este marco, el Movimiento Evita rescata la posición solidaria de los países de Unasur y de toda América Latina que han sentido que esta afrenta británica es una ofensa a cada una de nuestras

naciones. Toda Latinoamérica advierte que hay un destino común, y que las Malvinas y la Antártida constituyen una línea estratégica para el desarrollo económico de nuestros pueblos.

Por ello, el Mercosur aprobó una resolución para impedir el ingreso a buques de bandera malvinense que procuraran abastecerse en los puertos de nuestros socios. Igualmente de contundente fue el documento de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que manifestó el total respaldo al Gobierno argentino en sus legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La ONU a través del Comité de descolonización emitió 45 resoluciones y 10 de la Asamblea General, rechazando las políticas británicas. Recordemos la Resolución 41/39 que pedía a las dos partes que se abstengan de producir acciones unilaterales en el territorio de las islas en disputa, mientras no se ponga en marcha la negociación de soberanía.

Hoy, todo el Pueblo argentino y su gobierno, debemos estar Unidos por la causa Malvinas y expresar firmemente el rechazo contra toda forma de colonialismo.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** El repudio a las declaraciones del Primer Ministro de Gran Bretaña David Cameron y a las políticas colonialistas sustentadas desde Gran Bretaña que afecta nuestro territorio nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 14/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco del irrenunciable derecho que asiste a la República Argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas, el Gobierno Nacional ha venido demostrando una fuerte vocación pacífica en su legítimo reclamo, respetando el derecho internacional e instando reiteradamente al Reino Unido a sentarse a la mesa de negociaciones.

Desde 1983, la democracia Argentina, a través de los distintos gobiernos nacionales, viene sosteniendo una clara y consecuente línea respecto del reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas.

La procura de una solución pacífica por parte de la República Argentina, no es óbice para continuar con su enérgica disputa respecto de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sud, Sandwich del Sur y las zonas marítimas adyacentes.

Dicha actitud política de la Argentina sigue sumando apoyos a su reclamo en los distintos foros regionales e internacionales.

En tanto, el gobierno británico refuerza su presencia militar en Malvinas, alegando falsas e inexistentes hipótesis de conflicto armado.

A estas graves circunstancias se suman las agraviantes declaraciones del primer ministro británico, David Cameron, que el 18 de enero ppdo. en ocasión de dirigirse a la Cámara de Comunes, calificó a la Argentina de colonialista en sus reclamos sobre la soberanía de las Islas Malvinas.

Contrariamente, la Argentina ha venido padeciendo el colonialismo británico desde 1833, fecha de usurpación de las Islas Malvinas. Así se ha expresado Naciones Unidas al declarar al tema Malvinas como una cuestión de soberanía y colonialismo.

En sus inadmisibles declaraciones, el premier británico intenta engañar a la opinión pública aludiendo a un pretendido respeto sobre la autodeterminación de los actuales ocupantes de Malvinas, descendientes de los primeros usurpadores y a quienes no le asiste ese derecho, exclusivo de los pueblos nativos sometidos a una ocupación colonialista.

Estas declaraciones no son casuales, sino que forman parte de una serie de hechos provocadoras hacia el perseverante accionar de la Argentina.

También constituyen una nueva estrategia del gobierno británico ante el permanente reclamo de la Argentina en ámbitos regionales e internacionales, cuyo fruto es un creciente apoyo respecto de sus derechos soberanos sobre las Islas Malvinas.

Recientemente, el apoyo regional se puso de manifiesto en el mes de diciembre pasado, a través de la declaración suscripta por los países del Mercosur, mediante la cual se estableció la prohibición de ingreso a puertos del bloque sudamericano, de naves con bandera kelper.

El permanente respaldo a los reclamos reivindicatorios se ha visto reflejado en diez declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas convocado a la República Argentina y al Reino Unido a establecer conversaciones sobre la soberanía de las Islas Malvinas, veintinueve resoluciones del Comité Descolonizador, once resoluciones y dieciocho declaraciones de la Organización

de Estados Americanos, las resoluciones de foros iberoamericanos como UNASUR y MERCOSUR. El Reino Unido se ha negado sistemáticamente a su cumplimiento.

Es decir, uno de los mayores –sino el mayor- de los países colonialistas del mundo pretende eludir las negociaciones sobre el tema soberanía respecto de las Islas Malvinas y culpar a nuestro país, recurriendo a actitudes hostiles y declaraciones maliciosas y deplorables.

Por ello, las deplorables declaraciones del premier británico, merecen el repudio de todos los rionegrinos, expresado a través de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Angela Ana Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar el total rechazo y repudio a las declaraciones públicas efectuadas por el primer ministro británico David Cameron, por las que calificó de colonialistas los legítimos reclamos de la República Argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas.

**Artículo 2º.-** Manifestar el total apoyo a las medidas y acciones de la política exterior del Gobierno Nacional respecto del permanente ejercicio del mencionado reclamo, por todas las vías pacíficas, ante foro regionales e internacionales.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 15/12**

**FUNDAMENTOS**

La defensa irrestricta por los Derechos Humanos es una acción que no cuenta con fronteras ni límites políticos, al contrario representa una tarea que debe ser llevada adelante en todos los escenarios que conformen un estado de derecho y democrático. En este sentido las Naciones Unidas han manifestado y concebido a la Declaración Universal de Derechos Humanos como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”, siendo la misma una herramienta para “asegurar claramente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar”.

En este sentido, la persecución por parte de diferentes actores del establishment político y económico hacia quienes pretenden defender de forma irrestricta los derechos humanos, sociales y políticos de los pueblos, es una acción que debe ser analizada y repudiada en el seno de los diferentes organismos del estado que han subrayado la defensa de estos derechos en uso de sus funciones.

Desde hace varias décadas, frente a la imposibilidad de generar satisfactoriamente movimientos políticos o económicos en gobiernos democráticos por medio de dictaduras y golpes de estado, moneda corriente en épocas pasadas, muchos grupos económicos y políticos se han focalizado en poder atacar no a los gobiernos, a quienes pueden manipular y perjudicar con otras estrategias, sino puntualizar su ataque a personas particulares que dada sus funciones en alguno de los poderes del Estado ponen en riesgo con su accionar los intereses ocultos de estos sectores.

Un caso ejemplar de esta situación lo marca la persecución política y ahora también judicial que viene sufriendo el Juez Baltasar Garzón, Magistrado Español asesor del Tribunal Superior Penal de La Haya, con numerosas actuaciones en el plano jurídico internacional. El Juez Garzón se ha manifestado en contra, por medio de sus intervenciones e investigaciones, de diferentes organizaciones vinculadas con el Narcotráfico, el Terrorismo (en las actuaciones contra los grupos GAL y el grupo ETA), el Lavado de Dinero y diferentes delitos en la orbita política de España y el resto de Europa.

Entre sus actuaciones internacionales mas importantes, vinculadas con la defensa de los Derechos Humanos y la búsqueda de justicia frente a delitos de Lesa Humanidad, podemos encontrar promover una orden de arresto en 1998 contra el ex dictador Chileno Augusto Pinochet, por la muerte y tortura de ciudadanos españoles durante su mandato y por crímenes contra la Humanidad, tomado como base de sus actuaciones el informe de la Comisión Chilena de la Verdad (1990-1991) y en el caso Caravana de la Muerte instruido en Chile por el Juez Juan Guzmán Tapia.

También ha tenido participación activa en la búsqueda de Justicia por los crímenes cometidos contra ciudadanos españoles por parte de integrantes de la Última Dictadura cívico-militar en Argentina, siendo ejemplo de ello el juicio al oficial de marina argentino Adolfo Scilingo condenado en distintas instancias entre 2005 y 2007.

Garzón además a requerido en variadas oportunidades poder iniciar investigaciones en contra de distintos referentes del Gobierno de los Estados Unidos, por la justificación, promoción y convalidación de Dictaduras en América Latina y la implementación del denominado Plan Cóndor.

Desde 2008 el Juez Garzón inicio actuaciones e investigaciones en torno a los crímenes y violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante la última Guerra Civil Española y posteriormente por parte del Dictador Francisco Franco, instaurador del Franquismo en España, responsable de la muerte de miles de españoles desaparecidos y ubicados en fosas comunes distribuidas en toda España.

Por estos hechos el Juez Garzón a sufrido ataques legales, mediáticos y políticos por parte de distintos referentes de derecha, tales como el actual presidente de Chile Sebastián Piñera, declarado defensor de Augusto Pinochet, así como también ataques constantes de la Ultraderecha Española, seguidora del Franquismo.

Actualmente el magistrado esta involucrado en un juicio en donde lo acusan de prevaricación por vulnerar una ley de amnistía de 1977 por haberse declarado competente en el 2008 para investigar unas 114.000 “desapariciones forzadas” ocurridas durante la Guerra Civil española (1936-1939) y la dictadura franquista (1939-1975), por medio de una denuncia ante el Tribunal Supremo español por dos grupos de ultraderecha: el sindicato de funcionarios “Manos Limpias” y la asociación “Libertad e identidad”.

En este sentido sin embargo, la defensa del Juez Baltasar Garzón junto a la Fiscalía del caso ha solicitado el archivo del procedimiento y el pedido de absolución del magistrado por considerar que su actuación no constituye un delito y que frente a hechos de lesa humanidad no se pueden aplicar ningún tipo de amnistías.

Así mismo la defensa del Juez Garzón ha denunciado la falta de “imparcialidad” del juez instructor de la causa, asegurando que la causa no es válida porque en ella no se querrela ningún “perjudicado directo”. El Juez Garzón se encuentra suspendido de sus funciones desde mayo de 2010 y de proseguir esta seguidilla de procesos judiciales en su contra, no solo se pone en riesgo la institucionalidad jurídica de España, sino que por el contrario se empieza a poner en riesgo el ejercicio pleno del derecho humanitario internacional, vulnerando la actuación de magistrados que bajo la premisa del derecho internacional defienden los derechos humanos y aplican una imprescriptible lucha contra los delitos de lesa humanidad.

A nivel nacional, se han escuchado variadas voces en contra, siendo una de las mas relevantes la actuación que esta llevando adelante actualmente la Asociación Madres de Plaza de Mayo que presentará una impugnación ante al Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra la “injusta e inmoral persecución” contra el juez Baltasar Garzón, por declararse competente para investigar crímenes cometidos durante la dictadura franquista.

El Juez Garzón ha cambiando y sentado bases solidas en el plano jurídico internacional, promoviendo un nuevo y renovado respeto por la justicia en todo el mundo, la lucha contra la corrupción y la vigencia de los derechos humanos, encontrándose ahora frente a múltiples causas que tienen como único objetivo poner en duda la investidura del magistrado y con ello generar cambios rotundos en la aplicación del derecho internacional.

Por ello:

**Co-autoras:** Beatriz Contreras, Silvia Paz, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios, vacíos de sustento legal, que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y que en el mismo sentido afectan la búsqueda de Verdad y Justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad, narcotráfico, lavado de dinero y crimen organizado.

**Artículo 2º.-** Su apoyo irrestricto a todas aquellas actuaciones manifestadas, frente a esta situación, por parte de organizaciones del plano nacional e internacional sosteniendo y defendiendo en sus principios un estado de derecho, respetuoso de los derechos humanos adquiridos y defendidos universalmente en el seno de la Organización de Naciones Unidas.

**Artículo 3º.-** Su apoyo a la prestación de impugnación en la causa por prevaricación de la que es sujeto el Juez Balsar Garzón por parte de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, frente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 16/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 2006, el domingo posterior al 24 de Marzo, se realiza en la ciudad de San Carlos de Bariloche una Carrera Atlética que encuentra entre sus componentes no solo una faceta meramente competitiva, sino que por el contrario ejemplifica un espacio de encuentro entre el Deporte, lo Social, lo

Educativo y la búsqueda irrenunciable de Justicia de la mano del respeto a la Identidad y la Memoria Colectiva.

Dicha carrera se realiza en Homenaje a Miguel Venancio Sánchez, Atleta Argentino desaparecido en la última dictadura militar, manifestando como objetivos principales el poder recuperar la historia de Miguel Sánchez con el fin de contribuir a la reconstrucción de la identidad individual, familiar y colectiva y promover la carrera como forma de manifestarse a favor de la memoria y la justicia, siendo esta un marco de referencia para construir un mañana más igualitario.

Miguel Venancio Sánchez fue un atleta, poeta y militante que fuera secuestrado en su casa el 8 de marzo de 1978 y que desde entonces permanece desaparecido. Militaba en una Unidad Básica de la Juventud Peronista de Villa España, Berazategui. Corredor de fondo y con una enorme pasión por el fútbol, comenzó jugando en las inferiores de Gimnasia y Esgrima de La Plata hasta que en el año 1974 tuvo que dejarlo ya que su nuevo trabajo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires le impedía entrenar.

Su pasión por el deporte hizo que comenzara a entrenarse en atletismo y pronto paso a representar a la institución bancaria en esta disciplina deportiva. Pocos días antes de su secuestro había participado en Brasil de la tradicional maratón de San Silvestre que se convirtiera luego en su última carrera. Para ésta se publicó un poema hecho por él, denominado "Para vos atleta".

La carrera no se limita solamente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, sino que debemos remontar sus orígenes al año 2000 a la ciudad de Roma en Italia, por iniciativa del periodista Italiano Valerio Piccone de La Gazzetta dello Sport y la hermana de Miguel Sánchez, Elvira Sánchez. En aquella oportunidad participan más de 6.000 corredores y se inicia una gesta en nombre de Miguel que se traslado a Buenos Aires, Tucumán, Villa España, Barcelona, Necochea y Berazategui.

La posibilidad de realizar esta iniciativa en la Ciudad de Bariloche se materializo con el esfuerzo de estudiantes y docentes del Centro Regional Universitario Bariloche, de la Universidad Nacional del Comahue que se movilizaron y concentraron sus esfuerzos en esta actividad bajo una consigna común: "La memoria es el reconocimiento De la propia identidad y creemos que es este un motivo que nos convoca y nos reúne para seguir adelante en la utopía de construir un país, un mundo mas justo, mas equitativo y mas libre".

De forma complementaria podemos rescatar además las palabras de una estudiante del CRUB-COMAHUE, quien desde la organización manifestó que: "...Además de una competencia atlética es una forma de manifestarse a favor de la memoria y la justicia, para seguir reconstruyendo la identidad perdida. Así como muchos artistas, intelectuales y periodistas se unieron a la lucha de Abuelas creando "Teatro por la Identidad", "Música por la Identidad", "Televisión por la Identidad" y "Cine por la Identidad", Miguel es nuestro "Deporte por la Identidad". Es necesario hacer memoria sobre la propia historia a través de estos eventos, para recordar quienes somos, para estar comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos..."

Desde el año 2006 los organizadores de la carrera han contado con el apoyo y colaboración de La Red por la identidad de los Lagos del Sur, HIJOS Bariloche, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Asociación de Atletismo Bariloche, la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la Asociación de Atletas Solidarios, y la participación y colaboración especial del grupo CREARTE de Bariloche, contando además con la necesaria e importante presencia de atletas de San Carlos de Bariloche, Villa La Angostura y El Bolsón.

En sintonía con la realización de la carrera, la comisión organizadora de Estudiantes y Docentes del CRUB-COMAHUE ha realizado talleres, ciclos de cine, radios abiertas, muestras fotográficas y charlas referidas a los años de la Dictadura Argentina. En el año 2008 se contó con la presencia de MADRES Filial Neuquén, HIJOS Alto Valle y el periodista Italiano Valerio Piccone. En el año 2009 se encontró presente la hermana de Miguel, Elvira Sánchez, quien además se encontró presente también en el año 2010 esta vez junto al Secretario de Deportes de la Nación, señor Claudio Morresi. Cabe destacar que en esta ultima oportunidad la Secretaria de Deportes de la Nación apoyo la Carrera con números para los corredores, banderas y premios, además de facilitar la presencia de Elvira Sánchez en la ciudad de Bariloche.

En cuanto a la iniciativa no existe un limitante etario en la participación, sino que por el contrario se hacen presentes familias enteras, niños, jóvenes, adultos mayores y corredores con alguna discapacidad que se incluyen en la carrera según la categoría que les parezca mas apropiada a sus capacidades, todos unidos bajo la consigna del Deporte y la defensa de los Derechos Humanos, la búsqueda de Memoria, la búsqueda de Identidad y el reclamo de Justicia.

Durante estos años los organizadores y participantes le dieron un sentido particular a cada carrera y para ello elaboraron en conjunto las siguientes consignas:

- 2006: "a 30 años del golpe de estado: por la memoria, contra el olvido y el silencio"
- 2007: ¡¡¡ Por la vida, la memoria, contra el olvido y el silencio!!! Una vez más Miguel Sánchez presente en Bariloche.
- 2008: "La memoria es el reconocimiento de la propia identidad..."
- 2009: "...Además de una competencia atlética es una forma de manifestarse a favor de la memoria y la justicia, para seguir reconstruyendo la identidad perdida"...

- 2010: "La Memoria apunta siempre al mañana y esa paradoja es la que permite que en ese mañana no se repitan las pesadillas, y que las alegrías...sean nuevas"
- 2011: "Mientras sigan impunes los crímenes de ayer y de hoy seguiremos corriendo por memoria, verdad y justicia".

Es importante reconocer el apoyo y acompañamiento que ha tenido esta iniciativa de parte de los sindicatos UNTER, SOYEM, SADOP, ADUNC y SUTERH, de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia para la confección de remeras, del Banco Credicoop quien aportó para la construcción de un banner de largada de la Carrera, la Secretaría de Deportes de la Nación que posibilitó la presencia de Elvira Sánchez, hermana de Miguel y promotora de la Carrera en cada lugar que se realiza y de innumerables vecinos y comercios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche que donaron productos para la premiación de los competidores.

Desde la organización de la Carrera de Miguel se manifiesta constantemente que "es importante que se difunda la historia de Miguel como la de muchos otros deportistas que pasaron por situaciones similares, por que se tiene la idea de que los deportistas son gente que no se preocupa por la realidad actual, los temas políticos y la condición en que vive la gente. Hubo maratonistas, jugadores de Rugby, Jockey, Tenis y Fútbol que no pensaban solamente en sus deportes. Los desaparecidos no eran solo intelectuales, eran gente comprometida de diferentes clases sociales y con diferentes roles o actividades unidos en un objetivo común".

Entre los argumentos de quienes organizan y mantienen viva esta actividad encontramos una fuerte reivindicación de los objetivos del proyecto: "Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos. Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo" (Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA), en donde se trata de..."recuperar la memoria histórica permitiendo instalar un diálogo entre el pasado y el presente...".

"...La reconstrucción de esta memoria implica una dimensión de acción, e incluso de práctica, en las formas de relación con un pasado que de algún modo sigue cuestionando al presente con sus preguntas aún no resueltas. Es así que la memoria como práctica social requiere de materiales e instrumentos que no se logra sólo espontáneamente sino que se construyen a partir de ciertos marcos que los hacen posibles. La reconstrucción de la identidad de los desaparecidos implica rescatar a los sujetos sociales que fueron excluidos de la historia a partir del momento de su desaparición. La legitimación de esta nueva entidad social, la de desaparecido, dio a lugar a la constitución de una nueva identidad que ocultó y opacó los atributos de la anterior. Recuperarla e interpretarla resultan elementos claves en el proceso de reconstrucción de identidades individuales, familiares y colectivas en sociedades que, como la nuestra, emergen de períodos violentos".

La organización de la Carrera en la Ciudad de San Carlos de Bariloche ha permitido la vinculación de variadas y numerosas organizaciones, aportando al conocimiento mutuo de distintos sectores de nuestra comunidad, propiciando el intercambio de muchas voces y fortaleciendo el trabajo en conjunto.

Los organizadores de la carrera y aquellos ciudadanos que han colaborado o participado han demostrado la capacidad latente de poder mejorar nuestra sociedad desde las pequeñas cosas y dando cuenta que solo así es posible recuperar nuestra identidad colectiva, ya que el discurso sin práctica se desvanece, se ahueca de sentido y se desdibuja velozmente.

"...Nombrar hoy a Miguel es devolverle la identidad que le arrancaron y devolvernos como pueblo el trozo de identidad que pretendieron arrebatarlos...".

Por ello:

**Co-autoras:** Beatriz Contreras, Silvia Paz, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética que se realiza anualmente denominada "La Carrera de Miguel Bariloche" a cargo de Docentes y Estudiantes del Centro Regional Universitario Bariloche- Universidad Nacional del Comahue junto a otras organizaciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Zona Andina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 17/12**

Viedma, 30 de enero de 2012.

Señor presidente  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se modifican aspectos de la Ley de Ministerios número 4.712, sancionada en fecha 30 de noviembre de 2011 en el marco del proceso de transición del actual Gobierno Constitucional.

La modificación normativa es propuesta por el señor Gobernador de la Provincia, don Alberto E. Weretilneck, quien ha asumido en sus funciones el pasado 03 de enero de 2012, de conformidad a lo previsto en el artículo 180 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Las modificaciones propuestas giran en torno a la competencia de los Ministerios de Gobierno, Economía y Producción y a las Secretarías General y de Información y Coordinación respecto al funcionamiento, planificación, intervención y entendimiento propios de las áreas de su competencia. Asimismo, se dispone la fusión de la Secretaría de Información y Coordinación dentro de la Secretaría General, reasignando las funciones que aquella cartera poseía en ésta. En tanto se dispone que la Secretaría de la Función Pública y Reversión del Estado pase a ser una nueva Secretaría de la Gobernación, asignándole para ello las funciones correspondientes.

En este sentido se readeúa el artículo 2º de la ley Ministerial a los fines de la supresión de la Secretaría de Información y Coordinación y se suprime el inciso c) del artículo 22, incorporando las funciones allí enumeradas dentro del artículo 22, inciso a). Se incorporan al artículo 14 de la ley número 4.712, funciones que en el texto original de la norma que se modifica correspondían a la competencia de la Secretaría General.

Asimismo, competencias propias del Ministerio de Economía pasan a formar parte del Ministerio de Producción.

Por último, lo relativo al Régimen de la Función Pública, que en la norma que se modifica pertenecía al área de competencia del Ministerio de Economía, se transforma en Secretaría de la Gobernación, la que funcionará bajo la dependencia directa del señor Gobernador, asignándole las competencias y funciones correspondientes.

Le solicito, en caso de compartir los términos del proyecto propuesto, tenga a bien remitir el mismo a la Honorable Legislatura, previo trámite del artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, para su tratamiento en única vuelta.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de Enero de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propician modificaciones a la Ley número 4.712.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, inciso 2. de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 2º de la ley número 4.712, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Asimismo funcionarán con dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de Ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

Secretaría General.

Secretaría Legal y Técnica”.

**Artículo 2.-** Modifíquese el artículo 14 de la ley número 4.712, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno, y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
4. Intervenir en la cuestión de los límites de la Provincia, tratados interprovinciales y convenios y cuestiones regionales.
5. Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al Régimen del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Régimen Notarial y Escribanía General de Gobierno, al Régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de Contratos Públicos.
6. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.
7. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
8. Entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
9. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
10. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la conmutación de penas y asistencia a liberados.
11. Entender en todo lo atinente a la Defensa Civil.
12. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales.
13. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.
14. Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.
15. Entender en las relaciones institucionales con los Municipios y las Comunas.
16. Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
17. Entender en todo lo atinente al Régimen Electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
18. Entender en las relaciones institucionales con las Iglesias, Cultos, pueblos originarios y organizaciones no gubernamentales.
19. Entender en las relaciones institucionales con el Defensor del Pueblo.
20. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás Gobiernos Provinciales.
21. Entender en las relaciones institucionales con el Cuerpo Consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
22. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras Universidades.
23. Entender en las relaciones institucionales con los otros poderes del Estado y sus Órganos que no se encuentren expresamente determinadas en la presente ley”.

**Artículo 3º.-** Modifíquese el artículo 15 de la ley número 4.712, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Competencia del Ministerio de Economía: Compete al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial.
4. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público provincial, incluyendo sistemas de compras y suministros.
5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado Provincial y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Provincial, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la provincia o sus organismos o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.
6. Coordinar junto con la Agencia de Recaudación Tributaria la fijación de la política tributaria en materia de recaudación, fiscalización, determinación y devolución de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los Municipios.
8. Entender en todo lo inherente a las relaciones fiscales, económica y financiera entre la Provincia de Río Negro, el Estado Nacional, los municipios y otras jurisdicciones.
9. Entender en todo lo atinente a la regulación del comercio interno, asegurando la vigencia de los derechos del consumidor y su defensa.
10. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
11. Entender y supervisar la gestión de los siguientes organismos: Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS).
12. Representar a la Provincia en toda reunión y/o asambleas que efectúen las sociedades del Estado y/o anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
13. Regular la participación accionaria o de capital de las empresas donde el Estado Provincial sea socio o titular de dichas acciones o paquete accionario.
14. Coordinar la venta del paquete accionario en poder del Estado Provincial, cuando ésta hubiese sido dispuesta por la norma legal correspondiente y sanear el pasivo en las empresas y sociedades sujetas a procesos de reconversión.
15. Conducir la sindicatura de empresas públicas.
16. Intervenir en la gestión de actividad de las empresas y organismos en liquidación”.

**Artículo 4º.-** Modifíquese el artículo 20 de la ley número 4.712, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Competencia del Ministerio de Producción: Compete al Ministerio de Producción asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y a la promoción de los intereses económicos provinciales como asimismo al impulso y desarrollo de la fruticultura, la agricultura, ganadería, recursos naturales, industria, comercio, transporte, hidrocarburos y minería, tecnología e innovación tecnológica y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, comercial e industrial.
4. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales, mineros, hidrocarburíferos y de minerales nucleares.
5. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.
6. Entender en todo lo referente a las políticas de promoción del desarrollo rural, dando prioridad al apoyo a la actividad de los pequeños y medianos productores y el fortalecimiento institucional de sus asociaciones.
7. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
8. Intervenir en todo lo relativo al sistema provincial de ciencia y tecnología.
9. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación.
10. Entender en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
11. Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.
12. Entender en el fomento y fiscalización de las actividades frutícolas como así también a todos los aspectos institucionales vinculados con la misma.
13. Entender en la defensa de la transparencia del negocio frutícola y presidir las comisiones de las leyes de transparencia frutícola y sanidad vegetal.
14. Entender en lo inherente a la investigación, experimentación y extensión de las actividades frutícolas.
15. Entender en la búsqueda de la tipificación, certificación de calidad, trazabilidad y normalización de los productos frutícolas.
16. Entender en la vinculación con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Comisión Nacional de la Fruticultura y demás entidades y organismos nacionales que se relacionan con el área.
17. Entender en la protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y la defensa fitosanitaria de la Provincia.
18. Entender en la participación provincial en la Fundación Barrera Sanitaria (FUNBAPA).
19. Entender en la vinculación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).
20. Entender en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos de la Provincia y en los aspectos publicitarios en coordinación con el área correspondiente del Poder Ejecutivo.
21. Entender en la promoción de la asociación y formación de consorcios de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores.
22. Intervenir en coordinación con el Ministerio de Educación en lo inherente a la educación técnica.
23. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER); el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI); la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFOR S.A.); la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.) e Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

24. Elaborar la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía de la provincia y su interacción con el país, el Mercosur y el mundo, en el marco de la planificación general de la provincia y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
25. Intervenir en la gestión y ejecución, en coordinación con el Gabinete Provincial, del "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro" otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
26. Supervisar y coordinar las gestiones ante el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento (CAF), y demás organismos internacionales de crédito, desarrollo y fomento, a fin de obtener asistencia técnica, científica, financiera y de tecnología para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia, con la coordinación del Ministerio de Economía en aquellos casos que corresponda.
27. Entender en la elaboración y ejecución de la política de inversión extranjera"

**Artículo 5º.-** Modifíquese el artículo 22 inciso a) de la ley número 4712, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Competencia de las Secretarías de Estado: Compete a las Secretarías de Estado asistir al Gobernador directamente y en todo lo inherente a la coordinación del Gabinete Provincial, la planificación general de la provincia y el control de la gestión de gobierno. Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4º inciso a) de la presente norma. En particular, les compete:

a) A la Secretaría General:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete Provincial, conforme lo disponga el Gobernador.
4. Entender en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación, supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
6. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: el Ente de Desarrollo de la Línea Sur; el Ente de Desarrollo de la Zona de Conesa; el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), el Ente de Desarrollo del Lago Pellegrini - Península Ruca C6 y el Perilago (ENDECIC).
7. Entender en la planificación general de la provincia.
8. Entender en la supervisión jerárquica de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo Provincial.
9. Desarrollar las actividades inherentes del servicio administrativo y atención del público despacho del señor Gobernador;
10. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos Ministerios, Secretarías, Organismos, Entes y Empresas.
11. Supervisar y controlar de los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
12. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y órgano de aplicación de las políticas relativas a radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
13. Supervisar la gestión de los siguientes organismos: Radio y Televisión Río Negro S.E.

14. Entender en las actividades inherentes del Servicio de Ceremonial y protocolo del señor Gobernador.
15. Supervisar la gestión y administración de las sociedades del Estado y/o anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria”.

**Artículo 6º.-** Deróguese el inciso c) del artículo 22 de la ley número 4.712.

**Artículo 7º.-** Modifíquese el artículo 23 de la ley número 4.712, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“De las Secretarías de la Gobernación: Funcionarán bajo la dependencia directa del Gobernador las siguientes Secretarías:

1. Secretaría de Medio Ambiente.
2. Secretaría de la Función Pública y Reversión del Estado.

Sus titulares tendrán rango equivalente a secretarios y serán integrados al Gabinete Provincial cuando lo disponga el Gobernador.

El Poder Ejecutivo determinará la organización, funcionamiento y estructura de las Secretarías de la Gobernación”.

**Artículo 8º.-** Incorpórese como artículo 25 bis, el siguiente texto:

“Competencia de la Secretaría de la Función Pública y Reversión del Estado:

Compete a la Secretaría de la Función Pública y Reversión del Estado:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Intervenir en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos.
4. Intervenir en lo relativo al Régimen de la Función Pública incluyendo la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial.
5. Entender en la supervisión y seguimiento del convenio de transferencia del sistema de previsión social de la Provincia a la Nación”.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 18/12**

### **FUNDAMENTOS**

El agua en el mundo constituye un recurso limitado, a la vez que un bien público esencial para la vida, la dignidad humana y la salud de los pueblos. Se considera que existen más de un billón de personas que hoy no cuentan con el acceso a tan vital elemento, y que junto a otros tantos no disponen del saneamiento adecuado, siendo día a día la contaminación y la asignación desigual de la misma una de las principales causas que aumentan día a día la pobreza en nuestro planeta.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas dictó en 2002 la observación General número 15, afirmando que “El acceso a cantidades adecuadas de agua limpia para uso doméstico y personal es un derecho humano fundamental de toda persona” agregando luego que “El derecho humano al agua atribuye a toda persona el derecho a tener acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y adquirible para el uso personal y doméstico”.

La misma observación refleja más adelante que “Hay una fuerte presunción de que medidas retrógradas tomadas con relación al derecho del agua están prohibidas bajo la Convención. Si se toma alguna medida deliberadamente retrógrada, el Estado miembro tiene la obligación de probar que se la ha introducido después de considerar muy cuidadosamente todas las alternativas, y que está debidamente

justificada si se tiene en cuenta la totalidad de los derechos establecidos en la Convención en el contexto del uso completo de los recursos máximos disponibles del Estado parte”.

El agua constituye un bien natural no renovable, indispensable para la vida, por lo que de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Los distintos organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El 40 % de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren diariamente por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

En nuestro país, según el último censo, 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, posee un valor simbólico y real de gran importancia para la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, así como un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite.

Por ser un bien indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino que su acceso debe ser considerado un derecho universal que los Estados deben garantizar en todo momento.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediamente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo.

Los Estados soberanos tienen la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura y ganadería, y para la industria; en ese orden.

En nuestra provincia, y sobre todo a lo largo de la línea sur, muchas personas deben trasladarse largas distancias para conseguir agua en tiempos de escasez, existiendo hoy una situación de “Emergencia Hídrica” declarada en la región sur rionegrina por el Departamento Provincial de Aguas, por el Ente de Desarrollo de la Línea Sur y por los Concejos Deliberantes de localidades como Ingeniero Jacobacci.

Obligaciones legales que deben observar los estados en relación al agua:

El derecho al agua, como cualquier derecho humano, impone a los Estados (en este caso a la Provincia de Río Negro) tres tipos de obligaciones: obligaciones a respetar, obligaciones a proteger y obligaciones a cumplir:

a) Obligaciones a respetar:

“La obligación a respetar requiere que los Estados partes se abstengan de interferir directa o indirectamente con el goce del derecho al agua. La obligación comprende, entre otras cosas, abstenerse de participar en cualquier práctica o actividad que niegue o limite el acceso equitativo a agua adecuada; de arbitrariamente interferir con los arreglos habituales o tradicionales para la asignación del agua; de disminuir ilegalmente o contaminar el agua, por ejemplo a través de residuos provenientes de instalaciones estatales o a través del uso y prueba de armas; y de limitar el acceso a, o destruir, los servicios e infraestructura hídricos como una medida de represión, por ejemplo, durante conflictos bélicos, violando así el derecho humanitario internacional.

El Comité indica que durante conflictos armados, situaciones de emergencia y desastres naturales, el derecho al agua comprende aquellas obligaciones que tienen los Estados partes según el derecho humanitario internacional. Esto incluye la protección de objetos indispensables para la supervivencia de la población civil, incluyendo las instalaciones de agua potable y trabajos de suministro y riego, protección del medio ambiente en contra de daños graves y perdurables, y severos, y asegura que los civiles, internados y prisioneros tengan acceso a agua adecuada”.

b) Obligaciones a proteger:

“La obligación a proteger significa que los Estados partes deben evitar que terceros de cualquier modo interfieran en el goce del derecho al agua. Los terceros incluyen los individuos, grupos, corporaciones, y otras entidades así como también agentes que actúan ejerciendo su autoridad.

La obligación incluye, entre otros, adoptar medidas efectivas y necesarias legislativas o de otro tipo para evitar, por ejemplo, que terceros nieguen el acceso equitativo a agua adecuada; y contaminen y hagan uso no equitativo de los recursos hídricos tales como las fuentes naturales, los pozos de agua, y otros sistemas de asignación de agua”.

c) Obligaciones a cumplir:

“La obligación a cumplir se puede dividir en obligaciones a facilitar, promover y proporcionar. La obligación a facilitar requiere que los Estados partes tomen medidas categóricas a ayudar a los individuos y comunidades a disfrutar del derecho. La obligación de promover obliga al Estado parte a tomar medidas que aseguren que haya una educación apropiada concerniente al uso higiénico del agua, la protección de las fuentes hídricas y los métodos para minimizar el desperdicio de agua.

Los Estados partes están también obligados a cumplir (proveer) con el derecho cuando las personas o grupos no pueden, por razones que escapan a su control, a realizar este derecho por los medios a su disposición. La obligación a cumplir le demanda a los Estados partes adoptar las medidas necesarias para la plena realización del derecho al agua. La obligación incluye, entre otros, darle a este derecho un reconocimiento suficiente dentro de los sistemas políticos y legales a nivel nacional, preferentemente por medio de la implementación legislativa; adoptar una estrategia hídrica nacional y un plan de acción para realizar este derecho; asegurar que el agua sea asequible por todos; y facilitar un acceso hídrico mejorado y sostenible, particularmente en zonas rurales y urbanas carenciadas”.

Las previsiones del Código de Aguas y la responsabilidad del Estado provincial en la materia.

En materia de manejo del recurso hídrico dentro de la provincia de Río Negro corresponde, en primer término, remitirnos a la normativa reflejada por la ley 2.952, también denominada “Código de Aguas”, en tanto la misma fija las pautas y principios a cumplir para el empleo de tan importante elemento para la vida como resulta ser el agua, previendo ya desde su artículo cuarto que todas las aguas se hallan integradas dentro del ciclo hidrológico, y que tanto sus fuentes, como “los cauces, lechos, playas y capas hídricas del subsuelo, constituyen un recurso unitario subordinado al interés general”.

Por tal motivo, resulta relevante que el mismo Código de Aguas sea quien establezca que la política hídrica que formule el gobierno de la provincia deberá regirse, entre otros, por el principio de “Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la planificación del uso y aprovechamiento de los recursos provinciales, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza” (artículo 6º, inciso c).

Establece a su vez que “La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales, alcanzar la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y compatibilizar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo, racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales” (artículo 12), aclarando luego que los planes hidrológicos a establecer por la autoridad de aplicación deberán comprender, con carácter obligatorio “La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como la conservación o recuperación del medio ambiente natural” (artículo 13, inciso d).

En su carácter de autoridad de aplicación de la citada norma, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A), tiene a su cargo proveer en todo lo relativo a la tutela, gobierno, administración y policía de los recursos hídricos provinciales, así como a la regulación de su uso y goce y la prevención contra sus efectos nocivos, contando, entre otras, con la función de “Prevenir emergencias hídricas y sus efectos nocivos, delimitando zonas de riesgo frente a inundaciones, aluviones y crecidas; demarcando zonas de reserva, vedas o limitaciones de uso para protección del recurso; instalando mecanismos de alerta y categorizando las áreas, según los riesgos que la misma presente” (artículo 16, inciso i).

Al mismo tiempo, el citado Código establece como condiciones para usar y disponer de las aguas públicas que “Todas las personas pueden usar las aguas públicas, mientras se encuentren en sus lechos o cauces, para atender las necesidades primarias de la vida: beber, lavar, bañarse, abrevar y bañar animales, recrearse, etcétera, con sujeción a las ordenanzas y a los reglamentos de policía”.

Para esto pueden también “extraer manualmente o por medios mecánicos adecuados, el agua pública que necesiten para uso doméstico: beber, higienizar, abrevar animales domésticos, regar huertas familiares y pequeños jardines, etcétera, con arreglo a las normas que fije la reglamentación”.

Sin embargo, completa el artículo 17 del Código que en todos los casos “Serán condiciones indispensables para que proceda al uso común, que no se deterioren los álveos, márgenes y obras hídricas; que no se produzca una alteración perjudicial en la calidad y caudal del agua; que no se detenga, demore, desvíe o acelere en forma alguna el curso o la surgencia de las aguas ni el régimen normal de su aprovechamiento; que no se excluya o perjudique el igual uso que puedan hacer los demás o los derechos particulares de terceros” (artículo 17).

Si bien la normativa prevé la posibilidad de contar con un uso privativo, o especial, del recurso hídrico por parte de particulares, pudiendo “derivar el agua pública de los cauces y lechos; captar aguas subterráneas con destino al uso privado en sus respectivos predios o industrias...”, también establece que pueden gozar de tal privilegio “Quienes obtengan concesión, autorización o permiso de la autoridad competente, de acuerdo con las normas establecidas por este Código y sus reglamentos” (artículo 20, inciso a).

También permite disponer de éste recurso a quienes “posean un título legítimo adquirido de conformidad con las disposiciones de las leyes provinciales vigentes en la materia, con anterioridad al presente o de leyes nacionales, que el Estado Provincial se encuentre obligado a respetar” (inciso b), del mismo modo que a quienes vinieran utilizando el agua “sin concesión, autorización o permiso previo con anterioridad a la fecha de sanción del presente Código” (inciso c). Vale aclarar que ninguno de estos dos últimos casos se corresponde con la actividad minera, en tanto para el ejercicio de la misma se requiere como condición esencial de la correspondiente concesión.

Se ha definido a las aguas subterráneas como "aquéllas que se encuentran bajo la superficie terrestre en formaciones geológicas denominadas acuíferos, de naturaleza libre, semilibre, confinada o semiconfinada y, cuyo alumbramiento puede producirse en forma natural o a través de obras de captación" (artículo 123).

En el sentido antedicho, la autoridad de aplicación cuenta con evidentes facultades para "establecer el caudal máximo de extracción, el volumen total anual y los horarios o turnos que sea necesario respetar, atendiendo a la capacidad del acuífero, su posibilidad de recarga y las necesidades del uso de que se trate" (artículo 125), con lo que deriva en una clara prerrogativa, a la vez que en un deber del estado provincial, a fin de proteger debidamente el recurso hídrico fijando, en el caso de la norma que nos ocupa, los topes máximos o las restricciones para su utilización.

Por tal motivo, aún en los casos de uso exclusivo brindado a un particular por concesión, la autoridad de aplicación, antes de otorgar el permiso de perforación deberá observar que la realización de la misma satisfaga las siguientes condiciones:

- a) Que no provoque la contaminación de los acuíferos en forma directa a través de las herramientas utilizadas o, en forma indirecta, conectando hidráulicamente acuíferos de distintas calidades.
- b) Que no disminuya el caudal medio requerido para satisfacer las explotaciones autorizadas anteriormente y no cause perjuicio a las mismas.
- c) Que no perjudique a terceros en lo referente a la calidad, capacidad o disponibilidad del acuífero por causa del caudal factible de ser extraído.

Por todo lo expuesto, y en relación directa con el objeto de la presente ley, corresponde poner en aplicación lo normado por el artículo 164 del Código de Aguas, en cuanto faculta a la autoridad de aplicación "para resolver la incorporación al presente régimen de todas aquellas actividades o acciones humanas que, aun sin generar en forma habitual u ocasional vuelcos de desechos o efluentes, crean un riesgo potencial de degradar o deteriorar el recurso o afectar la salud o el bienestar de la comunidad". La norma establece que "quienes resulten alcanzados por esta previsión deberán ajustar su actividad a las normas de la reglamentación o a lo que resuelva la autoridad de aplicación en cada caso concreto con arreglo a los principios generales del presente" (artículo 164).

De esta forma es como daremos cumplimiento real y efectivo a uno de los principios que regulan el poder de policía del estado para llevar a cabo su función de contralor. Es en el ejercicio de dicho poder fiscalizador que el estado debe establecer las sanciones correspondientes a cualquier potencial infractor, pudiendo aplicar multas, y hasta incluso la clausura de los emprendimientos, en caso de faltar al principio establecido en la presente ley, tal como lo establece el principio sentado por los artículos 173 y 185 del mismo Código de Aguas.

La disponibilidad del recurso hídrico y la mengua que podría generarse.

La insuficiencia de este recurso se hace evidente en las sequías que vienen soportando algunas regiones productivas del país, observándose particularmente este fenómeno en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo, tal como resulta la minería metalífera a cielo abierto a lo largo del territorio nacional.

Algunas comunidades locales que sostenían una economía regional consolidada y sustentable, se han visto gravemente afectadas por las empresas mineras que usan millones de litros de agua por día, situación que no podemos aceptar hoy en la provincia de Río Negro.

Resulta trascendente traer a colación parte del informe realizado por la Pastoral Social de San Carlos de Bariloche en el año 2004, mediante el cual se informa que "En la zona de Lipetrén, donde se emplazaría el emprendimiento minero de oro a cielo abierto Calcatreu, el Consejo Federal de Inversiones, a pedido del Ente de la Región Sur, financió un estudio realizado por especialistas de la Universidad de Nacional de Buenos Aires. La conclusión del mismo fue que el caudal subterráneo era del orden de 2.500 m<sup>3</sup>/día (30 L/seg.) y que para no alterarlo no debían extraerse más de 1250 m<sup>3</sup>/día (15L/s), cuando los requerimientos del proyecto eran de 2000 m<sup>3</sup>/día. Suponiendo que reciclaran el 50 %, prácticamente no dejarían agua para otros usos y siempre necesitaría el suministro de agua fresca. Precisamente el CODEMA (Consejo de Medio Ambiente) cuando analizó el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa que estaba dispuesta a explotar la mina de Calcatreu, cuestionó expresamente la parte de ese informe referida al recurso agua."

Vale aclarar que 2.000 metros cúbicos de agua son equivalentes a dos millones de litros, lo que significa el consumo diario de 20.000 personas, o bien de 50.000 vacunos, o de 60.000 equinos, o de 120.000 ovinos.

Poco tendría que ver una decisión política que permitiera avanzar con este tipo de explotaciones con la realidad, pura y cruda, que experimenta hoy la población de la región sur de la provincia de Río Negro, que está viendo secar gradualmente sus escasos cursos de agua, lagunas y acuíferos (Lagunas "Carrilafquen" grande y chica en Ingeniero Jacobacci) y que obligaron, hace escasas semanas, a declarar la "Emergencia Hídrica" en toda la región, medida que resultaría ratificada por el Ente de Desarrollo de la Región Sur y por el Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci.

El riesgo cierto de contaminación de las napas en el caso de la minería metalífera

Pero no solo es la disponibilidad y cantidad del recurso la que se ve menguada drásticamente con este tipo de minería metalífera "a cielo abierto", sino que existen riesgos ciertos e irreparables de

contaminación del resto de las napas, y hasta hacia los ríos y arroyos circundantes al emprendimiento minero.

Como ejemplo de ello, podemos observar en el proyecto "Bajo la Alumbraera", en Catamarca, cómo se han provocado daños irreparables a lo largo de la cuenca del río Dulce Salí afectando a varias comunidades aguas abajo, entre ellas Andalgalá y otros poblados de la provincia de Santiago del Estero y Tucumán, quienes conjuntamente resolvieron demandar a la citada empresa.

Existen pruebas irrefutables de que el río Vis-Vis de Catamarca se encuentra hoy contaminado como consecuencia de las filtraciones observadas en el llamado "dique de colas" de la citada minera. En 2004 los ríos Hondo y Dulce de la provincia de Santiago del Estero fueron impactados por minerales pesados tóxicos derramados por la Minera Bajo la Alumbraera. Como consecuencia de ello la empresa fue denunciada por daño ambiental colectivo por la presunta contaminación del lago de las Termas de Río Hondo y la cuenca del propio río Dulce.

El descomunal uso del agua permitido a la empresa -1100 litros por segundo, lo que equivale a 69 millones de litros por día- nos da una dimensión de la problemática, ya que en su gran mayoría el agua otrora potable se torna irrecuperable. Los habitantes de las zonas cercanas a la minera denuncian que los ríos han bajado drásticamente su caudal y que hoy son solo "un hilo de agua". En los últimos años hubo cuatro derrames comprobados del mineraloducto por donde circula el mineral molido junto con la concentración de cianuro y agua.

Explica un trabajo titulado Impacto de la gran Minería sobre las Poblaciones Locales en Argentina - realizado por Juliette Renaud, asesora del Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel (Julio 2008), en relación a las consecuencias de la contaminación que "Los Pobladores de Jáchal (San Juan) hicieron analizar muestras del río: en mayo del 2005, sus aguas tenían 69 miligramos de arsénico por litro, unos 19 más que lo permitido. Un año después, con el proyecto Veladero a pleno, tenía 260 miligramos por litro en el río, y el agua potable 120 miligramos. En Ranchillos (Tucumán), se comprobó la contaminación de las aguas del canal de desagüe DP2, adonde se vierten los efluentes de la planta de filtrado del concentrado de mineral del yacimiento Bajo La Alumbraera en Catamarca (daño ambiental por el cual está procesado el vice-presidente de esta compañía minera)".

Muchos datos corroboran el daño que provoca la minería metalífera a cielo abierto con uso de cianuro sobre las fuentes de agua dulce subterránea, sin contar los efectos globales: contaminación del aire por las explosiones y sustancias tóxicas que quedan en suspensión, contaminación de la tierra por metales pesados, deterioro de las economías regionales tradicionales, daños en la salud de las poblaciones, entre otros.

La contaminación hacia las napas de agua dulce se produce, además, por el drenaje ácido de la minería metalífera, cuando grandes cantidades de rocas son excavadas y los sulfatos que contienen entran en contacto con el agua; por metales pesados (arsénico, plomo, cobre, zinc, etc) que se hallan en las rocas; por agentes químicos usados por las empresas mineras, como el cianuro y el ácido sulfúrico, cuando se derraman o se trasladan de un sitio minero a un curso de agua cercano.

El parlamento Europeo solicitó recientemente a la Comisión de la Unión Europea que: "Proponga la prohibición completa del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea antes de finales de 2011, puesto que es la única forma segura de proteger nuestros recursos hídricos y ecosistemas de la contaminación...". Esta declaración muestra a las claras la preocupación extrema que existe, luego de 25 años de explotación minera con cianuro y más de 30 accidentes con vertido de cianuro constatados en Europa, aún dentro de los países que hoy podrían considerarse con más posibilidades de acceso a las normas de seguridad del mundo.

La necesidad de sostener la prohibición del uso, almacenamiento y transporte del cianuro y del mercurio para garantizar el derecho al agua potable.

Pretender sostener, a través del artículo 5º de la ley número 4738, la derogación de la ley número 3981 que prohibía la utilización, almacenamiento y transporte de cianuro y mercurio en la provincia, representaría para nuestra provincia un retroceso inaceptable en la defensa del medio ambiente, en tanto el mismo es considerado hoy como sujeto de derechos, a la vez que expondría a la población rionegrina a una violación flagrante de todos los derechos consagrados por las Constituciones Nacional y provincial, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y los derechos de los pueblos originarios.

Vale aclarar que éstos últimos ven necesariamente afectados sus derechos a la inalienabilidad de sus territorios, a la preexistencia e identidad cultural, a la consulta en las cuestiones que los afecten y a la necesidad de obtención de su consentimiento libre, previo e informado; nada de ello ha sido tenido en cuenta a la hora de aprobar el citado artículo 5º de la ley número 4.738.

El principio de progresividad en materia ambiental, que se encuentra claramente expresado en la ley General del Ambiente 25.675, resulta groseramente vulnerado a partir de la derogación de la ley "anticianuro" propuesta por el artículo 5º de la ley número 4.738. La interpretación de este principio por parte de los Juristas, es que "...la progresividad implica que el esfuerzo hecho por el Estado en cuanto a la protección del ambiente no puede disminuir, sino que debe ser cada vez mayor, sobre todo a la sazón de las reglas derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos (artículo 75 inciso 22 C.N).

El Estado rionegrino debe garantizar la progresividad de los derechos protegidos, no su regresividad, bajo pena de incurrir necesariamente en una situación de inconstitucionalidad manifiesta que en nada beneficia al buen nombre y honor del cuerpo legislativo provincial.

Cuando se han fijado condiciones para proteger un derecho, en este caso el derecho a un ambiente sano prohibiendo el uso de cianuro, este no puede retrotraerse, debe, por el contrario, avanzar en su objetivo. La derogación de la citada ley número 3981 implicaría "volver hacia atrás", es decir,

retrotraer hacia la desprotección del bien jurídico tutelado, en este caso el ambiente como sujeto de derechos.

En consonancia con los postulados de la presente ley, y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de mantener el recurso hídrico en toda la provincia, por los riesgos que ello acarrea y a los fines de preservar la intangibilidad de las fuentes de agua subterránea en todo el territorio provincial, corresponde también la derogación de los artículos 5º, correlativos y concordantes de la ley número 4.738 que abrogara inconsultamente la ley número 3.981, en tanto entendemos debe sostenerse a rajatabla dicha prohibición para las generaciones presentes y futuras a lo largo y ancho de toda la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** El acceso al agua potable en cantidad y calidad suficiente para usos personales y domésticos constituye un derecho humano fundamental de todos los habitantes de la Provincia de Río Negro. Nadie puede ser privado de la calidad y cantidad de agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas tales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene, las actividades productivas de subsistencia y las prácticas culturales.

**Artículo 2º.-** El derecho humano al agua dentro de la Provincia de Río Negro comprende:

- a) La disponibilidad: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
- b) La calidad: el agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
- c) La accesibilidad: el agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.
- d) La preservación de las fuentes: debe garantizarse la intangibilidad de las fuentes de agua, tanto de las aguas públicas en sus cauces y lechos como de las subterráneas, adoptándose medidas acordes para la protección y conservación del recurso.

**Artículo 3º.-** Se reforma el contenido del artículo 125 de la ley provincial número 2.952 "Código de Aguas", quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 125.-** Tanto para los casos de uso común como de ejercicio de derecho al uso privativo, la autoridad de aplicación podrá establecer el caudal máximo de extracción, el volumen total anual y los horarios o turnos que sea necesario respetar, atendiendo a la capacidad del acuífero, su posibilidad de recarga y las necesidades del uso de que se trate.  
Queda totalmente prohibida la utilización de aguas subterráneas con destino a la minería metalífera en todo el territorio de la provincia de Río Negro".

**Artículo 4º.-** Se derogan los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes de la ley provincial número 4.738.

**Artículo 5º.-** El estado provincial llevará adelante de manera progresiva políticas de protección de los recursos hídricos tendientes a evitar su contaminación, sanear los recursos afectados y a preservar inalterables las fuentes de agua para las generaciones presentes y futuras.

**Artículo 6º.-** El Departamento Provincial de Aguas es la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 7º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 19/12**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 6 de enero del año en curso, finalizó la prórroga establecida en la Ley K número 2.756 para el mandato del Defensor del Pueblo.

La propia ley establece un mecanismo de acefalía mediante el cual la Legislatura se hace cargo de la Defensoría del Pueblo en el supuesto que a la fecha de finalización del mandato no estuviesen designados los titulares del organismo.

Para ello debe designar un funcionario de la Legislatura con todas las atribuciones conferidas en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica, para que se pueda dar continuidad institucional al organismo.

Hay circunstancias especiales que motivaron que a la fecha de finalización del mandato la Legislatura Provincial no pudiese abordar el procedimiento para la selección de los candidatos a ocupar el cargo.

En efecto los comicios llevados a cabo el 25 de septiembre de 2011 dan como resultado un cambio de autoridades que más allá de su signo político representan una nueva conformación legislativa.

En este sentido la Comisión de Labor Parlamentaria de la anterior gestión, decidió postergar el proceso de selección iniciado hasta la asunción de las nuevas autoridades.

Es necesario recordar que a partir del 10 de diciembre la Legislatura se vio abocada al tratamiento de leyes enviadas por el Poder Ejecutivo que han sido analizadas y aprobadas hasta el último día hábil del año 2011.

Por estos motivos no fue posible retomar o reiniciar el proceso iniciado por resolución número 665/11.

Los hechos que ocurrieron posteriormente, que son de público conocimiento, generaron una grave crisis institucional y motivaron que al Legislatura debiera abordar cuestiones fundamentales en función de la acefalía producida en el Gobierno Provincial.

En este marco y para garantizar la continuidad administrativa y funcional de la Defensoría del Pueblo el presidente de la Legislatura dictó "ad referéndum" de ésta, la resolución número 023/2012, para designar un funcionario de la Legislatura por el plazo de noventa (90) días como Defensor del Pueblo Interino, conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley K número 2.756.

Producto de la citada resolución, se designó a partir del 1 de febrero de 2012 al Arquitecto Gustavo Federico Casas, en su carácter de Asesor de la Legislatura, quien cumple con los requisitos legales para el ejercicio de dicho interinato.

Asimismo se disidió tomarle juramento en la citada fecha, a efectos de posibilitar su inmediato inicio de funciones, regularizando así la gestión administrativa e institucional de la defensoría.

También se decidió poner en marcha inmediatamente el plazo de selección de candidatos con la finalidad de arribar a la definitiva normalización institucional dentro del término de noventa (90) días que fija la Ley K número 2.756.

A efectos de otorgar el referéndum al citado acto administrativo corresponde aprobar la presente Resolución.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la resolución número 023/2012 "LRN", y todo lo actuado en el marco de la misma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Viedma, 18 DE ENERO DE 2012

VISTO: La Ley K número 2.756 reglamentaria de los artículos 166, 167 y 168 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de enero ppdo. ha experimentado el plazo de prórroga de mandato del señor Defensor del Pueblo, Dr. Ignacio Mariano Gandolfi.

Que, la gestión legislativa iniciada el 10 de diciembre ppdo. se ha visto absorbida por los proyectos de leyes que, a iniciativa del Poder Ejecutivo, ha debido tratar y sancionar hasta el último día hábil del año 2011 inclusive.

Que, se halla vencido a la fecha el plazo de prórroga de sesiones ordinarias oportunamente dispuesto hasta el 31 de diciembre de 2011 por la anterior gestión legislativa.

Que, el listado de postulantes oportunamente habilitado para seleccionar candidatos a Defensor del Pueblo ha quedado desactualizado y además, descontextualizado ante el nuevo escenario político-institucional imperante partir del 25 de septiembre de 2011.

Que, la grave crisis institucional que ha conmocionado a la Provincia, con motivo del fallecimiento de quien fuera su Gobernador, el Dr. Carlos E Soria, ha imposibilitado también, realizar las gestiones tendientes a designar nuevo Defensor del Pueblo en tiempo oportuno.

Que, la Legislatura se halla en receso a la fecha.

Que, a los fines de superar el estado de Acefalía y garantizar la continuidad institucional de la Defensoría del Pueblo, es necesario designar de inmediato un funcionario de legislatura por el plazo de 90 días, conforme lo dispuesto por los arts. 46, 47 y 48 de la Ley K número 2.756.

Que en consideración a las razones mencionadas, tal designación no puede diferirse sin desmedro de al actividad normal y regular de la Defensoría del Pueblo.

Que, tal designación debe llevarse a cabo, ad referendum de la próxima asamblea Legislativa, en sesión especialm conforme al Art. 2º de al Ley K número 2.756.

Que, el Arquitecto Gustavo Federico Casas, DNI. número 10.381.239, con domicilio real en calle Islas Malvinas 255 de Viedma, reúne los requisitos legales para el ejercicio de dicho interinato.

Que, para lograr una mejor selección del funcionario que en definitiva deberá ocupar el cargo, es necesario habilitar el Registro de Postulantes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo, dentro de los plazos previstos por el Art. 48 de la Ley K número 2.756.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATRA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Designar ad-referendum de la Legislatura, al Arquitecto Gustavo Federico Casas, DNI número 10.381.239, con domicilio real en calle Islas Malvinas 255 de esta Ciudad, en el cargo de Defensor del Pueblo, en condición de interino y por el término de 90 días a contar desde el 1º de Febrero del año 2012.

**Artículo 2º.-** El nombrado tendrá atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley K número 2.756.

**Artículo 3º.-** Habilitar un Registro de Postulantes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto a partir del 01/02/12 y hasta el 29/02/12, con los recaudos que se establecen en Resolución número 665/11.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tómesese razón, cumplido archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 20/12**

**FUNDAMENTOS**

Entre el 20 y el 26 de febrero del corriente año en la Sala de Prensa "Isabel Moreiras" de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se llevará a cabo el "4º ECO ENCUESTRO PATAGONIA 2012", que desde el año 2009 se viene realizando en forma ininterrumpida.

Este evento reúne a ONGs ambientalistas, Parques Nacionales, instituciones y Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artistas, profesionales, etcétera, en torno a la problemática ecológica y sus soluciones. Se brindarán y recibirán conocimientos valiosos a través de charlas, conferencias, talleres, proyecciones, siembra de semillas de plantas nativas, actividades para los más pequeños, meditación colectiva guiada, stands informativos sobre diferentes temas: salud, plantas silvestres comestibles, difusión gráfica y mucho más. Se compartirán distintos puntos de vista y conocimientos que abarcarán diversas disciplinas, todas con las mismas premisas: conciencia sobre la situación del planeta, de nuestro pueblo, difusión de tecnologías socialmente apropiadas y espiritualidad.

Anuncian sus organizadores que "...reafirmaremos que el estilo de vida ciudadano puede mejorar con diversas propuestas que abarcan la construcción, educación, medicina, cocina, consumo, producción, uso del agua, energía, plantas saludables, salud espiritual, jardinería, etcétera, dentro de un marco de creatividad a través de la permacultura como guía".

Asimismo, se propone "desechar la forma de pensar de la vieja escuela del derroche", considerando que "Existe una nueva y está basada en la sustentabilidad y la equidad: química verde, minimizar y reutilizar la basura, energías renovables, economías locales vibrantes, cuidado de nuestro cuerpo y del cuerpo del planeta. Debemos hablar de espiritualidad ecológica para sentir que estamos vivos, y que el mundo es un lugar sagrado".

El encuentro abordará las distintas problemáticas que preocupan a la sociedad, por ello, los organizadores manifiestan en la convocatoria que "El modelo vigente basado en el consumo desmedido y la depredación de los recursos naturales (Bienes comunes) nos está dejando con un universo desolado. La situación actual nos exige cambiar y estar preparados para co-crear nuevas posibilidades de manera beneficiosa para todas las especies. Queremos proponer un cambio de actitud que nos comprometa para lograr una mejor calidad de vida, vinculando y compartiendo un caudal de saberes útiles en áreas esenciales como educación, salud, vivienda, alimentación y estilos de vida que vibran en armonía con un desarrollo saludable del planeta, nuestra casa".

La riqueza de conocimientos, de experiencias y vivencias que se comparten en estos encuentros en post de construir una sociedad más sensible, más justa, más respetuosa del entorno, ameritan un reconocimiento por parte de la Legislatura rionegrina, por lo tanto, solicito a los legisladores/as el acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y ecológico el "4º Eco Encuentro Patagonia 2012", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 20 y el 26 de febrero del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 21/12**

**FUNDAMENTOS**

Es de público conocimiento que el 21 de enero del corriente se abatió sobre el Alto Valle de Río Negro y Neuquén una tormenta de singulares características. La cantidad de agua caída en poco más de una hora fue de tal magnitud que provocó innumerables daños e inconvenientes particularmente en las áreas urbanas.

Asociado a este fenómeno y con epicentro en Mainqué, Cervantes, Ingeniero Huergo y parte de la zona productiva de General Roca se produjo una tormenta de granizo de características extraordinarias, por intensidad, tamaño de la piedra caída y fundamentalmente, la extensión del área afectada. Con un agravante adicional, ser al menos la tercer tormenta de estas características en la presente temporada, ya que se suma a la del 17 de noviembre del año pasado y a la del 7 de enero del corriente.

Las áreas productivas alcanzadas por este fenómeno natural abarcan cultivos de peras, manzanas, frutas de carozo y vid entre otros, con daños no sólo sobre la fruta misma sino aún sobre la estructura de las plantas por lo que las consecuencias económicas del fenómeno se extenderán más allá de este ciclo productivo. Además ha tenido una incidencia importante en cultivos hortícolas estivales de amplia difusión en nuestra región.

Sólo en Mainqué y Cervantes la superficie abarcada por este meteoro alcanza las 4.000 has que sumada a los demás áreas productivas afectadas llevan la superficie total alcanzada a más de 6.000 has con daños a la producción estimados en más de 100 millones de kg, y con pérdidas individuales a nivel de productor que, en la mayoría de los casos, rondan el 80 al 100% del total a cosecha.

Estas vicisitudes tienen consecuencias altamente negativas no sólo desde el punto de vista económico-productivo, con la pérdida de una gran parte de la cosecha y con ello de grandes sumas de dinero, sino también desde lo social viéndose afectado no sólo el sector productor, como principal perjudicado, sino la comunidad toda debido a los importantes encadenamientos y efectos multiplicadores que la actividad genera en la región.

Muchos son los productores que verán reducida sensiblemente su principal fuente de ingresos y considerando que cuando factores de origen climático, generalmente no previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afecten gravemente a los ciudadanos, tanto en sus bienes como en su actividad dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, es el Estado, en este caso el provincial, quien debe asumir el rol que le corresponde y dar respuesta a la situación acaecida mediante la realización de todo tipo de portes y gestiones tendientes a reducir a la más mínima expresión todos los efectos perniciosos que el fenómeno climatológico generó en la zona.

Es por ello que se propone que se declare esta zona en situación de emergencia y/o desastre agropecuario provincial y se les brinde desde el Estado Provincial todo el apoyo que necesiten.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado, realice las gestiones necesarias a fin de declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno de granizo a los productores agropecuarios del Departamento de General Roca alcanzados por dicho fenómeno natural ocurrido el 21 de enero del corriente año.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que en virtud del artículo anterior, dicte las medidas que fueran necesarias a fin de atenuar los efectos negativos que los actuales acontecimientos han producido, entre ellas:

- a) Determine la suspensión de los diferentes impuestos provinciales que gravan a la actividad productiva agropecuaria en la zona.
- b) Disponga las partidas presupuestarias necesarias para subsidiar los gastos emergentes del servicio de canon de riego en beneficio de los productores afectados.
- c) Audite la cadena de comercialización de fruta a industria para evitar los abusos de posición dominante del sector industrial por la eventual sobreoferta de fruta industria que pueda darse como consecuencia del fenómeno climático expuesto.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 22/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El 21 de enero del corriente se abatió sobre el alto valle de Río Negro y Neuquén una tormenta de singulares características. La cantidad de agua caída en poco más de una hora fue de tal magnitud, que provocó innumerables daños e inconvenientes, particularmente, en las áreas urbanas.

Asociado a este fenómeno y con epicentro en Mainqué, Cervantes, Huergo y parte de la zona productiva de General Roca, se produjo una tormenta de granizo de características extraordinarias, por intensidad, tamaño de la piedra caída y fundamentalmente, la extensión del área afectada. Con un agravante adicional, ser al menos la tercer tormenta de estas características en la presente temporada, ya que se suma a la del 17 de noviembre del año pasado y a la del 7 de enero del corriente.

Las áreas productivas alcanzadas por este fenómeno natural abarcan cultivos de peras, manzanas, frutas de carozo y vid entre otros, con daños no sólo sobre la fruta misma sino aún sobre la estructura de las plantas por lo que las consecuencias económicas del fenómeno se extenderán más allá de este ciclo productivo. Además, ha tenido una incidencia importante en cultivos hortícolas estivales de amplia difusión en nuestra región

Sólo en Mainqué y Cervantes la superficie abarcada por este meteoro alcanza las 4.000 has que sumada a los demás áreas productivas afectadas llevan la superficie total alcanzada a más de 6.000 has con daños a la producción estimados en más de 100 millones de kg, y con pérdidas individuales a nivel de productor que, en la mayoría de los casos, rondan el ochenta (80) al cien por ciento (100%) del total a cosecha.

Estas vicisitudes tienen consecuencias altamente negativas no sólo desde el punto de vista económico-productivo, con la pérdida de una gran parte de la cosecha y con ello de grandes sumas de dinero, sino también desde lo social viéndose afectado no sólo el sector productor, como principal perjudicado, sino la comunidad toda debido a los importantes encadenamientos y efectos multiplicadores que la actividad genera en la región.

Muchos son los productores que verán reducida sensiblemente su principal fuente de ingresos y considerando que cuando factores de origen climático, generalmente no previsibles o siéndolo fueren inevitables por su intensidad o carácter extraordinario, afecten gravemente a los ciudadanos, tanto en sus bienes como en su actividad dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, es el Estado, en este caso el Nacional, quien debe asumir el rol que le corresponde y dar respuesta a la situación acaecida mediante la implementación de todas las medidas a su alcance, particularmente en lo relativo a la suspensión o exención de cargas impositivas nacionales, derechos de exportación, mejora de reintegros, reembolsos, etc; así como la realización de todo tipo de gestiones tendientes a reducir a la más mínima expresión todos los efectos perniciosos que el fenómeno climatológico generó en la zona.

Es por ello que se propone que se declare esta zona en situación de emergencia y/o desastre agropecuario nacional y se les brinde desde el Estado Nacional todo el apoyo que necesiten.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado homologue en forma inmediata la declaración provincial de Emergencia y/o Desastre agropecuario por granizo, para la Provincia de Río

Negro, afectada por la tormenta de granizo del pasado 21 de enero del corriente año, concurriendo en auxilio del sector con todos los instrumentos y medidas disponibles, especialmente las relativas a la prórroga y/o exención de impuestos nacionales; adecuación de retenciones, reintegros y reembolsos a la exportación, entre otras, en atención a la situación planteada.

**Artículo 2º.-** Al Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado se articulen en forma urgente los mecanismos necesarios para prorrogar vencimientos, subsidiar tasas de interés y suspender los procesos judiciales a los productores afectados por el fenómeno meteorológico descrito en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 23/12**

EXPEDIENTE. número: **1002/2012 - Asunto Oficial.**

AUTOR: y otros

EXTRACTO: DOCTOR PABLO ALEJANDRO BERRAZ,  
FISCAL DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS, Eleva su renuncia al  
cargo de Fiscal de Investigaciones  
Administrativas.

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la renuncia formalmente presentada por el Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Doctor Pablo Alejandro Berraz, que originara al Expediente número 23/2012; en consecuencia se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Pablo Alejandro Berraz, como Fiscal de Investigaciones de la Provincia de Río Negro, a partir del día 1 de abril del año 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 24/12**

EXPEDIENTE número: **1004/2012 - Asunto Oficial**

AUTOR: y otros

EXTRACTO: PODER EJECUTIVO, eleva  
Propuesta de designación como Fiscal de  
Investigaciones Administrativas de la  
Provincia de Río Negro, al Doctor Marcelo  
Fabián Ponzzone.

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para la designación del señor Dr. Marcelo Fabián Ponzzone en el cargo de Fiscal de Investigaciones Administrativas que originara el expediente número 024/2012 – As. Oficial.

Que dicha propuesta se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.394 teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales, acompañándose el correspondiente Currículum Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Designar como Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro al señor Doctor Marcelo Fabián Ponzzone D.N.I. número 22.295.141, a partir del día 1 de abril del año 2012, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y de la ley K número 2.394.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 25/12**

EXPEDIENTE número: **100872012 – Asunto Oficial**

AUTOR: y otros

EXTRACTO: GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, remite renuncias presentadas por los doctores Carlos Ricardo Malaspina y Pedro Osvaldo Casariego, como miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia.

DICTAMEN DE COMISIÓN

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado las renuncias formalmente presentadas por los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Doctores Carlos Ricardo Malaspina y Pedro Osvaldo Casariego, que originara al Expediente número 25/2012, en consecuencia se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aceptar las renuncias presentadas por los Doctores Carlos Ricardo Malaspina y Pedro Osvaldo Casariego, como miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, a partir del día 30 de marzo del año 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 26/12**

EXPEDIENTE Número: **1009/2012 – Asunto Oficial**

AUTOR: y otros

EXTRACTO: GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, remite propuestas para la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.747.

DICTAMEN DE COMISIÓN

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas Contador Juan José Huentelaf y Doctor Mario Ernesto Sabatella, que originara el expediente número 1.009/2012 – Asunto Oficial.

Que dicha propuesta se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.747, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales de cada uno, acompañándose los correspondientes Currículum Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Designar como miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro a los señores Contador Juan José Huentelaf D.N.I. número 10.595.169, y al Doctor Mario Ernesto Sabatella D.N.I. número 13.823.839, a partir del día 30 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 166 de la Constitución Provincial y la Ley K número 2.747.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 27/12**

EXPEDIENTE Número: **1010/2012 – Asunto Oficial**

AUTOR: y otros

EXTRACTO: PODER EJECUTIVO, remite nota por la que solicita acuerdo para designar como Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas al señor Juan Luis Gardes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la Ley Q número 2.952.

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto que la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha analizado la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo Provincial para la designación del Ingeniero señor Juan Luis Gardes en el cargo de Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, que originara el expediente número 1.010/2012 – Asunto Oficial.

Que dicha propuesta se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 259 inciso a) de la Ley Q número 2.952, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales, acompañándose el correspondiente Currículum Vitae, por lo que se aconseja al cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de Resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prestar acuerdo para designar como Superintendente General Del Departamento Provincial de Aguas al señor Juan Luis Gardés D.N.I. número 8.002.229, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259, inciso a) de la ley Q número 2952.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 28/12**

**FUNDAMENTOS**

Es absolutamente necesario que el Estado en sus tres niveles de representación, Local, Provincial y Nacional, junto con la sociedad toda, discutan en profundidad que modelo de desarrollo buscamos para nuestro territorio; hoy nos encontramos frente a un discurso y a una simbología en la política que dan señales de inclusión social y distribución de la riqueza, como así también de respeto por una nueva ruralidad, y de los recursos naturales. Sin embargo, en los hechos, este Gobierno ha derogado la Ley Q número 3.981 que prohibía el uso de cianuro y el mercurio en la minería, derogándola a través de la Ley número 4.738, y dando lugar así, a la posibilidad del desarrollo de la denominada “Megaminería”, actividad que desconoce por su naturaleza, extractiva rentística, económica y financiera, todo lo antes mencionado en cuanto a lo protectivo del ambiente. Todo en consonancia con la mirada que el gobierno nacional posee en esta materia.

En virtud de esto, describiremos los resultados nefastos que esta actividad tendrá en nuestra geografía.

El extractivismo es un concepto de fuerte carga histórica y simbólica que designa una realidad cada vez más palpable en Argentina y a partir de la decisión del Ejecutivo Provincial y el acompañamiento del bloque del Frente para la Victoria, en Río Negro, se da lugar a un patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de recursos naturales cada vez más escasos, en gran parte no renovables, así como en la expansión de las fronteras de explotación hacia territorios considerados como improductivos desde esta óptica. En la región sur de nuestra provincia con dos proyectos de explotación de oro y plata, uno cercano a la ciudad de Jacobacci (Calcatreu) y otro en los Menucos, Cerro La Minera y Abanico, siendo la característica de esta actividad, la tendencia a la monoproducción o el monocultivo, asociado a la gran escala de las explotaciones.

Aquí es necesario remarcar la falta de racionalidad y sentido común de la decisión política tomada, dado que no se ha tenido en cuenta por ejemplo, que la ciudad de ingeniero Jacobacci ha sido declarada en emergencia hídrica por su Concejo Deliberante, y el Ente de la Región Sur.

El proyecto presentado por la empresa contemplando reutilización de agua, prevé un consumo de 27 litros por segundo, 2,3 millones litros de agua por día. Los estudios hidrológicos realizados en el 2003 y el 2004 encomendados por la provincia a técnicos de primer nivel nacional encabezados por el ingeniero Auge en conjunto con técnicos del DPA daban cuenta de una disponibilidad total de los acuíferos regionales de 30 litros/segundo. Un sólo proyecto insumiría toda el agua disponible para la región.

Los Estados Nacional y Provincial tienen la obligación de intervenir en esta Región atendiendo las demandas de sus comunidades, las Organizaciones de Productores, de las Comunidades Originarias representadas por la Coordinadora Mapuche, acompañados por un sinnúmero de otras ONG's ambientalistas y sociales, que se han expresado claramente a favor de otro modelo de desarrollo sustentable, un modelo con base ganadera ovina diversificada, con una fuerte interacción con los Valles, y respeto por el medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales.

Más allá de la crisis provocada por seis años de Sequía y la Ceniza del Volcán Puyehue, se han definido culturalmente a través de su apego a la tierra, de la cual serán expulsados por un modelo que tendrá como socios a un Estado que mira para otro lado frente a la crisis, diciendo que no hay otra alternativa para combatir la pobreza y el desempleo (un falso dilema progreso o medioambiente) y capitales transnacionales que dañarán el medio ambiente, destruirán las reservas de agua, los cerros y que luego se irán dejando nada, ni en empleos, ni en regalías, ni en infraestructura; lo que se dice "la explotación modelo siglo XXI"; por último es necesario decir que los seres humanos que habitan esta zona de la provincia, tienen un promedio de edad de 60 años, y los jóvenes no tienen experiencia en técnicas mineras, ya que esta sería una actividad nueva, por consiguiente tampoco generarán puestos de trabajo, que reviertan la dura situación por la que hoy están pasando.

En términos geopolíticos, la opción extractivista es la que busca implantarse en Argentina y en nuestra Provincia, donde aún estamos a tiempo de no tener el conflicto social que hoy existe en La Rioja (Famatina) o Catamarca (Bajo la Lumbre). No por casualidad, más allá de las retóricas industrialistas (modelo industrial diversificado con inclusión social, como le dicen) en boga, hoy las economías regionales reflejan no sólo una mayor transnacionalización y concentración económica, sino también una tendencia a la reprimarización, a la especialización productiva, a la consolidación de enclaves de exportación; rasgos que fueron supuestamente muy criticados por el Gobierno Nacional en estos últimos años. En este nuevo escenario de vinculación global, defendido en nombre de las ventajas comparativas, la minería metalífera a cielo abierto se ha convertido en la actividad más cuestionada en la Argentina, un símbolo del extractivismo depredatorio, que sintetiza un conjunto de elementos muy negativos para la vida de las poblaciones, que podemos resumir así:

- a) La minería a cielo abierto utiliza sustancias químicas contaminantes, consume enormes cantidades de agua y energía y compite por tierra y recursos hídricos con otras actividades económicas (agricultura, ganadería, turismo);
- b) Es una actividad regulada por un marco normativo jurídico sancionado en los '90, que otorga al sector privado grandes exenciones y beneficios tributarios, asegurando una rentas extraordinarias, con escasos o nulos controles del Estado (nacional y provincial);
- c) Es minería a gran escala, que desestructura y reorienta la vida de las poblaciones, desplazando economías regionales preexistentes, ligadas a pequeñas y medianas localidades;
- d) Es minería transnacional, con características de enclave, pues transfiere recursos en favor de actores extraterritoriales, sin generar encadenamientos endógenos relevantes, ni cadenas de valor autóctonas y, produciendo como consecuencia, la dependencia de las poblaciones en relación a las grandes empresas;
- e) Produce impactos negativos en la salud de las poblaciones y cuantiosos daños ambientales durante la explotación y luego del cierre de las minas, los cuales han sido fehacientemente probados en diferentes países y regiones;
- f) Avanza sin el consenso de las poblaciones, generando todo tipo de conflictos sociales, divisiones en la sociedad, y una espiral de criminalización de las resistencias y la protesta social que sin duda abre un nuevo y peligroso capítulo de violación de los derechos humanos. Entre otras tantas razones de impacto negativo.

Un retroceso de 40 años en el pensamiento político Argentino. En el año 1972, para la "Primer reunión del Ambiente Humano", el General Juan Domingo Perón escribía en el exilio:

"Creemos que ha llegado la hora en que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobren conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biósfera, la dilapidación de los recursos naturales, el crecimiento sin freno de la población y la sobreestimación de la tecnología y de la necesidad de revertir de inmediato la dirección de esta marcha, a través de una acción mancomunada internacional. Existe un cruce de razones económicas,

culturales, sociales, políticas y tecnológicas que llevan a la degradación ambiental y que requiere de un abordaje integrado para su superación”.

En salvaguarda de la Política y de quienes la hacen es necesario, que tamaña contradicción sea reconstruida y resuelta a los efectos de entender cuáles son los motivos políticos y/o económicos que la sustentan.

El rol del Estado ha sido relevante en el avance de esta minería transnacional y extractiva como se definió anteriormente. Es por eso que se hace imprescindible analizar la legislación vigente, la cual nos permite analizar y vislumbrar los beneficios que ha obtenido desde la década del '90, hasta nuestros días, donde el discurso político hegemónico no hace más que renegar de esa década (infame, pero en los hechos, la avala, por lo menos en el tema minero. Vale destacar que esta legislación fue auspiciada por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y queda a las claras la renuncia del Estado a la explotación de los Yacimientos de Recursos Naturales nacionales y que alienta con la legislación que a continuación se detalla a las Empresas Transnacionales a la explotación de los mismos.

El régimen jurídico aplicable a la minería cuenta con un tratamiento impositivo y financiero diferencial con beneficios exclusivos para el sector. Esto queda de manifiesto con las diferencias que el régimen establece sobre la estabilidad de las normas mientras dure el proyecto y las extraordinarias ventajas sobre operaciones cambiarias que, si bien se originan con el gobierno de Menem, permanecen y se consolidan con la actual gestión.

¿Por qué la sociedad informada le dice NO a la minería a cielo abierto, No a la minería del Oro?

Tomaremos algunos números que nos muestran a las claras el impacto negativo que traerá en lo ambiental, cultural, social, productivo, paisajístico y en el uso de los recursos naturales.

A modo de ejemplo: Un proyecto de minería aurífera a cielo abierto utiliza por día nueve toneladas de explosivos, veinte toneladas de cianuro y, en el caso específico de la Alumbreira, utiliza cien millones de litros por día. Para hacer un anillo de oro hace falta utilizar dieciocho toneladas de desechos tóxicos como por ejemplo cianuro y mercurio. ¿y por qué se utilizan estas sustancias altamente tóxicas?: porque a diferencia de la minería tradicional, a socavón el metal es más escaso, no aparece en forma de vetas y está diseminado, pues entonces para obtenerlo hay que dinamitar cerros y montañas.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado, que en virtud del rechazo que han manifestado, las organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, comunidades originarias y comunidades científicas de la provincia en Río Negro y en otras provincias afectadas, por intermedio de los organismos que corresponda:

- a) Se abstenga de avanzar con proyectos mineros a cielo abierto con el uso de cianuro y mercurio en todo el territorio de la provincia.
- b) Que en la realización de cualquier consulta o estudio de base al respecto, no excluya la opinión a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), la cual cuenta con más de cuarenta años radicada en nuestra región, con grupos de investigación y desarrollo en esta temática, como así tampoco a la comunidad científica de nuestra provincia, una de las más importantes de Latinoamérica nucleadas en: Instituto Balseiro, INVAP, Fundación Bariloche, etcétera.
- c) Que toda consulta, estudio o espacio en el territorio que se genere para el análisis de este tema, no excluya a las organizaciones no gubernamentales con historia e inserción social reconocida, tengan o no personería jurídica, ya que muchas de estas no la han tramitado por razones de principios o creencias.
- d) Que por razones culturales, espirituales y de cosmovisión, por ser pobladores originarios y quienes ocupan la mayoría del territorio a ser afectado se convoque a la Coordinadora del Pueblo Mapuche, para que opine al respecto.
- e) Cuantifique a través de estudios ya existentes del Departamento Provincial de Aguas o a realizar en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro, y la del Comahue, la real disponibilidad hídrica para consumo humano, actividades agropecuarias y turísticas existente específicamente en la zona de Ingeniero Jacobacci y los Menucos y en general, en toda la región Sur.
- f) Realice, a través del Ministerio de Producción todas las articulaciones institucionales y con programas de financiamiento provincial y nacional en busca de un proyecto de Desarrollo Humano Sustentable que contenga a las poblaciones urbanas y rurales de las zonas afectadas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 29/12**

**FUNDAMENTOS**

Al *Liolaemus cf. elongatus* se lo encuentra en cercanías del Cuy, al *Liolaemus bibronii* cerca de Comallo, al *Leiosaurus belli* se lo suele ver por Maquinchao, estos y una gran cantidad de reptiles viven en la Provincia de Río Negro.

Ardua fue la tarea que desarrollaron los Doctores en Biología Gustavo J. Scrocchi y Cristian S. Abdala, junto al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magister de la Universidad de París, Hussam Zaher para estudiar, fotografiar y describir las particularidades de cada uno de ellos.

Sus conocimientos y entusiasmo se fueron convirtiendo en un libro que se identifica con el nombre de "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina".

En la introducción del mencionado libro, los autores comentan "Los reptiles son los animales que, como grupo, provocan mayor temor en el público en general. Sin embargo, y afortunadamente, esto fue cambiando en los últimos años, debido en gran medida a que los medios de difusión en general, y la televisión en particular, han dedicado cada vez más tiempo a difundir sus características, formas de vida, particularidades de su biología y otros temas".

Se describen en este trabajo científico, las características geográficas, climáticas y biogeográficas de la provincia y también una descripción de las áreas protegidas de la biota regional.

Se detallan en este libro, las características de las especies, datos de su biología, su estado de conservación y un mapa de las localidades donde se han observado.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, cultural, educativo y turístico el libro "Reptiles de la Provincia de Río Negro, Argentina" cuyos autores son los Doctores en Biología, Gustavo J. Scrocchi y Cristian S. Abdala, junto al Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Nori y al Magister de la Universidad de París, Hussam Zaher.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 30/12**

**FUNDAMENTOS**

Una importante cantidad de jóvenes de nuestra provincia, se encuentra cursando sus estudios universitarios en diferentes centros académicos de nuestro país. Por caso podemos tomar en cuenta aquellos que realizan sus estudios en la Universidad Nacional de Córdoba.

Entre estos jóvenes, existe un grupo que han elegido abrazar la carrera de medicina, siendo que la mayoría de ellos, por no decir la totalidad, esperan una vez convertidos en profesionales, aplicar sus conocimientos en Río Negro.

Razón por la cual, debe considerarse la posibilidad que estos alumnos puedan realizar sus prácticas obligatorias finales en hospitales y centros de salud de nuestra provincia, lo que les permitirá tomar contacto y familiarizarse con el sistema de salud rionegrino, además de estar cerca de sus familias, lo que trae aparejado otros beneficios, ya que les acorta el tiempo de desarraigo.

Es sabido que entre los contenidos mínimos de la currícula de la carrera de Medicina se encuentra la Práctica Final Obligatoria, lo que implica la profundización de los conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.

Ello se logra a través de un modelo educativo programado, supervisado, evaluado y basado en un proceso de enseñanza aprendizaje tutorial, con prestación de servicios en establecimientos acreditados con acción comunitaria, priorizando la atención integrada sobre la especializada y sobre todas las cosas enalteciendo la atención primaria como estrategia para la formación del médico, dentro del equipo multidisciplinario de salud.

El Plan de Estudios de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de Córdoba, permite que los estudiantes oriundos de otras provincias, realicen la práctica final obligatoria en su lugar de origen.

Sin embargo teniendo en cuenta que el objetivo final de la Facultad es mejorar la salud de la población y siendo esto posible solamente con la participación de todas las instituciones involucradas, se hace necesario avanzar en convenios de cooperación que permitan a los próximos profesionales, darles la oportunidad de realizar sus prácticas en los hospitales y centros de salud rionegrinos.

Por ello la importancia de avanzar en la firma de un convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud, con el propósito de implementar un sistema de Práctica Final Obligatoria, entendiéndose que queda establecido que la situación de prácticas no creará ningún otro vínculo con el alumno más que el existente entre el mismo y la Facultad, no generándose relación jurídica alguna con el Ministerio donde se efectúa su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

De hecho, que el Ministerio deberá ser el Organismo que determine los Hospitales y Centros de Atención Primaria que cuenten con infraestructura adecuada para realizar prácticas en las áreas de Pediatría, Gineco- Obstetricia, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Medicina General y Salud Mental donde se podrá llevar adelante la Práctica Final Obligatoria.

Por ello:

**Co-autores:** Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado suscriba con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, un convenio de colaboración, destinado al cursado de la práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en hospitales y centros de salud de la provincia, para aquellos alumnos que se encuentren en condiciones de hacerlo y que voluntariamente accedan al beneficio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 31/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1992, la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Cipolletti decide crear un Hogar de Día con el objetivo de brindar un servicio integral a un número importante y creciente de ancianos que no recibía respuesta de otras Instituciones.

El Hogar fue uno de los resultados del proceso de descentralización que en el año 1988 realiza el área de Bienestar Social dependiente de la Municipalidad de Cipolletti.

Este proceso comenzó con la creación de los Centros de Promoción Social ubicados en los distintos barrios de la ciudad, con la finalidad de encarar proyectos de trabajo de carácter preventivo y de emergencia, destinados a los distintos grupos etarios de la población. Es así como se comenzó a convocar desde los distintos centros a personas mayores de 60 años para conocer sus necesidades e inquietudes.

Previo a la inauguración del Hogar se convocó a los vecinos de la ciudad a fin de interiorizarlos de este proyecto, e invitarlos a colaborar con este emprendimiento.

Se conformó un grupo de vecinos mayores, que se denominaron "El Grupo de Apoyo", gran parte de ellos vivían en el complejo habitacional de las 432 viviendas, barrio donde se inició el CITE el 17 de Marzo de 1992.

Este Grupo de Apoyo fue incondicional, solidario y voluntario y desde aquella época hasta hoy sigue acompañando al Hogar.

Este hogar se llamó CITE (Centro Integral de la Tercera Edad) y desde entonces brinda estadía diurna, alimentación, recreación, servicio médico, aprendizaje, gestiones, interacción con otros grupos y contención afectiva a aquellos adultos mayores que por ausencia de familias, falta de contención familiar, con baja autoestima, dificultades motoras, sin atención médica ni beneficio de pensión y/o jubilación y alojados transitoriamente en distintos lugares, se encuentran con mayor grado de vulnerabilidad.

En un principio esta alternativa estaba dirigida a mayores autoválidos, realidad que fue superada a través de los años, debiendo adecuarse y permitir el ingreso en muchas oportunidades de ancianos con discapacidades físicas y/o psíquicas.

Con el transcurrir de los años, y en una búsqueda superadora por mejorar el servicio el C.I.T.E. accede al edificio propio en el año 1997, como resultado de la presentación del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, oportunidad en la que se compitió con diferentes proyectos similares en

el resto del país, logrando con mucho orgullo el primer lugar y obteniendo parte de la financiación del edificio y mobiliario.

Una clara política social municipal permitió que las acciones llevadas a cabo por el CITE durante los últimos 15 años contaran con el aval de las diferentes gestiones que estuvieron a cargo del Municipio, y concluyó con la creación de la Dirección de Adultos Mayores dedicada a la planificación y ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población anciana más vulnerable de esta localidad.

El equipo de trabajo del Hogar tiene como norma la capacitación y aprendizaje constante como estrategia para recrear la tarea diaria y la inclusión de los adultos mayores, y así lograr el sentido de pertenencia a este lugar que durante varias horas del día se constituye en su propio hogar.

Por ello en 1996 surge el programa Acompañante de ancianos, que consiste en visitas semanales por las casas de Adultos que viven solos con el fin de acompañar y favorecer la autonomía de estas personas el mayor tiempo posible. Además se han realizado capacitaciones de formación para cuidadores domiciliarios de ancianos discapacitados y/o enfermos terminales en los años 1993, 1996, 1997, 2002 y 2006, ya que la especialización es una necesidad a la hora de brindar mayor eficacia en las prestaciones y dignificar la vida de los adultos mayores mejorando su calidad de vida, principal objetivo del CITE.

El trabajo interinstitucional es otro de los pilares sobre los que se asienta la tarea. Instituciones como Salud Pública, Policía, PAMI, otras obras sociales, Justicia, Organizaciones no gubernamentales y la Universidad Nacional del Comahue creyeron en esta alternativa de atención complementando el quehacer diario de esta organización.

La acción sostenida en estos años da cuenta de varios saltos cualitativos que dan origen a nuevas instancias. Tal es el caso de los 28 grupos de Adultos Mayores que actualmente participan y se coordinan desde la Dirección y con quienes se planifica en forma conjunta las actividades para optimizar su tiempo libre, siendo las Olimpiadas para la Tercera Edad (XIV edición) la máxima expresión de esta tarea.

Dado el carácter integral e inclusivo el Hogar de Día para la Tercera Edad es por sus características el más pertinente y mejor preparado para afrontar las desigualdades sociales de los mayores, atendiendo a aproximadamente 60 adultos mayores en la actualidad, quienes han llegado al Cite por diversos medios, tales como derivaciones del Servicio Social o de Salud Mental de Hospital, acompañados por la Policía, familiares o vecinos, por otros pares, derivaciones desde los Centros de Promoción, donde fueron atendidos por asistentes sociales, o simplemente solos.

La intervención del Estado municipal fue indispensable para revertir el proceso de empobrecimiento y deterioro de los adultos mayores que se venía dando a nivel regional y donde la ciudad de Cipolletti no fue ajena a este proceso.

Esta política hacia los adultos mayores llevada adelante por el Municipio que mantuvo y fortaleció lo realizado por gestiones anteriores, permitió que el CITE cumpla 20 años y tenga una trayectoria reconocida en todo el ámbito provincial, constituyéndose en un modelo que ha sido tomado como referente por otros municipios de Río Negro y es fuente permanente de consultas en cuanto a aplicabilidad, planificación, capacitación y asesoramiento, siendo el Municipio de Cipolletti pionero en la aplicabilidad de políticas hacia los Adultos Mayores y constituyéndose en el único que cuenta con una Dirección de Tercera Edad y un Hogar de Día con tanta antigüedad.

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario el 20º aniversario del Hogar de Día C.I.T.E dependiente de la Secretaría de Acción Social del Municipio de Cipolletti, a conmemorarse el día 17 de marzo de 2012, en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 32/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El sostenimiento de las políticas de carácter inclusivo adquiere mayor relevancia cuando como consecuencia de las dificultades por la que atraviesan los denominados países centrales, impactan de manera directa en la marcha de la economía de nuestro País.

El anuncio de aumento del 17,62 % para nuestros Jubilados que involucran al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) efectuado por la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de

Kirchner, ratifica la decisión de profundizar la distribución del ingreso que viene llevándose a cabo desde el 25 de Diciembre del 2003.

El proceso de recomposición de las Jubilaciones se inició en el año 2003, cuando a partir de la asunción del Ex presidente Néstor Kirchner, y poniendo en practica una serie de medidas de carácter inclusivo, éste tomó la determinación de otorgar subas periódicas a los haberes jubilatorios poniendo fin de esta manera al congelamiento de haberes que hasta ese momento padecían los jubilados de todo el país.

Paralelamente y en el marco de una profunda crisis socioeconómica el entonces presidente Néstor Kirchner puso en marcha el programa de inclusión previsional mediante el cual se otorgó el beneficio de la Jubilación a más de 2,5 millones de hermanos argentinos, la mayoría de ellos excluidos como consecuencia de las políticas instauradas en los años '90.

Siguiendo esta línea de acción, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner impulsó la Ley de Movilidad Jubilatoria, cuyo índice se basa en la evolución de los salarios y la recaudación del Estado Nacional, esta ecuación cumple con dos premisas en las que ha sustentado el Gobierno nacional al momento de definir políticas de Estado, la responsabilidad y la previsibilidad de sus políticas.

Así, la responsabilidad la da el hecho de que se legisla con la convicción de que no es posible el crecimiento sin inclusión social y la previsibilidad está dada por la imposibilidad de la discrecionalidad, tanto en el incremento como de las rebajas y/o congelamiento de los haberes, medidas que fueron puestas en práctica por los gobiernos que precedieron al de el Dr. Néstor Kirchner.

En el discurso de la Presidenta en el que hizo el anuncio sostuvo que la medida beneficia "a casi siete millones de Argentinos, de los cuales el cuarenta y cuatro por ciento (44%) fueron incluidos en virtud de la moratoria Previsional. De ese cuarenta y cuatro por ciento (44%), el setenta y cinco por ciento (75%) son mujeres" "esto hace al círculo virtuoso, porque somos el país que mayor cobertura de seguridad tiene en America Latina".

Quienes nos hemos desempeñado al frente de Municipios, valoramos la implementación de medidas que benefician a nuestros vecinos, por sobre todas las cosas a quienes mas padecieron las políticas de ajuste y el cercenamiento de derechos adquiridos.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su reconocimiento y satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

**Artículo 2º.-** A la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) su profunda satisfacción por el incremento del diecisiete coma sesenta y dos por ciento (17,62%) anunciado a los Jubilados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 33/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Se estima que la enfermedad neumocócica causa anualmente casos significativos de otitis media aguda, neumonía, sepsis y meningitis en niños menores de cinco años en Latinoamérica.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimaba, en el año 2000, que el veinte por ciento (20%) de los fallecimientos en menores de cinco años eran causados por infecciones respiratorias agudas: el noventa por ciento (90%) de éstas eran neumonía aguda de la comunidad (NAC), de las cuales en más del cincuenta por ciento (50%) el agente causante era el neumococo.

Datos de 2005 señalan que anualmente morían entre 700.000 y 1.000.000 de niños menores de cinco años por enfermedad invasiva neumocócica, la mayoría de los cuales ocurren en países en vías de desarrollo.

La alta tasa de colonización nasofaríngea es uno de los factores predisponentes principales para la enfermedad invasiva. El neumococo también ha presentado en los últimos años un aumento global en la resistencia a la penicilina, hecho que también demuestra la necesidad de prevenir la EIN.

En Argentina, el neumococo es el agente etiológico causante de bacteriemia y meningitis bacteriana más frecuente en pediatría, si se considera la satisfactoria cobertura de vacunación para Haemophilus influenzae tipo b, y es la primera causa de sepsis de la comunidad fuera del período neonatal.

La mortalidad por meningitis bacteriana por neumococo, fuera del período neonatal, es del diez por ciento (10%) y las secuelas neurológicas y auditivas son frecuentes y graves.

La enfermedad neumocócica debe ser una prioridad para la salud pública en Argentina, pues se manifiesta con gran morbilidad. La enfermedad invasiva por neumococo (EIN) es una importante causa de muerte y discapacidad en países en vías de desarrollo; afectando, principalmente, a niños menores de dos años.

La vacunación es una intervención de elevado beneficio que ha demostrado su impacto en la eliminación y control de numerosas enfermedades, hecho este reconocido en el caso de la provincia de Río Negro, por la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación, ya que la cobertura de inmunizaciones es significativa, destacándose mas aun cuando se trata de campañas de vacunación nacionales.

Un estudio poblacional reporta para la Argentina, una incidencia de bacteriemia y sepsis por neumococo en niños menores de dos años de 98,6/100.000 habitantes, la tasa de letalidad por bacteriemia o sepsis en los menores de cinco años se estima en uno coma cinco por ciento (1,5%) y la incidencia de meningitis por neumococo del 3,49/100.000 en niños menores de cinco años.

En el caso de la meningitis, la información de nuestro país respecto de las secuelas no se discrimina habitualmente según patógeno. Por tal motivo se recurrió a un metaanálisis en el que se reporta veintisiete coma siete por ciento (27,7%) de pacientes con hipoacusia de cualquier magnitud y quince coma cinco por ciento (15,5%) de sordera profunda; diecisiete por ciento (17%) de retardo mental; once coma cinco por ciento (11,5%) de espasticidad o paresia y catorce coma tres por ciento (14,3%) de manifestaciones convulsivas en niños que habían padecido una meningitis por neumococo.

Por todas estas causas se considera más que acertada la incorporación de la Vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

El Gobierno Nacional definió a finales del año 2011 la incorporación de la vacuna VCN13 al Calendario Nacional de Inmunizaciones, con el propósito de disminuir las infecciones invasivas por neumococo, la mortalidad por neumonía y la Enfermedad Invasiva Neumococcica.

Esta vacuna será aplicada a niños menores de 1 año, según el siguiente esquema: 1° dosis de VCN-13: Niños de dos (2) meses de edad; 2° dosis de VCN-13: Niños de cuatro (4) meses de edad y 3° dosis de VCN-13: Niños de doce (12) meses de edad.

En caso de tratarse de niños prematuros comenzarán su esquema de vacunación según su edad cronológica, cuando alcancen el peso de 1800gr.

Y en caso de niños entre trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad que no hubieran recibido previamente vacuna.

Por todas las causas explicitadas en los presentes fundamentos, se considera más que acertada la incorporación de la Vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Por ello:

**Co-autoras:** Cristina Uría, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 34/12**

Viedma, 6 de febrero de 2012.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, al presidente del Directorio Radio Televisión Río Negro S.E. y a la Secretaria de Medios de la provincia, el siguiente Pedidos de Informe:

1. Indique nombre y apellido de los empleados despedidos de Canal 10. Explique las actividades que realizaban y si estos puestos de trabajo serán ocupados por otros profesionales o técnicos. De ser así, dar sus nombres y tareas a realizar.
2. Indique cuáles son las razones del despido de cada uno de los empleados.
3. Informe qué acciones proyecta su gestión para garantizar la pluralidad de voces e ideas, el derecho a la libertad de prensa y libertad de expresión que debe primar en todo medio de comunicación, más aún cuando pertenece al Estado.
4. Dar las razones por las que fue desvinculada la prestigiosa periodista Carla Pérez.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Adrián Jorge Casadei, Cristina Uría, Alfredo Daniel Pega, Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Matías Gómez Ricca, Ricardo Ledo, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

### **Expediente número 35/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La problemática judicial que atraviesa la provincia excede el terreno de la enmienda aquí propuesta. Los distintos insumos para reflexionar acerca del desenvolvimiento de la agencia judicial en un estado moderno, al menos en lo atinente al derecho constitucional, dan cuenta de una multiplicidad de abordajes posibles con propósitos de tornar eficiente este poder fundamental del Estado; alguna de las vertientes de análisis sugiere una reestructuración organizativa de los escaños judiciales, otra refiere al componente humano que integrará el poder de juzgamiento de la vida y patrimonio de los rionegrinos, finalmente pueden apreciarse modificaciones que deben articularse con otras agencias gubernamentales tales como la policía, la salud, la asistencia social, etc. Las eventuales estrategias de mejoramiento no están mediadas por una predicada y consciente neutralidad valorativa, exhibida en un tecnicismo jurídico de elocuente abstracción social; sino más bien atravesada por una realidad social concreta que siempre se juzga desde una perspectiva ideológico-política, aportando desde tal visión las herramientas consideradas idóneas para conjugar eficientemente la tópica en debate.

Nuestro espacio político impulsó la modificación aquí propuesta en la mismísima voz del extinto Gobernador Carlos Soria, quien desde una mirada aguda de la realidad rionegrina procuró encabezar la reconstrucción de un Estado deficitario bajo los presupuestos ideológicos y éticos de nuestro movimiento político.

La indiscutible legitimidad política que el pueblo rionegrino otorgó a nuestro extinto Gobernador Carlos Soria, nos impone el deber de cumplimentar sus promesas electorales como fiel honramiento a la inapelable voluntad popular exhibida en las urnas. En su primer discurso ante la Asamblea legislativa nuestro Gobernador exhortó al parlamento para que trabajase en una enmienda del texto constitucional que suprimiese el requisito de la residencia para los aspirantes a la magistratura, exigencia que francamente no supera un exhaustivo test de racionalidad institucional. La pretensión que albergaba el Gobernador Carlos Soria era la de una progresiva, ininterrumpida y profunda reforma del sistema judicial provincial, removiendo obstáculos que impidiesen alcanzar el loable proyecto de convertir a nuestra provincia en un estandarte de republicano, democracia y justicia social, iniciando ciclópea tarea en uno de los poderes estatales que más descrédito había cosechado a lo largo de los últimos años. Honrar la memoria de nuestro extinto compañero, y por sobre todo, el compromiso asumido con nuestro pueblo, único soberano a quien hemos de rendirle cuenta de nuestros actos de representación política, impone el insoslayable deber de impulsar la enmienda.

La enmienda propuesta procura suprimir los requisitos constitucionales exigidos para el acceso a la magistratura que refieren a la "residencia" del postulante en la provincia. Queda claro que el sistema de selección de magistrados debe estar ligado principalmente a virtudes tales como la idoneidad, la eficiencia, el conocimiento del derecho, el compromiso ético republicano, y por sobre todo, la tutela de los derechos humanos de nuestro pueblo, evaluación conductual que no se vería menguada por la falta de residencia inmediata del postulante en nuestra provincia.

Considerar que un tribunal compuesto por profesionales del derecho con residencia en la provincia garantiza estándares de calidad jurisdiccional exige un aporte probatorio de carácter estadístico para arribar a tal conclusión; y merced a tal exigencia, un argumento sin colecta estadística rigurosa se convierte en un enunciado apodíctico. Veamos más de cerca este tema. Las deliberaciones que adopta un tribunal colegiado, o las reflexiones de un juez unipersonal, se enderezan a la adopción de decisiones basadas en estatutos cognitivos racionalmente motivados, y como tales provistos de cierta plusvalía de racionalidad constitucional. Las reglas del discurso judicial, en un estado democrático, imponen el deber

de utilizar estándares de razonamiento que garanticen la coherencia del material jurídico justificatorio, reglas que constituyen las sources of rationality<sup>1</sup>. Esta "fuente de racionalidad" resulta sucedánea inmediata de la garantía implícita contenida en nuestro artículo 33 de la C.N., extremo sólo alcanzable a través de la idoneidad. Por lo tanto, la función jurisdiccional no parece caracterizarse por la integración de biografías arraigadas en una geografía local, sino más bien por los valores humanos enumerados en el párrafo anterior, y fundamentalmente por el requisito de la idoneidad previsto en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

De tal suerte que la residencia del magistrado en la provincia como requisito de idoneidad para la función jurisdiccional no es un valor en sí mismo, pues el auténtico compromiso institucional en la selección responsable de los insumos humanos que compondrán el Poder Judicial está dado por los valores humanos, éticos y obviamente jurídicos de los postulantes al cargo. Por lo tanto no estaría cabalmente demostrado por qué un tribunal compuesto por oriundos o residentes en la provincia sumaría calidad institucional a la administración de justicia, máxime cuando se advierten factores fácticos que contradicen la predicada calidad.

Ahora bien, desde la perspectiva de la "idoneidad" para acceder a los cargos públicos, cabe recordar que la Corte ha definido a tal recaudo como el conjunto de requisitos de distinta naturaleza que pueden ser estatuidos por la ley o por reglamentos. La aptitud técnica, física y en particular la moral configuran exigencias de carácter genérico en tanto otras, como la residencia, lo son para determinadas funciones (Fallos: 321:194).

Si bien la Constitución Nacional garantiza a las provincias el establecimiento y el ejercicio de sus instituciones, la elección de sus funcionarios sin intervención del Gobierno Federal (artículos 5 y 122), sujetándolo al sistema representativo y republicano de gobierno, e imponiéndoles el deber de asegurar la administración de justicia (artículos 11, 51 y 123), ello no equivale a prescindir del principio rector que emana del artículo 16 del texto federal a favor de todos los habitantes, y sobre tal premisa cabría indagarse si resulta razonable, en los términos del artículo 28 de la CN, establecer para nuestra provincia exigencias de tipo "residencial" para el acceso a la magistratura. Si bien somos autónomos para establecer nuestras instituciones y la forma de elección de los funcionarios provinciales, somos igualmente responsables de la racionalidad en la selección de la arquitectura institucional que nos regirá, máxime cuando ello pueda afectar algún principio de raigambre federal.

La superioridad federal es tal en tanto no se inmiscuya la nación en aquello que el texto constitucional reservó a las provincias (o dicho en forma clásica "competencias no delegadas a la nación"), y en tanto las provincias, para ejercer sus poderes no delegados a la nación, lo hagan bajo el compromiso de asegurar los cinco contenidos mínimos previstos en este artículo 5°. Es en este sentido que la superioridad federal debe entenderse, sentido que abarca un criterio dinámico y uno estático. En efecto, por criterio dinámico entendemos un sistema de validez normativa cuyo principio rector de la norma positiva suprema es el establecimiento de un mecanismo productor de normas con independencia de su contenido. Cuando la CN fija competencias a las provincias para dictar sus propias instituciones lo hace, en este sentido, bajo un criterio dinámico, que sólo informa el hecho determinante para que se puedan producir normas jurídicas válidas. Por criterio estático, en cambio, entendemos un sistema de validez normativo cuyo principio rector lo constituye el contenido de la norma positiva suprema, que como tal determinará la validez de las inferiores por correspondencia semántica. Cuando la CN fija en el artículo 5° que las constituciones provinciales las dicta la provincia (criterio dinámico) con sujeción al sistema republicano representativo de acuerdo con los principios declaraciones y garantías de la CN, establece un parámetro sustantivo que, unido al dinámico atributivo de competencia para su producción, determina un contenido específico que la norma provincial debe incluir para considerarla válida constitucionalmente.

Por eso el criterio dinámico fija competencia formal del órgano encargado de dictar las cartas constitucionales provinciales, y el criterio estático fija el contenido mínimo que debe incluir la norma provincial, contenido acorde semánticamente con las disposiciones referentes al republicanismo, representación política y sistema de derechos fundamentales. Ambos criterios resultan necesarios para acordar validez constitucional al ejercicio de la autonomía provincial.

Por su parte, y dentro del esquema de nivelación jerárquica federal/provincial aludida, el artículo 23 de la C.A.D.H. y el artículo 25 del P.I.D.C.y.P., ambos incorporados a Constitución Nacional (artículo 75, inc. 22) establecen que "Todos los ciudadanos" deben gozar (o gozarán) "de los siguientes derechos y oportunidades"... "c) ...de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país...". Ante preceptos tan explícitos, una norma que obture el acceso a la magistratura a quienes no residan en la provincia se exhibe como irrazonable, sin que se advierta una justificación estatal trascendente que desplace la arbitrariedad de la disposición. Es decir, utilizando analógicamente presupuestos teóricos para resolver casos de discriminación, deberíamos defender la exigencia constitucional exhibiendo los fines que hubiere pretendido resguardar la norma a través del requisito de la residencia para acceder a la magistratura, y si los medios empleados para ello resultan proporcionados y razonables. No se trata aquí de sostener que la disposición sujeta a enmienda es discriminatoria, se trata en cambio de utilizar esquemas argumentales que permitan dotar de racionalidad una prescripción que a esta altura no parece contar con dicha exigencia, o en todo caso, es opinable.

Los principales problemas que atraviesa la administración de justicia provincial, referidos al colapso de tareas jurisdiccionales frente a la geométrica progresión de la conflictividad social, la ineficacia de una respuesta jurisdiccional expedita, la escasa experticia jurídica de algunos componentes de la magistratura y la proclividad de algunos tribunales para lentificar asuntos de interés institucional, son asuntos que exigen urgentemente una estrictez y rigurosidad en la selección de los jueces, tratando de integrar al Poder Judicial a las personas que mejores cualidades humanas y técnicas exhiban, provengan de la provincia que provengan.

A mayor abundamiento, y en uso de un recurso argumental muy utilizado por la corte estadounidense para justificar el desplazamiento de un criterio pretorianamente consolidado, resulta necesario compulsar las normas del derecho constitucional provincial afines a la aquí debatida para captar la orientación que está teniendo la legislación en la materia.

Nuestra Constitución prevé en el artículo 203 que para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia se requiere: 1. Haber cumplido treinta años de edad. 2. Ser argentino con diez años de ejercicio de la ciudadanía. 3. Tener diez años de ejercicio de la abogacía, de la magistratura judicial o del ministerio público. 4. Tener dos años de residencia en la Provincia inmediatos anteriores a la designación. Para la magistratura, el artículo 210 requiere: 1. Haber cumplido treinta años de edad. 2. Ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía. 3. Tener dos años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la designación. 4. Tener, cuando menos, cinco años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial.

De la compulsula de las constituciones provinciales se extrae el siguiente panorama estadístico.

Catamarca: artículo 211.- Para ser Ministro o Procurador General de la Corte de Justicia se requiere ser ciudadano argentino y tener, como mínimo, treinta y cinco años de edad, diez (10) años de ejercicio de la profesión de abogado u ocho cuando se hubieren desempeñado funciones judiciales durante la mitad de aquel tiempo, por lo menos. Artículo 212.- Para ser juez o representante del Ministerio Público en los tribunales de alzada, se requiere ser argentino, tener como mínimo treinta años de edad, ocho años de ejercicio de la profesión de abogado, o seis cuando se hubieren desempeñado funciones judiciales durante la mitad de aquel tiempo, por lo menos. Para ser juez de primera Instancia, se requiere ser argentino, tener como mínimo veintiocho (28) años de edad y seis (6) años de ejercicio de la profesión de abogado, o tres cuando se hayan desempeñado funciones judiciales durante más de dos (2) años. Artículo 213.- Para ser integrante del Ministerio Público en la primera instancia se requiere ser ciudadano argentino y tener como mínimo, veinticinco años de edad y tres años de ejercicio de la profesión de abogado o haber desempeñado funciones judiciales por más de un (1) año.

Santa Cruz: Artículo 126.- El Poder Judicial de la Provincia será desempeñado por un Tribunal Superior de Justicia compuesto por un número impar de miembros no inferior a tres, y los demás Tribunales establecidos por esta Constitución o por la Cámara en ejercicio de sus atribuciones. Artículo 127 - Para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia, se requiere: 1. Ser argentino nativo o por opción. 2. Ser mayor de treinta años. 3. Ser abogado con seis años de ejercicio en la profesión o de funciones judiciales. Los requisitos para los Jueces inferiores y demás funcionarios se fijarán en la respectiva ley orgánica.

Mendoza: Artículo 152.- Para ser miembro de la Suprema Corte y procurador de ella se requiere: 1 - Haber nacido en territorio argentino o ser hijos de padres nativos, habiendo optado por la ciudadanía de sus padres, si hubiere nacido en territorio extranjero. 2 - Haber cumplido treinta (30) años de edad y no tener más de setenta (70). 3 - Ser abogado con título de universidad nacional y con diez (10) años de ejercicio de la profesión u ocho (8) de magistratura. Artículo 153.- Para ser miembro de las Cámaras de apelaciones, de los tribunales colegiados de única instancia y fiscal de ellos, se requiere: 1 - Ciudadanía en ejercicio. 2 - Haber cumplido veintiocho (28) años y no tener más de sesenta y cinco (65). 3 - Ser abogado con título universitario de facultad nacional, con ocho (8) años de ejercicio en la profesión o cinco (5) en la magistratura, habiendo ejercido la profesión durante cinco (5) años o algún cargo en la magistratura durante dos (2) años, para el que se requiera la calidad de abogado. Artículo 154.- Para ser juez letrado en primera instancia, se requiere: 1 - Ciudadanía en ejercicio. 2 - Tener más de veinticinco (25) años y menos de setenta (70). 3 - Ser abogado con título universitario de facultad nacional, habiendo ejercido la profesión durante cinco (5) años o algún cargo en la magistratura durante dos (2) años, para el que se requiere la calidad de abogado. Artículo 155.- Para ser fiscal de primera instancia, asesor de menores, defensor de pobres y ausentes y juez de paz letrado se requiere: ciudadanía en ejercicio, título de abogado de facultad nacional y un año de ejercicio en la profesión o empleo en la magistratura, para el que se requiere la calidad de abogado.

Jujuy: Artículo 155 ... 3.- Para ser juez del Superior Tribunal de Justicia o Fiscal General, se requiere: ser argentino, poseer título de abogado con validez nacional y tener por lo menos treinta años de edad, y ocho como mínimo en el ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.- Artículo 156.- Los miembros de los tribunales y juzgados inferiores deben reunir las mismas condiciones de ciudadanía y título establecidos en el artículo anterior, tener por lo menos veinticinco años de edad, y tres como mínimo en el ejercicio de la profesión o de funciones judiciales. Artículo 161.- 1º.- Para ser juez del Superior Tribunal de Justicia o Fiscal General será necesario haber residido en la Provincia durante los cinco años anteriores a la fecha de la designación.- 2º.- Para los miembros de los tribunales y juzgados inferiores la residencia será de tres años y para los jueces de paz de dos años en el lugar de su jurisdicción.

Santiago del Estero: Artículo 189.- Requisitos. Para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia o vocal de cámara se requiere: 1. Ser ciudadano argentino o naturalizado con ocho años de ejercicio de la ciudadanía y tres años de domicilio real e inmediato en la Provincia, si no hubiera nacido en ésta. 2. Poseer título de abogado de validez nacional. 3. Tener como mínimo treinta y cinco años de edad. 4. Reunir, al menos, diez años de ejercicio activo de la profesión, computando indistintamente para ello la actuación como abogado y el desempeño en la carrera judicial. Los demás jueces deberán reunir las mismas condiciones de ciudadanía, residencia y título. Tener, como mínimo, treinta (30) años de edad y menos de sesenta y cinco (65), y seis (6) años, al menos, en el ejercicio activo de la profesión, computados conforme al inciso 4.

Corrientes: Artículo 141.- Para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y de las Cámaras de Apelaciones, se requiere: ciudadanía Argentina en ejercicio, ser diplomado en Derecho por una Facultad de la República, tener treinta años de edad y cuatro de ejercicio en la profesión o en el

desempeño de la magistratura; y para ser Juez de primera Instancia, tener veinticinco años de edad, dos en el ejercicio de la profesión y demás requisitos exigidos para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia. Artículo 154.- Para ser Juez de Paz se requiere: tener, veinticinco (25) años de edad, ciudadanía natural en ejercicio o legal de cuatro (4) años y las demás condiciones que determine la ley.

Misiones: Artículo 138.- Para ser magistrado del Superior Tribunal de Justicia o Procurador General se requieren: ser ciudadano nativo o naturalizado con diez (10) años de ejercicio en la ciudadanía, tener título de abogado expedido por Universidad Nacional o extranjera legalmente admitido por la Nación, treinta (30) años de edad y seis (6) en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura. Para ser miembro o fiscal de Cámara sólo bastarán cuatro (4) años. La ley establecerá los requisitos para ocupar los demás cargos judiciales. Artículo 139.- Para ser juez letrado de primera instancia se requieren: ciudadanía, tener más de veinticinco (25) años y ser abogado con tres (3) años de ejercicio.

Chaco: Artículo 157.- Para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y procurador general se requiere: Ser argentino nativo, o naturalizado con diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer título de abogado expedido por universidad nacional o revalidado en el país, y tener treinta (30) años de edad y seis (6), por lo menos, en el ejercicio de la profesión o de la magistratura. Los demás jueces letrados deberán reunir las mismas condiciones de ciudadanía y título, tener veintisiete (27) años de edad y cinco (5) por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión o de la magistratura. Artículo 159.- Para ser Juez de Paz y de Faltas, se requiere tener veinticinco (25) años de edad, cinco (5) de ejercicio de la ciudadanía e igual residencia en la Provincia y haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o su equivalente, y preferentemente el título de abogado.

Córdoba: Artículo 158.- Para ser miembro del Tribunal Superior de Justicia se requiere tener doce (12) años de ejercicio de la abogacía o de la magistratura, para Vocal de Cámara ocho (8), para Juez seis (6) y para Asesor Letrado cuatro (4). En todos los casos, ciudadanía en ejercicio, treinta (30) años de edad para los miembros del Tribunal Superior de Justicia y veinticinco (25) para los restantes.

Tucumán: Artículo 116.- Para ser vocal de la Corte Suprema, vocal de una Cámara de Apelaciones, juez de primera instancia, representante del ministerio fiscal o del pupilar, se requiere tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad y tener el ejercicio del título, que en cada caso se indicará. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina, se requerirá, además, dos (2) años de antigüedad en la misma.

La Pampa: Artículo 91.- Para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia o Procurador General, se requiere: veintiocho (28) años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país, cinco (5) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales, y cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía. Para ser Juez de Cámara se requiere: veintiocho (28) años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país, cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales, y cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía. Para ser Juez de Primera Instancia es necesario tener veintiocho (28) años de edad tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales, y cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entre Ríos: Artículo 188.- Para ser miembro del Superior Tribunal, Procurador General o Defensor General, se requiere ser ciudadano argentino, tener título nacional de abogado, treinta (30) años de edad, seis (6) por lo menos en el ejercicio activo de la profesión de abogado o de la magistratura. Artículo 190.- Para ser juez de primera instancia se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado nacional, veintisiete (27) años de edad y cinco (5) por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión o en la magistratura.

Neuquén: Artículo 152.- Para ser vocal, fiscal o defensor del Tribunal Superior de Justicia se requiere tener treinta (30) años de edad por lo menos, y cinco (5) en el ejercicio efectivo de la abogacía o de una magistratura judicial o ministerio público; para ser juez de primera instancia, fiscal o defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes, veintisiete (27) años de edad por lo menos, y dos (2) en el ejercicio efectivo de la abogacía o de una magistratura judicial o ministerio público. En todos los casos se requiere ciudadanía argentina y título nacional de abogado. Para ser secretario del Tribunal Superior de Justicia y de los juzgados de primera instancia, se requiere tener ciudadanía argentina, veinticinco (25) años de edad por lo menos, título nacional de abogado, escribano y procurador, y dos (2) años de ejercicio profesional o desempeño de cargo judicial.

Provincia de Buenos Aires: Artículo 177.- Para ser juez de la Suprema Corte de Justicia, procurador y subprocurador general de ella, se requiere: Haber nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo si hubiese nacido en país extranjero, título o diploma que acredite suficiencia en la ciencia del derecho reconocido por autoridad competente en la forma que determine la ley; treinta (30) años de edad y menos de setenta (70) y diez (10) a lo menos de ejercicio en la profesión de abogado o en el desempeño de alguna magistratura. Para serlo de las Cámaras de Apelación, bastarán seis (6) años. Artículo 178.- Para ser juez de primera instancia se requiere: tres (3) años de práctica en la profesión de abogado, seis (6) años de ciudadanía en ejercicio y veinticinco (25) años de edad.

Tierra del Fuego: Artículo 143.- Para ser miembro, fiscal o defensor del Superior Tribunal de Justicia se requiere ser argentino con diez (10) años en ejercicio de la ciudadanía, tener por lo menos treinta (30) y cinco (5) años de edad y ser abogado con diez (10) años en ejercicio de la profesión. Para ser Juez de Cámara o de Primera Instancia, Secretario del Superior Tribunal de Justicia, Fiscal o Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, se requiere ser argentino con ocho (8) años en ejercicio de la ciudadanía, tener treinta (30) años de edad y ser abogado con cinco (5) años en ejercicio de la profesión. Se computarán también como años en ejercicio de la profesión los desempeñados en

cualquier función pública que exija tal título. Artículo 147.- Los magistrados y demás funcionarios Judiciales deberán residir en el lugar sede de sus funciones, dentro del radio que establezca la ley.

Santa Fe: Artículo 85.- Para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, vocal o fiscal de las cámaras de apelación se requiere ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener, por lo menos, treinta (30) años de edad, diez (10) de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura y dos (2) años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ésta. Para ser juez de primera instancia se requiere ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener, por lo menos veinticinco (25) años de edad, cuatro (4) de ejercicio de la profesión o de la función judicial como magistrado o funcionario y dos (2) años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ésta.

Salta: Artículo 154.- Para ser juez de Corte o de Cámara, se requiere ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener por lo menos treinta (30) años de edad, diez (10) en el ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura o ministerio público, y cuatro (4) años de residencia inmediata en la Provincia si no hubiere nacido en ésta. Para los demás jueces, se requiere ser ciudadano argentino, poseer título de abogado, tener veintiséis (26) años de edad y seis (6) años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o ministerio público y cuatro (4) años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ésta.

Formosa: Artículo 162.- Para ser Ministro o Procurador General del Superior Tribunal de Justicia se requiere ser ciudadano argentino nativo por opción, naturalizado, con quince años de ejercicio de la ciudadanía, tener título de abogado expedido por universidad argentina, treinta años de edad y seis años, por lo menos, en el ejercicio activo de la profesión o de la magistratura y de residencia inmediata en la provincia.

San Luis: Artículo 202.- Para ser miembro del Superior Tribunal, Procurador General, Camarista y Fiscal de Cámara, se requiere: 1) Ejercicio de la ciudadanía. 2) Treinta (30) años de edad. 3) Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión. 4) Diez (10) años de ejercicio de la profesión de abogado o de alguna magistratura judicial. 5) Tres (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia. Artículo 203.- Para ser Juez de Primera Instancia se requiere: 1) Ejercicio de la ciudadanía. 2) Veinticinco (25) años de edad. 3) Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión. 4) Tres (3) años de profesión de abogado o desempeño de alguna magistratura o funciones como fiscales, Defensores o Secretarios. 5) Tres (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

Chubut: Artículo 164.- Para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General y Defensor General se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos doce (12) años de ejercicio de la abogacía o de la magistratura judicial.

Para ser Juez de Cámara, Fiscal o Defensor de Cámara, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial. Para ser Juez Letrado, Fiscal o Defensor, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete (7) años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial.

La Rioja: Artículo 135.- Para ser juez del Tribunal Superior y procurador general se requiere título de abogado, diez (10) años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta (30) años de edad. Para ser juez de cámara y fiscal de cámara se requiere título de abogado, cinco (5) años de ejercicio profesional o funciones judiciales y treinta (30) años de edad. Para los demás jueces letrados y miembros del ministerio público, se requiere título de abogado, dos años de ejercicio profesional o funciones judiciales y veinticinco (25) años de edad. Para ser juez de paz lego se requiere mayoría de edad y título secundario. En todos los casos se requiere ser argentino con dos (2) años de residencia previa a su designación en la provincia.

De las veinticuatro (24) jurisdicciones provinciales compulsadas, sólo siete (7), más la nuestra, exige la residencia como requisito para el acceso a la magistratura, tópico que demuestra que el derecho público provincial, en su abrumadora mayoría, no privilegia la exigencia apuntada para el desempeño jurisdiccional.

Finalmente, y como soporte fundante de la pretendida enmienda constitucional, entendemos que la excelencia en la composición del cuerpo judicial radica en la idoneidad moral, humana y técnica que exhiba el postulante a la magistratura, y que tales recursos humanos deben procurarse de cualquier punto de la geografía nacional, fomentando que todos aquellos hombres y mujeres de buena voluntad que quieran brindar un servicio a la patria desde nuestra provincia tengan garantizado el acceso con la sola exigencia de la idoneidad.

Por ello:

<sup>1</sup> Arnio Aulis: "Lo racional como razonable". Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1991

**Autor:** Claudio Martín Doñate, legislador.

**Acompañantes:** Pedro Oscar Pesatti; Silvia Renée Horne, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Enmiéndese el artículo 203 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose su inciso 4.

**Artículo 2º.-** Enmiéndese el artículo 210 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose su inciso 3.

**Artículo 3º.-** Enmiéndese el artículo 216 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose su inciso 3.

**Artículo 4º.-** Convócase al pueblo de la Provincia de Río Negro, en oportunidad de la primera elección provincial que se realice, a referéndum para la ratificación o rechazo de las enmiendas previstas en los artículos 1º a 3º de la presente.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 36/12**

**FUNDAMENTOS**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Sesión Especial a favor de la Niñez, celebrada del 8 al 10 de mayo de 2002 en Nueva York, aprobó la Declaración “Un Mundo Apropiado para los Niños”, documento reconocido por su significancia a nivel internacional, pero que además sirvió de antecedente para la realización de los congresos mundiales desarrollados hasta el momento.

Con estos eventos, se aspira desde entonces a mejorar el compromiso internacional en defensa de la infancia y la adolescencia, intercambiar experiencias de colaboración mutua en dicho sentido y abogar por el efectivo cumplimiento de sus derechos fundamentales contenidos en la Convención por los Derechos del Niño.

Estos encuentros cuentan con representantes de la Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Unión Europea y Universidades de distintos países del mundo.

Venezuela realizó el primer Congreso Mundial bajo el lema “El Derecho de la Niñez y la Adolescencia: Una Necesidad Autónoma”. Posteriormente Perú llevó adelante el Segundo Congreso, centrando la temática en “La Ciudadanía desde la Niñez y Adolescencia: La exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de derechos y desarrollo humano”. En el año 2007, España fue sede, siendo el tema central “La participación social de la Niñez y la Adolescencia: Por su incorporación a la ciudadanía activa”. Finalmente el IV Congreso Mundial fue realizado en Puerto Rico, en el año 2010 bajo el lema “El interés superior de los niños, niñas y adolescentes: Bienestar y desarrollo en el nuevo orden económico mundial”.

Nuestro país ha sido seleccionado como sede del “V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”, el que tendrá lugar entre los días 15 y 19 de octubre de 2012 en la Provincia de San Juan.

De esta manera Argentina continuará el esfuerzo que realizaron en su oportunidad los países antecesores, propiciando no solo la lucha contra la pobreza, sino la lucha a favor de una distribución equitativa de la riqueza y de la igualdad de oportunidades de la Infancia y la Adolescencia del mundo, propugnando una relación cooperativa entre el Estado y la Sociedad Civil.

El “V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, San Juan, Argentina 2012” centrará sus reflexiones sobre la Infancia y la Adolescencia y los procesos de cambio social: la Infancia como posibilidad de cambio y emancipación y a su vez, cómo los cambios sociales de todo orden afectan a la Infancia y la Adolescencia.

Se trata de analizar cómo la cuestión de la Infancia afecta y es afectada por las configuraciones de la familia, las políticas públicas, las instituciones educativas, los medios de comunicación masiva y la industria cultural, las rutinas y códigos de la administración de la justicia, los saberes disciplinarios y las prácticas profesionales en la construcción cultural de la Infancia.

El V Congreso Mundial estará compuesto por Conferencias, Foros y Paneles de Discusión. Se prevén en forma paralela la realización de actividades culturales, artísticas, re afirmación de compromiso público de autoridades y un Congreso Especial con la participación de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por ello:

**Autores:** Daniela Agostino, Marta Milesi, Alfredo Pega, Cristina Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo el “V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”, a realizarse en la Provincia de San Juan, entre los días 15 y 19 de octubre de 2012.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 37/12**

**FUNDAMENTOS**

La obra social provincial I.PRO.S.S., es un organismo de carácter público, que representa una pieza fundamental dentro del esquema de la seguridad social, incluyendo a más de 130 mil rionegrinos que se encuentran afiliados al mismo.

Su ley de creación establece entre sus alcances que el organismo proveerá prestaciones que aseguren la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad disponible.

Tal lo establece la norma en su artículo 19, el I.PRO.S.S. está facultado a establecer la forma y modalidad, bajo las cuales se brindan las prestaciones a sus afiliados, ya sea bajo prestaciones directas o a cargo del instituto o mediante relaciones contractuales con terceros, sean éstos públicos o privados.

Histórica y mayoritariamente se ha dado cobertura a los afiliados, a través de convenios con prestadores públicos y privados, bajo diversas modalidades. Pero en la necesidad de garantizar las prestaciones y habida cuenta que en algunas circunstancias y localidades no se cubre la totalidad de la demanda de algunos servicios básicos, se crearon centros de atención de salud propios, que han permitido dar respuesta a los afiliados.

Estos consultorios externos, se encuentran ubicados en las localidades de Viedma, General Conesa, El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Al momento de su creación distintos fueron los argumentos que hicieron necesaria la apertura de centros de atención ambulatoria, pero bajo una matriz común, garantizar el servicio, brindar cobertura de calidad y funcionar como regulador de la oferta y de los valores prestacionales que planteaban los prestadores.

En el caso de San Carlos de Bariloche, las prestaciones que se brindan, corresponden a psicología y clínica médica. Especialmente en el caso de psicología existe una demanda creciente desde el momento de su inauguración. Se trata de una demanda que ni el subsector público ni el privado esta en condiciones de satisfacer plenamente.

A través de los últimos años la cantidad de pacientes que se atienden en estos consultorios, se ha incrementado significativamente. Los informes de diversas ONGs preocupadas por la temática, las estadísticas y la situación provocada por la ceniza, así lo demuestran. Es importante saber, que del universo de afiliados, la mayor demanda se produce entre los docentes y personal de policía.

El cierre de este centro ambulatorio de atención, perjudica notoriamente a los afiliados de San Carlos de Bariloche y localidades cercanas. El argumento de altos costos de funcionamiento, esgrimido por las autoridades de la Obra Social, no son suficiente razón para cerrar un servicio que es sumamente necesario para la población beneficiaria.

Todos los afiliados por el solo hecho de serlo y basándonos en el precepto fundamental de solidaridad e igualdad de oportunidades, no puede quedar desprotegido y sin cobertura, menos aun si se trata de un servicio con demanda creciente, que funciona y con buenos resultados.

Por ello:

**Co-autores:** Daniela Agostino, Cristina Uría, Alfredo Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), la necesidad de la inmediata reapertura de los "Consultorios Externos IPROSSALUD" de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 38/12**

**FUNDAMENTOS**

El grupo teatral "El Semillero", de la localidad de Coronel Belisle, nace en el año 2006, con el fin de hacer algo diferente y mostrarles a los jóvenes de la localidad que se pueden realizar cosas nuevas y

nada es raro, sino simplemente diferente. Se encuentra a cargo de Federici, Diego Armando, con la invaluable colaboración de su esposa.

El objetivo principal es lograr la contención -aunque sea por unas horas semanales-, de adultos, jóvenes y niños, tratando de que mantengan la mente ocupada en todo lo relativo a una obra de teatro.

Se preocupan y trabajan en la integración de las diferentes clases sociales, porque aunque es un pueblo chico, este tipo de discriminación y diferencia se acentúa mucho y solamente había actividad para tal o cual y no para todos, buscando que se conozca realmente cada uno como individuo y no por el apellido.

Este grupo está conformado por autodidactas, las obras son escritas y dirigidas por Diego Armando, tratando de dar a cada personaje algún papel que contraste con su realidad personal, para sacar de su estado emocional la presión del día a día y ayudar a que se busquen interiormente su propia personalidad. Invitan así a cada actor a animarse a hacer, decir, mostrarse como quizás en otro ámbito no se anime o no pueda por tal o cual motivo.

Entre las obras realizadas en el año 2006, se encuentran El Mantel y Para el Día de los Santos, basada en la poesía Su Vuelta, del libro Mi Amigo El Viento, del escritor lamarqueño Don Floriano López, presentada en la localidad de Lamarque en el marco de la semana de la tradición. En el año 2007, Sueños Hija ¿Y el Amor?. En el 2008, De Doctores y Peones, obra realizada en el marco del cierre de la Semana de la Educación -escuela de adultos- a pedido de la señora Doris Vázquez, encargada de alfabetización del Valle Medio y Corazón Delator, unipersonal realizado por Diego Armando, de Edgar Alan Poe, presentada en Chimpay, en la Semana de la Cultura, en el CENS 25.

En el año 2009, Quisiera Ser..., obra realizada por el grupo infantil; Todos por un Chupetín, también interpretada por el grupo infantil; Hay Velatorio en el Pueblo, una obra cómica, con la participación de jóvenes de Chimpay.

En el año 2010, presentaron para la Iglesia Evangélica "Resplandecer" en su cumpleaños, la obra "El Hijo". Prestaron colaboración en la presentación y puesta en escena de la obra Maldito Pucho, de jóvenes de Chimpay, coordinado por Diego Hernández, hoy Secretario de Cultura Chimpay.

Dentro de las variadas actividades, organizan cenas-bailes, con el fin de recaudar fondos para su funcionamiento. Presentan pequeñas obras en representación del día que se festeja, como por ejemplo, el día de la madre, el padre, etcétera.

También colaboran con la Comisión de Reinas de Coronel Belisle, aniversario de la Biblioteca Popular y grupo folklórico Los de Belisle.

Es importante aclarar que en cada una de sus presentaciones no cobran remuneración alguna, ya que es una colaboración que realizan a los diferentes eventos a los que son invitados.

Lamentablemente hace más de un año que no pueden realizar sus actividades, ya que el valor de las entradas que cobraban eran de cinco pesos (\$ 5), ingreso mínimo que no les alcanzaba para cubrir algunos gastos sobre la puesta en escena de cada obra. Lo que hacen es reunirse, teniendo la esperanza de que muy pronto puedan continuar con sus objetivos, dar a los niños, jóvenes y adultos la contención social que necesitan.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la labor desarrollada por el grupo teatral "El Semillero", de la localidad de Coronel Belisle.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

#### **Expediente número 39/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Son realmente cuestionables los atropellos permanentes ejercidos contra los pobladores que se manifiestan en contra de la "minería de oro".

Asambleístas y pobladores de Tinogasta continúan con las protestas en distintos puntos de las rutas que conducen a empresas mineras que operan en Catamarca, con el objetivo de informar a los automovilistas e impedir el paso de camiones que abastecen a esos yacimientos.

Es lamentable la represión policial ejercida ante un nutrido grupo de manifestantes sobre la ruta nacional número 60, en el acceso de la ciudad catamarqueña de Tinogasta, ya que éstos no dejaban circular a los vehículos logísticos que transportaban materiales para la mina Bajo de la Alumbra, los que fueron desalojados a través de una orden judicial.

Paralelamente al bloqueo al paso de camiones mineros en Tinogasta, ambientalistas continuaban con protestas en los Departamentos de Santa María y Andalgalá.

En Andalgalá, esta semana se cumplirá el segundo aniversario del feroz enfrentamiento que se produjo entre la gente que rechazaba el trabajo de la minera Agua Rica y la policía, que terminó con personas detenidas, autos rotos y edificios públicos destruidos.

En Santa María también hay vecinos manifestándose en la ruta número 40, a la altura de Fuerte Quemado. En Belén, se declararon en estado de asamblea permanente, lugar donde en los últimos días también hubo desalojo.

Según fuentes provinciales, mientras se procedía a la represión en Tinogasta, en el Hotel Casino de la capital de Catamarca autoridades provinciales, nacionales y empresariales analizaban la puesta en marcha de la Mesa de Homologación de Insumos y Servicios, que integra a operadores mineros y proveedores del sector.

Es urgente que las autoridades del Gobierno provincial actúen con mesura y eviten toda acción represiva por parte de las fuerzas de seguridad hacia los manifestantes.

Es necesario actuar con prudencia y responsabilidad no solamente al arco político de la Provincia de Catamarca sino también al resto del país.

Los actos de represión no han hecho más que agravar la situación en Tinogasta, Andalgalá, Belén y Santa María.

Desde hace 10 años que están explotando en Catamarca una de las más grandes minas de oro del mundo y la gente no ha recibido grandes beneficios, a la vista está que la pobreza no se combate con esta actividad, pues la empresa ha ganado muchos dólares y la gente no tiene cloacas, agua, calles, escuelas.

El pueblo de Tinogasta reclama que no continúe este modelo, que sea más equilibrado, que no defienda a los poderosos en pos del sacrificio de los más vulnerables.

La presentación de esta iniciativa es para repudiar de manera enérgica las agresiones que sufrieron los vecinos de Tinogasta, ya que había familias, papás con sus hijos, gente discapacitada en sillas de rueda, quienes fueron reprimidos con balas de goma, perros y además fueron golpeados como si fueran criminales.

Es triste observar un crecimiento en la criminalización de la protesta social, teniendo como objeto a los trabajadores, gremialistas, docentes, productores y asambleístas como lo ocurrido en Catamarca.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a la represión ejercida por parte de Infantería hacia los vecinos y asambleístas de Tinogasta, Provincia de Catamarca, quienes se encontraban manifestando pacíficamente en contra de la minería de oro con uso de sustancias tóxicas en la ruta número 60.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 40/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Catriel, en el extremo norte del Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, es una localidad, que dada su condición petrolera y todo lo que genera esta actividad para toda la región, es más que merecedora de que la Secretaría de Hidrocarburos funcione allí.

Como legisladora he estado siempre junto a los trabajadores y vecinos de Catriel en sus reiteradas luchas, sobre todo en la defensa de sus fuentes de trabajo y en contra de los despidos.

He presentado una iniciativa, el expediente número 163/11, en el cual le solicitaba al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, a la Dirección de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, se dé cumplimiento a la Regla del 80/20 o "Ley de Pareto", dando prioridad a los trabajadores petroleros desocupados en la ocupación de las fuentes de trabajo generadas por la actividad petrolera. Este proyecto de comunicación fue aprobado bajo el número 15/11.

En ese entonces un grupo de trabajadores desocupados del petróleo reclamaban que se cumpla esta ley, es decir que debe contratarse un 80 por ciento de mano de obra local en el complejo petrolero de Río Negro, tal y como fue ratificado al aprobar la Legislatura en el 2010 cuando se sancionó el proyecto enviado por el Ejecutivo para que se puedan renegociar los contratos con las petroleras, y que a pesar de la urgencia esgrimida, la norma no se ha cumplido.

También, he solicitado en su momento al Poder Ejecutivo, que someta a debate en las diferentes comisiones legislativas con la participación de distintas organizaciones de Catriel involucradas en el tema de hidrocarburos, con respecto al proyecto de prórroga de las concesiones petroleras para luego ser tratado en el recinto del Parlamento, debido a la trascendencia que la decisión del uso de este recurso escaso y no renovable tiene para el futuro de todos los rionegrinos. Además mis intenciones eran que el debate del proyecto se efectuara en Catriel para facilitar así la participación del ejecutivo municipal, de la Legislatura Municipal de Catriel y de las organizaciones sociales y fuerzas vivas de esta comunidad.

El gobierno debe hacer lectura del reclamo ciudadano de Catriel que pide por la Secretaría de Hidrocarburos, pues sería un error ubicarla en otra ciudad de la provincia, ya éste es el lugar más indicado, pues considero que corresponde por derecho histórico, para que la sociedad la sienta como parte de sus instituciones, para que pueda ejercer el control in situ de la actividad petrolera y para que la sociedad de Catriel, emblemática de la Provincia como principal productora en Río Negro, pueda ejercer también el control ciudadano.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se traslade la Secretaría de Hidrocarburos a la localidad de Catriel.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 41/12**

**FUNDAMENTOS**

La trayectoria del Juez español Baltasar Garzón en defensa de los Derechos Humanos es indiscutible. Así lo reflejan sus acciones y fallos.

Entre los hechos más destacados, en el año 1998, pidió a Inglaterra la detención con fines de extradición a España del ex dictador chileno Augusto Pinochet por la muerte de ciudadanos españoles durante su mandato (1973-1990).

Este pedido obligó al gobierno británico a tomar una decisión sobre la situación del ex dictador, por lo que, tras realizarle exámenes médicos se le concedió la liberación humanitaria por razones de salud el 2 de marzo del 2000, facilitando su regreso a la República de Chile.

Sus investigaciones contra el llamado terrorismo de Estado contribuyeron también a denunciar las acciones de José Barrionuevo Peña, entonces ministro de Interior, con relación a los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL).

Pero para nosotros, los argentinos, su intervención más destacada y más cara a nuestro sentimiento es el pedido de extradición de dieciocho responsables de crímenes de genocidio y terrorismo cometidos durante la dictadura militar que asoló la República Argentina entre 1976 y 1983.

La propuesta de extradición fue formulada el 23 de Octubre de 2001 al Gobierno español por el Juzgado Central de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional de España a su embajador, para que la remitiese a las autoridades argentinas. La demora del Gobierno español en su tramitación determinó que el Juez federal argentino, Gabriel Cavallo, dejara en libertad a dos de los reclamados que aún permanecían detenidos, debido al transcurso de cuarenta días desde su detención, plazo que se excedió de lo pautado en El Tratado de Extradición entre Argentina y España. Este hecho benefició al ex integrante de uno de los grupos de tareas de la ESMA y símbolo de la represión ilegal Alfredo Astiz.

No obstante ello, el reconocido Juez Baltasar Garzón no cejó en su tarea y consiguió que se levantaran en España cargos de genocidio contra funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura argentina de [1976-1983](#). En ese marco, el 19 de abril de 2005, la Audiencia Nacional condenó al represor Adolfo Scilingo a 640 años de prisión.

Hoy, la trayectoria del juez Baltasar Garzón se ve interrumpida, luego que el Tribunal Supremo de España lo condenara a 11 años de inhabilitación por ordenar escuchar las comunicaciones que mantuvieron en prisión los cabecillas de la trama Gürtel con sus abogados.

Tal como lo manifiesta el Instituto Espacio para la Memoria, "el mismo Tribunal Supremo que juzgó – condenó a más de mil años de prisión al represor argentino Adolfo Scilingo por crímenes de lesa humanidad cometidos en la Argentina sosteniendo que éstos pueden y deben ser enjuiciados por ofender a la comunidad internacional, siendo inhábiles cualesquiera leyes que lo ampare. Ahora, cuando el mismo Juez español que procesó a aquél pretendió investigar delitos de similar tenor cometidos por españoles contra españoles en España, algunos miembros de ese tribunal lo acusan de prevaricador y van a juzgarlo".

Esta sentencia puede abortar todo trámite iniciado por el destacado magistrado, facilitando la suspensión de las acciones judiciales tendientes a dar continuidad a la investigación de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el régimen franquista en España.

Citando nuevamente el manifiesto del Instituto Espacio para la Memoria, "La torcida interpretación de la ley de amnistía y la negativa judicial de juzgar estos hechos ilícitos no sólo sumen en el descrédito y la vergüenza, nacional e internacional, a la administración y justicia española, sino que desamparan a los cientos de miles de víctimas que en su día lucharon por defender la legalidad republicana, y por eso

sufrieron muerte, desaparición y destierro. Y a sus familiares que, pasados más de 75 años del comienzo de la acción criminal, deben seguir reclamando infructuosamente reparación y justicia”.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio al fallo condenatorio contra el Juez de la Audiencia Nacional de España Dr. Baltasar Garzón, por ordenar acciones propias de su investidura, emitido por el Tribunal Supremo de dicho país.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 42/12**

Viedma, de febrero de 2012.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos PERALTA  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, al señor Secretario de Información y Coordinación, atienda el siguiente Pedidos de Informe:

1. Explique las causas por las cuales ha dejado de funcionar la página web oficial del Gobierno de Río Negro ([www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)), limitándose el acceso a información que es de carácter público, infringiendo así el artículo 7º de la ley nacional número 25.917, a la cual adherimos mediante la ley H número 3886 y que textualmente establece que cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional publicarán en su página web el presupuesto anual una vez aprobado o en su defecto, el presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél y las proyecciones del presupuesto pIURÍAnual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes. Cabe señalar que no sólo se limita el acceso actualmente a la información, sino que además se impide el acceso a información de variado y valioso contenido, anteriormente cargada en el mencionado sitio y que es de fundamental importancia para la ciudadanía en general y para la transparencia de la gestión de gobierno.
2. Asimismo, informe porque razón al ingresar en cualquier buscador de internet “Gobierno de Río Negro” se conecta con el sitio [www.accionrionegro.com.ar](http://www.accionrionegro.com.ar), que es un sitio web donde se enuncian actos del Gobernador, pero no hace a la publicidad de los actos de gobierno.

Atentamente.

-Se giró.

-----0-----

**Expediente número 43/12**

**FUNDAMENTOS**

Se han escrito en esta provincia, ríos de tinta para poner de manifiesto la importancia del sector frutícola, también llamado negocio frutícola o sistema frutícola.

Sin dudas, es la locomotora económica y social más fuerte de la norpatagonia argentina.

Que en Río Negro participa con casi un 25% de su PBG, que tiene 100 años de historia, que ocupa directamente a más de 60 mil empleos, que exporta unos 700 millones de dólares, que aún en sí mismo a los tres sectores de la economía (primario, secundario y terciario), que construye encadenamientos hacia adelante y hacia atrás, que es una economía regional “tipo de cambio

dependiente”, que cuenta con más de 4000 productores en más de 57 mil hectáreas, que es una actividad tomadora y no formadora de precios y tantas cosas más.

Todo lo anterior es totalmente cierto; es un negocio con múltiples variables que deben ser consideradas a la hora de evaluar los rindes, los costos y los beneficios o las pérdidas.

Pero asimismo y en forma más contemporánea, aparece otra variable que resulta indispensable para que el sistema todo sea competitivo, sobretodo para el eslabón más débil de la cadena: el productor primario. Dicha variable es la transparencia.

¿Y qué significa la transparencia? Ni más ni menos que el productor tenga cierta certeza de los costos y del precio que podrá obtener para que su negocio resulte rentable. Llámense precios mínimos, precios de referencia, precios indicativos, etc., lo cierto es que la provincia avanzó muy decididamente en dicho tópico cuando sancionó las leyes 3611-de Transparencia y Mediación y la 3993-de Contractualización.

Ambas normas hermanas, fueron un mojón en la producción frutícola ya que posibilitaron que, como en todo negocio, se propendiera a una más justa distribución de la riqueza y que exista un contrato cierto al que los productores pudiesen echar mano a la hora de reclamar por un precio justo cuando entregaran su mercancía.

Se sabe, la fruticultura es un negocio de características asimétricas en cuanto al poder de los distintos integrantes del Sector. No es lo mismo ser un trabajador rural o un productor, que un empacador, exportador o una juguera.

Tales leyes mencionadas están vigentes, no han sido derogadas y por lo tanto deben cumplirse dentro del marco que la Constitución Nacional, Provincial y las normas vigentes imponen a todos los ciudadanos.

Es más, cuando se trabajó en el malogrado Plan Integral Frutícola, en forma participativa y mancomunada entre todos los integrantes del negocio más las Universidades, los Institutos de Tecnología, los Estados Nacional y Provincial, en uno de sus capítulos, se incluyó expresamente el tema de la Transparencia.

Dicho Plan estratégico y de mediano y largo plazo, fue hasta resaltado y puesto en vigencia por la mismísima Presidenta de la Nación en la ciudad de Villa Regina, hasta que lamentablemente se lo dejó caer y al día de hoy todavía se espera por una propuesta superadora del mismo. Si la hay, ya que se habló y puso en marcha un “Observatorio de Precios” que no ha cumplido ninguna función y se mencionó que se trabajaría en una Ley Nacional del Negocio Frutícola (con el tema de la transparencia incluido) que todavía es una promesa.

Este Bloque de legisladores de la oposición entiende que, hasta tanto no se plasmen en la realidad, normas o planes que posean una mirada de largo corto, mediano y largo plazo para nuestra economía más importante, sea desde la provincia o desde el gobierno central, es indubitable la vigencia de las normas arriba mencionadas y deben cumplirse.

Dichas normas prevén la constitución de sendas Mesas con la participación de todos los sectores públicos y privados atinentes al negocio frutícola y, va de suyo, con la participación de los bloques del parlamento rionegrino.

De hecho, este Bloque a través de su presidente ya ha reclamado públicamente por la plena vigencia y constitución de las mesas de las leyes número 3.611 y 3.993.

Allí se expresó que “El bloque de la Concertación/UCR a través de su presidente Bautista Mendioroz, reclamó la conformación de las comisiones creadas por las Leyes frutícolas número 3.611 de Transparencia y Mediación y la número 3.993 del Contrato, destinadas al análisis de costos y fijación del precio mínimo a la fruta.

Mendioroz resaltó la importancia de garantizar los espacios de debate y estudio de las diferentes propuestas vinculadas al sector y aseguró que “el ámbito de las comisiones es garantía absoluta de una democracia porque no sólo permite la evaluación de propuestas, sino que además brinda el espacio adecuado para su análisis”.

El presidente del bloque de la Concertación indicó que “la crítica situación que atraviesa el sector frutícola requiere toda nuestra atención”. Aseguró que “la actual paridad cambiaría hace de la fruticultura un negocio inviable” y resaltó que “es la principal economía para Río Negro pero hoy no es rentable”. Advirtió que de no mediar medidas urgentes de parte del Gobierno Nacional para el sector, “la mala temporada para la fruticultura será permanente en todos sus procesos”.

Fue enfático al señalar que, “necesitamos además una ley Nacional que regule el negocio frutícola” y recordó que “es un problema cíclico, lo tenemos repetido en nuestros valles irrigados y en todas las producciones de las economías regionales ligadas a la exportación”.

En ese sentido expresó que “el ámbito ideal para dar discusión a la crisis son las comisiones de fruticultura”, consideró que para salir del problema, “debemos cumplir las leyes y constituir las” y aclaró que “si el gobierno provincial no está de acuerdo con su implementación hay que derogarlas, porque caso contrario estaremos incumpliendo con la legislación vigente”.

Sostuvo además que la transparencia es una variable “irrenunciable”; que debe implementarse “de una vez por todas” el Plan Integral Frutícola, que los subsidios otorgados por la Nación “siempre son bienvenidos pero no son mas que parches coyunturales y que los contratos frutícolas deben hacerse con “precios mínimos, a los que se llegan utilizando los mecanismos establecidos en las leyes, un camino que nos permitirá lograr alentar la formalidad del negocio”.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que en un plazo perentorio, se constituyan las Mesas frutícolas previstas por las leyes de Transparencia número 3.611 y de Contractualización número 3.993 con la participación de los sectores que las mismas establecen.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que se ponga en marcha el Plan Integral Frutícola comprometido por la Presidenta de la Nación oportunamente.

**Artículo 3º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley Nacional de Producción y Comercialización Frutícola que incluya decididamente dentro de sus aspectos resolutivos, a la transparencia frutícola como requisito indispensable para el normal desenvolvimiento del negocio en todo el país.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 44/12**

**FUNDAMENTOS**

Los constantes y permanentes reclamos diplomáticos que la República Argentina ha formulado ante los organismos internacionales exigiendo el respeto de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas desde el cese del conflicto bélico de 1982, no han producido en el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña cambio alguno en su postura respecto de la posesión ilegítima de esa parte de nuestro territorio.

Más aún, el Imperio Británico ha profundizado la presencia en las islas, otorgando, por ejemplo, permisos de exploración y extracción de petróleo en la Plataforma Submarina Argentina. Es decir, ignora, lisa y llanamente, todo reclamo jurisdiccional sobre nuestro Atlántico Sur. Esta escalada de la potencia imperialista se ha visto reforzada en los últimos días con la militarización de la zona, lo que genera un escenario lejano para la diplomacia.

Salvo los acontecimientos de 1982, donde se cambió el carácter de la temática, de conflicto diplomático a conflicto bélico, la cuestión malvinas siempre se debatió en la Asamblea General de las Naciones Unidas, organismo que si bien, a través de sus resoluciones, abogó por la descolonización del archipiélago por parte del Imperio Británico y por la resolución pacífica del conflicto, estas no son de cumplimiento obligatorio para las partes.

La Guerra de Malvinas fue un episodio bélico cuyo contexto estuvo signado por múltiples decisiones nacionales, a la sazón, nefastas:

- Fue una jugada estratégica desarrollada por el gobierno inglés sobre el gobierno argentino para ser Argentina la fuerza atacante;
- El gobierno de la Junta Militar, encabezada en ese entonces por Galtieri, creyó encontrar la salida para levantar su ya deteriorada imagen ante la ciudadanía, enarbolando las banderas históricas de la soberanía, sin mediar las consecuencias para nuestro país y su gente;
- Nuestros combatientes fueron forzados a entrar en escena sin tiempo alguno de preparación;
- No se hizo una campaña organizada para esclarecer nuestra posición, ni la causa por la cual la Argentina reivindicaba sus territorios ocupados, ni mucho menos, explicar al mundo que en las islas Malvinas la población vivía aceptablemente con la ayuda argentina a partir del Acuerdo de Comunicaciones suscrito en 1971, el cual tuvo su mayor sustento en los servicios aéreos suministrados por la Fuerzas Armadas de nuestro país.

Casi en forma inmediata a la derrota bélica, la Junta Militar de la dictadura, que ejercía el gobierno de facto de la Nación, resolvió crear, una vez terminado el Conflicto Bélico del Atlántico Sur, una "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur", integrada por seis Oficiales del Grado de Generales o equivalentes, dos por cada Fuerza Armada. Dicha Comisión tenía como misión elaborar un informe que contuviera su opinión fundada sobre el desempeño en el ejercicio de las funciones y las responsabilidades emergentes respecto de la conducción política y estratégico militar del conflicto, así como las responsabilidades de cualquier persona, sean de carácter penal, disciplinario y/o del honor que surjan de lo actuado y que debieran ser

investigadas y juzgadas por la jurisdicción común o militar respectiva, en la forma que legal y reglamentariamente correspondiera, presidida por el Teniente General (R) D. Benjamín Rattenbach.

Cuando la Comisión presentó su informe, se dispuso, mediante Decreto número 2971 de fecha 11 de noviembre de 1983, que tanto las actuaciones como el informe final elaborados tuvieran el carácter de “secreto político” y “secreto militar”, razón por la cual el pueblo argentino no pudo acceder a sus conclusiones, y si lo hizo fue solo en forma parcial.

La decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, de “desclasificar” ese informe final, conocido como “Informe Rattenbach”, es un aprueba inequívoca que reafirma su compromiso para con la ciudadanía por la memoria, verdad y justicia que el estado argentino viene adoptando desde el año 2003. Por primera vez, se tendrá acceso ordenado al contenido del referido Informe y/o sus antecedentes documentales, lo que brindará mayores elementos de juicio para estudiar ese período de nuestra historia, y en especial, de lo sucedido durante el Conflicto del Atlántico Sur.

Esta medida adoptada por la Presidenta de la Nación en pos del esclarecimiento histórico interno de los hechos pasados, no es un mero acto declamativo, ya que conjuntamente instruyó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación para que denuncie ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la militarización y la presencia de armamento nuclear en el Atlántico Sur por parte del Reino Unido de la Gran Bretaña, que se materializó el día 10 de febrero próximo pasado.

Por ello:

**Co-autores:** Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su respaldo a la decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por la decisión de relevar la clasificación de seguridad establecida, conforme con las disposiciones de la ley número 25520 y su Decreto Reglamentario número 950/02, al informe final elaborado por la “Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur” (Informe Rattenbach), sus antecedentes documentales, anexos generados por las Fuerzas Armadas y toda otra fuente utilizada para la elaboración de dicho informe, y a las denuncias diplomáticas formuladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la militarización y presencia de armamento nuclear del gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña en territorio argentino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 45/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El próximo Congreso Provincial de Turismo a realizarse en Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año, pone en evidencia la importancia que para la nueva gestión política provincial tiene el turismo como eje y motor de desarrollo económico, social y cultural integrando la actividad del sector público y privado.

Un evento trascendente si destacamos la presencia, aporte y participación de distintos sectores de la actividad, para trabajar en forma conjunta estrategias en materia de políticas turísticas que lleven a mejorar la oferta.

Un nuevo escenario en la zona andina, por razones climáticas, conlleva la voluntad y el compromiso de alentar nuevas y diversas alternativas en la promoción e integración de las regiones provinciales, como así la creciente demanda de servicios en la zona atlántica y un Calendario provincial de eventos que reúne fiestas regionales, populares, religiosas y tradicionales, que día a día resultan un atractivo turístico y un evento cultural.

Modernizar y mejorar la capacitación y comunicación entre los sectores público y privado, municipios y diversos organismos, conocer el nuevo plan del ministerio, los programas nacionales y provinciales potenciando la integración harán del congreso un ámbito interesante para la reformulación de las políticas futuras.

En declaraciones a la Agencia Télam el señor Ministro de Turismo, Ángel Rovira Bosch expresó: “Es curioso que en una provincia como esta nunca se hayan juntado los actores del turismo”, afirmó, y dijo que el evento congregará al sector público, empresarios, profesionales y prestadores de todas las áreas “para trabajar juntos ante los nuevos paradigmas de esta industria”.

Sostuvo que los distintos destinos turísticos de Río Negro, en particular de la Costa Atlántica, el Alto Valle y la Cordillera, “no tienen integración provincial ni sentido de pertenencia rionegrino, que es lo que hay que buscar”. Dijo que el congreso buscará también poner en marcha un sistema de estadísticas confiable, “esencial para defender al sector”, y que entre otros aspectos apuntará a instalar a la gastronomía en el centro de las actividades turísticas.

Para eso realizamos un convenio con Francis Malman, un chef originario de Bariloche que está entusiasmado con el proyecto, y que entre otras ideas buscará un mejor posicionamiento de los productos regionales rionegrinos en la gastronomía y el turismo, indicó.

El funcionario expresó la necesidad de recuperar la calidad de las prestaciones y la competitividad de Bariloche, para "reposicionarla como destino emblemático, no sólo de Río Negro, sino de todo el país". Rovira Bosch explicó que "la marca Bariloche, tanto en Argentina como a nivel internacional, es excepcional. Está segunda como destino turístico argentino, después de Buenos Aires", y consideró que "hay que trabajar fuerte para buscar una alta calidad". "Desde los campings hasta los hoteles de cinco estrellas, los remises y taxis, transportes, todo debe guardar equivalencia con la marca excepcional y el entorno natural", dijo el funcionario en diálogo con periodistas de Bariloche.

En ese sentido, el funcionario señaló que apuntarán a fortalecer las bajas temporadas para contrarrestar la fuerte estacionalidad, que afecta gravemente a la calidad de servicios, promoviendo la construcción de un centro de congresos y convenciones -postergada hace décadas, y un predio ferial, "de diferente modalidad, pero complementario como motor turístico de la baja temporada". "La principal preocupación será mejorar la calidad y competitividad", afirmó, agregando que para apuntalar el proceso se fortalecerá la capacidad de control y fiscalización estatales sobre los prestadores.

El funcionario dijo que todo esto se dirige también al centro de esquí de cerro Catedral, que por la pérdida de la calidad del servicio "perdió segmentos de esquiadores que regresarán enseguida si esto cambia".

Al respecto, indicó que se reunió con los dueños de Vía Bariloche, empresa que adquirió el cien por ciento (100%) de la concesionaria Catedral Alta Patagonia, quienes "tienen un gran interés en la puesta en valor del centro de esquí".

"Desde la provincia vamos a encarar auditorías del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la empresa Invap, que serán de utilidad tanto para el control como para la administración de los nuevos dueños, y vamos a apoyar totalmente el esfuerzo de la empresa", señaló.

Destacó el apoyo del gobierno nacional en todos los planes, en particular el recibido del Ministerio de Turismo y el ENPROTUR en materia de promoción, explicando que en este contexto "los esfuerzos promocionales priorizarán los mercados nacionales, de Brasil y Latinoamérica".

De esta forma, del congreso en sí participarán funcionarios y referentes de todas las áreas y organismos del Gobierno Provincial y Nacional, prestadores del sector privado, empresas vinculadas a la actividad a través de distintos rubros; fruticultura, bodegas, tecnología, etc. El sector académico y distintas entidades culturales y deportivas como así también medios de prensa provinciales, nacionales etcétera.

En el marco oficial e institucional el Congreso contará entre otros con la presencia de Intendentes Municipales, secretarios de Turismo Municipal, Concejales; el gobernador de la Provincia Dn. Alberto Weretilnek, el Senador Nacional Miguel Pichetto y el Ministro de Turismo de la Nación Sr. Enrique Meyer.

El congreso tiene características sustentables, por lo que cada participante es invitado a llevar un libro de referencia sobre la identidad del lugar que representa y a fin de remediar el gasto energético causado por el Congreso y a revertir el consumo de dióxido de carbono (CO2) mediante la plantación de un árbol. Todas ellas, especies nativas que serán plantadas en el barrio Jardín Botánico.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Frente para la Victoria.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico, social, educativo y cultural al 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año ante un nuevo escenario político provincial en el marco de un proceso de planificación participativa e inclusiva, en aras de integrar la oferta provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, educación y comunicación Asuntos Sociales,  
Planificación, asuntos económicos y turismo,  
Asuntos constitucionales y legislación general,  
Presupuesto y hacienda.

-----0-----

**Expediente número 46/12**

#### **FUNDAMENTOS**

La idea de integración patagónica al resto del territorio nacional a través del ferrocarril, ha sido desde comienzos del pasado Siglo XX, norte y derrotero de los gobiernos que entendieron que era el transporte más seguro y económico en esta vastedad geográfica, al constituirse en un medio de comunicación y transporte de pasajeros y carga.

Si bien es cierto que las vías férreas en nuestro país fueron trazadas con espíritu centralista, es cierto también que debido a la instalación de los puertos era necesario un recorrido de éste tipo, ante la exportación de materias primas y alimentos hacia el exterior.

La provincia de Río Negro, nuestra provincia; mantuvo por años su ferrocarril que posibilitó su comunicación con la provincia de Buenos Aires pero sobre todo, integró a la provincia misma desde la cordillera en su Zona Andina, hasta su capital Viedma en el Valle Inferior de su río principal y la misma costa Atlántica.

La ruta provincial del ferrocarril, bien puede decirse que atraviesa la antigua huella indígena, con sus singulares apeaderos y accidentes geográficos y naturales, devenidos hoy en estaciones y poblados, no es otra que la vieja ruta que transitaran los conquistadores del desierto en sus dos expediciones; la de Rosas y la de Roca.

Ya mucho más acá en el tiempo notorios e ilustres viajeros y visitantes se transportaron por "nuestro" tren uniendo la ciudad de Buenos Aires y la turísticamente conocida en el mundo San Carlos de Bariloche; el príncipe de Gales, el perito Francisco Moreno, el general Perón y Evita y diversos regimientos militares con motivo de sus maniobras. Vendría a incorporarse con el tiempo, el tren de trocha angosta o más conocido como "Trochita", ramal importantísimo que une la localidad de ingeniero Jacobacci con la provincia de Chubut en las localidades de El Maitén y Esquel.

El bajo o menor costo -por sobre todas las cosas- de pasajes y envíos de cargas de distinto tenor, la comodidad de sus coches a los que pueden y se han sumado coches dormitorio, cine, salón etc., la transforman en un medio necesario y de excelencia en una región que por su rigor climático suele muchas veces tronarse imposible transitar y atravesar.

La realidad política provincial y la demanda de la sociedad de hacer eficientes las empresas del estado en virtud de las necesidades de la población de transporte, comunicación y promoción turística como factor de trabajo y desarrollo genuino, hacen que esta empresa del estado provincial rinda al máximo de su capacidad operativa.

En virtud de ello se ha firmado un convenio entre la Secretaría de Transporte de la Nación y la provincia de Río Negro para reactivar los servicios ferroviarios en la provincia e impulsar la integración con los países limítrofes.

A la mejora del servicio, se suman la re-activación de los talleres ferroviarios y desarrollo de centros logísticos multimodales de carga y transporte. Se suscribió también la creación de la Unidad Ferroviaria Patagónica (UFEPa) quien tendrá a su cargo desarrollar la infraestructura ferroviaria a nivel nacional, provincial y local. Se prevé también un nuevo estudio y plan de mejoras en materia de estructura rodante para la región patagónica.

El Secretario Schiavi destacó la importancia de este acuerdo, porque implica para la nación y la provincia contar con una herramienta para la contraprestación y de colaboración conjunta para integrar este, nuestro ferrocarril a la red ferroviaria nacional, trabajando también en la infraestructura ferroviaria y el desarrollo industrial del mismo el que por ser un transporte estratégico y también una fuente de trabajo que contribuye enormemente al desarrollo nacional y provincial.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Frente para la Victoria.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la importancia que tiene para el desarrollo estratégico de la provincia y la región, el convenio marco recientemente firmado por el Secretario de Transporte de la Nación, Lic. Juan Pablo Schiavi, y el gobernador de la Provincia de Río Negro Dn. Alberto Weretilneck, para reactivar los servicios ferroviarios en la provincia e impulsar la integración a través del Corredor Bioceánico con los países limítrofes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 47/12**

### **FUNDAMENTOS**

Han transcurrido ya más de siete meses desde la erupción del Volcán Puyehue Cordón Caulle en la cordillera andina, suceso a partir del cual se vió gravemente afectada la economía de la ciudad turística por excelencia de nuestra provincia como lo es San Carlos de Bariloche. No está demás decir que, el turismo, representa alrededor de un 10/15% del PBG de la provincia.

Distintos grupos de estudio se han abocado entonces a realizar un ajustado seguimiento y medición de las consecuencias que dicho fenómeno natural ha provocado sobre la estructura económica de la localidad.

Así por ejemplo el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina ha podido comprobar una sensible baja de la facturación por la baja de turistas entre los meses de junio a diciembre de 2011, estimada en unos casi 1.200 millones de pesos, lo cual representa un 40% de su movimiento económico, advirtiendo un complejo escenario futuro para los actores económicos locales frente al sinnúmero de obligaciones tributarias, laborales y crediticias que deberán afrontar inexorablemente aunque con ingresos mucho menores a los proyectados bajo condiciones normales de desenvolvimiento, lo que ha motivado un encendido reclamo por parte de diferentes referentes comunitarios de una urgente reglamentación y prórroga de los alcances de la ley nacional número 26.697, cuya vigencia además está próxima a expirar.

Los profesionales sostienen que hoy las entidades financieras observan cómo la mayoría de los comerciantes, sean éstos del sector de la hotelería, gastronomía o comercio, experimentan importantes atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que aquellas se ven impedidas de asistirlos con préstamos, al no poder los mismos disponer de una situación fiscal ordenada tal lo exigido por las normativas del Banco Central de la República Argentina para estos casos.

Por su parte el reconocido Centro de Estudios Regionales de la Universidad Fausta difundió asimismo hacia finales de diciembre de 2011 información relacionada con los niveles de desempleo alcanzados en la ciudad andina debido a la parálisis económica que la afectó desde junio del año próximo pasado, dando cuenta, al 31 de julio pasado, de un 11,12% de desocupación, en contraposición a un 8,15% registrado durante el mismo mes del año anterior, es decir casi tres puntos más respecto de ese período.

Si bien estos guarismos están, a simple vista, lejos de alcanzar los duros índices de desempleo alcanzados durante los años 2002 y 2003, los que llegaron a trepar hasta el 18 y 16% respectivamente, el CER estima que la situación de crisis no derivó en una mayor desocupación registrada básicamente por la aplicación del Plan de Recuperación de Empleo, a través del cual el gobierno nacional subsidia el pago de sueldos a razón de mil pesos mensuales por trabajador, a condición de que las empresas no practiquen despidos ni suspensiones.

Desde el inicio de la crisis, los Repro alcanzan en San Carlos de Bariloche a 11.138 trabajadores, un 26.09% de su fuerza laboral, con 1089 empresas beneficiadas, siendo el rubro más subsidiado el del comercio mayorista y minorista con alcance a 3.741 trabajadores, seguido por la hotelería con 3.051, los servicios no vinculados al turismo con 1.861, otros servicios turísticos con 1.411 y los establecimientos gastronómicos con 1.074 trabajadores.

Hoy el monto inicialmente asignado de los Repro al sector mercantil ha sufrido una significativa reducción, habiéndose redireccionado tales diferencias a favor de los hoteles y restaurantes vernáculos en detrimento de la estructura comercial, cuya composición está íntimamente ligada a la principal economía local y que hoy se pregunta hasta cuándo podrá sostener su actividad, las fuentes de trabajo, y su propia capacidad de hacer frente a este crudo cuadro de adversidad.

Si tomamos en cuenta además el impacto que sobre la cantidad total de comercios de la ciudad ha tenido la crisis de la ceniza, es posible detectar sólo entre junio de 2010 (4.859) y agosto de 2011 (4.595) una disminución de un 5,4% en las habilitaciones comerciales, caída que afectó fundamentalmente a los comercios de la actividad turística.

Un informe complementario consignó asimismo una desaceleración en el comportamiento del índice inflacionario durante el mes de noviembre comparado con el invierno de 2011, atribuyéndole este comportamiento a la baja en los precios a la menor demanda de bienes y servicios en la plaza local.

Todos éstos datos fundados y concretos forman parte de la crítica situación que caracteriza a la ciudad de los lagos por estos tiempos.

Situación que llevará mucho tiempo superar, más aún cuando todavía no termina de desaparecer la actividad volcánica vecina que amenaza casi de forma permanente con interrumpir los servicios de conectividad aérea y dificultar los terrestres, esenciales para el arribo de turistas al lugar.

Por esta misma y primordial razón, muy trabajoso será retornar al estado natural las cosas, muy a pesar de los esfuerzos que de manera mancomunada se encuentran desarrollando los sectores públicos y privados en pos de recuperar la ciudad como principal destino turístico rionegrino.

Mientras ello ocurra se torna indispensable contar con las herramientas proactivas imprescindibles de asistencia que promuevan la subsistencia y recuperación de todos los sectores afectados, los que transitando ya el final de una temporada estival con escaso porcentaje de ocupación turística ven con preocupación una posible profundización de esta crisis en los meses de la baja temporada pronta a iniciarse, lo que podría ocasionar una reducción en las estructuras de los comercios, la necesidad de prescindir de personal ante la representativa baja en las ventas e incluso la posibilidad de tener que cerrar sus negocios.

Es por esto que desde esta presentación nos sumamos a las voces que solicitan al Gobierno de la Nación una impostergable reglamentación de la Ley 26.697 así como la prórroga de su vigencia por un período de tiempo más, a la vez que requerimos especialmente, en el corto plazo, se revea la decisión que ha derivado en una redistribución de la asignación de planes de sostenimiento de empleo en perjuicio del comercio local y regional.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO) que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos, sin exceptuar a la actividad mercantil en la ciudad de San Carlos de Bariloche y demás localidades alcanzadas por el estado de emergencia declarado por la ley número 26697.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 48/12**

**FUNDAMENTOS**

El tren llamado familiarmente La Trochita, circula sobre una vía denominada económica, de apenas 75 centímetros de ancho. Desde su estación cabecera, ubicada en Ingeniero Jacobacci, totaliza un recorrido de 402 km, el cual alcanza cotas sobre el nivel del mar de 600 a 1200 metros, con pendientes de hasta 15 grados, y tiene en su trazado 626 curvas.

El trencito fue instalado por Ferrocarriles Argentinos como línea de fomento, y transportaba la zafra lanera y ganado en pie, hasta 25000 toneladas por año. La carga mermó con el correr del tiempo por el surgimiento de medios alternativos. Sin embargo, continúa siendo una necesidad en estas inmensidades patagónicas, ya que los pobladores de dicha zona sólo cuentan con este medio de comunicación, sobre todo en invierno cuando la nieve corta las rutas.

La Trochita, fue construida por el Estado Nacional en el marco del plan de fomento de la Patagonia y se inauguró, con la llegada del primer tren a Esquel, el 25 de mayo de 1941. Entre esa fecha y 1950 sólo transportó cargas, esencialmente de lanas, que se traspordaban al ramal Bariloche-Plaza Constitución, y desde esos lugares se despachaban hacia los puertos y factorías de la región central.

En 1950, durante la presidencia de Juan Domingo Perón, se comenzó a prestar el servicio de pasajeros, lo que contribuyó al desarrollo social de pequeños parajes habitados, mayormente, por descendientes de los pueblos originarios.

Recientemente, en la localidad chubutense de El Maitén, los gobernadores de Río Negro, Alberto Weretilneck, y de Chubut, Martín Buzzi, rubricaron un acuerdo para el trabajo conjunto por la reactivación del histórico ramal ferroviario que une las dos provincias. La firma se produjo el domingo 12 de febrero de 2012, en el marco de la Fiesta del Tren a Vapor que anualmente se realiza en esa localidad, situada a sólo 5 kilómetros del límite interprovincial.

El documento también apunta a la evaluación de estado de los talleres ferroviarios ubicados en esas localidades con el objetivo de llevar a cabo las medidas necesarias para la capacitación y la profesionalización del recurso humano mediante la posible creación de escuelas ferroviarias.

La futura reactivación, con frecuencia regular en todo el ramal, facilitará las comunicaciones a las poblaciones de Ojo de Agua, Futa Ruin, Mamuel Choique, Aguada Troncoso, Cerro Mesa, Fitalancao y Ñorquincó, en territorio rionegrino; y las chubutenses de El Maitén, Bruno Thomas, Leleque, Lepá, Mayoco, La Cancha y Nahuel Pan.

Por ello:

**Co-autores:** Sandra Isabel Recalt, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, turístico y económico, el convenio firmado por los gobernadores de Río Negro, Alberto Weretilneck, y de Chubut, Martín Buzzi, que tiene como objetivo la reactivación del histórico ramal ferroviario de La Trochita.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 49/12**

**FUNDAMENTOS**

“La Salud Mental, o sea la condición de salud mental de los individuos y el conjunto de acciones para promoverla y mantenerla es entendida como algo mucho más complejo, considerando las dimensiones psicológicas, sociales de la salud y los factores psicosociales como determinantes de salud y

enfermedad" Benedetto Saraceno, Director del Departamento de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En forma positiva observamos que se ha tomado cada vez más frecuente, incorporar temas relacionados a Salud Mental en la agenda de los gobiernos y Sociedades Científicas y Organizaciones No Gubernamentales. Razón por la cual resultan auspiciosos los congresos, foros y/o encuentros, en los cuales se desarrolla la temática, por lo que consideramos importante difundir.

En este contexto, la ciudad de Buenos Aires será sede del VII Congreso Argentino de Salud Mental, que se desarrollará los días 28, 29 y 30 de mayo de 2012, bajo el lema "Diagnóstico o Estigma? Encrucijadas Éticas", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), institución miembro de la World Federation for Mental Health (WFMH).

La AASM es una entidad fundada en el año 1948 y reconocida por la Organización Mundial de la Salud, la UNESCO, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones.

El congreso es auspiciado por más de ciento cincuenta (150) instituciones reconocidas de Argentina y del exterior.

Cada año participan de este encuentro más de tres mil ochocientos (3800) profesionales de la salud mental, en doce (12) salones simultáneos, con más de mil quinientos (1500) trabajos libres, además de simposios, presentación de posters, mesas redondas, jornadas, cursos y otras actividades científicas, convirtiéndose en uno de los principales foros de este tipo en América Latina.

Este congreso se vive anualmente como una oportunidad para intercambiar con profesionales de distintos lugares del mundo el fruto del trabajo científico realizado durante el año. Por ello es de destacar la participación de representantes de los diferentes gobiernos en el área de salud mental, de universidades públicas y privadas, ONGs, asociaciones de profesionales, hospitales, estudiantes de diversas carreras, entre otras.

En la oportunidad, se llevarán a cabo simultáneamente el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental. Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, social y sanitario el VII Congreso Argentino de Salud Mental, que se desarrollará simultáneamente con el IV Encuentro Internacional de Salud Mental y el IV Encuentro Iberoamericano de Políticas y Estrategias en Salud Mental, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 50/12**

Viedma, 16 de febrero de 2012

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5. de la Ley K número 2.216, a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Lotería de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

Habiendo tomado estado público la presunta falta de controles por parte del organismo provincial que regula la actividad de los casinos, ello por ausencia de fiscalizadores de Lotería de la Provincia en las casas de juego concesionadas en la provincia, resulta imperante conocer fehacientemente la situación en que se encuentran este tipo de supervisiones.

Entendemos indiscutible la necesidad de contar con controladores in situ, en cada sala de juegos, habida cuenta que ante su ausencia, la única supervisión que entendemos puede realizar Lotería sobre los volúmenes de juego, es a través de las declaraciones juradas de las empresas.

Asimismo, tampoco se conocen precisiones respecto de la reposición de estos controladores en el corto plazo.

En tal sentido, ante la posibilidad de un perjuicio al erario público, solicito en carácter de urgente la siguiente información:

1. Informe los motivos por los cuales no se encuentran Fiscalizadores de la Lotería de Río Negro en los casinos y otros lugares de apuestas de nuestra Provincia, adjuntando en su caso copias de los actos administrativos que así lo dispusieran.
2. Informe que medidas concretas se han tomado para salvar esa falta de control, adjuntando copia de los actos resolutivos y/o reglamentarios en los que se basan.
3. Informe si los casinos y otros lugares de apuesta cumplen con lo normado en la resolución número 199/11 de la Unidad de Información Financiera y con la ley nacional 25246 en lo pertinente.

Atentamente.

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

**Acompañantes:** Bautista Mendioroz, Marta Milesi, Daniela Agostino, Alejandro Betelú, Darío Berardi, Cristina Uría, Alfredo Pega, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

### **Expediente número 51/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Rodrigo Flores, cantautor, músico y compositor, nació en la localidad de General Roca en 1986. Su interés por la música popular despertó desde niño, ya que a los tres años de edad se incorporó como bombista en el dúo vocal denominado "Dúo Flores-Sandoval", incentivado por su padre, integrante del grupo. Unos años más tarde, con sus primeros acordes en la guitarra, forma su primer dúo instrumental.

Este músico apasionado por el folklore argentino decidió en 1998, junto a Alejandra Otero, integrar "Hueyche", y años más tarde formó parte de un conjunto de música andina denominado "Maiman", cuyo estilo está caracterizado por melodías nostálgicas interpretadas con flautas de caña.

Su carrera como solista vocal la había iniciado ya en 1999, siempre en compañía de su padre. Muy poco tiempo después, se separó de "Maiman" para dedicarse de lleno a su carrera. Comenzó a recorrer diversos escenarios de nuestro país con su música y voz, destacándose como mejor solista vocal masculino en diversos festivales competitivos.

En el 2003 grabó su primer demo en Buenos Aires, y al año siguiente terminó su primer trabajo discográfico titulado "Simplemente yo", una obra que demuestra la simplicidad de nuestro artista. Este trabajo fue editado en el 2007 y difundido a nivel nacional en el Festival de COSQUIN. En este espectáculo tocó como músico invitado y, posteriormente, cantó en distintas peñas, festivales y programas destacados, tales como: "La Chayera" – La Rioja-, Peña de Facundo Toro, Peña La Juntada, Peña Del Mono Leguizamón, Peña Néstor Garnica, Fiesta nacional de la Manzana, Programa Argentínísima, entre otros. En numerosas ocasiones ha compartido escenario con artistas consagrados como el Chaqueño Palavecino, Los Carabajal, Lucía Ceresani, Facundo Toro, Víctor Heredia, entre otros.

En el 2007 fue convocado al festival "Argentina en Luján", y resultó seleccionado como uno de los seis mejores solistas del país, teniendo como jurado a Antonio Tarrago Ross, Julio Marviz y Diego Saravi. Ello demuestra el talento, potencial y reconocimiento de Rodrigo a nivel nacional.

En el 2011 lanzó su álbum titulado "Plenitud"; una nueva obra que demuestra el crecimiento de nuestro músico. En esta se encuentran numerosos temas de su autoría, y otros compartidos con su padre, Héctor Agustín Flores. "Plenitud" fue producido en su totalidad por Rodrigo, desde la parte técnica de la grabación, hasta la ejecución de todos los instrumentos que allí suenan. Este nuevo trabajo discográfico lo presentó en el reconocido programa "Argentínísima".

Nuestro músico rionegrino ha sabido desarrollar su talento, no solo como cantautor, sino, también, en su habilidad para tocar diferentes instrumentos. Rodrigo posee la virtud de tocar 10 instrumentos de manera profesional.

Actualmente, busca nuevos horizontes para ampliar su profesión como músico a través de la producción de discos para bandas de diferentes géneros musicales.

En consideración de la trayectoria de nuestro artista, sus merecidos reconocimientos en diversos lugares de nuestro país, y por su esfuerzo, perseverancia y talento en sus obras.

Por ello:

**Autora:** Silvia Renée Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, artístico y regional, la nueva producción discográfica "PLENITUD", del artista roquense Rodrigo Flores.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 52/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Hace veintiocho años la República Argentina recuperó la Democracia después de atravesar el más nefasto proceso de la Historia nacional.

La Dictadura Militar de 1976 a 1983 dejó el terrible saldo de muertos, desaparecidos, secuestrados y torturados pero el aún mucho más horroroso saldo de lo que significa el Terrorismo de Estado nefastamente sustentado en la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional.

La Democracia es mucho más que sólo elegir representantes cada dos o cuatro años, es una forma de vida en la que los ciudadanos pueden expresarse en libertad y en la que el Estado debe autolimitarse para garantizar ese derecho supremo.

Ese fue el sentido de la Ley de Defensa de la Democracia, la Ley de Defensa Nacional y de la Ley de Seguridad Interior prohibiendo que las cuestiones atinentes a la política del país pudieran ser objeto de análisis y ni siquiera de inteligencia por las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y estableciendo que el accionar de las Fuerzas de Seguridad (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional y policías provinciales) debía adecuarse al fin principal de la protección de la vida y la integridad física de las personas además de poner bajo control parlamentario las actividades de inteligencia de estas fuerzas.

Nos encontramos en menos de tres días con dos hechos concurrentes que independientemente de cualquier interpretación lesionan muy gravemente el espíritu de las mismas y vulneran el sistema democrático.

En Catamarca la Policía Provincial y la Gendarmería Nacional reprimieron con brutalidad absolutamente fuera de toda adecuación racional y proporcional de la fuerza empleada a manifestantes que se oponían al paso de insumos con destino a la explotación minera del Bajo de la Alumbrera en forma pacífica y no impidiendo la circulación por la ruta de otros vehículos. Como consecuencia de esa represión desmesurada fueron heridos y detenidos hombres, mujeres y hasta niños menores de edad que se encontraban expresando su oposición a los perjuicios que la actividad minera causa al Medio Ambiente. No cabe duda que además del objetivo inmediato de disolver la protesta en el lugar semejante represión tiene un fin de amedrentamiento para evitar otras manifestaciones de reclamo popular en todo el territorio nacional. Más allá del repudio que nos merece este accionar desmedido de las Fuerzas de Seguridad provincial y Nacional en defensa de intereses económicos particulares por encima de la seguridad de las personas, resulta altamente preocupante para los rionegrinos ya que a raíz de la derogación, impulsada por el Gobierno Provincial de la Ley que prohibía el uso del cianuro en la minería en la Provincia se han dado y se dan en las principales ciudades de Río Negro protestas y movilizaciones similares a las de Catamarca y La Rioja impulsadas por organizaciones ambientalistas, sociales y de los Pueblos Originarios que podrían ser reprimidas en forma similar o por lo menos intimidadas con estas acciones represivas. No parece casual que esto se dé en el contexto en que el Gobierno Nacional con anuencia y presencia activa de los Gobernadores Provinciales, entre ellos nuestro Gobernador, anuncia la creación de una Empresa Minera y el impulso a la explotación. Nos encontramos ante el claro peligro que las Fuerzas de Seguridad sean utilizadas en defensa de grandes grupos e intereses económicos privados, nacionales e internacionales, en connivencia con el Gobierno Nacional para reprimir la protesta social de los ciudadanos que se opongan por sentirse afectados por los mismos.

El otro hecho muy preocupante para la salud de la Democracia es que el Comandante General de Gendarmería Héctor Schenone haya reconocido por escrito, en nota presentada el 22 de diciembre último, ante el Juez Federal Norberto Oyarbide que en el seno de la Gendarmería Nacional hay un denominado "Proyecto X" que tiene por fin el seguimiento de dirigentes y organismos sindicales, sociales, de Derechos Humanos, estudiantiles y políticos y la infiltración en las manifestaciones y protestas sociales, todo ello en el marco y contexto de un Gobierno Nacional que se manifiesta como Defensor de los Derechos Humanos. La intimidad de las personas, su libertad de pensamiento, de expresión y de asociación gremial, social y política son derechos inalienables que sustentan todo el andamiaje democrático y es claro que ninguna fuerza de seguridad puede hacer "inteligencia" vulnerándolos o nutriendo y administrando bases de datos sobre sus legítimas actividades.

Como Representantes del Pueblo debemos ser férreos custodios de la Democracia y no podemos de ninguna manera permanecer silenciosos e indiferentes ante estos actos que atropellan la libertad de nuestros ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a la participación de la Gendarmería Nacional en la represión de pacíficos manifestantes, opuestos a la actividad minera contaminante, el último 9 de febrero en la Provincia de Catamarca contra hombres, mujeres y niños menores de edad que dejó un saldo grave de heridos y detenidos.

**Artículo 2º.-** Su repudio a cualquier tarea de inteligencia realizada por la Gendarmería Nacional o cualquier otra Fuerza de Seguridad sobre ciudadanos y habitantes por su participación en organizaciones sindicales, políticas, sociales, defensoras de Derechos Humanos y estudiantiles tal como fuera reconocido por el señor Comandante General de esa Fuerza de Seguridad por escrito ante el señor Juez Federal Norberto Oyarbide.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 53/12**

**FUNDAMENTOS**

La situación actual de los agentes públicos estatales, sufre desde la sanción de la Ley número 4.735, una sensación de incertidumbre respecto a su estabilidad laboral, que merece ser atendida por los Organismos que la Constitución ha creado para su defensa. Por tal norma se han pasado a "disponibilidad" a unos veinte mil agentes públicos, sin contar a los empleados municipales de aquellos municipios en los que se adhiera a tal norma.

En esta misma situación, se encuentran los agentes que se vinculan al Estado por relaciones contractuales, sin integrar la planta permanente de personal, pero que prestan servicios de manera regular, ininterrumpida y eficiente en el Estado desde hace muchos años, en general ocupando puestos que revisten carácter de permanentes, y se los denominados "contratados".

Asimismo, y en peor situación, están quienes ya han sido cesados en sus funciones, por la no renovación de sus respectivos contratos, o por la rescisión de los mismos antes de su finalización, sin fundamento en justas causas, ni otra razón que no sea la de reducir el gasto público a costa de la planta de personal, prescindiendo de un análisis adecuado de cada situación en particular; como ejemplo de este apresuramiento irracional, baste citar los despidos en el área de salud, que inmediatamente debieron ser revocados por el propio empleador (el Estado), al advertir que no sólo se lesionaba injustamente al trabajador cesado, sino también, se resentían servicios esenciales en la prestación del servicio en la salud rionegrina, es decir, ... para muestra basta un botón.

Ante tal situación, que pone en estado de sospecha a muchos agentes estatales (la mitad prácticamente), llenándolos de incertidumbre y afectando su dignidad como trabajadores, se hace necesario poner en marcha los mecanismos constitucionales que el propio Estado posee, para garantizar el respeto por la Constitución y la defensa de los derechos y garantías por ella consagrados, de tal modo de asegurar su necesaria vigencia.

En ese sentido, el artículo 9º, inciso 'a' de la ley provincial número 2.756, establece entre las funciones de la Defensoría del Pueblo, "la protección y defensa de los derechos individuales frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones".

Por lo demás, nuestra Constitución Provincial, establece en su artículo 15 que, "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten sus ejercicios ...". Más adelante, el artículo 39 de la Carta Magna Provincial, define al trabajo como un derecho y un deber social, y un medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de la persona y de la comunidad. Es interesante además, recordar en esta cuestión, que el inciso 12 del artículo 40 de la Constitución, establece que el Estado debe asistir materialmente a quienes se encuentren temporal e involuntariamente en situación de desempleo, espíritu que claramente se contraponen con la ley número 4.735, que seguramente generará el desempleo de varios agentes públicos que hoy gozan de ese legítimo derecho; o sea, por un lado la Constitución fija como obligación del Estado la asistencia a quienes no tienen trabajo, y por el otro, el propio Estado, fija como su principal política de ajuste, los despidos de una importante masa de agentes estatales. ¿Los asistirá luego de despedirlos?

También la propia Constitución establece el derecho a la carrera administrativa para los agentes públicos (artículo 49), a la obtención de una jubilación justa (artículo 40 inciso 9º), derechos que también se ven en riesgo ante la aplicación de la ley número 4.735.

Finalmente, el artículo 51, asegura la estabilidad en el desempeño del cargo, derecho que claramente intenta avasallarse con la aplicación de la ley número 4735 que acaba de sancionarse por mayoría, y es el artículo 14 Bis de la Constitución Nacional, y su interpretación actual por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quienes ponen dicha garantía en su justa medida, disponiéndose al respecto al estabilidad propia o absoluta, que solo cederá en caso de sumario administrativo previo fundado en inconducta del agente y garantizando el debido proceso y su derecho de defensa.

Así, no podrá el Estado, a través de la invocación de emergencia económico-financiera, socavar ese legítimo y constitucional derecho que asiste al trabajador rionegrino de mantener su fuente laboral, ni tan siquiera poner en análisis su legítima estabilidad, ya que esta sola conducta, a la par de ser ilegítima, y de tomar como única variable de ajuste al agente público, genera un estado de incertidumbre innecesario, que a la vez repercute en estados de ánimo negativos, en conflictos en el área de trabajo, en angustias personales y familiares, y todo ello, sumado a la enorme cantidad de agentes públicos que prestan sus servicios y que han sido puestos en tela de juicio, genera un estado de crisis social por la negativa expectativa que ha causado.

Creemos firmemente que la norma que dispone una suerte de "prescindibilidad" de los agentes, por más que se lo llame de otra forma es, a todas luces, inconstitucional, y en lo que nos afecta en la función legislativa que nos corresponde, así lo hemos reclamado en sede judicial en reciente presentación.

Las familias rionegrinas, vinculadas a los trabajadores estatales que hoy ven potencialmente en riesgo su fuente laboral, temen por su futuro, ya que sin él, sin un ingreso mensual, también quedarán vulnerados otros derechos y necesidades básicas, tales como la educación de sus hijos, la alimentación de su grupo familiar, el deporte, la recreación, y todas las conductas y actividades que dignifican al hombre a través de su trabajo, herramienta necesaria para proyectar y alcanzar todos sus proyectos y anhelos, y los de su familia; un trabajador despedido, es una familia en riesgo y en situación de vulnerabilidad, no sólo un trabajador sin sueldo; y esto, debe necesariamente protegerse.

Que todo ello, hace no sólo necesaria, sino obligatoria, la urgente intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, para que en cumplimiento de la función que Constitucionalmente tiene encomendada, y a la que no puede rehuir ni desconocer, accione ante los organismos y/o poderes correspondientes, en defensa de derechos y garantías individuales y colectivos que hayan sido o pudieran ser avasallados ante la norma legal y conductas descriptas.

Por ello:

**Autor:** Bloque de legisladores de la UCR/ Alianza Concertación.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al recientemente asumido Defensor del Pueblo Interino de la Provincia de Río Negro, Arquitecto Gustavo Casas, que intervenga y promueva acciones administrativas y/o judiciales en defensa de los derechos y garantías de los agentes públicos alcanzados por la ley número 4.735, como así también respecto de aquellos agentes que hubieran sido o sean cesados en sus funciones en el futuro, cualquiera sea la causa y la naturaleza de la relación jurídica que los vincule al Estado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 54/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el marco de la concepción federal que promueve el Estado Nacional con la creación de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), -que tiene como objetivo definir estrategias que pongan un límite a las políticas abusivas de las grandes empresas transnacionales del sector y generar políticas en que se definan estándares comunes en todo el país para coordinar las relaciones entre los Estados provinciales y la actividad privada, para alcanzar el pleno desarrollo productivo pero con un respeto estricto a la preservación ambiental-, las grandes empresas transnacionales han anunciado públicamente logros que después no han coincidido con las inversiones y exploraciones realizadas. No han cumplido debidamente con las inversiones a su cargo, tampoco con la preservación ambiental. Ha faltado transparencia y responsabilidad empresaria y todo indicaría que ha predominado la especulación bursátil. Solo un Estado que tenga una definición política adoptada clara y firme y una empresa que esté en condiciones de contribuir a llevarla a cabo, podrán poner los límites frente a los abusos de los grupos empresariales mencionados.

En esta situación, el Estado tiene que asegurar el desarrollo sustentable, preservar la sustentabilidad ambiental, generar puestos de trabajo, controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y que todos los sectores obtengan beneficios. De allí, el acta constitutiva, en la que participaron

las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, y que contó con la asistencia del ministro de Planificación Federal, Julio de Vido, y del titular de minería Jorge Mayoral, puso énfasis en el desarrollo de la actividad minera sin que esto fuera en detrimento de la sustentabilidad ambiental y la sostenibilidad social.

Estos lineamientos responden a una democracia participativa. Por ello, aspiran a la licencia social de los proyectos que necesariamente deben contar con el respaldo de las poblaciones presentes donde se desarrollan estos proyectos, las que tendrán la responsabilidad de debatir los proyectos que allí se lleven adelante.

Los lineamientos de este acta fundacional remiten a:

- Coordinar acciones tendientes a unificar criterios y procedimientos de aplicación de las normas vigentes.
- Reafirmar el desarrollo de la actividad minera en un marco de sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social, garantizando la plena ocupación y verificación del cumplimiento efectivo de los principios e instrumentos, tanto de la gestión minera como de la gestión ambiental.
- Instrumentar mecanismos que propendan a la incorporación de valor agregado industrial, in situ, a los recursos naturales primarios a los efectos de generar una economía más expansiva en los lugares de la Argentina profunda donde yacen los recursos mineros; asistir al mercado interno e incrementar la generación de divisas derivadas de las exportaciones.
- Arbitrar acciones para profundizar la sustitución de importación de bienes, insumos, repuestos y servicios mineros, para participar en la Mesa de Homologación Nacional y/o constituir un ámbito similar en las jurisdicciones de las provincias.
- Articular acciones con universidades e institutos científico tecnológicos a los efectos de desarrollar nuevas aplicaciones tanto en usos industriales como energéticos de minerales actualmente en producción y/o aquellos cuya potencialidad se encuentra bajo estudio.
- Planificar y generar políticas conducentes a la capacitación de los recursos humanos disponibles en las regiones del país con potencialidad minera, con miras a priorizar e incrementar la disponibilidad de mano de obra local para su contratación.
- Establecer un ámbito de interacción entre las autoridades provinciales competentes en materia ambiental minera y las Secretarías de Ambiente y Minería de la Nación. Este ámbito, entre otras cosas, canalizará las inquietudes que surjan de actores civiles y/o distintas organizaciones sociales; permitirá receptor peticiones, realizar o encargar estudios, efectuar dictámenes y, en su caso emitir recomendaciones.
- Incentivar la constitución de "cluster" productivos y/o asociaciones estratégicas de pequeños y medianos productores mineros a los efectos de mejorar su competitividad e integrarlos al desarrollo productivo y comercial minero.
- Coordinar el diseño, mejora, disponibilidad y/o construcción de infraestructura física de las distintas provincias, necesaria para la radicación, viabilidad y desarrollo de proyectos mineros, que a su vez estén al servicio y aprovechamiento de las comunidades aledañas.
- Articular acciones conducentes a armonizar e integrar los estándares legales ambientales con los criterios de responsabilidad social empresaria.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos de modo tal que la actividad minera, prospectiva, exploratoria y/o productiva, cuente con licencia social.
- Impulsar en el Parlamento Nacional y en otros ámbitos de la sociedad, foros de esclarecimiento sobre aspectos del desarrollo minero, tanto en materia específica de la actividad, como lo referido a la sustentabilidad ambiental, social y económica. Estos aspectos podrán receptor inquietudes relativas a los temas de referencia.
- Fomentar la colaboración y solidaridad social entre las distintas jurisdicciones y el ejercicio de las respectivas competencias como base permanente del reconocimiento de la propiedad provincial sobre los recursos naturales, principio irrenunciable para el desarrollo humano y económico de los Estados provinciales y el crecimiento armónico del país.

Es de remarcar que para que se cumplan estos objetivos todos los gobernadores estuvieron de acuerdo en generar, en cada provincia, la Empresa Minera Estatal como una manera de forjar mayores

responsabilidades y controles a los emprendimientos mineros para los Estados. Por ello, es importante que el Estado comience a recobrar su rol de "Estado que regula", para mejorar la calidad de vida de la población mediante la intervención en los momentos precisos.

Un Estado que vuelve a ser el representante de las mayorías permite que los actores sociales debatan sobre un tema en cuestión pero, por otro lado, legisla para los intereses generales. Se trata de un cambio de paradigma que pone al Estado y a los intereses nacionales a favor de la sociedad Argentina y latinoamericana.

Un cambio de paradigma que desde el 2003 comienza a tener relevancia, institucionalizando un modelo de Estado que no es neutro.

Por ello:

**Autora:** Silvia Renée Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la reciente creación de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), en el marco de la sustentabilidad ambiental y sostenibilidad social.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 55/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1994 se sancionó la ley nacional número 24.374 – conocida como "Ley Pierri" que establece un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años, con anterioridad al 01/01/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.

En el marco de la ejecución de ésta ley nacional, la provincia de Río Negro sanciona en el año 2000 la ley número 3396 mediante la cual implementa y complementa, en lo pertinente, el régimen de regularización dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 y prevé un procedimiento para la ejecución de la misma. Ahora bien, desde el año de su sanción a la fecha, la provincia no la ha ejecutado como tampoco ha reglamentado dicha norma. Tanto por razones de índole política como técnica, la ley número 3396 no ha sido seriamente ejecutada en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, ocasionando un grave perjuicio a sus habitantes referidos a la temática de la vivienda, y generando una responsabilidad legal y política para el Estado rionegrino por la grave distancia de la brecha de implementación existente entre la norma y su ejecución.

Recordemos que la génesis de la ley es la regularización dominial de la vivienda única –casa única y permanente- y que se limita a los inmuebles edificados urbanos a favor de los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 01/01/92. Ahora bien, en fecha 03/04/2009 se sancionó la ley nacional número 26.493 la que extiende el plazo anteriormente mencionado al 1º de enero de 2009. Es decir que con la sanción de la ley nacional número 26.493 gozan del beneficio de acogerse al régimen previsto por la ley nacional número 24.374 los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1 de enero de 2009. Ésta última modificación es la que hoy se pretende adherir con el presente proyecto de ley. Con ello, se busca brindar uniformidad y seguridad jurídica en la interpretación y aplicación de la ley número 3.396 y generar un marco de igualdad de oportunidades a todos los beneficiarios de la ley que el Congreso de la Nación ha acrecentado.

Es importante destacar que debe priorizarse la sanción y ejecución de leyes que refieran al reconocimiento de derechos humanos fundamentales, y el acceso a la vivienda única es uno de ellos. Así, el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a una vivienda digna. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-, -Tratado con jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional- prescribe en el primer párrafo del artículo 11: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia....Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho". Es importante detenernos aquí, ya que el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, órgano independiente de expertos que supervisa la aplicación del PIDESC por sus Estados Partes y tiene como función específica la de interpretar las disposiciones del Pacto, ha establecido en su Observación General número 4 del 13/12/91 qué debe entenderse por vivienda adecuada en los términos del pacto, introduciendo como requisito indisoluble de la misma la Seguridad jurídica en la tenencia. Se transcribe el párrafo pertinente de la observación mentada:

“Seguridad Jurídica en la Tenencia: La tenencia adopta una variedad de formas como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo, la ocupación por el propietario, la vivienda de emergencia y los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra y propiedad. Sea cual fuere en tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y a los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados”.

Asimismo, recordamos que el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos -revestida de jerarquía constitucional, en su artículo 25 expresa:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros documentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional, reconocen expresamente el derecho a una vivienda digna.

En este mismo sentido debe interpretarse el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro que reconoce la protección de la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos. Pues bien, el régimen de regularización dominial que hoy se trata refiere exclusivamente a la vivienda única y permanente posibilitando de esta manera brindar seguridad jurídica a las familias que se encuentren en condiciones de acogerse a la ley número 3.396 con las modificaciones que en el presente proyecto de ley se esbozan.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas legislativas necesarias para que el pleno y libre ejercicio de los derechos se encuentre satisfecho, y lograr progresivamente la plena efectividad de los mismos. Por tanto, el proyecto de ley en tratamiento busca impulsar la ejecución de la ley provincial número 3.396 con la modificación del plazo establecido por la ley nacional número 26.493 que extiende el establecido por la ley nacional número 24.374 hasta el 1 de enero de 2009.

Entendemos que la regularización dominial de la viviendas única y permanente en la que actualmente viven muchos rionegrinos es un derecho que trae aparejado por demás el respeto por otros derechos humanos imprescriptibles e inalienables como son el derecho a la vida y a la dignidad humana, pues ello implican una mejora en la calidad de vida y una posible planificación social, económica y productiva de las familias involucradas. La situación actual de insuficiente estabilidad y seguridad jurídica en lo relativo a la regularización dominial de las ocupaciones lícitas, con posesión pública, pacífica y continua ha sido y es, una de las causales de precariedad en las formas de vida y de necesidades básicas insatisfechas presentes en gran parte de la población que se encuentra en tal situación toda vez que ello genera complicaciones en el pedido de servicios básicos como la luz, el gas o el agua a la vez que ocasiona imposibilidad de acceder a créditos hipotecarios de refacción o ampliación de las viviendas. Todo ello provoca discusiones con los proveedores de los servicios, con las juntas vecinales o entre vecinos, e incluso provocan denuncias penales y/o causas judiciales civiles que no tienden a resolver el fondo de la problemática. Es por ello que se pretende mejorar la calidad de vida de los rionegrinos a través de mecanismos que impliquen un reconocimiento de derechos y evitar avalanchas de ocupaciones y su criminalización.

Párrafo aparte merece el análisis referido a la autoridad de aplicación de la ley número 3.396, la que, conforme lo prescribe su artículo 2º es la “Dirección de Arquitectura y Urbanismo”, dependiente de la “Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Río Negro”. Ahora bien, de un análisis pormenorizado de la legislación provincial vigente se observa una contradicción en la hermenéutica legislativa de las mismas. Véase que en principio el artículo 2 de la ley número 3.396 – que determina la autoridad de aplicación y sus funciones de ese cuerpo legal- se encontraría derogado. Esta derogación se habría hecho del siguiente modo: la ley provincial número 3494 crea la Comisión Provincial por la Memoria –COPROME-. La ley número 3.870 modifica varios artículos de la ley número 3.494. En su artículo 6º, la ley número 3870 dispone: “Incorporase como artículo 6º bis de la ley número 3.494, el siguiente: “Artículo 6º bis.- Derógase el artículo 2º de la ley número 3396”. La diferencia de objeto entre las leyes número 3.494 y número 3870, por un lado –Comisión Provincial de la Memoria-, y la ley número 3.396, por otra parte –regularización dominial, “Ley Pierri” -, hace pensar que esto es un error. No obstante, en el contenido del Digesto Jurídico se observa que la ley número 3.396 no posee modificación alguna por lo que su artículo segundo no estaría derogado, por tanto subsistiría la Dirección de Arquitectura y Urbanismo como autoridad de aplicación. Ahora bien, sin perjuicio de ello, se advierte la necesidad de dar luz a tal contradicción proponiendo incluir una modificación al artículo 2 de la ley número 3.396 y determinar así cuál es la efectiva autoridad de aplicación de la norma. A tal efecto, se propone incorporar una nueva autoridad de aplicación de la ley número 3.396 que posea mayor injerencia y relevancia en la temática del hábitat y la vivienda. Ello, a fin de brindar coherencia institucional y ejecutar políticas públicas uniformes en toda la provincia. Se busca concentrar en un solo organismo del Estado

todo lo relativo al derecho humano de acceso a una vivienda digna, entendiéndolo de una manera integral, conforme los términos de la observación n° 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al que se hizo referencia más arriba. Por ello, se propone que dicha responsabilidad institucional sea asumida por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) - organismo autárquico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia - en función de las facultades que le son propias conforme la ley provincial número 21. Al respecto, se transcribe su artículo 1°: “Créase el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que tendrá a su cargo el desarrollo de la acción del Gobierno de la Provincia y privada, en un ordenamiento adecuado de los factores económicos, físicos sociales y políticos para el logro de la elevación de los niveles de vida de la población y a resolver el problema de la habitación humana en la provincia”.

Pues bien, ha quedado expresamente fundamentado que la ley número 3.396 de regularización dominial pretende otorgar seguridad jurídica en la tenencia como parte indisoluble del derecho humano de acceso a la vivienda, y cómo dicha regularización implicará una mejora en los niveles de vida de la población de los rionegrinos. Por lo tanto proponemos modificar el artículo segundo de la ley número 3396, fundamentado en la contradicción existente en la interpretación normativa explicitada y a fin de concentrar en un solo organismo provincial las políticas públicas relacionadas con el tema vivienda.

En relación a la prescripción del artículo 4° in fine de la ley número 3.396, el cual reza: “Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no exceda de pesos veinte mil (\$ 20.000)”, proponemos derogar dicho párrafo y delegar la facultad de determinar cuáles régimen de la presente ley: a) Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda. b) Los inmuebles cuyas características excedan las fijadas en la reglamentación”. Creemos oportuno realizar esa delegación toda vez que por Resolución número 100/06 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial se han modificado las “Normas Técnicas de Valuación Catastral” que en su Capítulo II, Metodología General de Valoración de inmuebles prescribe: “Artículo 5.- Para el cálculo del valor catastral de los inmuebles se tomará como referencia el valor de mercado, sin que en ningún caso pueda exceder de éste”. Entonces, teniendo en cuenta el año en que fue sancionada la ley número 3.396 - 2000 -, y la fecha posterior del dictado de la Resolución antedicha –año 2006-, resulta conveniente que la autoridad de aplicación dicte las reglamentaciones pertinentes en la materia, respetando el espíritu de la ley nacional número 24.374, en función de las disparidades existentes respecto de los montos de los valores de mercado de las distintas localidades de la provincia, o mejor criterio que determine, a fin de obtener un criterio equitativo del monto de la valuación fiscal.

Por ello:

**Co-autores:** César Miguel, Pedro Pesatti, Martín Doñate, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26.493 en cuanto extiende el plazo establecido en la ley número 24.374 al 1 de enero de 2009.

**Artículo 2°.-** Modifíquese el artículo 2° de la ley número 3.396, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) -organismo autárquico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia-, será la autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley número 24374 y sus modificatorias, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad del Inmueble”.

**Artículo 3°.-** Modifíquese el artículo 4° de la ley número 3.396, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“A los fines de la implementación de la ley nacional número 24.374, la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no supere el monto que determine la reglamentación”.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 56/12**

**FUNDAMENTOS**

Del 17 al 19 de febrero del corriente año, se realizó en Casa Santa Margarita de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, el VIII Encuentro de Áreas Pastorales de la Región Patagonia-Comahue, que tuvo como tema “Iglesia y Cuidado de la Naturaleza”.

Participaron de este evento representantes de las Diócesis de Comodoro Rivadavia, Neuquén, Esquel, Río Gallegos, San Carlos de Bariloche y Viedma.

Los obispos patagónicos emitieron un documento en el cual se manifiestan en contra de la represión ejercida hacia los manifestantes ocurrida el 10 de febrero en el Departamento de Tinogasta y en la localidad de Amaicha del Valle, provincia de Tucumán. “Deploramos lo que acontece en otras regiones del país donde se reprime la protesta pacífica quedando divididas las sociedades de cada lugar, mientras la actividad minera cuestionada se mantiene impune o se analiza superficialmente”, señalaron los prelados en un comunicado.

También expresaron su “cercanía y comunión a los hermanos y hermanas que manifiestan su preocupación de distintas maneras: presentaciones judiciales, participación en marchas, adhesión en manifestaciones, súplicas y oraciones”.

A continuación proponen “un diálogo abierto y federal, un ámbito jurídico que ponga límites en temas tan controvertidos, el compromiso de garantizar que los pueblos y zonas cercanas a los emprendimientos mineros puedan mantener su forma de vida, sus trabajos, sus costumbres productivas, su agua, sus cerros, sus bosques, la voluntad política de un efectivo control social sobre tales emprendimientos, y el respeto a la legislación argentina internacional que protege los derechos y el territorio de los pueblos originarios”. Como Iglesia que peregrina en la Patagonia se comprometieron a empeñar todos sus esfuerzos en impulsar “la promulgación de políticas públicas y participaciones ciudadanas que garanticen la protección, conservación y restauración de la naturaleza”.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, medioambiental y educativo el documento emanado del VIII Encuentro de Áreas Pastorales de la Región Patagonia-Comahue, que tuvo como tema “Iglesia y Cuidado de la Naturaleza”, que se realizó del 17 al 19 de febrero del corriente año, en Casa Santa Margarita de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 57/12**

**FUNDAMENTOS**

Con el objeto de financiar los gastos corrientes, de capital y financieros, el Estado o, mejor dicho, la Administración Pública cuenta con cuatro fuentes básicas de ingresos: impuestos, endeudamiento interno, endeudamiento externo y emisión monetaria. Es decir que, el Gasto Público, que es la intervención social del Estado en sus diversos frentes, tiene varios orígenes en cuanto a las formas de financiamiento.

No discutiremos aquí la calidad de ese gasto y si cumplen o no los objetivos a los cuales fue dirigido, pero sí es necesario resaltar que según el Presupuesto 2012 (ley número 26.728) el gasto público corriente y de capital será de \$505,129 millones, mientras las aplicaciones financieras serán de \$245,404 millones, totalizando una necesidad de recursos estimada en \$750,530 millones.

Las fuentes previstas, para financiar ese gasto, serán entonces: ingresos corrientes por \$504.562 millones (de los cuales \$ 321,021 millones son de origen tributario); ingresos de capital por \$2,013; y fuentes financieras por \$ 243,957 millones.

Esquema AIF simplificado -Ley de Presupuesto Nacional 2012-

Millones de Pesos

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Ingresos Corrientes         | \$ 504,562       |
| Gastos Corrientes           | \$ 441,342       |
| <b>Resultado Económico</b>  | <b>\$ 63,220</b> |
| Recursos de Capital         | \$ 2,013         |
| Gastos de Capital           | \$ 63,787        |
| <b>Resultado Financiero</b> | <b>\$ 1,446</b>  |
| Fuentes Financieras         | \$ 243,957       |
| Aplicaciones Financieras    | \$ 245,404       |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la ley número 26.728 (Presupuesto Nacional 2012).

Nos interesa en el presente proyecto, tratar el tema de los ingresos con independencia de su destino posterior (es decir el gasto) y dentro de aquellos, los correspondientes al Impuesto sobre las Ganancias. Comenzaremos con una breve descripción de la evolución de los recursos tributarios en general, lo que nos servirá de base para el análisis posterior.

Los recursos tributarios incluyen todos los impuestos, los ingresos provenientes de la seguridad social y los recursos aduaneros. Al observar su evolución en años anteriores (esto puede verse en diferentes trabajos específicos y en los sitios oficiales de AFIP, Presupuesto, Comisión Federal de Impuestos, etc.) y teniendo en cuenta el desempeño económico de Argentina en lo que va del año, está claro que la pauta de recaudación de impuestos, planteada en el Presupuesto 2012, será superada holgadamente.

Haciendo hincapié sólo en los recursos originados en impuestos, se observa que en 2011 se recaudaron \$ 336,520 millones, mientras que la pauta presupuestaria 2012 fue fijada en \$ 321,021 millones. Esto significa que el año pasado se recaudó más que lo previsto para 2012, demostrando la subestimación a la que hacemos referencia en el párrafo anterior.

Demostraremos, más adelante, que, al agregar más variantes al análisis, una modificación progresiva del impuesto a las ganancias no significaría impactos sustanciales que modifiquen la situación fiscal del Estado Nacional.

Recursos Tributarios  
Millones de Pesos

|                    | 2010    | 2011    | Enero-2012 |
|--------------------|---------|---------|------------|
| Recaudación total  | 442,419 | 585,598 | 58,269     |
| Impuestos          | 252,679 | 336,520 | 30,538     |
| IVA                | 120,051 | 158,066 | 15,483     |
| Ganancias          | 76,652  | 108,598 | 9,502      |
| Seguridad Social   | 130,215 | 176,395 | 21,476     |
| Recursos Aduaneros | 59,234  | 71,974  | 6,128      |

Fuente: Elaboración propia sobre la base Recaudación-Serie anual de la AFIP

Como hemos observado, los impuestos representan proporcionalmente la principal fuente de financiamiento. Dentro de éstos, en orden de importancia, los más significativos son el Impuesto al Valor Agregado; a las Ganancias; y a los débitos y créditos bancarios, vulgarmente conocido como Impuesto al Cheque. El resto son los ingresos de la Seguridad Social y los ingresos por Retenciones a las exportaciones y a las importaciones.

Si bien no es el tema específico de este proyecto, es dable aclarar que, el Sistema Tributario Argentino es por demás regresivo y distorsivo, ya que la mayoría de los tributos (y el monto recaudado por ellos) lo son al consumo y/o a la producción. Esta estructuración, como veremos más adelante, impacta de manera especial sobre los sectores sociales de menores ingresos y sobre las economías regionales más vulnerables.

En términos generales, una clasificación sencilla distingue entre Impuestos directos (gravan directamente las fuentes de riqueza, la propiedad, el ingreso o la renta) e Impuestos indirectos (gravan el consumo).

La progresividad de cada uno de ellos, es medida de acuerdo al impacto que genera en los diferentes estratos sociales. En general, los indirectos, al gravar, fundamentalmente, bienes de consumo con una alícuota fija, influyen más en los sectores de menores ingresos, ya que éstos dedican un alto

porcentaje de sus recursos al consumo en general y a la alimentación, en particular. Los directos, por otra parte, son considerados impuestos progresivos (en general), dado que gravan con alícuotas crecientes de acuerdo al valor de la riqueza, la propiedad o renta.

En el mismo sentido, cada impuesto puede ser evaluado de acuerdo a dos criterios complementarios, en lo que respecta a la "justicia" de su impacto: equidad horizontal y equidad vertical. La equidad horizontal indica que, a igual renta, consumo o patrimonio, los contribuyentes deben aportar al fisco en igual medida. Por otro lado, la equidad vertical indica que, a mayor renta, consumo o patrimonio, debe aportarse, en mayor medida (quién más tiene o más gana, más aporta).

En lo que se refiere al Impuesto a las Ganancias (ley nacional número 20.628 y modificatorias), se puede asegurar que es indirecto y progresivo (en el sentido estrictamente técnico), distinguiendo cuatro categorías:

| <b>Categoría</b> | <b>Origen de la Renta</b>   |
|------------------|---|
| Primera          | Locación de Inmuebles.  |
| Segunda          | Rentas originada de la colocación de capitales.   |
| Tercera          | Beneficios de las empresas y auxiliares del comercio. Se incluye sociedades y empresas o explotaciones unipersonales. |
| Cuarta           | Rentas del trabajo personal.  |

La definición formal de renta reconoce varias acepciones, aunque la más utilizada es aquella que la asimila con la ganancia. De esa forma, renta es la diferencia entre los ingresos y los gastos para generar esos ingresos. Renta, aquí es igual a beneficio.

Dejando de lado la cuestión semántica, existe consenso en que las "rentas" del trabajo deben estar gravadas (si bien es cierto que existe una discusión filosófica en este tópico sobre si el trabajo y el salario pagado por el mismo, pueden asimilarse a una "ganancia" en el sentido marxista del término y/o, a partir de qué nivel de ingreso debería tributarse, entre otras cuestiones), ya que representan una forma clara de medir la capacidad de aportar y contribuir al financiamiento del necesario funcionamiento del Estado. De hecho, es un impuesto aplicado en casi todo el mundo, incluso con alícuotas muy superiores a la de nuestro país. Estamos refiriéndonos, claro, a las "ganancias" de la personas físicas. Sobre el alcance a las personas de existencia jurídica, no caben dudas.

Ese consenso no implica negar la necesidad de discutir y mejorar la estructura del Impuesto, sobre todo disminuyendo las exenciones subjetivas (que favorecen a determinadas personas) y objetivas (que alcanzan a determinadas operaciones).

En síntesis, el Impuesto a las Ganancias en Argentina, si bien es progresivo, reconoce fallas que obstaculizan tanto la equidad horizontal (exención a la renta y determinadas transacciones financieras, jueces, Minería, utilidades por ventas de activos, etc.), como la equidad vertical (desactualización de la escala de alícuotas, deducciones, mínimo no imponible, etc.).

Para que un sistema tributario sea progresivo, equitativo y eficaz, hay que, por lo menos, comenzar con modificar las distorsiones que provienen de la no actualización por inflación de las deducciones para la cuarta categoría del impuesto a las ganancias así como de la tabla de ganancias imponibles. Tal es así que, en la actualidad y para muchísimos trabajadores, se puede observar que, de los 13 sueldos anuales a percibir, por lo menos uno (equivalente al aguinaldo) queda en manos del Estado, pues se lo "come" el impuesto al existir un piso muy bajo a partir del cual tributar.

Llegados a este punto, nos interesa retornar a la categoría más polémica del Impuesto: la cuarta categoría que grava las rentas del trabajo personal.

Para calcular el total del monto del impuesto, se suman las remuneraciones habituales y no habituales y se le descuentan aportes de Jubilación, de Obra Social, seguro, gastos de sepelio, cuota médico asistencial, aportes de planes de retiro, aportes para fondos de jubilaciones y retiros, gastos médicos con comprobantes y tope deducible de donaciones, entre otras deducciones. Existen además otras deducciones especiales establecidas en la legislación y las normas referidas al impuesto (mínimo no imponible, deducción especial y deducciones por cargas de familia) a computarse, que son variables según el porcentaje de reducción que le corresponda a la persona. Obtenido el monto final o ganancia neta se aplica la alícuota correspondiente según la escala y se determina la retención mensual y la tasa efectiva. Esto mostrado de manera más o menos esquemática, ya que existe una declaración jurada anual en la que se establecen todas las variables a considerar y los ajustes finales si es que hubo anticipos o deducciones a lo largo del año (vgr. Las retenciones en la fuente en el momento de abonar los salarios).

Con el objetivo de mejorar la progresividad del impuesto, la alternativa más operativa es la modificación de las deducciones especiales establecidas en el artículo 23 de la ley número 20.628. A pesar de que corresponde al Congreso Nacional (artículo 75 inciso 2º de la Constitución Nacional) imponer contribuciones directas, estas modificaciones han sido determinadas, en los últimos años, por la AFIP.

De esa forma, las Resoluciones generales AFIP número 2.866 y número 2.867 de 2010, incrementaron en un veinte por ciento (20%) esas deducciones, por lo que pagan ganancias en esta

categoría en este momento, los solteros con salarios netos mensuales superiores a \$5,782 y los casados con dos hijos con salarios mayores \$7,998.

En la actualidad, el Gobierno Nacional estudia una nueva readecuación del veinte por ciento (20%), que entraría en vigencia a partir del 1 de abril del corriente año, lo que llevaría esos valores a \$6,939 y \$9,597 respectivamente. Existen demandas y presiones desde otros ámbitos (gremiales, políticos, etc.) para que dicha adecuación se produzca con anterioridad y en mayor porcentaje de aumento.

Si bien esa medida es relativamente adecuada (algunos sectores sindicales y políticos abogan por un incremento mayor que oscila entre 30% y 35%) y, por sobre todo, oportuna, los especialistas en materia tributaria recomiendan también la modificación de la escala de alícuotas<sup>1</sup> y la reducción de las rentas exceptuadas.

Respecto a la escala, es necesario considerar el efecto corrosivo de la inflación real sobre los salarios, porque es el salario real, es decir aquel que transparenta el verdadero poder adquisitivo, el que interesa defender.

Esto significa que, si bien el aumento del mínimo no imponible recupera parte de la progresividad del impuesto, es necesaria la actualización de la escala, ligándola a la verdadera evolución de los precios. Esto es así porque, a los incrementos de salarios nominales (que todos defendemos para mejorar la justicia distributiva), se los termina "comiendo" la inflación por un lado y el pago del impuesto por el otro.

De lo contrario, insistimos, el sistema es incoherente con la mejor distribución de los ingresos toda vez que la escala se basa solamente en los salarios nominales.

Esto lleva a la paradoja de que lo que se gana en equidad por el aumento de las deducciones, se pierde al ingresar nuevos contribuyentes que se incorporan porque aumentan sus ingresos nominales o al subir en la escala ante dichos incrementos.

#### Escala de alícuotas

Artículo 90 de la ley número 20628 (T.O. 1997) y modificatorias

| Ganancia neta imponible acumulada |             |        | Pagarán |                          |
|-----------------------------------|-------------|--------|---------|--------------------------|
| Más de                            | A           | \$     | Más el  | Sobre el excedente de \$ |
|                                   | \$          |        | \$      |                          |
| 0                                 | 10,000      | -      | 9       | 0                        |
| 10,000                            | 20,000      | 900    | 14      | 10,000                   |
| 20,000                            | 30,000      | 2,300  | 19      | 20,000                   |
| 30,000                            | 60,000      | 4,200  | 23      | 30,000                   |
| 60,000                            | 90,000      | 11,100 | 27      | 60,000                   |
| 90,000                            | 120,000     | 19,200 | 31      | 90,000                   |
| 120,000                           | en adelante | 28,500 | 35      | 120,000                  |

Proyecciones de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía estiman que el Estado "perdió" de recaudar \$4,867 millones en 2011 por las exenciones fiscales mencionadas (en general previstas en el artículo 20 de la ley número 20628), mientras que el aumento en las deducciones genera una reducción recaudatoria estimada en \$3,245 millones.

Aún así, en 2011 la recaudación del impuesto a las ganancias se incrementó en un cuarenta y uno coma sesenta y siete por ciento (41,67%) (\$31,946 millones), mientras que en enero de 2012 el incremento fue del treinta y tres coma seis por ciento (33,6%) en comparación a igual mes del año anterior, en consonancia con el incremento promedio de los ingresos.

Como hemos visto más arriba al explicitar el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y la evolución de los ingresos tributarios, resulta más que claro que, desde el punto de vista meramente fiscal, cualquier modificación en el mínimo no imponible, las deducciones o la escala para la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias no generaría un impacto en el desempeño que pueda desestabilizar las cuentas públicas. A ello hay que agregar que la liberación de esos ingresos familiares impactará en la recaudación del IVA, porque un gran porcentaje es derivado a bienes de consumo. Es decir, lo que se "pierde" por un lado, se "gana" por el otro.

En conjunto, esas variaciones demuestran que las necesidades fiscales, no son un impedimento para lograr una mayor equidad en la aplicación del Impuesto a las Ganancias, fundamentalmente en la cuarta categoría.

Por último, estamos convencidos que nuestro país vive una oportunidad histórica para que el crecimiento se transforme cabalmente en desarrollo y distribución equitativa de la riqueza. Tras ese objetivo cumple una función de vital importancia la estructuración del sistema tributario.

Por ello:

<sup>1</sup> Modificada por el Ministerio de Economía José Luis Machinea a fines de 1999 y que generó fuertes críticas porque frenó una incipiente recuperación de la confianza pública en la salida de la recesión. Hoy, dicha tablita, ha sido prácticamente derogada en sus aspectos más regresivos.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y, por su intermedio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con grado, establezca, por donde corresponda, el incremento en un 25%-35% del importe de las deducciones (ganancias no imponibles, deducciones especiales y cargas de familia) establecidas en el artículo 23 de la ley número 20.628 (Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado 1997) y sus modificatorias.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y, por su intermedio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, la remisión al Poder Legislativo de un proyecto de ley que establezca la modificación del artículo 90 de la ley número 20.628 (escala de tasas del impuesto para las personas de existencia visible y sucesiones indivisas, Texto Ordenado 1997) y modificatorias, teniendo en cuenta la evolución de los salarios reales.

**Artículo 3º.-** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se pronuncien en idéntico sentido según los artículos 1º y 2º del presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 58/12**

**FUNDAMENTOS**

A un poco mas de un mes que se cumplan 36 años del mayor genocidio que sufrió nuestro país hoy la justificación de las atrocidades cometidas continúan.

En tiempos donde las leyes de obediencia debida y punto final fueron derogadas, donde los juicios se reabrieron, donde la justicia funciona y donde las instituciones responden debemos someter a la sociedad argentina en su heterogeneidad a los dichos de un genocida que se permite despertar las grietas que aún los argentinos no han resuelto.

Aquella sociedad argentina que desde antes de la democracia ha batallado contra la injusticia y la desidia, comprende que lo sucedido durante aquellos años oscuros no fue una guerra, sino un genocidio que intentó hacer desaparecer una sociedad que participaba, opinaba y ejercía sus derechos civiles, sociales y políticos.

La dictadura cívico-militar que contó con el apoyo de diferentes sectores sociales, políticos y económicos, como también de la iglesia, tuvo como ejecutores a aquellos militares que en nombre de "los salvadores de la patria" se arremetieron cometiendo aquellos crímenes de lesa humanidad hoy juzgados.

Instauraron un modelo político, económico y social que continuó carcomiendo la sociedad Argentina hasta el punto de hegemonizar un modelo apolítico vacío de contenido.

En este contexto, el ex represor en plena conciencia de sus declaraciones, defiende lo actuado durante la etapa del Proceso. Banaliza las acciones de los gobiernos constitucionales, bajo premisas triviales como la "búsqueda de venganza".

Fueron años y años los que familias enteras esperaban respuestas, información, y en definitiva justicia por sus seres queridos. Esperaban información que diera cuenta de los bebés nacidos y robados durante el proceso y que hoy, poco a poco van recuperando su verdadera identidad gracias a la perseverancia de instituciones tales como HIJOS y Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Instituciones que mantienen vigente una historia que nunca se va a olvidar.

Sus declaraciones menosprecian la firmeza de los gobiernos para el juzgamiento de los represores, gracias a la persistencia y continuidad de los juicios y así saldar una cuenta pendiente con nuestro pasado reciente. Y que mas reciente aun se vuelve con las declaraciones que no sólo evidencian un menosprecio por la constitucionalidad, por la pluralidad de ideas, por la vida y en definitiva, manifiesta una falta total de respeto por la Memoria.

Por ello:

**Autora:** Silvia Renée Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El mayor de los repudios a las declaraciones expresadas por el ex dictador Jorge Rafael Videla en el semanario español "Cambio 16", en donde justifica lo actuado durante la última dictadura militar entre el año 1976 y 1983.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 59/12**

**FUNDAMENTOS**

En la década del 90, la política instaurada por el ex presidente Carlos Menem de cerrar los ramales ferroviarios en todo el país, fue una decisión que perjudicó a miles de argentinos, sobre todo a los sectores de la producción y a los habitantes en situación de mayor vulnerabilidad social. Esta decisión, en muchos casos dio paso a la proliferación de los llamados pueblos fantasmas, ya que muchas localidades quedaron totalmente aisladas sin comunicación alguna.

En aquellas circunstancias el gobierno de Río Negro, a diferencia de otras provincias, tomo la decisión histórica de mantener el servicio, haciéndose cargo del mismo.

Primó por ese entonces la decisión política, ya que una realidad ineludible es que el tren presta un servicio indispensable para un sector de la población, es un instrumento de apoyo a las economías regionales, pero por sobre todas las cosas tiene un carácter social primordial, ya que es prácticamente el único medio de transporte de pasajeros que cubre la región sur y parte de la andina.

Desde el mes de diciembre se encuentra suspendido el servicio ferroviario que brinda la empresa SEFEPA, lo que ha traído aparejado por demás de inconvenientes, en el caso de los productores y comerciantes de la región, se ven perjudicados, atento que se trata de una vía de comunicación que permite la comercialización de pequeños y medianos productores de la región.

De la misma manera la falta del servicio ha repercutido negativamente en el turismo, habida cuenta que los meses de enero y febrero son considerados de gran demanda por la cantidad de turistas que cubren el tramo Viedma Bariloche.

Sin dudas que la situación mas preocupante es la de aquellos pobladores de todas las localidades incluidas en el recorrido del tren, ya que se ven imposibilitados de utilizar el servicio, teniendo en cuenta que se trata de una herramienta de integración regional.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, SEFEPA, la necesidad de restaurar en forma urgente el servicio que presta el Tren Patagónico, atento los inconvenientes que la suspensión del mismo acarrea.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 60/12**

Viedma, 23 de febrero de 2012.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) de la ley K número 2.216, a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Empresa Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SEFEPA S.A.), el siguiente Pedido de Informes:

El servicio público de transporte ferroviario de personas y cargas que presta la Empresa SEFEPA S.A., Tren Patagónico, se encuentra suspendido, medida intempestiva, inoportuna y notoriamente perjudicial para los habitantes de las localidades enclavadas a la vera de las vías que dicho tren recorrería.

Asimismo no podemos dejar de mencionar que la falta del servicio atenta contra la integración regional, desde lo social, económico y cultural, produciéndose reclamos desde diversos ámbitos, caso el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Si bien el Poder Ejecutivo ha informado sobre la suspensión del servicio no ha dado mayores precisiones respecto de las medidas a adoptar con el propósito de restaurar el mismo.

Ahora bien, habiendo tomado conocimiento a través de los medios periodísticos de la firma de un presunto convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Transporte de la Nación, con el propósito de reactivar los servicios ferroviarios rionegrinos, resulta importante conocer los términos del mismo, habida cuenta que se trata de un servicio primordial para una cantidad significativa de habitantes de nuestra provincia y que es imperativo del inciso 14 del artículo 181 de la Constitución provincial, dar conocimiento posterior a la Legislatura de lo convenios que celebre y firme con la Nación o sus organismos, en asuntos de su exclusiva competencia.

Ha de entenderse sin demasiado esfuerzo, que la no remisión de dicho convenio a la Legislatura incluso, atenta contra el tan proclamado ejercicio transparente de la gestión que este Gobierno desarrolla.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la suspensión del recorrido que habitualmente cubría el Tren Patagónico, ha sido intempestiva y solo fundada en un informe brindado en una conferencia de prensa, solicitamos en carácter de urgente, la siguiente información:

1. Informe las medidas que se encuentran llevando a cabo las autoridades del Tren Patagónico con el propósito de restaurar el servicio ferroviario.
2. Informe la razón por la cual a la fecha no se ha remitido copia del Convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia, señor Alberto Weretilneck y el Secretario de Transporte de la Nación, señor Juan Pablo Schiavi a conocimiento de esta Legislatura, ello en cumplimiento de la manda de la Constitución Provincial que así lo dispone. (artículo 181 inciso 14).
3. Informe si en dicho convenio o en los planes de acción del Poder Ejecutivo se contempla la transferencia a la Nación del servicio ferroviario que une Viedma con San Carlos de Bariloche y se encuentra a cargo de SEFEPA S.A., o si en su caso se sugiere o impone desde el Gobierno Nacional la contratación bajo cualquier modo con empresa, cooperativa o sociedad vinculada a alguna de las asociaciones gremiales que participan de la actividad ferroviaria.
4. Remita plan de acción aprobado por las autoridades de SEFEPA S.A. Para la inmediata puesta en funcionamiento del servicio ferroviario interrumpido, indicando grado de cumplimiento del mismo desde la cesación del servicio a la fecha de respuesta del pedido de informes.
5. Adjunte a la respuesta al presente pedido de informe el Convenio al que se hace referencia en el punto 2 de este Pedido de Informes.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se giró.

-----0-----

#### **Expediente número 61/12**

#### **FUNDAMENTOS**

Los Derechos Humanos alcanzan a todas aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por otro lado, la Legislatura de la Provincia de Río Negro es la mayor, más compleja y más representativa caja de resonancia de lo que piensa y lo que siente el pueblo de la Provincia, y es por ello que se debe dar en el seno de la misma un debate amplio en materia de los derechos que atienden a los ciudadanos, revisando de forma constante su funcionamiento y organización para tal fin.

Esta comisión debe ser un espacio de constante construcción desde la "Memoria Histórica" y el "Hoy presente" y la generación colectiva de una "Identidad futura". Este proyecto pretende ser la conjunción de estas definiciones. En este lapso hay cientos de contingencias que nos han atravesado como sujetos del Ser Nacional en el campo de las políticas de estado de los Derechos Humanos, y que nos han permitido concretar objetivos por mucho tiempo perseguidos.

Es nuestra convicción que los Derechos Humanos tienen que formar parte de los cimientos de toda sociedad, para que ésta funcione correctamente, por ese motivo esta Comisión estará dirigida a todos los rionegrinos en el seno de todas las representaciones parlamentarias existentes.

Vale destacar también, que declarar a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías una Comisión Permanente, hace que deje de ser una lista de personas asignadas protocolarmente a los Derechos Humanos, generando y acompañando los fuertes cambios que se plantean de cara al nuevo

periodo gubernamental, tales como la recomposición de la Secretaria de Derechos Humanos en la cartera educativa.

Esta comisión debe tener un interés claramente de reparación, de acción de la justicia y por lo tanto de búsqueda de la verdad. Lo debe hacer por encima de las ideologías, sin tener más carácter político que solo la del Estado en su conjunto que lucha por los derechos ciudadanos que se vulneren en la actualidad o hayan sido vulnerados en el pasado.

En nuestra provincia hay personas desaparecidas, muertes sin esclarecer, casos recientes de gatillo fácil por parte de fuerzas de seguridad mal preparadas y militarizadas, no alcanzando con reflexionar sobre ello solamente, sino también interviniendo activamente de forma inflexible y continua.

Si nos dejamos arrastrar al terreno de las lógicas erradas en las que se pretende situarse a los Derechos Humanos como una "Venganza" contra los represores o como un "Beneficio" para los delincuentes perdemos como sociedad, es por ello que se debe entender cabalmente cual es el campo de acción de esta comisión para así aportar a un debate profundo y sin sesgos en la práctica permanente.

Finalmente tomando unas palabras de la Sra. Ministra de Seguridad, Nilda Garré: "Es lógico el ataque de Videla a Néstor Kirchner en el reportaje que ofreció a una revista española. Néstor fue el único capaz de romper el nudo gordiano de la impunidad de los crímenes del terrorismo de Estado. Videla es parte de una embestida de sectores que aborrecen la política de defensa irrestricta de los Derechos Humanos iniciada por Néstor Kirchner y avalada hoy desde los tres poderes del Estado Nacional". En este sentido debemos trabajar y unir nuestros esfuerzos como sociedad, para evitar tener que contar en nuestra historia futura con personajes tan siniestros y actuaciones de integrantes de la estructura del Estado que atenten contra los derechos de nuestra sociedad.

Asimismo, en una visión más amplia y renovada de los derechos de nuestros ciudadanos, la incorporación a esta comisión del análisis, seguimiento y defensa de distintas y variadas garantías ciudadanas establecidas en el marco jurídico provincial, nacional e internacional significa perfeccionar y aclarar de cara a la sociedad el funcionamiento de los órganos del Estado y la protección de sus derechos.

Por ello:

**Autora:** Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías.

**Artículo 2º.-** Compete a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Garantías dictaminar sobre todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.

**Artículo 3º.-** Esta comisión estará integrada por un mínimo de siete (7) y un máximo de trece (13) miembros, respetando estrictamente la proporcionalidad de los partidos políticos con representación parlamentaria de donde surgirán sus autoridades. Su funcionamiento estará normado por el Reglamento Interno de la Legislatura en concordancia con el resto de las comisiones permanentes.

**Artículo 4º.-** Se abrogará la ley K número 2734 a todos sus efectos.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 62/12**

**FUNDAMENTOS**

Tal como lamentablemente viene ocurriendo en los últimos tiempos, los habitantes de las provincias patagónicas sufren las consecuencias de la escasez de combustibles líquidos habida cuenta de la falta de previsión de las empresas distribuidoras que dejan a los habitantes sin este tan necesario elemento no solamente para el desarrollo de las actividades habituales, sino también para mantener en marcha el sistema productivo.

Prácticamente ya se han transformado en parte del paisaje en todas y cada una de las ciudades y localidades de nuestra provincia y de jurisdicciones vecinas las largas colas de automovilistas esperando un turno para cargar combustible en sus vehículos. Horas y horas en muchos casos de esperar para poder abastecerse de un producto que en su mayoría, paradójicamente, es producido en territorio provincial.

La situación adquiere un cariz aún más complicado si se tiene en cuenta que en esta época afecta directamente no sólo a los rionegrinos, sino también a cientos de miles de turistas que se sienten víctimas de lo que consideran un mal servicio o falta de previsión de los empresarios locales, y determinando que, seguramente en el futuro piensen dos veces antes de volver a nuestra provincia.

O sea, la falta de una política nacional que asegure el normal abastecimiento de combustibles líquidos en nuestra región no solamente nos perjudica en el presente, en el día a día, sino que también nos está afectando hacia el futuro en una de las principales economías que poseemos, como es el turismo.

A esta realidad que lentamente se va transformando casi en algo muy "habitual" se le suma el agravante de los precios más altos que tiene que pagar el consumidor de estas provincias por el mismo producto en relación a los valores que se abonan en surtidor en la ciudad de Buenos Aires, por citar un ejemplo.

Esta situación se torna mucho más grave e injusta si se tiene en cuenta que tanto Río Negro, como Neuquén, y Chubut, por citar sólo algunas de las provincias afectadas por tales asimetrías, son productoras de hidrocarburos, o sea, que con su producción abastecen no solamente el consumo de millones de usuarios en todo el país, sino que también colaboran con el desarrollo de las actividades productivas de nuestro país.

La falta de reservas, la política de obtener la máxima ganancia, la decisión de mantener el normal abastecimiento en los grandes centros urbanos como la Capital Federal y las provincias más densamente pobladas, pero por sobre todas las cosas la falta de previsión de las autoridades competentes, no hacen otra cosa que castigar, en este caso, a los patagónicos.

Un reciente informe de las cámaras empresarias y de comercio de Río Negro y Neuquén, transparentado por la prensa regional, da cuenta de esta tan negativa situación para el sector, y de la decisión expresa de las mismas de realizar presentaciones cautelares que resuelvan la falta de combustibles.

Precisamente, el informe revela que la nafta es más barata en Buenos Aires que en los propios lugares productores de hidrocarburos, llegando a estar en Capital Federal hasta ochenta (80) centavos por debajo del precio que se paga en los pueblos patagónicos. A esto se suma el hecho que tanto en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y otras provincias del centro del país, no se ha detectado aún la falta de combustibles que viene afectando a nuestra región desde hace más de un año.

Pretendemos que la palabra federalismo no sea una mera expresión de algunos y pase a ser una realidad palpable sobre todo para quienes viven en las regiones más alejadas del centro del país, como es el caso de aquellos a quienes estamos representando en nuestra banca.

Lamentablemente, parece que las autoridades competentes sólo se preocupan porque no falte el combustible en las grandes urbes de nuestro país, situación que se vería reflejada al instante en los grandes medios de comunicación con la consecuente imagen negativa que ello causaría. En cambio, una vez más, nadie parece preocuparse por lo que pasa en las provincias alejadas, cuya realidad pocas veces es transmitida al resto del país.

Mientras tanto, debemos ver cómo día a día, miles de rionegrinos deben enfrentar todo tipo de peripecias para poder cargar combustible en sus vehículos, cómo pagan mucho más caro estos combustibles que se producen en su provincia respecto de los grandes centros urbanos, y cómo corremos peligro como provincia de perder a futuro la visita de cientos de miles de turistas que seguramente se irán muy enojados con esta situación.

Por ello:

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido, se arbitren los medios y los controles necesarios para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Río Negro y la Norpatagonia, así como se aseguren los controles respectivos para evitar abusos en el valor final del producto que deben abonar los consumidores.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 63/12**

#### **FUNDAMENTOS**

En fecha 06 de octubre de 2011, el Consejo Deliberante de ingeniero Luis A. Huergo, sanciona la Ordenanza Municipal número 545/11, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble con el objeto de expandir el ejido urbano de la localidad mencionada.

En los considerandos de la referida ordenanza se relata que el inmueble en cuestión se encuentra en estado de abandono desde hace veinte años y que la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa) debió realizar la limpieza de los restos de plantación allí existentes, por ser contaminantes para las parcelas aledañas.

Asimismo, se destaca que el inmueble se encuentra en un lugar óptimo para que la ciudad continúe su desarrollo, a lo que se suma que la emergencia habitacional en la ciudad es una realidad que el municipio debe tratar de paliar en la medida de sus posibilidades.

Asimismo, con esta iniciativa se pretende expandir el ejido urbano, lo que implica considerar la imperiosa necesidad de dar respuesta a una de las demandas más urgentes de la sociedad, como es la de la vivienda y también contemplar, otras obras de desarrollo urbanístico que permitan llevar adelante un desarrollo ordenado de la localidad, donde los vecinos puedan acceder a sus viviendas, pero también contar con espacios que se encuentren destinados a recreación y/o la instilación de otros servicios.

No podemos desconocer que es función del Estado proveer a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, siendo este medio y acción estatal una herramienta hábil para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales para satisfacer esta necesidad básica, aprovechando los recursos disponibles.

Cabe reconocer la existencia de una iniciativa parlamentaria que promovía esta expropiación, bajo el número 842/2011, de autoría del Legislador Jorge Pascual.

Por ello:

**Co-autores:** Leonardo Ballester, Francisco Javier González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto:** Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 05-4-C-007-01, con una superficie de 11ha 25a conforme surge de los antecedentes obrantes en los archivos catastrales de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

**Artículo 2º.- Destino:** El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a ampliar el desarrollo urbanístico de la localidad, priorizando el acceso a la vivienda social.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** Es sujeto expropiante el Municipio de Ingeniero Huergo, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, asuntos económicos y turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 64/12**

**FUNDAMENTOS**

Con la invención de la máquina de vapor capaz de convertir la energía calórica en mecánica a mediados del siglo XVIII se abrió para la Historia una nueva era: la Revolución Industrial. El taller del artesano se convirtió en fábrica, la fuerza del hombre se multiplicó y nació el Capitalismo.

La Revolución también transformó a los medios de transportes terrestres y marítimos. Los barcos de vela fueron reemplazados por buques a vapor que no estaban a merced de los vientos y los carros fraccionados por las bestias dieron paso al ferrocarril. Los grandes vapores y los trenes achicaron las distancias y dieron impulso y crecimiento al intercambio comercial hasta niveles desconocidos y ni siquiera imaginados hasta entonces.

Después de la larga Guerra Civil en nuestro país, se dio la Constitución Nacional y mientras se consolidaba el Estado comenzó una etapa de inserción en el mundo, expansión económica y progreso.

Los ferrocarriles han sido, sin duda, un factor de suma importancia para el proceso de desarrollo social, político, económico y tecnológico de nuestro país.

El primer ferrocarril en Argentina se inauguró en 1857 y tenía como propósito unir los incipientes centros de producción ganadera y minera con el puerto. En 1881 se firmó un tratado para establecer el límite definitivo entre los territorios de la Argentina y Chile, pero su texto no fue claro y se generaron controversias por la posesión de los territorios australes. La situación se volvió muy tensa a partir de 1894 y ambas naciones se embarcaron en una carrera armamentista que preanunciaba el inminente conflicto bélico. Los militares argentinos tenían buenas razones para sentirse más inquietos: una división chilena podía traspasar la frontera en horas, pero su equivalente de este lado de la Cordillera debía cruzar una meseta árida e inhabitada de 1000 kilómetros para arribar al mismo lugar.

La decisión del gobierno nacional no se hizo esperar, y el 16 de marzo de 1896 se firmó el contrato con el Ferrocarril del Sud, la empresa ferroviaria más grande de Sudamérica. La construcción de

554 kilómetros de vías en zona desértica, y con la premura del caso, no era una tarea sencilla. Pero el viejo ferrocarril inglés cumplió y, en algo más de dos años, a un promedio de unos ochocientos (800) metros diarios a pico y pala, casi sin maquinarias pesadas, los rieles surcaron los suelos patagónicos, desde Bahía Blanca hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén. No obstante, para 1899 el fantasma de la guerra se había disipado. ¿Qué hacer con semejante infraestructura? Había que atraer inmigrantes para generar riquezas agrícolas y pecuarias que le dieran un sustento económico, aprovechando la cercanía de varios ríos caudalosos.

Así, por ejemplo, en la actual provincia de Río Negro, el tendido del ferrocarril del Sud junto a la promoción de obras de comunicación y de regadío hicieron posible el desarrollo de los siete pueblos que conforman la microrregión conocida como del "Valle Medio de Río Negro".

De esta forma, la llegada del ferrocarril del Sud en 1898 –que unió Bahía Blanca con Zapala- fue el factor que supo dar impulso a la isla de Choele Choel, atrayendo inmigrantes de distintas nacionalidades: rusos, italianos, galeses, etc.- habilitándose la primera sección, hasta Río Colorado, el 01 de octubre del año siguiente. De Río Colorado a Choele Choel, actual estación Darwin, se habilitó el 01 de julio de 1898. La localidad lleva el nombre de Charles Robert Darwin, naturalista e investigador inglés al que se considera parte del Evolucionismo. En 1831, a bordo del Beagle recorrió las costas de la Patagonia, Tierra del Fuego e Islas del Pacífico. La estación ferroviaria de Darwin fue inaugurada en el año 1898, con el nombre de Choele Choel. Un año más tarde, el 1 de julio de 1899 quedó librada al servicio público la línea unía, Bahía Blanca con Neuquén.

La intensificación del comercio y la producción en la isla de Choele Choel, motivó a las autoridades del Ferrocarril Sud a construir, en 1908, una nueva estación ferroviaria que, curiosamente, recibió el nombre de estación Darwin.

Darwin era la estación ferroviaria del pueblo e isla de Choele Choel, y en los alrededores de la estación Choele Choel el naciente caserío recibía el nombre de pueblo de Darwin.

Los inconvenientes y dificultades ocasionadas en la recepción de mercadería y correspondencia motivaron a los vecinos a solicitar un cambio de nombre. La confusa situación fue solucionada mediante un Decreto Nacional del día 18 de mayo de 1911, en el cual se resuelve que "la estación Choele Choel se denominará en adelante Darwin.

La localidad de Darwin para ese entonces contó con el asentamiento ferroviario acompañando el crecimiento de las poblaciones de los Valles del Río Negro y Neuquén. Hasta la década del año 1990, cuando los ferrocarriles fueron privatizados y cae en decadencia todo el sistema de transporte ferroviarios, con todas las consecuencias a nivel económico y social para el país.

El predio de la Colonia Ferroviaria y la sede del Club Deportivo, actualmente transformado en museo, son el escenario. Allí se realiza la exposición de los elementos utilizados en el ferrocarril, entre los que se encuentran: una balanza, una carretilla doble, teléfonos, telégrafos, piezas de la locomotora de vapor, una válvula de seguridad de la locomotora de vapor, maquetas en tamaño reducido que datan de 1943 construidas por un obrero ferroviario.

La idea del evento nació del trabajo conjunto entre los integrantes de la comisión de la biblioteca local, ex trabajadores Ferroviarios, el municipio y vecinos de Darwin, quienes estuvieron abocados varios meses en la preparación de esta fiesta tan especial.

El objetivo principal de la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario es rescatar la identidad ferroviaria local.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Carácter:** Se otorga carácter de Fiesta Provincial a la Fiesta del Obrero Ferroviario, a realizarse en la localidad de Darwin, Río Negro, durante el mes de febrero de cada año.

**Artículo 2º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura:** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T número 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 3º.-** La Fiesta del Obrero Ferroviario debe ser incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la ley K número 4312.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 65/12**

**FUNDAMENTOS**

Es de público conocimiento que el 21 de enero del corriente se abatió sobre el alto valle de Río Negro y Neuquén una tormenta de singulares características. La cantidad de agua caída en poco más de una hora fue de tal magnitud que provocó innumerables daños e inconvenientes particularmente en las áreas urbanas.

Asociado a este fenómeno y con epicentro en Mainqué, Cervantes, Ingeniero Huergo y parte de la zona productiva de General Roca se produjo una tormenta de granizo de características extraordinarias, por intensidad, tamaño de la piedra caída y fundamentalmente, la extensión del área afectada. Con un agravante adicional, ser al menos la tercer tormenta de estas características en la presente temporada, ya que se suma a la del 17 de noviembre del año pasado y a la del 7 de enero del corriente.

Las áreas productivas alcanzadas por este fenómeno natural abarcan cultivos de peras, manzanas, frutas de carozo y vid entre otros, con daños no sólo sobre la fruta misma sino aún sobre la estructura de las plantas por lo que las consecuencias económicas del fenómeno se extenderán más allá de este ciclo productivo. Además ha tenido una incidencia importante en cultivos hortícolas estivales de amplia difusión en nuestra región

Sólo en Mainqué y Cervantes la superficie abarcada por este meteoro alcanza las 4000 has que sumada a los demás áreas productivas afectadas llevan la superficie total alcanzada a más de 6000 has con daños a la producción estimados en más de 100 millones de kg, y con pérdidas individuales a nivel de productor que, en la mayoría de los casos, rondan el 80 al 100% del total a cosecha.

Dada la magnitud del daño producido, el Bloque de Legisladores Alianza Concertación para el Desarrollo presentó los Proyectos de Comunicación número 21 y 22/2012 donde se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial que declarara la emergencia agropecuaria por esté fenómeno, unido a la toma de otra serie de medidas paliativas para con los productores afectados, y al Poder Ejecutivo Nacional que homologara dicha emergencia y ampliara los alcances de la asistencia requerida imperiosamente por el sector, sin que a la fecha se tengan precisiones al respecto.

Por otra parte, la sanción por el voto positivo de la mayoría oficialista de la ley número 4735, implicó entre varias cuestiones de discutida constitucionalidad, como la delegación de funciones del art. 2º, el régimen de disponibilidad -arts. 3º a 6º-, la cesación de pagos del estado provincial – arts. 7º y 8º-, también implicó en su artículo 15º, suspender la vigencia de la ley E número 4581 que establece el Programa Compensador para daños ocasionados por Granizo de la Provincia de Río Negro. El fundamento de tal suspensión se resumió en que “la sanción de la ley de emergencia imposibilita dar estricto cumplimiento a los parámetros dispuestos por la ley provincial E número 4581”.

En los hechos, esto implica que los casi 400 productores que aportaron al Programa y al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo que dicho Programa conformaba, quedan sin la cobertura que dicha ley les garantizaba. Más aún, en una situación de desamparo insostenible donde, además de no asistirlos mediante los mecanismos legales vigentes por las emergencias agropecuarias, ni siquiera pueden recurrir al cobro del seguro para el que han aportado sus propios recursos.

Atento al tenor de la situación planteada, la importancia que reviste y la situación de indefensión en que se ha dejado a los pequeños y medianos productores fruti hortícolas rionegrinos afectados por la ocurrencia de granizo, impulsamos la vuelta de las cosas a su cause, dejando sin efecto una suspensión que defrauda sin más a muchos productores previsores, que adhirieron a un régimen de compensación o seguro por los daños que genera el granizo a la producción, que se impulsara por las Cámaras de Productores y su Federación, pero receptada favorablemente por todos los bloques, siendo llamativo que ahora se sostenga sin más su suspensión.

Por ello:

**Co-autores:** Bautista José Mendioroz, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se deroga el artículo 15 de la ley número 4735 que suspende la vigencia de la ley E número 4581 por la que se establece el Programa Compensador para daños ocasionados por Granizo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Se autoriza al Ministerio de Economía y en lo que corresponda al Ministerio de Producción a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de esta ley correspondan.

**Artículo 3º.-** La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 66/12**

Viedma, 16 de febrero de 2012.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) de la ley K 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Información y Coordinación, presidente del Directorio de Radio Televisión Río Negro S.E., el siguiente Pedido de Informes:

- I. Indique quiénes son los empleados despedidos de Canal 10, sus nombres y actividades que realizaban. Indicar si los puestos de trabajo serán ocupados por otros profesionales y técnicos. Informe sus nombres y tareas a realizar. (no respondido).
- II. Indique cuáles son las razones del despido de cada uno de los empleados. (No respondido).
- III. Informe qué acciones proyecta su gestión para garantizar la pluralidad de voces e ideas, el derecho a la libertad de prensa y libertad de expresión que debe primar en todo medio de comunicación, más aún cuando pertenece al Estado. (No respondido).
- IV. Informe las razones concretas por las que fue desvinculada la prestigiosa periodista Carla Pérez. (No respondido).
- V. Indique si Canal 10 se emite por todos los canales abiertos y de cable en la provincia o sólo en algunos lugares. En caso de falta de emisión, indique las razones, como en el caso de San Antonio Oeste y algunas localidades de la Región Sur.
- VI. Indique cuántos programas propios del Canal se emiten en estos momentos, de ser así cuál es su contenido.
- VII. Precisar, razón por la cual solamente se emiten (en gran porcentaje) repeticiones de programas anteriores.
- VIII. Indicar razón por la cual se dio de baja los contratos de los trabajadores de prensa que llevaban adelante programas regionales, orgullo de la televisión pública rionegrina.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Acompañantes:** Alejandro Betelú, Bautista Mendioroz, Adrián Casadei, Marta Milesi, Francisco Javier González, Héctor Funes, Darío Berardi, Ricardo Ledo, Daniela Agostino, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

**Expediente número 67/12**

Viedma, 24 de febrero de 2012.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) de la ley K 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique qué acciones está llevando a cabo este organismo en relación al polvo de hierro en suspensión en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande.

- b) Qué medidas ha adoptado esta Secretaría con respecto al no cumplimiento de la Empresa Minera Sierra Grande ante el ex CODEMA, de retirar el material en cuestión, compromiso asumido en el año 2011.
- c) Indique si se han realizado estudios de la incidencia que tiene el polvo en suspensión en el medio ambiente. De ser así, copia del resultado de los mismos.
- d) Indique si se ha efectuado un control en la Empresa con respecto a su funcionamiento. De ser así, qué observaciones se han hecho.
- e) Informe si la Empresa ha cumplido con los plazos legales de la intimidación y con el plan de acción comprometido anteriormente. Detallar motivos por los cuales se autorizó el embarque de hierro.

Atentamente.

-Se giró.

-----0-----

**Expediente número 68/12**

**FUNDAMENTOS**

La baja en el número de contratos de personal ha resentido fuertemente la prestación de numerosos servicios por parte de la Administración Pública Rionegrina, sobre todo en organismos con atención directa al ciudadano, como fue el caso del personal hospitalario –subsanoado parcialmente hasta el momento con prorrogas bimensuales-, la merma en la cantidad de empleados de la Dirección General de Rentas, o bien como el caso que nos convoca en esta oportunidad, en las distintas Delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Precisamente, el Registro Civil atiende a diario en sus respectivas delegaciones a miles de rionegrinos que concurren a regularizar su situación documental o bien por la concreción de otros trámites que todos conocemos. Pero, en los últimos meses su funcionamiento se ha visto altamente resentido por la falta de personal habida cuenta de la caída de numerosos contratos de trabajadores que prestaban servicios bajo esa modalidad.

A contramarcha de lo que sucede a nivel nacional, donde se le ha dado un gran impulso a los servicios prestados por los registros civiles, en nuestra provincia no sólo se está achicando la planta de personal de las distintas delegaciones, sino que además se le están retaceando herramientas informáticas y tecnológicas.

Esta situación ha provocado el retraso de los trámites actualmente en marcha, como asimismo la imposibilidad del personal que continua en funciones, de dar respuestas a los miles de coprovincianos que diariamente se acercan a las distintas delegaciones a cumplimentar su trámite.

Sin dudas, esta situación representa un freno a la continuidad del proceso de modernización del organismo, que se venía desarrollando de manera conjunta con el registro nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en materia documentaria y de digitalización de actas, respectivamente.

Cabe mencionar que en materia de digitalización de actas, la provincia de Río Negro se encontraba entre los primeros lugares a nivel nacional, pero a partir de la baja en los contratos de personal, el proyecto decreció en progreso y en la respuesta al público.

Asimismo, también se ha resentido un servicio fundamental a partir de la falta de personal necesario, como es la inscripción de los recién nacidos, labor prioritaria del registro.

Pero uno de los principales problemas que debe afrontar la ciudadanía es el cierre de distintas oficinas en las ciudades con mayor población de la provincia, como es el caso de Cipolletti (oficina del Barrio 1200 Viviendas) y General Roca (J.J. Gómez, Barrio Mosconi y Barrio Nuevo), lo que genera que los ciudadanos deban trasladarse grandes distancias para la realización de un trámite, cuando antes podía hacerlo en cercanías de su domicilio.

Más allá del enojo lógico de los usuarios del sistema, esta situación representa un obstáculo impresionante para todos aquellos que no pueden llevar a cabo los trámites correspondientes para el desarrollo de su vida personal como de sus actividades económicas, generándose así un mal general en la población a partir de una medida arbitraria del Poder Ejecutivo respecto de su recurso humano.

Por ello:

**Co-autores:** Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, se proceda a la reapertura de las oficinas que fueran cerradas desde el 10 de diciembre de 2011, al tiempo que se tomen las medidas necesarias para la normal prestación del servicio al público, a través de las distintas

delegaciones del organismo, previéndose la cantidad de personal necesario para este fin, implicando ello la reconstrucción de aquel personal que se encontraba capacitado a tal fin.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 69/12**

**FUNDAMENTOS**

Mediante ley E número 3.464, se crea una Red de Instituciones Públicas y Privadas con el objetivo de diseñar, crear y prestar servicios técnicos o financieros tendientes a lograr el desarrollo sustentable y económico de nuestra provincia.

Esta red tal como lo indica la ley funciona a partir de una Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, CREAR. Se trata de un ente autárquico, que depende del Ministerio de Producción y su misión es la realización de todas las acciones que tiendan al desarrollo económico competitivo con generación de empleo y sustentabilidad ambiental.

La red esta conformada por agencias zonales, que se configuran en el resultado de alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas representativas e interesadas en el desarrollo empresarial local.

Se trata de organizaciones no gubernamentales de derecho privado, donde se encuentran representados los gobiernos locales, las cámaras empresariales y productivas, universidades, etc.

En este contexto, es de destacar el trabajo que viene cumpliendo la Agencia Zonal Bariloche, que al igual que otras agencias de la red, canalizan programas nacionales y provinciales, tratando de convertirse en la ventanilla que facilita el acceso a los distintos programas por parte de las empresas.

Esta Agencia viene trabajando desde hace tiempo con el propósito de mejorar la calidad del servicio que presta y en este sentido ha cumplido con los requisitos para alcanzar certificar normas de calidad de primer nivel.

En este sentido, es la primer agencia en la provincia en alcanzar la distinción la Norma ISO 9001 de 2008, distinción que es valida para cualquier organización, ya que la hace mas confiable y cuenta de esta manera con los requisitos que la hacen una de las más destacadas en su organización.

Se debe tener en cuenta que la ISO 9001 es elaborada por la Organización Internacional para la Estandarización y especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad, que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para la certificación o para fines contractuales.

Haber alcanzado la certificación que se menciona es un merito de la Agencia Zonal Bariloche y por ende merece un reconocimiento de nuestra parte.

Por ello:

**Co-autores:** Bautista José Mendioroz, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la certificación de calidad ISO 9001, 2008 alcanzada por la Agencia de Desarrollo Crear Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 70/12**

Viedma, 05 de marzo de 2012.

Al señor presidente  
de la Legislatura Provincial  
Dn. Carlos PERALTA  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el Proyecto de Ley que se adjunta, por el que se establece a la Secretaría de Medio Ambiente como la

máxima Autoridad Ambiental Provincial, con poder de policía en los términos del artículo 85 de la Constitución Provincial.

Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente como Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial por parte del Poder Ejecutivo absorbe todas las misiones, funciones y competencias del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente.

El presente Proyecto de Ley tiene por objetivo brindar un mayor resguardo al ambiente jerarquizando el organismo ambiental provincial, en este caso, la Secretaría de Medio Ambiente otorgando diversas herramientas que harán a una mejor gestión y para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos.

#### Reseña y Antecedentes

La Constitución Provincial en su Artículo 85° establece que “La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la Ley. ...”.

La Ley de Ministerios número 4.712 crea la Secretaría de Medio Ambiente como Secretaría de la Gobernación, dependiente en forma directa del señor Gobernador, y puede ser convocada a formar parte del Gabinete.

La presente ley, se torna necesaria para cumplimentar la manda constitucional, declarando a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial, asumiendo de esta forma el poder de policía consagrado en el artículo 85 de nuestra Constitución provincial y de manera que le permita ejercer y cumplir sus cometidos con eficiencia y eficacia.

Conforme ello, atento que el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente nunca se ha constituido como tal, y la jerarquización que el presente gobierno pretende imprimir a la materia ambiental en la provincia de Río Negro, corresponde establecer que la Secretaría de Medio Ambiente absorberá el personal, patrimonio, misiones, funciones y competencias que detentaba el Consejo de Ecología y Medio Ambiente hasta el presente.

Por otra parte, resulta necesario que la Secretaría de Medio Ambiente pueda desarrollarse autónomamente en cuanto al uso y manejo de sus recursos propios se refiere, de acuerdo a los fines buscados al momento de la creación del organismo, debiéndose por ende tomar los recaudos para dotar de la operatividad necesaria al mismo en procura del efectivo cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Por tal motivo, se propicia mediante el presente proyecto la equiparación, sólo respecto al manejo económico y financiero refiere, de la Secretaría de Medio Ambiente en rango a los Ministros del Poder Ejecutivo, a los fines previstos por la ley H número 3.186 y normativa reglamentaria.

Otro aspecto de importancia que se contempla en el proyecto acompañado, es la modificación al articulado de la ley M número 2.669, por la cual se creó el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas instituyendo en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia de Río Negro, un régimen de protección y conservación de acuerdo a normas que regulan sus objetivos, manejo de las áreas, su control y fiscalización, estructura y organización, como también derechos y obligaciones de los habitantes de la provincia frente al sistema. El artículo 18 del citado cuerpo legal crea al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas bajo la órbita del Ministerio de Economía, y dependiente del área ambiental que corresponda. Ello responde a antiguas concepciones en el organigrama provincial, cuando la autoridad ambiental formaba parte integrante de la administración de los recursos naturales desde una visión productivista.

La nueva Ley de Ministerios hace propios los principios del nuevo paradigma ambiental, creando la Secretaría de Ambiente como estructura organizativa independiente del aspecto económico, jerarquizándola al configurar la dependencia directa del Sr. Gobernador, y en procura de una nueva política ambiental fundada en los principios del desarrollo sustentable. En función de ello, se considera adecuado y conveniente incorporar a la estructura organizativa de la Secretaría de Medio Ambiente al Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas.

Asimismo, es oportuno impulsar con el presente trámite, los lineamientos de un procedimiento administrativo sancionador unificado en materia ambiental e iniciar el proceso para que por vía reglamentaria se determine unívocamente las conductas disvaliosas que usualmente se califican como faltas o contravenciones ambientales, de manera uniforme para todas las normas que regulan diferentes materias y actividades que impactan o pueden impactar significativamente en el ambiente, y que requieren control y fiscalización por parte del Estado Provincial.

Esta unificación reportará para toda la población los beneficios que emergen de la fiel custodia del equilibrio ambiental, de la cual nos ha impuesto el constituyente.

Tales disposiciones normativas tendrán por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa, restauración y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la provincia de Río Negro, de acuerdo al marco rector del principio de desarrollo sustentable y propiciando las acciones a los fines de asegurar la dinámica de los ecosistemas existentes, la óptima calidad del ambiente, el sostenimiento de la diversidad biológica y los recursos escénicos para sus habitantes y las generaciones futuras.

De esta manera, teniendo en cuenta este principio rector, se podrá sostener la protección del ambiente mediante un procedimiento claro y unificado dentro del territorio provincial, contenedor de un conjunto de reglas que cumplidas y sostenidas en el tiempo, crearán una corriente favorable para que las inversiones se acerquen a nuestra provincia, generen riqueza y empleo. Asimismo, un procedimiento generador de una expectativa positiva en torno a la seguridad jurídica, como un valor que será agregado a las fuerzas del mercado, frente a un Estado provincial moderno, comprometido con las mandas

constitucionales, con la naturaleza y con la lógica de disfrutar sus bienes garantizando el mismo derecho a la posteridad.

Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente en su carácter de máxima autoridad ambiental continuará efectuando los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental respecto a todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Río Negro y/o sus recursos naturales, los cuales deberán obtener una Resolución Ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en la ley M número 3.266 y su decreto reglamentario número 656/04.

En virtud de ello toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el párrafo anterior está obligada a presentar una Declaración Jurada Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental la cual requiere para su revisión la utilización de recursos humanos y materiales propios de la Secretaría de Medio Ambiente.

Por ello, a los fines de asegurar una real compensación de los gastos operativos en que se incurra al realizar los servicios y los costos que debe asumir esa Secretaría, que no sólo se limitan a los recursos humanos destacados para las tareas específicas de evaluación sino también a los relacionados a la logística de los relevamientos que el proceso de evaluación requiere, corresponde establecer un arancel equitativo y apropiado.

La complejidad de los proyectos sometidos a proceso de evaluación por la misma es generalmente proporcional al monto de la inversión que requieren para su realización, resultando ser este último un parámetro apropiado para el cálculo del arancel que compense los costos incurridos en dicha evaluación.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, atento la importancia y la necesidad de contar con urgencia con la pertinente norma a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades involucradas en el sector y avanzar sobre una mayor protección ambiental, remito adjunto Proyecto de Ley descripto, el que, dada la trascendencia jurídica, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de Marzo de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Hugo LASTRA, de Economía, Cr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, ingeniero Rafael Cesar DEL VALLE, de Educación Prof. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social Lic. Jorge Luis VALLAZA, de Salud Dr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Lic. Juan Manuel PICHETO, y de Turismo, Dn. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se establece a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y absorbe todo el patrimonio, bienes, funciones, misiones y competencias del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declarase a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro y conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.

**Artículo 2°.-** La presente ley regirá en todo el territorio de la provincia, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

**Artículo 3°.-** Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley y la ley nacional número 25.675 "Ley General del Ambiente".

**Artículo 4°.-** Declarase la disolución del Ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" -CODEMA- creado por ley M número 2.581 como Ente Provincial. La Secretaría de Medio Ambiente absorberá todas las misiones, objetivos, funciones y competencias del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y de todo lo normado en materia de Medio Ambiente hasta el presente y lo que en el futuro se produzca a los mismos fines.

**Artículo 5°.-** Transferir a la Secretaría de Medio Ambiente, todo el personal, patrimonio, bienes, y recursos del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente. Toda referencia hecha al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, se entenderán como efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 6º.-** El objetivo de la Secretaría de Medio Ambiente es propiciar el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible y responsable de los recursos naturales y la protección del ambiente, a fin de contribuir al desarrollo integral de la persona humana y garantizar a las personas y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

**Artículo 7º.-** La Secretaría de Medio Ambiente ejercerá la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con capacidad para actuar dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley y demás legislación ambiental vigente. En especial, le compete:

1. Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales; ejerciendo el poder de policía, y, fiscalizando todo tipo de actividad que, directa o indirectamente pueda afectar al ambiente, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.
2. Planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, municipales, provinciales, nacionales, e internacionales.
3. Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines.
4. Desarrollar acciones tendientes a diversificar la matriz energética provincial a través de las energías generadas por medio de fuentes renovables, alternativas o no fósiles.
5. La investigación y el uso de fuentes alternativas de energía, y desarrollar políticas orientadas a la sustentabilidad y eficiencia energética en el sector público y privado como prevención del cambio climático; y acciones tendientes a la promoción y la instalación de unidades de generación energética a partir de fuentes renovables o no fósiles tendientes a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental de las actividades consideradas como de alto riesgo presunto por la reglamentación.
7. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica.
8. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
9. Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.

**Artículo 8º.-** Modifíquense los artículos 18 y 19 de la ley M número 2.669 quedando redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 18.-** Créase el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente”.

**“Artículo 19.-** La Secretaría de Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente ley, tendrá bajo su órbita y dependencia al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, debiendo dotar al mismo de la estructura, la capacidad, competencias y presupuesto suficientes para concretar los fines propuestos en la citada ley”.

#### **PODER DE POLICÍA AMBIENTAL**

**Artículo 9º.-** La Autoridad de Aplicación competente en materia ambiental, provincial y/o municipal, realizará una permanente evaluación y fiscalización del cumplimiento de la normativa aplicable, ejerciendo el poder de policía ambiental, pudiendo a tal fin:

- a) Fiscalizar e intervenir, de oficio o a raíz de denuncias, en los procedimientos de inspección y auditoría que fueren necesarios.

- b) Solicitar información adicional y/o complementaria acerca de cualquier trámite técnico - administrativo realizado por los municipios u otros organismos del Estado Provincial y/o Nacional.
- c) Implementar tareas conjuntas con otras jurisdicciones, organismos y entidades para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que se considere conveniente.
- d) Dictar disposiciones complementarias.
- e) Tomar muestras y realizar estudios de laboratorio de los distintos recursos naturales afectados a costa del infractor.
- f) Ejecutar toda otra acción tendiente a lograr el cumplimiento de la normativa ambiental.

**Artículo 10.-** Atribuciones de los Agentes o Funcionarios. A los efectos de llevar a cabo las tareas inherentes al ejercicio del poder de policía antes mencionado, los agentes o funcionarios actuantes contarán con las siguientes atribuciones:

- a) Ingresar en forma inmediata y sin restricciones de ninguna especie, a cualquier hora del día, a todas las Concesiones y establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios instalados en la Provincia de Río Negro mientras se desarrolla su actividad.
- b) Inspeccionar vehículos cuando realicen operaciones de carga, descarga o en tránsito.
- c) Exigir que le sea exhibida toda la documentación referente al cumplimiento de la normativa ambiental, y recabar del propietario o responsable del establecimiento toda información que juzgue necesaria a su quehacer.
- d) Inspeccionar las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales vigentes.
- e) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando se le impida el acceso o niegue la información correspondiente.

**Artículo 11.-** Orden de Allanamiento. Cuando se negare el acceso a un establecimiento dónde presumiblemente se estuviere cometiendo alguna infracción ambiental conforme la legislación vigente, y la adopción de medidas no admita demoras, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar orden de allanamiento al Órgano Jurisdiccional competente, del lugar dónde se estuviere cometiendo la infracción.

En todos los casos hasta tanto la orden de allanamiento sea librada, podrá disponerse una custodia fuera del establecimiento o vivienda a efectos de no desnaturalizar el procedimiento.

**Artículo 12.-** Constancia de Autorización. Cuando voluntariamente se permita la entrada a un establecimiento o vivienda, en forma previa al ingreso, se podrá solicitar al autorizante que firme constancia de ello.

**Artículo 13.-** Medidas Preventivas. La Autoridad de Aplicación que intervenga en la verificación de contravenciones podrá disponer en forma conjunta o alternativa, las siguientes medidas preventivas: clausura preventiva y secuestro.

**Artículo 14.-** Personal Competente. La aplicación de las medidas preventivas deberá ser realizada por el personal competente de la Autoridad de Aplicación respectiva, condición que deberá ser acreditada.

**Artículo 15.-** Clausura Preventiva. La clausura preventiva podrá ser total o parcial, sobre el establecimiento o instalaciones, y procederá cuando la situación sea de tal gravedad que así lo aconseje.

**Artículo 16.-** Plena Prueba. El Acta de Infracción Ambiental librada por funcionario competente, hará plena fe de las afirmaciones en ella contenidas, y podrá invocarse como plena prueba, siempre que no se probare lo contrario.

#### **Del Régimen de Control y Sanciones Administrativas.**

**Artículo 17.-** Si un proyecto de los comprendidos en la ley M número 3266 de impacto ambiental, comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la Declaración de Impacto Ambiental, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental provincial o municipal correspondiente. En el supuesto que éstas omitieran actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

Inciso a).- Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.

Inciso b).- Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

**Artículo 18.-** La provincia y los municipios según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, del reglamento que en su consecuencia se dicte y de toda la legislación ambiental vigente bajo su competencia.

Sus normas generales se observarán asimismo en el juzgamiento de todas las infracciones ambientales establecidas en las leyes nacionales cuya aplicación corresponda a la provincia, en las leyes provinciales, al igual que a las faltas ambientales establecidas en ordenanzas municipales cuando actúe el municipio dentro de su ámbito de competencia.

**Artículo 19.-** Las infracciones que serán calificadas como muy leves, leves, graves y muy graves deberán ser reprimidas con las siguientes sanciones, las que además podrán ser acumulativas:

Inciso a).- Apercibimiento.

Inciso b).- Multa de aplicación principal o accesoria entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos de la administración pública provincial. Las infracciones se establecerán según corresponda conforme su calificación: Muy Leves: de uno (1) a cien (100), Leves: de cien (100) a quinientos (500), Graves: de quinientos (500) a mil (1000), y Muy Graves: de mil (1000) a dos mil (2000).

Inciso c).- Suspensión total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgada, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.

Inciso d).- Caducidad total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgadas.

Inciso e).- Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas en las clausuras temporales.

Inciso f).- Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor; y en su caso el plan de trabajo a los fines de recomponer la situación al estado anterior.

**Artículo 20.-** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deberá tenerse en cuenta la magnitud del daño o peligro ambiental ocasionados, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

Facultase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Medio Ambiente, a determinar por vía reglamentaria las infracciones ambientales en forma particular y fijar las multas dentro del marco establecido por la presente.

#### **Procedimiento.**

**Artículo 21.-** Las actas de infracciones ambientales, que no establezcan medidas preventivas, deberán ser elevadas a la autoridad de aplicación para su juzgamiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta respectiva.

**Artículo 22.-** Descargo. Cuando el acta de infracción ambiental no haya podido ser notificada al presunto infractor, la autoridad de aplicación, dentro de los tres (3) días siguientes de recibida el acta en cuestión deberá proceder a notificarla y, en el mismo acto, fijará plazo de Descargo. Todo ello será notificado al domicilio real o comercial.

El descargo podrá realizarse de forma oral o escrita, dentro del plazo previsto en el acta de infracción ambiental o en la notificación para su descargo.

**Artículo 23.-** Las resoluciones podrán ser recurridas por los interesados siguiendo lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

**Artículo 24.-** Efectos de la Resolución. La resolución administrativa se presume legítima y permitirá a la autoridad de aplicación provincial o municipal según corresponda, ejecutarla mediante acciones coactivas, pudiendo cuando la ley o naturaleza del acto lo exijan, requerirse la intervención judicial. Aquellas que se traten de una sanción pecuniaria adquirirán carácter de título ejecutivo con la simple certificación por parte de la autoridad competente de su vencimiento e incumplimiento. En este último caso deberá iniciarse ejecución fiscal.

**Artículo 25.-** Destino de los Ingresos. Los recursos que ingresen según lo establecido en el presente pasarán a formar parte del presupuesto del organismo provincial –Secretaría de Medio Ambiente- y/o del municipio según corresponda con afectación específica al Fondo de Protección Ambiental.

**Artículo 26.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a establecer por vía reglamentaria el procedimiento administrativo a seguir para la aplicación de la presente.

**Artículo 27.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a que por vía reglamentaria establezca y/o actualice los montos de los aranceles establecidos por la ley M número 3266.

**Artículo 28.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 71/12**

Viedma, 05 de marzo de 2012.

Señor presidente  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se solicita la modificación del cargo dispuesto en el artículo 2º de la ley A número 4.123, requiriéndose la extensión del plazo a fin que la Prefectura Naval Argentina adjudique y, consecuentemente, emprenda en los inmuebles donados las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

Respecto de ello, cabe informar que mediante la ley A número 4.123 se autorizó al presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a donar en favor de la Prefectura Naval Argentina los siguientes inmuebles: 18-1-A-206-04A (Colón número 37 Viedma); 18-1-A-206-05A (Colón número 51 Viedma); 18-1-A-206-06A (Colón número 67 Viedma) y 18-A-206-07A (Colón número 79 Viedma).

La sanción de dicha norma obedeció a la solicitud oportunamente realizada por la Prefectura Naval Argentina a la Honorable Legislatura provincial, por la que peticionaba la donación de los inmuebles de dominio provincial ubicados en la ciudad de Viedma, designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A, 5A, 6A y 7A, inscriptas al tomo 306 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de dicha solicitud se fundamentó en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde el Faro Punta Médanos (Provincia de Buenos Aires) en Latitud 36º 53' S hasta Punta Roja (Provincia de Chubut) en Latitud 44º 40' S, abarcando parte de las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut, sin contar con un edificio propio.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un edificio cuyo titularidad dominial le pertenece. En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la Provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria en los puertos del Sur de la Jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle Rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en el centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse con capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas. Existe una asimetría, ya que el asiento de la Prefectura Zona (Bahía Blanca) se encuentra a cuatrocientos setenta kilómetros (470 Km), de la dependencia ubicada en el extremo sur de la zona (Rawson).

En fecha 11 de julio de 2006 la Legislatura de Río Negro, representada por su presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos precedentemente a este organismo nacional.

La ley A número 4123, sancionada en fecha 5 de octubre de 2006, establece que el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, es construir en los mencionados inmuebles la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en el plazo de cinco años contados a partir de la sanción de la mencionada ley. Este plazo se venció el día 05 de octubre de 2011.

Oportunamente, y ante el pedido efectuado por el Prefecto General de la Institución, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, se sancionó la ley número 4.685, de fecha 11 de agosto de 2011, mediante la cual se amplió el plazo establecido en el artículo 2º de la citada norma, en razón de que el

proceso de licitación pública se encontraba en trámite de adjudicación. Consecuentemente, la prórroga se extendió hasta el 5 de abril de 2012.

La presente iniciativa propone ampliar dicho plazo atento la proximidad de su vencimiento y en razón de no haberse finalizado aún con el trámite para la adjudicación por licitación pública de la obra antes aludida. La justificación resulta más que razonable en función de los argumentos supra vertidos remarcando la importancia que daría a la zona la instalación de la sede Naval.

La Prefectura Naval Argentina deberá en el plazo de doce (12) meses contados a partir del vencimiento que operará el 5 de abril de 2012, adjudicar y comenzar la obra de construcción de la Sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. De cumplirse con lo aquí establecido se concederá una nueva prórroga hasta la finalización de la obra. En caso contrario se dará por incumplido el cargo retro trayendo la donación.

Le solicito, de compartir los términos del proyecto propuesto, tenga a bien remitir el mismo a la Honorable Legislatura, previo trámite del artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, para su tratamiento en única vuelta.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de Marzo de 2012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se solicita la modificación del cargo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 4123, requiriéndose la extensión del plazo a fin que la Prefectura Naval Argentina adjudique y, consecuentemente, emprenda en los inmuebles donados las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el cargo de la donación autorizada por la ley A número 4123 ampliándose, hasta el día 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º de la referida norma a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y, consecuentemente, emprenda en los inmuebles donados las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

De cumplirse con lo prescripto en el párrafo precedente se otorgará una nueva prórroga a efectos de que concluya la obra antes mencionada. Caso contrario se tendrá por incumplido el cargo, retro trayéndose la donación efectuada.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 72/12**

#### **FUNDAMENTOS**

El objeto del presente proyecto de ley, en consonancia con los antecedentes nacionales e internacionales, consiste en la creación de un "Programa contra la Reincidencia de los Delitos Sexuales", con la característica de ser de índole civil, no punitivo.

Propenderá, dentro de la jurisdicción local, a garantizar mayor seguridad pública mediante el tratamiento de aquellos que hubieran cumplido penas por delitos sexuales, para que no revistan un peligro para la sociedad en su conjunto ni para ellos mismos, pudiendo así, al momento de la reinserción social, crear una normal convivencia en comunidad.

Los equipos interdisciplinarios deberán estar integrados por sexólogos, endocrinólogos, psicólogos, psiquiatras, peritos judiciales, agentes de la dirección de presos y liberados, representantes de los Ministerios Públicos, y todo aquel técnico y/o profesional necesario para llevar a cabo tamaña responsabilidad de prevención.

Para la implementación de la castración química, mediante la supresión de testosterona de quienes hayan cometido delitos sexuales, se utilizarán drogas como la cipoterona (antiandrógeno y antigonadróptico), reductor de la hormona entre un noventa por ciento (90%) y noventa y cinco por ciento (95%), y el acetato leupodrolia, que la bloquea en un noventa y nueve por ciento (99%), no descartando la posibilidad de la utilización de otros medicamentos a los mismos fines.

Los efectos de las drogas son la disminución de la libido, deseos sexuales y grado de violencia características de personas con éstas patologías.

En todos los casos, el método de “castración” será aplicado de manera voluntaria a todas aquellas personas que han cumplido en forma total la condena o en los casos de salidas transitorias o regímenes semi abiertos, procesados o imputados por delitos sexuales, tanto como violaciones, abusos sexuales con o sin acceso carnal y todo aquel que determine la experiencia.

Dado el instituto del programa de la no punibilidad, es que se torna necesario que el mismo se lleve a cabo de manera voluntaria por parte de los liberados. En provincias como Mendoza y de acuerdo a informes relevados por periódicos nacionales, la voluntariedad del tratamiento es notablemente aceptada por quienes han cumplido condenas por abuso sexual y en un mayor grado por quienes han sido reincidentes. La voluntariedad en el tratamiento, viene de la mano indudablemente de un trabajo previo realizado en un gabinete interdisciplinario a los fines de que los liberados comprendan la necesidad de la realización en miras no sólo de que se reduzca su violencia hacia terceros, tornándolos peligrosos para la vida en comunidad, sino también para ellos mismos.

#### FUNDAMENTOS – ANTECEDENTES

La castración química es un método destinado a reducir la libido y a reducir la actividad sexual, por lo general, para impedir que los violadores, pedófilos y otros delincuentes sexuales reincidan. Es una forma humana de tratamiento distinta a la castración quirúrgica o esterilización. No provoca de ésta manera un cambio físico permanente.

Estudios psiquiátricos demuestran que los delincuentes sexuales no son en general, ni psicóticos ni insanos, ya que poseen plena voluntad de sus actos y comprenden la criminalidad de los mismos, lo que permite que puedan dirigir sus acciones con libertad, por lo cual son sometidos a la ley común, cumpliendo sus respectivas penas.

El objetivo es prevenir y limitar la conducta de un sujeto que ha demostrado su potencial de peligrosidad para la sociedad, luego de cumplida su condena o durante las salidas transitorias, para evitar de ésta manera futuras lesiones graves, gravísimas o muerte.

Teniendo presente que las tasas de reincidencia son muy altas entre los delincuentes sexuales una vez en libertad, las cuales rondan entre el setenta por ciento (70%) y ochenta por ciento (80%) de acuerdo a estudios realizados, el presente proyecto tiende a evitar un flagelo que sufre nuestra sociedad, el cual crece en casos y en violencia hacia las víctimas.

El incremento se produce fundamentalmente respecto de las agresiones infantiles.

Como preventivo social, las sociedades tienen la obligación de castigar e imponer penas a los culpables dentro del marco normativo vigente, y con mayor responsabilidad, la de prevenir potenciales ataques a la integridad física y sexual de sus ciudadanos por parte de quienes tengan las características probadas de potenciales psicópatas sexuales agresivos.

Podemos considerar de ésta manera, la castración química, como terapia para individuos potencialmente peligrosos para la sociedad, no sólo en referencia a posibles ataques a terceros, sino como terapia para el mismo enfermo.

#### ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Quienes estudian la puesta en práctica de la castración química, afirman que en Australia, Bélgica, Suecia, Gran Bretaña y Suiza el método (junto con terapias psiquiátricas) lograron reducir la reincidencia de los violadores.

En Alemania gracias a este método se han logrado reducir los delitos sexuales de manera considerable. En este país, la castración química se puede aplicar en delincuentes sexuales mayores de 25 años y en Suecia se aplica desde hace poco más de diez años con el aval del violador.

Su vecino Dinamarca también utiliza este método desde 1989.

En algunos estados norteamericanos también aplican la castración química pero sobre aquellos que hayan agredido a niños.

En 1996, el estado de California (el primero en aplicarlo en Estados Unidos) aprobó una modificación del código penal y se convirtió en el primero en promulgar la castración química obligatoria como castigo por abuso sexual de menores.

Con este antecedente, un año después se aprobó en el otro extremo de ese país, en el estado de Florida.

Además de California y Florida, también la castración química se lleva a cabo en los estados de Georgia, Iowa, Louisiana, Montana, Oregon, Texas y Wisconsin, en casi todos estos Estados para los casos más graves y en casos de reincidencia.

El gobierno británico (1952), intenta acompañar estos tratamientos con otras terapias, como asesoramiento psicológico y tratamientos antidepresivos.

España también estudia tomar medidas de esta índole u otras similares; y en Francia la medida ya ha sido experimentada desde el año 2005, como una herramienta para bajar la reincidencia en delitos sexuales y a finales del año 2009 fue presentado un proyecto para implementar el tratamiento de manera obligatoria.

Desde septiembre del año 2009 en Polonia es obligatoria la castración química a los pedófilos condenados por violar a niños menores de 15 años o un pariente cercano. Es obligatorio que se lo apliquen como terapia antes de salir de prisión para asegurarse de que no reincidan.

El gobierno de ese país lo explicó de esta forma: El propósito es mejorar la salud mental del condenado, para disminuir su libido y así reducir el riesgo de otro delito cometido por la misma persona.

En República Checa, desde febrero del año 2009, han ido más allá y han implementado un programa voluntario de castración quirúrgica.

Distinto es el caso de Brasil, en donde sin ley mediante, en un hospital en el cinturón industrial de la ciudad de Sao Paulo, se ofrece la castración química a pederastas que lo acepten voluntariamente.

El psiquiatra responsable, afirma que "el problema no es de castigo, sino de tratamiento.

Entre aquellos países sudamericanos donde se evalúa aplicar este tipo de medidas, y que además cuentan con una formación cultural y jurídica similar a la nuestra, encontramos a Costa Rica, Chile, Perú y Colombia.

#### ANTECEDENTES NACIONALES.

Hemos tenido intentos fallidos a nivel nacional, para modificar el Código Penal de la Nación, para incorporar la castración química como una pena más, tratando de incorporarla al artículo 5 del orden normativo mencionado.

Entre nuestras provincias vecinas, contamos con el antecedente de Mendoza, que también lo propone como un método de prevención para la no reincidencia en los delitos de índole sexual, propuesta del Ejecutivo Provincial. Es posible mencionar el decreto dictado en la Provincia de Mendoza por el cual se abre la posibilidad voluntaria mediante el consentimiento del detenido para llevar a cabo el tratamiento a base de medicamentos que inhiban los deseos sexuales mediante la baja de los niveles de testosterona.

El tratamiento es llevado a cabo con la intervención previa y durante su desarrollo, de un equipo interdisciplinario creado a tales efectos de carácter no punitivo.

Santa Fe y Catamarca, en igual sentido, a través de sus legisladores, han impulsado proyectos de ley que aún no han tenido aprobación para la instauración de programas de similares características y alcances.

#### CONCLUSIONES.

Los delitos sexuales, flagelo de la sociedad actual, afectan principalmente a los más vulnerables, como son las mujeres y niños.

Si bien, en nuestro ordenamiento jurídico vigente existen contempladas las penas para aquellos que cometen delitos tan aberrantes como lo son aquellos que afectan la integridad sexual, es menester detenernos ante la necesidad de contemplar como será la reinserción del condenado a la vida en comunidad luego de purgar su pena.

Es aquí donde comienza preponderar el trabajo de prevención necesario por parte del Estado.

Es verdad de que temas de ésta índole no se tratan, sea por tabú, sea por atender cuestiones que requieran la rápida atención, por lo cual como padres, ciudadanos y legisladores, tenemos el deber moral para con la sociedad y nuestras familias de plantear un debate serio, interdisciplinario y con la concurrencia de los diferentes actores sociales a los fines de la concreción de una verdadera prevención en materia de reincidencia de delitos sexuales dentro de nuestra Provincia.

Por ello:

**Co-autores:** Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el "Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual" de conformidad con lo establecido en el Anexo de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Dicho programa estará constituido por un equipo interdisciplinario integrado por un Sexólogo, un Endocrinólogo, un Psicólogo, un Psiquiatra y un Técnico Judicial, que implementara el Método de Castración Química mediante el suministro de fármacos que propendan a la disminución de la testosterona.

**Artículo 3º.-** El equipo interdisciplinario destinado al seguimiento del individuo deberá garantizar todos los estudios de laboratorio como seguimiento clínico a fin de detectar precozmente los efectos indeseables o secundarios provocados por la droga, y su eventual suspensión si estos fueran de carácter grave sobre la salud del afectado.

**Artículo 4º.-** El equipo medico deberá informar a la justicia sobre eventuales interrupciones del tratamiento, sea esto por prescripción medica o por negativa del paciente, quien en caso de interrupción unilateral por parte del mismo, perderá cualquier beneficio, tal como indulto o rebaja de pena.

**Artículo 5º.-** En todos los casos el método se aplicará a todas aquellas personas que hayan cumplido en forma total y completa su condena con sentencia firme relacionada con delitos sexuales, como violaciones, abusos sexuales, fundamentalmente en agresiones infantiles.

**Artículo 6º.-** El Ministerio de Salud podrá dictar la normativa que estime correspondiente a fin de asegurar la operatividad del programa y la coordinación con los restantes ministerios involucrados. La ejecución de dicho Programa deberá comenzar como máximo a partir de los ciento ochenta (180) días de publicación de la presente ley.

**Artículo 7º.-** Se crea el Registro de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual dentro del área de la Dirección de Presos y Liberados del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 8º.-** De forma.

#### ANEXO

##### Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual.

**Introducción:** Una opinión que prevalece en todo el mundo es que los agresores sexuales deben ser castigados y que el castigo servirá para disuadirlos. En muchas culturas se presta más atención al castigo como método disuasivo que a la prevención o a los tratamientos de rehabilitación.

El tratamiento indicado para disminuir la reincidencia en los delincuentes sexuales es una terapia de rehabilitación y prevención.

La asistencia consiste en tratar el comportamiento delictivo, la parafilia y cualquier otra alteración física o mental que pudiera haber contribuido a que cometieran el delito.

**Diagnóstico:** Como paso inicial debe reunirse información a fin de recomendar un tratamiento de rehabilitación. Resulta indispensable demostrar que efectivamente existe un trastorno y que sería conveniente para la sociedad intentar la rehabilitación por medio de la prevención a través de un tratamiento.

**Identificación del tipo de agresor:** La literatura sobre los ofensores sexuales distingue entre ellos diversas categorías tipológicas. Es de vital importancia tener en cuenta que no existe un tipo único de infractor y que hay una amplia variedad de delitos, motivaciones, rasgos de personalidad, estados de salud mental y aptitudes sociales.

**Proceso de Diagnóstico:** Para evaluar a un sujeto que ha cometido un delito de índole sexual a quien se ha declarado culpable, es necesario reunir información de múltiples fuentes, entre ellas el infractor mismo, sus familiares, los informes de la policía, los tribunales y las declaraciones de la víctima.

Además del diagnóstico inicial, debe seguir evaluándose conforme la evolución en el curso del tratamiento.

Con mayor cantidad de datos se puede emitir un diagnóstico y determinar la tratabilidad del caso. Como los informes reunidos pueden ser contradictorios por la diversidad de fuentes, es necesario un criterio clínico de excelencia y una formación específica.

**Pruebas Psicométricas:** Constituyen un instrumento valioso para obtener un panorama del funcionamiento psicológico del individuo y son auxiliares en el proceso diagnóstico.

El resultado de los diversos recursos sólo debe interpretarse a la luz del perfil clínico.

Se debe tener en consideración que muchas veces el condenado no siempre se siente cómodo al revelar sus conductas sexuales.

Aún con una evaluación exhaustiva, es posible que recién se tenga una imagen clara de todas las situaciones sexuales en que el individuo ha participado durante el curso del tratamiento.

**Evaluación Neurológica:** Muchos agresores padecen lesiones o anomalías neurológicas que deben investigarse. Si no son evidentes o declarados, se investigan trastornos del aprendizaje, deficiencias neurocognitivas, síndrome cerebral orgánico, dificultades de concentración o de memoria, alteraciones psicomotoras y deficiencias sensoriales.

**Examen Psiquiátrico/Psicológico:** El diagnóstico de estos trastornos es fundamental para elaborar un plan de tratamiento. También es importante la detección de cualquier tipo de toxicomanía. El tratamiento de las adicciones precede al de la conducta delictiva.

Deben descartarse trastornos de la personalidad; es vital determinar si existe una personalidad antisocial.

**Examen Físico:** Debe consistir en una revisión exhaustiva por sistemas, así como pruebas de laboratorio. Debe determinarse la existencia de trastornos orgánicos para saber si contribuyen a la conducta delictiva y si el sujeto será capaz de llevar el tratamiento y si hay contraindicaciones medicamentosas.

Se descartan trastornos tiroideos y lesiones hepáticas así como anomalías o tumores endócrinos. Conviene determinar los niveles hormonales. En caso de diagnosticar trastornos orgánicos, se tratarán antes que la conducta delictiva, o de ser posible, al mismo tiempo.

**Tratamiento:** El tratamiento psicológico puede basarse en distintas teorías y diversas modalidades: individuales, de pareja, familiar y de grupo. El objetivo común en todos los modelos es el de la rehabilitación de la persona para prevenir la reincidencia y evitar nuevas víctimas.

Por medio de la psicoterapia, el sujeto puede llegar a resolver las causas de sus trastornos, así como aprender mejores maneras de enfrentarse a la vida y medios más sanos para expresar su sexualidad y satisfacer sus necesidades.

**Tratamiento Biomédico:** Consiste en el empleo de fármacos para modificar las fantasías, los impulsos y las conductas heterosexuales. La terapia medicamentosa incluye el abordaje psicofarmacológico y hormonal en los casos que así se determine.

El objetivo del tratamiento biomédico es el de reducir la excitación y las fantasías sexuales, lo que favorece un mayor control de los impulsos y la agresividad. El individuo se siente menos sujeto a su conducta sexual compulsiva o a sus fantasías parafilicas a través de la disminución de la testosterona. Todo el proceso de tratamiento, para su mejor resultado, debe ser voluntario por parte del individuo y bajo estrictas condiciones de consentimiento informado.

Resulta indispensable un estricto seguimiento del proceso terapéutico y posterior al mismo, realizado por una junta de evaluadores externos compuesta por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y un control biomédico de los parámetros farmacológicos.

Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Índole Sexual.

Integrantes:

Representantes de Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, de la Secretaría de Derechos Humanos, del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Social y del Poder Judicial.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a los extractos de los expedientes que serán girados al archivo por aplicación de la Ley K número 140, año 2010.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Expediente número 316/04, PROYECTO DE LEY, modificanse los artículos 315 y 316 de la Ley 2.208, Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro. Autor: Javier Alejandro Iud.

**Expediente número 126/08 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 20 y 139 de la Ley número 2.431, Código Electoral y de Partidos Políticos, referidos a la confección del Registro de Electores y a la división de las Regiones Electorales, respectivamente. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 343/08 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 3º e incorpora el artículo 3º bis a la Ley número 2.431, Código Electoral y de Partidos Políticos, a fin de que los ciudadanos extranjeros puedan votar en las elecciones para cargos provinciales y conformar el padrón de extranjeros, respectivamente. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 383/08 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 127 de la Ley número 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" referido a la elección de los legisladores de representación poblacional. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor, María Nelly y Meana García.

**Expediente número 384/08 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 126 de la Ley número 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" referido a la elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor y María Nelly Meana García.

**Expediente número 530/08 PROYECTO DE LEY**, modifica la Ley 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- incorporando en su artículo 1º el 7º como artículo constitucional reglamentado y al artículo 83 lo dispuesto por ese artículo 7º, referido a quienes no podrán ser candidatos a cargos públicos electivos. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 1094/08 PROYECTO DE LEY**, se establece para la confección de los padrones electorales en la provincia, el Sistema de Delimitación Geográfica Electoral por proximidad al domicilio del elector. Crea la Comisión Mixta Especial para el seguimiento, asesoramiento general e implementación del Sistema. Autores: María Nelly Meana García y Graciela del Carmen M. de Di Biase.

**Expediente número 369/09 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 88 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos referido a campañas electorales. Autor: Beatriz Manso.

**Expediente número 813/09 PROYECTO DE LEY**, los partidos políticos y las alianzas electorales legalmente reconocidos por el Tribunal Electoral Provincial, que se presenten en una elección popular, publicarán información en carácter de declaración jurada, en la página web oficial de la provincia. Autores: Pedro Iván Lazzeri, Daniel Alberto Sartor y María Nelly Meana García.

**Expediente número 942/09 PROYECTO DE LEY**, se agrega párrafo al artículo 148 de la Ley O número 2.431 del Código Electoral y de Partidos Políticos, en relación a la conformación de listas, referido a que se debe incorporar un cupo juvenil del veinticinco (25) por ciento integrado por ciudadanos de hasta treinta y siete (37) años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 15/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su preocupación por la demora y la falta de los correspondientes retroactivos desde que se implementó el Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social, a los ciudadanos comprendidos en el Programa Comer en Familia de la Provincia de Río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 16/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley (expediente número 3926/08) presentado por la Senadora Nacional de la Provincia del Chubut, María Ester Giusti, que crea el Programa de Enfermedades Raras. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 17/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley D número 3.306 de Creación del Programa de Apoyo Solidario, destinado a niños y adolescentes. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 18/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 51 de la Ley D número 2.055 de Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 19/10 PROYECTO DE RESOLUCION:** Reconocer la trayectoria deportiva del palista y agente de la Legislatura de Río Negro, Andrés Busnadiego, por sus más de 20 años en la disciplina del canotaje y el desempeño durante la 34° edición de la Regata del río Negro. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 28/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés sanitario y social la VI Conferencia Internacional sobre Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas ICORD 2010, bajo el lema Enfoque Global en la Accesibilidad y las Enfermedades Relegadas a realizarse entre los días 18 al 20 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Martha Gladys Ramidán. Agregado Expediente número 1.055/10 Asunto Particular.

**Expediente número 31/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Dirección General de Comercio Interior, que arbitre los medios necesarios para el diseño e implementación de una campaña de Difusión y promoción de la Resolución número 06/09 de la Secretaría de Comercio Interior Nacional referida al listado de 600 productos que se encuentran alcanzados por una bonificación del treinta (30) por ciento sobre el precio al consumidor. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 34/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social la Conferencia mundial sobre trabajo infantil "Hacia un mundo sin trabajo infantil - Pasos hacia 2016", a realizarse en la ciudad de La Haya, Holanda, en el mes de marzo del año 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

**Expediente número 35/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés sanitario, medioambiental y social la "Quinta Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Salud", organizada por la Organización Mundial de la Salud, a realizarse en la ciudad de Parma, Italia, en el mes de marzo de 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

**Expediente número 52/10 PROYECTO DE LEY**, declara de interés provincial la gestión para la recuperación y mejoramiento del arbolado público en la Provincia de Río Negro. Crea el Programa de Voluntariado Forestal. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 53/10 PROYECTO DE LEY**, establece normas a las que deben ajustarse los elementos técnicos para la transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias del servicio de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, sin perjuicio de las exigencias que, en el ámbito jurisdiccional, puedan fijar los municipios. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 60/10 PROYECTO DE LEY**, se prohíbe la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas del dominio originario de la provincia de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 61/10 PROYECTO DE LEY**, establece el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Adhiere a la Ley nacional número 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral. Modifica el artículo 82 de la Ley O número 2.431 Código Electoral y de Partidos Políticos. Autor: Bloque Partido Justicialista.

**Expediente número 74/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Educación, la necesidad de prorrogar por un año las resoluciones número 230 y 309/10 del Consejo Provincial de Educación, relacionadas con el funcionamiento del Centro de Formación Profesional número 1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 78/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado se prorrogue hasta el ciclo lectivo año 2011, la implementación de las resoluciones 230 y 309/10 del Consejo Provincial de Educación, posibilitando la continuidad laboral, por ese plazo, al plantel docente del Centro de Formación Profesional número 1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

**Expediente número 90/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles" del Ministerio de Salud nacional, que describe el protocolo de atención sanitaria de los abortos no punibles destinado a todos los hospitales y centros de salud del ámbito de nuestra provincia. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 91/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado arbitre los medios a fin de reglamentar la Ley S número 4.351 de adhesión a la Ley nacional número 26.370, que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 93/10 PROYECTO DE LEY**, garantiza el derecho a acceder a tratamientos, medicamentos, dispositivos específicos e información a los grupos poblacionales con enfermedades poco frecuentes o raras. Crea el Programa de Enfermedades Raras en el ámbito del Ministerio de Salud. Establece la Semana para la Prevención y Concientización de las Enfermedades Raras, que se llevará a cabo la última semana de febrero de cada año. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 96/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio del Interior de la Nación, su más enérgico repudio a la brutal represión, en manos de fuerzas policiales, sufrida por el pueblo de Andalgalá, Provincia de Catamarca. La necesidad de intervenir en forma urgente a favor de la protección de los derechos humanos y sociales de ese pueblo. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 115/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés político y social la visita protocolar de la señora Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández, prevista para el 19 de

marzo de 2010 en el marco de los actos y festejos por el aniversario del centenario del Dique Ingeniero Ballester. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 116/10 PROYECTO DE LEY**, se sustituyen los artículos 10, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 e incorpora el artículo 30 bis a la Ley F número 3.041 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia. Autora: María Inés García.

**Expediente número 123/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado el cumplimiento con lo establecido por los artículos 57, 58 y 59 de la Ley D número 2.287 en relación al "Fondo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas" y proceda al restablecimiento del equipo jurídico del Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI). Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 125/10 PROYECTO DE LEY**, de prevención, control y sanción de la violencia laboral. Brinda protección a los trabajadores víctimas de la misma, a los denunciantes trabajadores y/o testigos de los actos que la configuren. Crea la Comisión contra la Violencia Laboral. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Agregado Expediente número 1.660/10 Asunto Particular.

**Expediente número 126/10 PROYECTO DE LEY**, de prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 141/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de la Mujer, que vería con agrado la reglamentación de la Ley número 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 144/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su beneplácito por el convenio firmado entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y las editoriales Tinta Fresca, Estrada, Ediciones SM, Puerto de Palos y Santillana, de publicación de textos escolares. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 151/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 22 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 156/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés político y social la realización del V Encuentro del Foro de Concejales de la Patagonia a desarrollarse los días 18 y 19 de marzo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muenza.

**Expediente número 158/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, sanitario y medioambiental el 17º Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente a desarrollarse durante el mes de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Adriana Emma Gutiérrez.

**Expediente número 165/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Judicial, que arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 22 de la Ley D número 3.040, referido a la creación de equipos técnicos interdisciplinarios en los Juzgados de Familia y se conforme la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), en el marco de la Ley nacional número 26.485. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 166/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se opere la exención del Impuesto al Valor agregado (IVA) del producto "ecoleña", fabricado por la firma Emprendimientos HLN S.R.L., en el Parque Industrial de General Roca. A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que elaboren iniciativas tendientes a lograr dicha exención. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 169/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Turismo, que arbitre los medios necesarios a los fines de implementar la campaña de difusión y promoción de las "Directrices de Accesibilidad en Alojamientos Turísticos y Guía de Autoevaluación" promovida por la Secretaría de Turismo Nacional. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 170/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de reglamentar la Ley F número 3.738 de "Fomento de la actividad privada en actividades culturales". Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 177/10 PROYECTO DE LEY**, realícese el Censo Educativo Provincial 2010 en todo el territorio rionegrino. Crea el Comité del Censo Educativo Provincial 2010. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

**Expediente número 178/10 PROYECTO DE RESOLUCION**, convocar a la Sala de Sesiones al señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los artículos 139, inciso 4. de la Constitución Provincial y 143 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Oscar Pesatti y Martín Ignacio Soria. Agregado Expediente número 1.158/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 191/10 PROYECTO DE LEY**, incorpora al artículo 6º de la Ley F número 2.444 -Orgánica de Educación- los incisos i) y j) referidos al derecho a concurrir a clases de alumnos madres y padres con sus hijos, extender a éstos el seguro de responsabilidad civil y habilitar salas de lactancia y guardería en los establecimientos del nivel medio. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 195/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se pronuncie ante el Congreso Nacional a favor de la aprobación del proyecto de ley que modifica el porcentaje coparticipable para las provincias del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios - Impuesto al Cheque- Ley número 25.413. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 197/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo componen, que vería con agrado se declare al agua como un derecho humano y un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso y se prohíba la comercialización de agua a granel, potable o no, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

**Expediente número 205/10 PROYECTO DE LEY**, fomenta la actividad del turismo rural. Crea el Registro Provincial de Prestadores del Turismo Rural (RPPTTR) y el Fondo de Desarrollo del Turismo Rural. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 211/10 PROYECTO DE LEY**, se crea un Juzgado de Primera Instancia número 9, en la Cuarta Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti. Autoras: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Juan Elbi Cides y Luis María Bardeggia.

**Expediente número 214/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de designar en forma urgente un chofer para la ambulancia provista por el gobierno provincial a la localidad de Dina Huapi. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 217/10 PROYECTO DE LEY**, incorpora nuevo artículo a la Ley F número 2.444 -Orgánica de Educación-, referido al Diseño Curricular Básico General. Autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres y Adrián Jorge Casadei.

**Expediente número 218/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Consejo Provincial de la Vivienda (CPV) y los Consejos Locales de la Vivienda (CLV). Se elabora el Plan Quinquenal de acceso a la tierra con la participación del CPV y de los CLV, el que será incluido en un anexo del presupuesto anual de la provincia. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 219/10 PROYECTO DE LEY**, agrega inciso h) al artículo 1º y modifica los artículos 2º y 3º de la Ley R número 3.986, que prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 221/10 PROYECTO DE LEY** previene la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y promueve su reutilización, reciclado y toda otra forma de revalorización de esos residuos, a fin de reducir su eliminación o disposición final en rellenos sanitarios o de seguridad. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 222/10 PROYECTO DE LEY**, establece la obligatoriedad de la instalación de sanitarios para el uso de clientes, dotar de sillas las salas de espera y un sistema de turnos por números en los bancos públicos y/o privados habilitados en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 229/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación en forma urgente de profesionales médicos en la especialidad pediatría y enfermeras, para el servicio de pediatría del Hospital Zonal "Ramón Carrillo" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 234/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se implemente a la brevedad el convenio firmado el 13 de junio de 2006 entre ese Ministerio y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) en relación a la fluoración o desfluoración del agua potable en diversas localidades de la provincia. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Agregado Expediente número 1.256/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 236/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el inciso g) del artículo 15 de la Ley I número 1.284, de Impuesto a los Automotores, referente a exención impositiva a personas con discapacidad. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 237/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 22, Capítulo 2º -Trabajo y Previsión Social- de la Ley D número 2.055, Régimen Integral de las Personas con Discapacidad, referente a que el Estado provincial otorgará preferencia a la adquisición o locación de bienes y servicios de las empresas privadas que ocupen el cuatro por ciento (4%) de su planta con personas con discapacidad. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 238/10 PROYECTO DE LEY**, se establece que el Boletín Oficial cuente con una edición digital, de fácil acceso a través de internet, la cual se publicará en simultáneo con la edición en papel o si fuese posible antes de dicha edición. Se accederá al mismo mediante una conexión a la red sin la necesidad de tener que obtener una cuenta de usuario del Boletín Oficial Digital. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 240/10 PROYECTO DE LEY**, crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el primer Banco de Leche Humana (BLH) con sede en el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, a fin de proteger y promover la lactancia materna. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 242/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 126 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos referido a la elección de los legisladores de representación regional o por circuito electoral, en lo que respecta al porcentaje de los votos. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 244/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la carta de intención firmada con la empresa Forestadora del Limay, con la finalidad de la regularización dominial de los habitantes de la localidad de Rincón Las Perlas, acuerdo que beneficiará a 7000 personas. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 247/10 PROYECTO DE LEY**, establece que los profesionales escalafonados que se desempeñen en servicios hospitalarios y que la reglamentación determine como "Servicio Social" gozarán, cualquiera sea su antigüedad, además de las que correspondan por disposición

vigente, de una licencia especial adicional anual de catorce (14) días corridos de duración. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 264/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 25.682, por la que se adopta en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del bastón verde. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 265/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el primer párrafo del artículo 50 e incorpora el artículo 52 bis a la Ley D número 2.055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- incorporando a las comunicaciones la prioridad de supresión de barreras físicas para personas hipoacúsicas o con discapacidad auditiva. Autora: Martha Gladys Remidan.

**Expediente número 267/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de implementar la realización de cursos de capacitación en materia del parto respetado y lactancia materna, destinado a profesionales, técnicos de salud, organizaciones, operadores comunitarios, dirigentes sociales y educadores de la provincia. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 281/10 PROYECTO DE LEY**, crea en el ámbito de la Agencia Río Negro Cultura el "Registro Provincial de Obras Donadas", que tendrá como objeto la organización, protección y custodia, preservación, actualización periódica, valorización y catalogación de las obras de arte y de los objetos artísticos que transfieran a título gratuito, los artistas de nuestra provincia. Autoras: Beatriz Manso y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 294/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social y cultural, la labor artística del cantautor Lucas Linares de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 303/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social la Jornada de Trabajo "La Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", a desarrollarse el 28 de abril de 2010 en la sede del Colegio Médico de Cipolletti, organizada por el Servicio de Violencia Familiar Municipal "Ruca Quimei". Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 305/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado que, previo al inminente traslado del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma, al edificio histórico que alberga al Museo Gobernador Tello y a la Biblioteca Histórica provincial, se garantice la instalación de ambas instituciones a un mismo edificio adecuado a las necesidades técnicas que éstas requieren para su eficaz desenvolvimiento. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 306/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren y promuevan iniciativas que establezcan, en el marco de la Ley nacional número 19.550 de Sociedades Comerciales, un protocolo de empresa familiar a los fines de delimitar el marco de desarrollo y las reglas de actuación y comportamiento entre los miembros de la familia y de la empresa. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 309/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de gestionar los medios a fin de reparar y señalizar los caminos y rutas principales de la región Centro-Oeste, en particular la ruta que une Cerro Policía con General Roca, y de dotar a la localidad de Cerro Policía de una ambulancia de emergencia para cubrir la asistencia médica en la zona. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 323/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 33 y 36 de la Ley D número 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, en lo referente a la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 332/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado gestione una reunión con legisladores y representantes de las Comisiones de Recursos Hídricos, Educación y Desarrollo Económico de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires y la Asamblea Sanitarios e invite a la AIC, a fin de tratar el encaminamiento para la remediación de la eutrofización y la contaminación petrolera, industrial, agrotóxica y cloacal que padece la cuenca del lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

**Expediente número 337/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.364 - Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas-. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 338/10 PROYECTO DE LEY**, incorpora párrafo al inciso d) del artículo 11 de la Ley L número 3.487 -Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública Provincial- referente a que todo supuesto de acoso laboral se reputará un caso especial de inJURÍA laboral. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 340/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se cumpla con lo establecido en la Ley F número 2.278 (creación del Sistema Bibliotecario Provincial) y sus decretos reglamentarios para un mejor funcionamiento de la Dirección de Bibliotecas Populares de la provincia. Autor: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 343/10 PROYECTO DE LEY**, se reconoce en todo el territorio de la Provincia de Río Negro a las mordeduras de perros como una problemática relacionada a la salud pública. Se instituye la segunda semana del mes de noviembre de cada año, como la "Semana de la prevención de las mordeduras de perros". Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Agregado Expediente número 1.632/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 355/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento por la trayectoria del docente Luis Francisco Sánchez, por su obra, vocación, dedicación y su continua lucha por la reivindicación de la enseñanza y los valores. Autora: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 360/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los incisos e) y g) e incorpora los incisos h) e i) al artículo 1º y modifica los artículos 2º y 3º de la Ley R número 3.986 que prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. Autores: Luis María Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 363/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.005, de creación de los "Consortios de Cooperación". Autores: Luis María Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 364/10 PROYECTO DE LEY**, de adhesión a la Ley nacional número 25.761 -Régimen Legal para Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes. Autores: Luis María Bardeggia y Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 371/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, que vería con agrado promueva la actividad deportiva del skateboarding o monopatinaje y propicie convenios con los municipios para la construcción de pistas o parques de Skates. Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 376/10 PROYECTO DE LEY**, las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su razón social, habilitadas para la prestación de los servicios de transporte interurbano de pasajeros, deberán instalar en sus unidades de transporte medios técnicos y/o electrónicos de control y localización satelital de las mismas. Autores: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Oscar Pesatti y Martín Ignacio Soria.

**Expediente número 381/10 PROYECTO DE LEY**, se instituye el 19 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 382/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural los Talleres Comunitarios de Integración dictados por la comunidad educativa de la Escuela Albergue número 75 del paraje Arroyo Los Berros. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 387/10 PROYECTO DE LEY**, declara de utilidad pública y sujetas a expropiación en parte a las treinta y dos (32) hectáreas de la Chacra R-2, parte del Lote 99 de la localidad de El Bolsón, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda por parte de vecinos de esa localidad. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

**Expediente número 391/10 PROYECTO DE LEY**, establece la obligatoriedad de incorporar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres poderes del Estado Provincial, organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 398/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de que reglamente la Ley D número 3.474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 401/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés educativo, académico y social la "Especialización en Trabajo Social Forense" que se dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con una duración de dos (2) años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 408/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dirección de Postgrado, su satisfacción por el dictado de la "Especialización en Trabajo Social Forense", dirigido a profesionales del trabajo social. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 410/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Municipalidad de Cipolletti, Secretaría de Acción Social, Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar "Ruca Quimei", su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", que se realizó el día 28 de abril del corriente año. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 411/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 25.871 que establece la Política Migratoria Argentina. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 428/10 PROYECTO DE LEY**, establece la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles, promovida por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Autor: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 430/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Salud, que vería con agrado solicite al Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME), que elabore una partida de Alcohol en Gel, el que será destinado a la prevención del contagio de Influenza A (H1N1) en todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 434/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, deportivo y cultural el Torneo Regional de Fútbol 5 de la Liga Junco Alto Valle de Río Negro 2010 a desarrollarse en las localidades de Allen, Cinco Saltos, Cipolletti y General Roca y que dio comienzo el 8 de mayo de 2010. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 436/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de aprobar el expediente número 1.636-D-2010, que modifica el artículo 22, inciso a), segundo párrafo de la Ley nacional número 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 453/10 PROYECTO DE LEY**, declara a Río Negro como Provincia No Eutanásica, prohíbe el sacrificio de perros, gatos y mascotas en general, como así también, todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo a lo establecido en la Ley nacional número

14.346 de protección de los animales. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Agregado Expediente número 1.026/11 Asunto Particular.

**Expediente número 454/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo cultural y deportivo el Torneo de Natación, organizado por la Escuela Municipal de Deportes Adaptados de Cipolletti, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del presente año en esa ciudad. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 458/10 PROYECTO DE LEY**, crea el programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010" para la detección, prevención y erradicación del mismo en la Provincia. Autora: María Magdalena Odarda. Agregado Expediente número 1.555/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 461/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 3º de la Ley Q número 4.296, referida a permisos de exploración y concesiones de explotación y/o de transporte de hidrocarburos. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 466/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se reconozca, institucionalice e integre al organigrama del Hospital Artémides Zatti, la Consejería Interdisciplinaria y la Unidad de SIDA y ETS "El Galpón", de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y se le provea recursos humanos y funcionales necesarios. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Facundo Manuel López, Inés Soledad Lazzarini y Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 470/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el Senador Nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 473/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el Senador Nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 474/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo Nacional, su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el Senador Nacional doctor Ernesto Sanz, respecto de la Asignación Universal por Hijo establecida mediante decreto presidencial. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 481/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, que soliciten al Ministerio de Defensa de la nación y Fuerza Aérea Argentina, que se garantice el control con radares de movimiento aéreo existente en el aeródromo privado de la firma Bahía Dorada S.A. a los fines de preservar la seguridad nacional y defender los intereses soberanos. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 486/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Fiscalía en Comisaría con asiento de sus funciones en la ciudad de Sierra Grande, en los términos de los artículos 164, 165, 166 y 167 de la Ley P número 2.107. El Superior Tribunal de Justicia establecerá con participación de la Procuración General, su organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento. Autores: María Magdalena Odarda, Adrián Jorge Casadei y Renzo Tamburrini.

**Expediente número 492/10 PROYECTO DE LEY**, el Gobierno Provincial implementará un sistema de créditos dirigidos a dotar de equipos de riego por aspersión para la defensa contra heladas a productores rionegrinos. Crea el Comité Provincial Permanente de Lucha contra Heladas. Deroga la Ley E número 4.057. Prohíbe la utilización de cubiertas y aceite quemado como combustible para protección de heladas. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 495/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, humanitario, comunitario y sanitario las actividades de la Fundación Solatium Patagonia (FSP) de la ciudad de Cipolletti. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 497/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su beneplácito por el éxito de la expedición Bicentenario 1810-2010 al Monte Everest- Himalaya, organizada por el Club Andino Bariloche que logró el ascenso a la cumbre del Monte Everest, el domingo 23 de mayo de 2010. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

**Expediente número 507/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 6º de la Ley R número 3.560 de "Protección para las Personas que Padecen Epilepsia". Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 511/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo, sanitario, ambiental y económico el "Convenio marco para el control del tabaco", rubricado por Argentina en el año 2003, integrante de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 514/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 67 y agrega artículo 67 Bis a la Ley D número 2.055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 520/10 PROYECTO DE LEY**, exime de impuestos, tasas, gravámenes y cargos bancarios de cualquier naturaleza a las operaciones realizadas sobre las cuentas para el pago de remuneraciones (cuenta sueldo) de todos los agentes de los tres poderes de la administración pública provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos, empresas y sociedades del Estado rionegrino. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 523/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Municipio de Luis Beltrán, su satisfacción por la realización del Festival de Circo, Teatro Callejero y Variedades "Corriendo al Corro"

que se realizó durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010 en esa localidad. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 524/10 PROYECTO DE LEY**, fija delimitación territorial para anexar al actual ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 528/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés histórico, cultural, social y comunitario el Bicentenario de la creación de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el día 30 de junio de 1810. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 531/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de un inventario de glaciares y de sus ambientes periglaciares en todo el Territorio Nacional y el establecimiento de un marco jurídico para su protección. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

**Expediente número 543/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural la carrera "Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria", que implementará la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, comenzando el dictado en el mes de agosto de 2010, en la localidad de Cinco Saltos. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 547/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione de manera urgente las medidas necesarias para dotar a la Escuela Hogar número 113 de Mamuel Choique, de las condiciones de habitabilidad y viabilidad para llevar adelante un programa educativo cuyos beneficiarios son los jóvenes que viven en la zona rural. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

**Expediente número 548/10 PROYECTO DE LEY**, incorpora el Capítulo III bis (artículos 22 bis, 22 ter y 22 quater) con el Título Inhabilitaciones para ejercer la Función Pública a la Ley L número 3.550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 550/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar la Ley número 4.439 de Comisiones de Fomento. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 552/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al intendente municipal de Chimpay, la necesidad de instalar una guardería para los hijos de trabajadores de frigoríficos, galpones de empaque, chacras frutícolas y otros rubros y al Ministerio de Educación, al Ministerio de Familia y a la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados -CAFI- que promuevan y acompañen la creación de la misma. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 556/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento a la Asociación "Círculo Italiano Ingeniero César Cipolletti" creado en el año 1950, por su aporte constante a la difusión y promoción de la cultura italiana y su accionar socio comunitario contribuyendo a la formación de ciudadanos integrados en ambas culturas. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 560/10 PROYECTO DE LEY**, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como 20-1-210-606 con una superficie de 32 ha, 10 a, 16 ca, 14dm<sup>2</sup> del paraje Mallín Ahogado, Departamento Bariloche. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

**Expediente número 570/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés humanitario, solidario, sanitario y social, la campaña de adhesión al reclamo poblacional por el acelerador lineal, realizada por las mujeres viedmenses denominadas "Mujeres preocupadas por Viedma". Autora: Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 571/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen campañas de difusión y promoción del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por Ley nacional número 25.673 en todas las escuelas, hospitales y centros comunitarios de la Provincia. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 575/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado se incluyan como beneficiarios del Plan Calor a todas las familias que se encuentren en asentamientos de tierras en situación de toma. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 576/10 PROYECTO DE LEY**, declara la necesidad de la reforma total de la Constitución de la Provincia de Río Negro. Autora: Bloque Partido Justicialista.

**Expediente número 577/10 PROYECTO DE LEY**, se crean los Consejos Locales de Medio Ambiente en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 580/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo número 77 de la Ley nacional número 20.744 de Contrato de Trabajo, en lo referido al deber de protección del trabajador si se le provee vivienda y alimentación. Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 581/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento a la trayectoria artística del escultor cipoleño Atilio Morosín por constituir una de las grandes expresiones culturales de la Provincia. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 587/10 PROYECTO DE LEY**, modifica la Ley P número 4.185 que instituye la figura del Amicus CURÍAE en procesos judiciales a fin de incorporar como receptores de la misma a los tribunales ordinarios. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 588/10 PROYECTO DE LEY**, declara necesaria la reforma de la Constitución de la Provincia de Río Negro. Autores: Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lazzeri; Daniel Alberto Sartor; Beatriz Manso; Claudio Juan Javier Lueiro; Adrián Torres; Fabián Gustavo Gatti; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Graciela Noemí Grill; Adriana Emma Gutierrez; Rubén Rodolfo Lauriente; María Nelly Meana Garcia; Nelson Daniel Cortes; Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 609/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento a la trayectoria del autodidacta y aficionado paleontólogo e historiador Roberto Abel, por sus aportes a la historia, la ciencia, la cultura y la educación de la Provincia. De interés histórico, cultural y educativo el acervo patrimonial del Museo Carlos Ameghino de la ciudad de Cipolletti. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 610/10 PROYECTO DE RESOLUCION**, reconocer la plaza obtenida por el palista y agente legislativo Andrés Busnadiago, para integrar el seleccionado argentino que representará a nuestro país en el Campeonato Mundial de Maratón de Canotaje que se realizará entre el 23 y 26 de septiembre del corriente año en Banyoles, Cataluña, España. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 613/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado solicite al Gobierno Nacional informe sobre el estado de avance del proyecto de trasvase de agua del río Negro al río Colorado, si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) ha tenido intervención en el proyecto, si existen estudios socioeconómico-ambientales que demuestren la factibilidad del trasvase y si se ha dado intervención a los gobiernos que comparten la cuenca del río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 614/10 PROYECTO DE LEY**, se amplía el ejido municipal de San Antonio Oeste, anexándolo a lo establecido en la Ley N número 900. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza; Renzo Tamburrini. Agregado expediente número 1.412/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 617/10 PROYECTO DE LEY**, crea los Tribunales Ambientales de la provincia de Río Negro y el Cuerpo de Peritos de la Justicia Ambiental. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 621/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento a la trayectoria artística y musical de Juan Carlos Perego y Luis Perego, por su contribución a la cultura popular. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 624/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la campaña impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA). Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

**Expediente número 635/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos al decreto nacional número 312/10 que reglamenta el artículo 8° de la Ley número 22.431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 637/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado revea el actual proceso de distribución de recursos a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en el marco de la Ley D número 168 (artículos número 17 y 39). Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 641/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés educativo, social, cultural y comunitario el Proyecto de Tratamiento de Cierres de Secciones y Reubicación del Personal Titular, elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER). Autora: Graciela Noemí Grill.

**Expediente número 644/10 PROYECTO DE RESOLUCION**, convocar a la Sala de Sesiones al señor Ministro de Gobierno de la Provincia con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los artículos 139, inciso 4 de la Constitución Provincial y 143 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial. Autor: Bloque Partido Justicialista.

**Expediente número 648/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Salud, que vería con agrado se designe como agentes sanitarios a los jóvenes que han culminado la capacitación del Programa de Formación y residen en el paraje Aguada Guzmán. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 653/10 PROYECTO DE LEY**, declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

**Expediente número 674/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural el programa "Jugando al Atletismo en mi Barrio" que lleva adelante el grupo "EPUN" (Ser Dos) de la localidad de Ingeniero Huergo. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 687/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para construir una sala de primeros auxilios en el paraje "Lipetrén Grande", que sirva como sustento esencial para el Agente de Salud designado para trabajar en la zona. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

**Expediente número 691/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social y educativo el taller de "Formulación de Proyectos, Gestión Asociada y Trabajo en Red", que se llevará a cabo los días 29 de julio y 9 de agosto de 2010 en las instalaciones del Salón Comunitario "Padre Antonio Villalba" de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 704/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés educativo, productivo y social la Tecnicatura Universitaria en Mecanización Agraria que se dictará durante el segundo cuatrimestre de 2010 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Carlos Antonio Sánchez.

**Expediente número 707/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria a elecciones de las autoridades de las Comisiones de Fomento, instituidas por la Ley número 4.439. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 712/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, la necesidad y urgencia de redactar una nueva Ley de Financiamiento Educativo teniendo en cuenta las propuestas planteadas por la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA). Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 718/10 PROYECTO DE DECLARACIÓN**, de interés social, cultural y educativo, la participación del artista plástico barilocheño Agustín Pecchia, en la muestra Proyecto Circular II, que se lleva a cabo en el Palais de Glace del 1° de julio al 1° de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 727/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su beneplácito y reconocimiento al artista neuquino radicado en San Carlos de Bariloche, Raúl Orlando Pérez, por su contribución al fortalecimiento de la cultura local a través de la enseñanza y demostración del oficio de luthier desde hace más de 40 años en la Región Patagónica. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 736/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se incorporen de manera urgente profesionales psicólogos, bioquímicos, personal de enfermería y se provea de medicamentos al Hospital Área Programa Ñorquinco. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 738/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por el anuncio del aumento del dieciséis coma noventa por ciento (16,90%) de jubilaciones y pensiones y del veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) de las asignaciones familiares y universal por hijo/a respectivamente. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 745/10 PROYECTO DE LEY**, se crea la Quinta Circunscripción Judicial y dentro de ésta una Cámara Multifuero con asiento de funciones en Choele Choel, un Centro Judicial de Mediación y distintas oficinas y delegaciones para las localidades de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida. Se modifica la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Se crean dos secretarías para los Juzgados número 30 y 31 respectivamente. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. (Agregado Expediente número 1.656/10 Asunto Particular).

**Expediente número 757/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), se destinen unidades habitacionales a los agentes policiales en las diferentes localidades y ciudades de la Provincia de Río Negro. Autor: Renzo Tamburrini.

**Expediente número 759/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo, cultural y científico el "II Congreso Internacional en Nutrición y Tecnología de los Alimentos", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de agosto de 2010 en la Provincia de Mendoza. Autor: Beatriz Manso.

**Expediente número 765/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se sancione una ley de creación de una Fiscalía Federal Especial con competencia exclusiva en estupefacientes, dependiente del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y con asiento de funciones en dicha ciudad. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 766/10 PROYECTO DE LEY**, crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora de la responsabilidad política derivada de los hechos acaecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche con posterioridad al 17 de junio de 2010, por parte de funcionarios y dependientes del Ministerio de Gobierno. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Carlos Gustavo Peralta; Luis María Bardeggia; María Ester Bethencourt; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria.

**Expediente número 770/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural el concurso "Carlos Eroles. Derechos Humanos y Discapacidad", organizado por la Universidad Nacional de General Sarmiento, a desarrollarse desde el 1 al 30 de septiembre del presente año. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 771/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural las "VII Jornadas de Discapacidad y Universidad: Los sujetos, los procesos y los contextos", a desarrollarse durante los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en la Provincia de Mendoza. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 776/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias y de refacción que presenta la Escuela número 247 y el Centro de Educación Media (CEM) número 124 del Paraje Balsa Las Perlas de la ciudad de Cipolletti. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 778/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo, cultural y comunitario la segunda edición nacional y octava provincial del "Festival Desafiarte 2010" que se desarrollará en la Provincia de Córdoba desde 9 al 13 de agosto del presente año. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 783/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anises), que vería con agrado se lleven adelante medidas y decisiones administrativas para que los docentes rionegrinos retirados bajo el régimen del decreto número 7/97, recuperen los derechos y beneficios provisionales y al Poder Ejecutivo que gestione esta posibilidad. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 791/10 PROYECTO DE LEY**, sustituye los artículos 7°, 10, 11,12, 13, 14 y 15 de la Ley K número 2.434 -Consejo de la Magistratura-. Autores: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Partido Provincial Rionegrino; Bloque. Partido Afirmación para una República Igualitaria; Bloque Concertación Victoria Popular; Bloque Partido Provincial Rionegrino Histórico; Bloque Renovación y Desarrollo Social (REDES). Agregados Expedientes número 1.427/10, Asunto Particular; 1.466/10 Asunto Particular.

**Expediente número 815/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés cultural, educativo y social la Fundación Cultural Patagonia por su invaluable dedicación desde hace más de 20 años al

impulso, fomento y desarrollo de la actividad artística y cultural para la ciudad de General Roca y toda la región. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 816/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 35 y 59 e incorpora el artículo 59 bis a la Ley D número 2.055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 817/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluyan en el Presupuesto de Gastos y Recursos Ejercicio 2011, las partidas necesarias para la refacción, ampliación y optimización funcional del Hospital de Complejidad IV de la localidad de Catriel. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 818/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas necesarias para la construcción de accesos para personas con capacidades diferentes a la playa de Las Grutas. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 826/10 PROYECTO DE LEY**, el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales "patrulleros" que quedarán bajo la órbita de cada municipio provincial y coparticipará mensualmente los recursos económicos financieros para tal fin, a partir de la celebración de un Convenio de Cooperación. Autor: Renzo Tamburrini.

**Expediente número 827/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural el X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil que se desarrollará en la ciudad de Rosario desde el 19 al 21 de septiembre de 2010. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 834/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se instruya al representante accionario de Río Negro en el Directorio del Banco Patagonia S.A. para que realice verificaciones sobre la aplicación de las nuevas disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 844/10 PROYECTO DE LEY**, ciudadano Eduardo Poo Rodríguez, proyecto de ley de recolección y disposición final de las pilas en reservorios de hormigón. Autor: Iniciativa Popular.

**Expediente número 848/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que arbitren los medios necesarios a fin de realizar una campaña de difusión y concientización destinada a la población de nuestra provincia, de la resolución número 63/10 de la Secretaría de Comunicación Nacional, referida a la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos, relacionadas con niños perdidos en nuestro país. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 850/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), se adopten las medidas necesarias para garantizar la Asistencia Integral de nuestros adultos mayores. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 852/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Universidad Nacional de Río Negro (U.N.R.N) que vería con agrado poder contar en la ciudad de Cipolletti con la carrera de grado de Arquitectura. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 854/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 855/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el rechazo y la no sanción del proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 856/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 857/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 858/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CONIAR), que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 859/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) que vería con agrado se expidan manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 864/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado la pronta aprobación del proyecto de ley número 45/10 aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación expediente número 0254-D-2009 que modifica la Ley número 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 866/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine a sus dependencias ubicadas en los parajes rionegrinos, equipos

informáticos adecuados para conectarse a las redes de comunicación. Coordine con el Ministerio de Educación y elabore un programa para la utilización de internet. Autora: María Inés Andrea Maza.

**Expediente número 868/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, la necesidad de requerir en forma conjunta a la Dirección Nacional de Vialidad los fondos para la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3, acceso a Puerto Lobos, y se declare este acto de interés turístico, social e histórico para la Región Patagónica. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 870/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Educación de la Nación, Canal Encuentro, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 878/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social el "Primer Encuentro Local sobre Discapacidad e Inclusión" que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 879/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social la primera etapa de diálogos y propuestas del "Plan Nacional de Derechos Humanos" que se llevará a cabo el 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 881/10 PROYECTO DE LEY**, prohíbe el vertido de líquidos residuales crudos a lagos, ríos o cualquier curso hídrico en la Provincia de Río Negro. Crea un Fondo de Fomento de Actividades de Tratamiento Sustentable. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 882/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.316 que instituye el 19 de noviembre como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes". Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 899/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Inspección General de Personas Jurídicas, que vería con agrado modificar los montos que establece el artículo 1º de la resolución número 497 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

**Expediente número 903/10 PROYECTO DE LEY**, declara de utilidad pública y sujetas a expropiación distintas parcelas de la localidad de Cervantes, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autora: Silvia Renée Horne. (Agregados Expedientes. número 1.215/11 Asunto Particular; 1.570/11 Asunto Particular).

**Expediente número 905/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el Título II, Capítulo Único de la Ley D número 168 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, en lo referente a la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 909/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 17 e incorpora el artículo 20 bis a la Ley D número 4.109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes". Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 910/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 1º inciso 2 y 5º inciso 11. de la Ley F número 3.843 de Fomento y Promoción de la Lectura. Autores: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 912/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado que las carreras de Arquitectura y Ciencias Forenses tengan como sede la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi.

**Expediente número 913/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés cultural, social y educativo la obra de la sede del "Teatro Universitario" de la Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) de la ciudad de Neuquén. Autora: María Inés García.

**Expediente número 930/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado voten favorablemente el proyecto de ley número 0024-PE-2010 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta de celulosa y de papel para diarios. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 934/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Ente para el Desarrollo del Litoral Atlántico. Autor: Renzo Tamburrini.

**Expediente número 937/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 47 de la Ley G número 4.438, que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en lo referente a la ubicación. Deroga el artículo 65. Autor: Facundo Manuel López. Agregado Expedientes números 1.521/10 Asunto Oficial; 1.523/10 Asunto Oficial; 1.540/10 Asunto Particular.

**Expediente número 944/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Comisión Interpoderes para la redacción de la reforma de la Ley P número 2.107, Código Procesal Penal de la Provincia. Autor: Nelson Daniel Cortés. Agregado Expediente número 1.559/10 Asunto Oficial.

**Expediente número 945/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer mediante decreto número 1.286/10, como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Autora Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 947/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se destine una franja de terreno cuya nomenclatura catastral es: DC 19 C 2 Sección F, Quinta 026 Parcela 2, para la construcción de un estadio de fútbol y la creación de granjas comunitarias en el barrio Newenche de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 948/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de que se convoque a una segunda audiencia

pública conforme lo prescribe la Ley M número 3.266 en su artículo 9º y concordantes, para la construcción de la Central Hidroeléctrica en Río Escondido, El Bolsón. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 952/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de las Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional. Autora Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 954/10 PROYECTO DE LEY**, establece la obligatoriedad de que los bancos y demás entidades financieras que operen en la Provincia, instalen cámaras de vigilancia internas y externas en todas sus dependencias. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 955/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Comisión Mixta para la reforma y actualización integral de la Ley Q número 279 Régimen de Tierras Fiscales. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 956/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y urbanístico el proyecto de creación del "Instituto Universitario de las Ciudades" en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro con asiento en Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 963/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado poder contar en la ciudad de Cipolletti con el "Instituto Universitario de las Ciudades". Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 972/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se autorice la habilitación y funcionamiento en Ingeniero Jacobacci de FARMAJUR, farmacia social dependiente de la Casa del Jubilado Rionegrino -CADEJUR-. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 974/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se proceda a la instalación de una sede de esa Universidad en la ciudad de Cipolletti. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 975/10 PROYECTO DE LEY**, se prohíbe la comercialización de agua a granel potable o no, con o sin tratamiento, obtenida de fuentes agotables superficiales o subterráneas del dominio originario de la provincia de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 977/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés sanitario, social, educativo y cultural las jornadas de capacitación denominadas: "Derechos Humanos y Violencia - Violencia de Género en lo Cotidiano", a desarrollarse el 23 y 24 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

**Expediente número 978/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Salud, que vería con agrado se garantice el normal funcionamiento de la mesa de anestesia de los quirófanos número 1 y 2 del hospital de la ciudad de Villa Regina. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 979/10 PROYECTO DE LEY**, crea en el ámbito del Ministerio Público de la provincia, las Fiscalías para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 991/10 PROYECTO DE LEY**, fija límites territoriales del ejido municipal de Viedma. Abroga la Ley N número 701. Autores: Mario De Rege; Adriana Emma Gutiérrez; Pedro Oscar Pesatti; Inés Soledad Lazzarini.

**Expediente número 993/10 PROYECTO DE DECLARACIÓN**, su beneplácito por la aprobación unánime de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la creación de una nueva entidad para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, denominado "ONU Mujeres". Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1011/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su reconocimiento a la tarea realizada por el dr. Julio César Strassera, ex fiscal de la Cámara Federal que juzgó a las Juntas Militares del denominado "Proceso de Reorganización Nacional" y su preocupación por manifestaciones de integrantes del Poder Ejecutivo Nacional poniendo en duda su reputación. Autor: Mario De Rege.

**Expediente número 1012/10 PROYECTO DE LEY**, incrementa el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Poder Judicial para el año 2010 por la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos (\$78.873.300), con destino a atender el déficit presupuestario de la actual estructura de funcionamiento hasta el 31-12-2010 y mantener la implementación del sistema de compensaciones de magistrados y funcionarios judiciales y las remuneraciones de los funcionarios de ley y demás empleados del Poder. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

**Expediente número 1017/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 64 de la Ley Q número 279 del Régimen de Tierras Fiscales en lo referente a las cláusulas especiales que deberán insertarse en todos los títulos de propiedad que se otorguen conforme al artículo 60. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1024/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Comisión Legislativa Especial Investigadora con motivo de la adjudicación de distintos inmuebles rurales, por parte de la Provincia de Río Negro. Autores: María Magdalena Odarda; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz del Carmen Contreras. Agregados Expedientes número 917/10, proyecto de Ley; 918/, proyecto de Ley; 992/2010, proyecto de Ley; 1.029/2011 Asunto Oficial.

**Expediente número 1026/10 PROYECTO DE LEY**, declara a la ciudad de Cipolletti sede permanente de la Fiesta de la Pesca Deportiva. Autores: Marta Silvia Milesi; Adrián Jorge Casadei.

**Expediente número 1044/10 PROYECTO DE LEY**, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2010. Autor: Poder Ejecutivo.

**Expediente número 1046/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el rechazo y no sanción, del Proyecto de Ley de Creación del Servicio Cívico Voluntario, expediente número 1.329/09. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1050/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se implemente la carrera de Técnico Vial en la sede de la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**Expediente número 1051/10 PROYECTO DE LEY**, créase la Comisión Legislativa Especial para el estudio y modificación de la Ley Q número 279 de Régimen de Tierras Fiscales. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Agregado Expediente número 1.032/11 Asunto Oficial.

**Expediente número 1062/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, se proceda a la reapertura de las secciones de las escuelas públicas que fueron cerradas en el presente ciclo lectivo y se reubique al personal docente en disponibilidad de la localidad de Río Colorado. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1066/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Superior Tribunal de Justicia y al Consejo de la Magistratura, la necesidad impostergable de su intervención en la situación que atraviesa la Justicia Penal de la IV Circunscripción Judicial. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1067/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 2º, 7º y 47 e incorpora artículos 47 bis y 47 ter a la Ley D número 2.055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1068/10 PROYECTO DE LEY**, otorga en comodato por el término de treinta (30) años prorrogables, a la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado, Personería Jurídica número 2.398, el inmueble denominado "Emplazamiento El Bosque Tallado". Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Agregado Expedientes número 1.562/10 Asunto Oficial; 1.031/11 Asunto Oficial.

**Expediente número 1069/10 PROYECTO DE LEY**, aprueba nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Adrián Jorge Casadei; María Nelly Meana García.

**Expediente número 1074/10 PROYECTO DE LEY**, adopta en el ámbito de la Provincia de Río Negro los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley", adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

**Expediente número 1085/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional. Abroga la Ley J número 2.320. Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 1090/10 PROYECTO DE LEY**, crea el "Programa Educativo Provincial de Huertas y Granjas Orgánicas" Salto Andersen dentro del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1099/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado adopte las medidas necesarias para impedir los despidos dispuestos por la empresa Expofrut S.A. y otras empresas dedicadas a la producción frutícola a los fines de evitar un impacto altamente negativo en la provincia. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 1101/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 143 de la Ley P número 4.142 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro- en relación a la notificación por telegrama o carta. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

**Expediente número 1104/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés educativo, cultural y social el largometraje "Ella se lo buscó" producido y dirigido por la licenciada Susana Nieri. Autora: María Inés García.

**Expediente número 1111/10 PROYECTO DE LEY**, prohíbe la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, sus empresas y entes autárquicos con medios o empresas periodísticas o de comunicación, periodistas y servicios o agencias de publicidad, gráficos, radiales, televisivos, portales informáticos o por cualquier otro medio, que publiciten y promuevan la explotación sexual. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 1112/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, cultural y educativo el "I Encuentro Virtual Latinoamericano de Emprendedores Sociales" que se desarrolla desde el 4 al 29 de octubre de 2010. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1117/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo, cultural y deportivo la "Semana de la Aventura" a desarrollarse desde el 01 al 08 de noviembre del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1123/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés económico, social y productivo la "VI Jornada Patagónica de Economía Social", que se desarrollará el día 29 de octubre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1126/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Escuelas Técnicas: Techo Digno", que se realizará los días 5 y 6 de noviembre de 2010 en varias regiones de nuestro país. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 1134/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, cultural, económico y productivo la Expo Feria de Emprendedores "Trabajo, Cultura y Valores por una Sociedad más Justa y Solidaria", que se desarrollará los días 30 y 31 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1143/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 5º y 12 del Anexo I de la Ley J número 3.183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la Provincia- en relación al "Régimen Jurídico" y a los "Desagües Cloacales Alternativos", respectivamente. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1144/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Parlamento Patagónico, a los legisladores que lo integran y a los gobiernos patagónicos, tomen conocimiento del Documento del

Equipo de la Pastoral Social de la Patagonia con el objeto de adoptar medidas y legislar en función de solucionar las problemáticas denunciadas por la organización religiosa. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1154/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social y cultural la película "Choele" del Director de Cine Juan Sasiaín que se comenzará a filmar en el mes de diciembre del corriente año en la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

**Expediente número 1166/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la resolución número 282/09 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), que establece el Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1170/10 PROYECTO DE LEY**, agrega inciso g) al artículo 10 y artículo 15 a la Ley E número 3.464 que crea la Red de Instituciones Públicas y Privadas para el Desarrollo Sustentable Económico y la Agencia Provincial de Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR). Autora: Luis María Bardeggia.

**Expediente número 1171/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el inciso b) del artículo 2º y los artículos 3º, 5º, 6º y 8º e incorpora los incisos f) y g) al artículo 2º, el artículo 5º bis y el artículo 11 a la Ley Q número 2.619 que crea el Programa Provincial de Evaluación, Experimentación y Difusión de Energías Alternativas. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo.

**Expediente número 1173/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés cultural y social la Muestra "Miradas" organizada por el Instituto Primo Capraro y avalada por la Embajada de Alemania en Argentina que se desarrollará del 8 al 15 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 1174/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Salud de la Nación, Administración de Programas Especiales (APE), que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de disponer la derogación del acta número 246/09 de ese organismo. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1183/10 PROYECTO DE LEY**, crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Programa de Transporte Escolar". Autor: Pedro Iván Lazzeri.

**Expediente número 1195/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Régimen Fiscal de Promoción para las compras realizadas en la Provincia de Río Negro denominado "Compre Rionegrino" y el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios. Autor: Renzo Tamburrini.

**Expediente número 1208/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural el "IV Concurso: Buenas prácticas que incorporan la perspectiva de igualdad de género en salud", organizado por la Oficina de Género, Diversidad y Derechos Humanos (AD/GDR) y el Área de Salud Familiar y Comunitaria (FCH) de la Organización Panamericana de la Salud con ONUSIDA cuya convocatoria es hasta el 30 de noviembre del presente año. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1209/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el inciso h) del artículo 19 de la Ley E número 2.583 de creación del Ente de Desarrollo para la Línea Sur, en relación a los aportes de la Provincia. Crea el Fondo de Reparación del Ente de Desarrollo de la Región Sur. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

**Expediente número 1220/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el inciso h) y agrega el inciso v) al artículo 20, Capítulo IV -De las Exenciones- de la Ley I número 1.301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1221/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 8º, 38 y 39 e incorpora los artículos 11 bis y 37 bis a la Ley D número 2.817 de Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1224/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la resolución número 1.613/10 del Ministerio de Salud de la Nación que crea el Programa Nacional de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro (ROP). Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1225/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y cultural las "VI Jornadas de Accesibilidad y voluntariado: a diez años del Grupo INCA" a realizarse el día 3 de diciembre del presente año en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1227/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que resulta imperioso el equipamiento para cirugía laparoscópica del Hospital Dr. Rogelio Cortizo de Ingeniero Jacobacci. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 1229/10 PROYECTO DE LEY**, modifica los artículos 1º, 2º, 5º, 21, y 23 e incorpora inciso d) al artículo 19 y artículo 21 bis a la Ley L número 3.550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1235/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda satisfacción por la medida adoptada en la ANSES de otorgar un aporte de quinientos pesos (\$500) destinado a los Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que no superen los mil quinientos pesos (\$1500). Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 1236/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social el Curso "Intervenciones Interdisciplinarias en el Campo de la Infancia con Derechos Vulnerados" que se lleva a cabo durante los días 26 y 27 de noviembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1238/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar la facturación y cobro de las prestaciones médicas y paramédicas efectuadas a afiliados a obras sociales,

mutuales y compañías de seguro, conforme el artículo 1º de la Ley R número 1.896. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1241/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Plan Provincial de Evacuación y Simulacro en casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, catástrofes naturales, accidentes automovilísticos u otros siniestros. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

**Expediente número 1242/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, cultural y educativo la Jornada "Conociendo Nuestros Derechos" que se lleva a cabo el día 29 de noviembre de 2010 en el Complejo "La Viña" de la localidad de Fernández Oro. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1253/10 PROYECTO DE LEY**, regula la publicidad de la gestión de intereses en el ámbito de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1254/10 PROYECTO DE LEY**, instálense los denominados "Kioscos Saludables" en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1255/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo y ambiental las "Segundas Jornadas de Ambiente y Agua" que se desarrollarán los días 2 y 3 de diciembre de 2010 en instalaciones del Club de Leones de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1256/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés social, educativo, sanitario y deportivo el "III Congreso Internacional de Actividad Física y su Proyección Social" y "I Foro de Adultos Mayores" a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2011 en la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

**Expediente número 1259/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de mejorar las condiciones salariales de los profesionales y técnicos de la salud. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 1269/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés educativo, cultural y social el taller "Capacitación en uso de manejo de la madera. Apeo dirigido, aserrado y construcción de aberturas" que se realizará del 6 al 16 de diciembre en San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

**Expediente número 1272/10 PROYECTO DE LEY**, designa con el nombre de "Don Nicolás Lesiuk" a la Escuela Primaria número 224 de Colonia Conesa, ubicada a 10 kilómetros de la localidad homónima. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1273/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio Fiscal 2011, los montos necesarios para la construcción de un Hospital Complejidad IV en la ciudad de Viedma. Autor: Facundo Manuel López.

**Expediente número 1296/10 PROYECTO DE DECLARACION**, su beneplácito por la implementación de la etapa inicial del Estudio de Detección y Seguimiento de Enfermedad Cardiovascular y Factores de Riesgo en el Cono Sur de Latinoamérica. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1308/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Gobierno, su repudio a la detención y maltrato por parte de la Policía de Río Negro hacia la señora Lidia González, cuando se manifestaba frente a un acto de la policía en Choele Choel, reclamando por la cesantía de su hijo Gabriel Ormeño. Autora: Beatriz Manso.

**Expediente número 1309/10 PROYECTO DE LEY**, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural individualizado catastralmente como Sección XXVI, Fracción A Lote F-2 a 2 y 3 a 9, de acuerdo al plano de mensura 464-86 del departamento de Catastro de la Municipalidad de Campo Grande. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 1319/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, a los Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 las partidas necesarias para la construcción de la II Etapa del Edificio Escolar del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de Luis Beltrán. Autor: Jesús Zuain.

**Expediente número 1320/10 PROYECTO DE LEY**, establece que ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Crea el Sistema Provincial de Video-Audio Vigilancia de Custodios. Autora: María Magdalena Odarda.

**Expediente número 1325/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.651 que establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y su exhibición en organismos públicos provinciales y municipales, el mapa bicontinental de la República Argentina. Autor: Mario De Rege.

**Expediente número 1329/10 PROYECTO DE LEY**, establece el Régimen de Regularización Dominial que comprende los inmuebles que acrediten la posesión pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte (20) años de la región del Arroyón, que nace en Cinco Saltos y une esta localidad con la Villa Turística Lago Pellegrini. Autora: Silvia Renée Horne. Agregados Expedientes número 1.267/11 Asunto Particular; 1.324/11 Asunto Oficial; 1.355/11 Asunto Particular.

**Expediente número 1330/10 PROYECTO DE LEY**, establece normas procesales de desalojo. Mediante prueba documental se debe acreditar el agotamiento de las vías judiciales de mediación, negociación alternativa de resolución de conflictos. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 1331/10 PROYECTO DE LEY**, crea en la Provincia de Río Negro el Sistema de Transporte Taxi-Colectivo. Autora: Silvia Renée Horne.

**Expediente número 1332/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y a la Subsecretaría de Derechos Humanos, la necesidad de

implementar sistemas inviolables de monitoreo de control visual y de audio de todo el espacio físico de unidades penitenciarias, comisarías, subcomisarías, destacamentos policiales, hogares de menores, hogares de ancianos o geriátricos. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**Expediente número 1336/10 PROYECTO DE LEY**, crea la Comisión Especial Investigadora de Adjudicaciones de Tierras Fiscales de la Provincia de Río Negro. Autor: Adrián Jorge Casadei.

**Expediente número 1338/10 PROYECTO DE COMUNICACIÓN**, al Ministerio de Educación, el rechazo a la proyección educativa 2011 para la escuela primaria número 04 "Domingo Francisco Suárez" de Maquinchao, elevada por la Dirección de Diagnóstico y Programación. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

**Expediente número 1344/10 PROYECTO DE LEY**, la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 26.653 de "Accesibilidad de la Información de las Páginas Web". Autora: Martha Gladys Ramidán.

**Expediente número 1348/10 PROYECTO DE LEY**, regula la actividad de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que actúan en la justicia. Autor: Adrián Jorge Casadei.

**Expediente número 1350/10 PROYECTO DE LEY**, establece los requerimientos básicos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Autor: Nelson Daniel Cortés.

**Expediente número 1353/10 PROYECTO DE LEY**, establece que las bolsas de material biodegradable, reutilizables o ecológicas utilizadas para contener y transportar las mercaderías o productos expendidos por hipermercados, supermercados, almacenes, tiendas o kioscos asentados en nuestra provincia deberán ser entregadas al consumidor final por el comercio sin costo alguno. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1357/10 PROYECTO DE LEY**, otorga beneficios a ex soldados que participaron en acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y continental al sur del paralelo 36° 45' latitud Sur, durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Agregado Expediente número 1.180/11 Asunto Particular.

**Expediente número 1358/10 PROYECTO DE LEY**, crea el Plan de Promoción de la Microindustrialización de la Pera y la Manzana. Autor: Fabián Gustavo Gatti.

**Expediente número 1361/10 PROYECTO DE DECLARACION**, de interés cultural, educativo y social la obra Puedo de la autora Haydée Naffa de Blasco. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

**Expediente número 1376/10 PROYECTO DE LEY**, modifica el artículo 9° de la Ley K número 3.268 del Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria.

**Expediente número 1149/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite nota del Comité de Crisis de esa localidad referida a la situación de ex-empleados de la empresa Flavor's.

**Expediente número 1159/10 ASUNTO PARTICULAR**, CIUDADANOS AUTOCONVOCADOS EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL POR EL MUSEO TELLO, remiten nota solicitando la urgente intervención de esta Legislatura ante la inminencia de que el patrimonio resguardado en el Museo Tello de la ciudad de Viedma sea manipulado sin contar con destino cierto y adecuado.

**Expediente número 1177/10 ASUNTO OFICIAL**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite copia de la comunicación número 2/10 solicitando a los legisladores nacionales por esa provincia, sostengan los principios contenidos en el anteproyecto para la elección de parlamentarios del MERCOSUR, garantizando la distribución federal de bancas.

**Expediente número 1185/10 ASUNTO PARTICULAR**, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL DE PERITOS JUDICIALES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota mediante la que solicita a la brevedad audiencia con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en relación al proyecto de ley de regulación de la actividad de los Peritos Judiciales.

**Expediente número 1203/10 ASUNTO OFICIAL**, COMISION ESPECIAL DE TRABAJO, LEY NÚMERO 4.461, eleva dos (2) anteproyectos de ley para la concreción del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados del Poder Judicial y Reglamento Interno de funcionamiento de esa comisión.

**Expediente número 1246/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 675-CM-10 que manifiesta la necesidad de adherir a la Campaña por la "Declaración Universal de Bienestar Animal.

**Expediente número 1321/10 ASUNTO OFICIAL**, COMISION ESPECIAL DE TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY NÚMERO 4.537), eleva copia de la resolución número 443/10 "LRN", acta constitutiva y antecedentes sobre la constitución y metodología de trabajo de la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley número 4.537). (Agregado Expediente número 1.430/10 As. Oficial).

**Expediente número 1332/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE VIEDMA, remite copia de nota enviada al señor Gobernador de la Provincia desde ese Consejo en relación a medidas que deberían implementarse en materia de seguridad.

**Expediente número 1334/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, remite nota informando sobre la realización del I Congreso Internacional sobre Violencia contra la Mujer y II Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2010 en la ciudad de Córdoba.

**Expediente número 1345/10 ASUNTO PARTICULAR**, CENTRO CRISTIANO VIEDMA, eleva nota solicitando se declare de interés provincial el III Congreso de Jóvenes "ADN, Herederos por Genética", a desarrollarse del 22 al 25 de julio del corriente año.

**Expediente número 1347/10 ASUNTO PARTICULAR**, CIUDADANO HECTOR PEREZ MORANDO, remite fax mediante el cual sugiere la adhesión de esta Legislatura al cumplirse el centenario del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio, actualmente desactivado, el 25 de junio del corriente año.

**Expediente número 1349/10 ASUNTO PARTICULAR**, CIUDADANOS DE VIEDMA, remiten nota solicitando apoyo parlamentario para la instalación de un acelerador lineal en el Hospital Artémides Zatti de Viedma y se declare de interés provincial.

**Expediente número 1367/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTA DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remite copia de comunicaciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 1ª sesión ordinaria del Parlamento Patagónico realizada los días 15 y 16 de abril de 2010 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

**Expediente número 1388/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de comunicación número 682-CM-10 mediante la cual solicita la creación de una ley que normalice el funcionamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), devolviéndole su autonomía y autarquía financiera.

**Expediente número 1429/10 ASUNTO PARTICULAR**, SECRETARIO DE PRENSA CAPACITACION Y CULTURA DE LA UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UNTER), eleva nota solicitando urgente tratamiento legislativo sobre la actualización de las asignaciones familiares en relación al decreto nacional número 1.729/09.

**Expediente número 1436/10 ASUNTO OFICIAL**, COMISION INVESTIGADORA DE ADJUDICACION DE TREINTA Y DOS HECTAREAS DE TIERRAS DE EL BOLSON, remite Acta Constitutiva de conformación de esa comisión. (Agregados Expedientes número 1.634/10, Asunto Oficial; 1.271/11 Asunto Oficial).

**Expediente número 1464/10 ASUNTO OFICIAL**, SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL, MINISTERIO DE PRODUCCION, solicita se declare de interés legislativo el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual a realizarse durante los días 23 al 25 de septiembre de 2010 en la localidad de Maquinchao.

**Expediente número 1471/10 ASUNTO PARTICULAR**, PRESIDENTE DE LA CASA DEL JUBILADO RIONEGRINO, eleva nota solicitando la reforma de la Ley F número 4.438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en lo referente a la inclusión de las farmacias de propiedad de ONG's en el mismo grupo y condiciones que las farmacias comerciales.

**Expediente número 1476/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 053/10, referida a que vería con agrado que los Legisladores Nacionales de las Provincias Patagónicas gestionen medidas destinadas al sector lanero.

**Expediente número 1480/10 ASUNTO PARTICULAR**, CIUDADANO NESTOR LARROULET, eleva nota solicitando se incorpore en el Presupuesto 2011 una partida para la adquisición de un tomógrafo y un acelerador lineal para el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

**Expediente número 1489/10 ASUNTO OFICIAL**, COORDINADOR DE LA JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACION DEL CODIGO RURAL DE RIO NEGRO, eleva anteproyecto de ley de Código Rural.

**Expediente número 1492/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite proyecto de Organización del Fuero de la Justicia Especial Letrada, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 156 de la Ley K número 2.430.

**Expediente número 1501/10 ASUNTO PARTICULAR**, PRESIDENTE COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE RIO NEGRO, remite nota solicitando se declare de interés provincial las IV Jornadas Nacionales de Ética Farmacéutica que se desarrollarán los días 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Expediente número 1512/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite declaración número 1.136/10 por la que solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 2.153-D-2008 de reparación histórica para cesanteados de la Administración Pública durante la última dictadura militar.

**Expediente número 1536/10 ASUNTO PARTICULAR**, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL CASA DE GENERAL ROCA, elevan nota solicitando intervención legislativa para la construcción del Plan de 129 Viviendas en la ciudad de General Roca.

**Expediente número 1550/10 ASUNTO OFICIAL**, DIPUTADO NACIONAL, JUAN CARLOS SCALESI, remite DVD que muestra el Programa Educativo y de Inclusión Social: "Servicio Cívico Voluntario".

**Expediente número 1553/10 ASUNTO PARTICULAR**, ALIANZA LIBRE DE HUMO DE TABACO ARGENTINA (ALIAR), eleva nota solicitando la sanción de una ley que garantice la protección de la salud de todas las personas que viven y trabajan en la Provincia de Río Negro frente a los devastadores efectos del humo de tabaco.

**Expediente número 1567/10 ASUNTO OFICIAL**, PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL PARLAMENTO PATAGONICO, remiten copia de declaraciones, recomendaciones y comunicación, sancionadas en la II Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico realizada en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

**Expediente número 1577/10 ASUNTO OFICIAL**, MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva antecedentes y anteproyecto de ley que contempla pensiones, viviendas, becas, cobertura de obra social, subsidios, etcétera, a todos los ex soldados veteranos de guerra desplegados en la zona continental de la Patagonia, durante la guerra entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña por la recuperación de nuestras Islas Malvinas.

**Expediente número 1627/10 ASUNTO OFICIAL**, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, remite copia de la resolución número 954/10 por la que solicita a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la creación del Boleto Estudiantil Universitario para el servicio público de transporte automotor y ferrocarril de pasajeros. Solicita una medida similar para estudiantes del Partido de Patagones que cursen en Río Negro.

**Expediente número 1637/10 ASUNTO OFICIAL**, LEGISLADORA, GRACIELA GRILL, remite copia de la comunicación número 1/10 del Concejo Deliberante de Río Colorado, por la que manifiesta su rechazo al proyecto presentado en el Congreso de la Nación de la extensión de los límites o las fronteras de la Región Patagónica.

**Expediente número 1655/10 ASUNTO PARTICULAR**, INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONSORCIO DEL BARRIO ISLAS MALVINAS DE VILLA REGINA, elevan nota informando problemática suscitada en el mencionado barrio.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los expedientes serán girados al archivo.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras.

**SR. CONTRERAS** - Gracias, señor presidente.

Como todos los 8 de marzo, hoy se hace necesario reconocer y dar especial importancia a la figura de la mujer: Un día de reconocimiento que no fue obtenido de forma gratuita, sino que se forjó en innumerables situaciones personales y colectivas a fines del Siglo XIX y principios del Siglo XX en donde la “mujer” fue protagonista en un escenario mundial de profundos cambios y fuertes presiones.

La mujer ha logrado, gracias a su reivindicación permanente, no sólo mayores derechos civiles, como la posibilidad de participar en el voto popular, por citar alguno de los mismos, sino que se ha posicionado fuertemente equiparando en su desempeño a los compañeros del género masculino. Su posicionamiento en escenarios tan diversos y relevantes como el mundo financiero, empresarial, científico, político y social encuentra múltiples referentes a escala local, provincial, nacional e internacional.

Ejemplo de esta incursión histórica en la vida institucional de nuestras sociedades encuentra su mayor expresión, por ejemplo, en las figuras de mujeres líderes que han cambiado rotundamente el paradigma sociopolítico de nuestro país, como Eva Duarte de Perón, icono social y político del Siglo XX; nuestra compañera presidenta Cristina Fernández de Kirchner, ahora en funciones de su segundo mandato presidencial, único en la historia; Mercedes Marcó del Pont, al frente del Banco Central de la República Argentina; Alicia Kirchner, en el área de Desarrollo Social, o la ex Ministra de Defensa y actual Ministra de Seguridad, Nilda Garré. Mujeres que han sabido dejar una impronta institucional única y que marcará un antes y un después en la realidad histórica nacional.

En el ámbito nacional se hace necesario rescatar que, en mayor o menor medida, están favoreciendo a la calidad de vida de las mujeres o que buscan evitar una violación a sus derechos, teniendo relevancia en este sentido aquellas como la prohibición de anuncios que promueven la prostitución en medios periodísticos y con ello un golpe muy duro al negocio encubierto de trata de personas; la posibilidad de acceder a la Asignación Universal para Embarazadas e incluso el aporte de la Asignación Universal por Hijo; la ampliación del cuadro de vacunación obligatorio nacional que incorpora, por ejemplo, el acceso a todas las niñas de nuestro país a la vacuna contra el virus del HPV, precursor del cáncer de útero; las mejoras sustanciales en materia de política previsional y cuidado de nuestros abuelos y abuelas por medio de una mejor asistencia social y sanitaria, pero también una mejor remuneración en sus jubilaciones. Todas estas acciones y muchas más que quedan sin enumerar son ejemplo de una política nacional que ha ampliado derechos de todos los ciudadanos, pero en especial de las mujeres argentinas, y que merecen nuestro esfuerzo en poder propagarlas y mejorarlas.

También, señor presidente, es necesario rescatar y poner en valor la figura de millones de mujeres que diariamente, desde el silencio y a veces sin ningún reconocimiento, dan todo por mantener su rol de madre, de jefas de familia, en un hogar, un comedor, el aula de una escuela, la salud en un hospital como las enfermeras, la seguridad en su rol como oficial de policía o de las Fuerzas Armadas o, en fin, cientos de funciones, a veces incluso superpuestas, que tácitamente y silenciosamente buscan efectivizar completamente el derecho que tiene la mujer a sentir, a vivir, a trabajar, a pensar, a expresar ideas y llevar a cabo una vida digna, realizada, exitosa y con responsabilidad. Es decir, a vivir sin discriminación, igualdad de condiciones y libertad en este mundo que le es tan propio como al hombre.

Debemos velar por esta lucha constante contra la desigualdad laboral, contra la violencia y abuso laboral y familiar, el flagelo de la trata de personas y el trabajo esclavo, aún persistente en sitios remotos de nuestro país e incluso también en lugares de nuestra Provincia.

Debemos impulsar políticas que desde las bases, desde el propio seno familiar y escolar arraiguen valores de igualdad y respeto para no tener que, nunca más, sufrir como sociedad casos de femicidio, casos como el de Otoño URÍArte en Río Negro o Marita Verón a nivel nacional, víctimas de la trata de personas.

Se tiene que fortalecer el derecho al acceso a la salud desde temprana edad, el fortalecimiento de la educación en el ámbito de la temática reproductiva y la posibilidad concreta de no ver vulnerados sus derechos en temas tan relevantes y sensibles como es el aborto y la asistencia en casos de violación en el ámbito social, político, sanitario y judicial.

Para finalizar, señor presidente, quisiera reiterar en este nuevo aniversario del Día Internacional de la Mujer, el compromiso de esta compañera, mujer y servidora pública, para con todas las mujeres de esta provincia, niñas y jóvenes, que pudieran ver vulnerados sus derechos por medio de abusos laborales, delitos sexuales, trata de personas y cualquier otra manifestación de violencia que se aparte del marco que plantean las leyes internacionales, nacionales y provinciales, para que encuentren atención, protección, reparación y soluciones ante sus problemas. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Ricardo Ledo, Adrián Casadei y Luis Esquivel.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

**SR. ARROYO** - Gracias, señor presidente.

Muy atento estuvo, señor presidente, con la entrega de claveles.

Esta es la primera vez que me dirijo a esta Cámara, es difícil, a pesar de mi experiencia legislativa municipal, es difícil, y más difícil es tratar, en pocas palabras, hacer un homenaje a las mujeres, teniendo en este recinto a tantas compañeras -creo que son 19- que han llegado a esta Cámara, seguramente por la militancia, por el esfuerzo, por el compromiso con la sociedad, seguramente en estas compañeras legisladoras -compañeras les digo a todas las legisladoras- está la representación de ese esfuerzo que ha hecho la mujer argentina en pos de la igualdad de los derechos.

Cuando hablo de las mujeres soy parcial, sinceramente no puedo evitar la subjetividad de hacer un reconocimiento, por supuesto a quien me trajo a la vida y me dio la libertad para vivirla y, en ella, tratar siempre de homenajear a la mujer, por su esfuerzo diario y por esa fortaleza anímica para sobreponerse a los momentos más difíciles. Aunque no soy creyente, el apotegma bíblico dice que *la mujer nació de una costilla del hombre*, quizás Dios cometió el error de llevarse en esa costilla toda la sensibilidad, toda la fortaleza, la garra que tienen las mujeres que -creo- es lo que me está faltando a mí como hombre (Aplausos)

Señor presidente: Hoy es un día especial, un día de reflexión, como usted dijo. Primero, de reflexión por lo que ha avanzado este país, seguramente las mujeres de este país tienen un escalón superior a muchas mujeres en el mundo, hay países donde las mujeres son maltratadas, donde las mujeres son abusadas, donde no tienen los mismos derechos que los hombres y eso también nos tiene que mostrar a nosotros cuánto hemos avanzado y por supuesto, por supuesto, lo que nos queda por avanzar.

Por último, hago votos para que mi gobierno, este gobierno que integra el Frente para la Victoria y del cual soy parte, le dé también las posibilidades a muchas mujeres porque creo que nos va a fortalecer enormemente, es una manera de mostrarle a la sociedad que no solamente tenemos la convicción, no solamente tenemos la sensibilidad sino también la fortaleza para sobreponernos a muchos momentos difíciles como nos ha tocado.

Muchísimas gracias, señor presidente, y ¡feliz día a todas las mujeres! (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señor legislador: Quiero decirle que Dios es tan justo que le devolvió esa costilla con su esposa. (Risas)

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señor presidente.

Con profundo dolor en la comunidad, y más en el ámbito de los trabajadores municipales, se conoció esta semana el fallecimiento de un hombre que, a pesar de su enfermedad, nunca dejó de defender los derechos de los compañeros municipales.

Fortunato Farrán, conocido en el ambiente gremial y un ex dirigente del rugby de Catriel, nos dejó después de pelear por varios años con una enfermedad terminal. Su deceso enluta a familiares de nuestro medio, a la comunidad catrielense y, en especial, a la familia municipal, por tratarse de un agente que actualmente dirigía la Federación de Obreros y Empleados de la Provincia de Río Negro, FOYEM, siendo a su vez Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Catriel. Desde el origen de su relación con el municipio demostró una firme vocación en la defensa de los derechos de los trabajadores y una ineludible convicción para la lucha, que lo impulsaron, por derecho propio, al secretariado general de gremio. Esa vocación sindical, reconocida por el conjunto de empleados municipales de la Provincia de Río Negro, abrió el camino para que accediera, hace ya muchos años, a ostentar la máxima representatividad provincial y una meritoria inserción nacional en el campo de la actividad sindical que abrazó desde siempre. Miembro activo de la Federación de Obreros y Empleados Municipales desde el año 1982 y Secretario General de la Federación de Obreros y Empleados

Municipales de Río Negro desde 1992, como así también miembro titular de la C.O.E.M.A. y, desde la misma fecha, Secretario General de S.O.Y.E.M. de Catriel.

Entre sus logros, que hoy están a la vista, encontramos la sede propia con sus oficinas y albergue para los compañeros que deben viajar a mi ciudad de origen, la localidad de Cipolletti. En el año 1994, en el camping de Las Grutas, la construcción de las 14 viviendas para el esparcimiento de sus afiliados y la construcción y remodelación de la recepción, baños y comedor del predio.

Quienes conocimos al compañero valoramos altamente su honestidad, su ecuanimidad para el manejo de temas sindicales difíciles y su permanente preocupación por la vida humana de los y de las trabajadoras y, en especial, de los empleados municipales. Sus profundas convicciones, su entereza y su coraje le sirvieron para afrontar las tareas sindicales que se propuso con resultados extraordinarios y con una ejemplar dignidad. Su firmeza en los principios y su práctica cotidiana de trabajo duro y vida sencilla servirán de guía a quienes fueron compañeros de lucha por el resto de sus vidas.

Considero muy importante poder homenajear desde la banca que hoy ocupo, pero fundamentalmente como una empleada municipal, su paso por la vida y su memoria, en la convicción de que su ejemplo y sacrificio merecen el reconocimiento de la comunidad a la que consagró su vida. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Las mujeres vamos por más: Una vez más, en el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, venimos a dar a este nuevo 8 de marzo su antiguo y siempre vigente sentido de lucha, de conmemoración y solidaridad, más fuerte que los ramos de flores y los saludos más festivos.

Recogemos conquistas anteriores y nos sentimos orgullosas de las mujeres que nos precedieron, de las protagonistas de las luchas por la independencia, de las sufragistas, de las feministas y de las mujeres de la política argentina que marcaron un camino de activismo y emancipación desde los albores de nuestra Patria.

Nos enorgullecemos de Evita, la abanderada de los humildes, que fue bisagra para el protagonismo público de las mujeres. De las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, con su fuerza resistente y esperanzadora. De las mujeres que pusieron todo para enfrentar el neoliberalismo.

De las piqueteras, las luchadoras sociales, las dirigentes barriales, las mujeres de la política que día a día renuevan el entusiasmo de esta hermosa herramienta para la transformación. Nos enorgullecemos de "Esa Mujer", nuestra presidenta, Cristina Fernández, la primer mujer electa presidenta y reelecta que está abriendo un camino de liderazgo para generaciones futuras, no sólo en la Argentina.

Nos enorgullece una tradición nacional de logros pioneros para la región en materia de educación para las niñas, trabajo femenino remunerado, voto femenino, ley de cupos, participación política militante, divorcio vincular, patria potestad compartida, contra la violencia familiar y su prevención, entre otros tantos temas.

Esta historia lejana y presente nos convoca y moviliza, venimos a abrir la avenida de nuevas conquistas para mejorar la vida de las mujeres, en el marco del objetivo de una sociedad igualitaria. La democracia, entendida como asunción de conflictos y ampliación de derechos y el consiguiente esfuerzo por revertir los efectos del neoliberalismo, encarnado en las sucesivas gestiones presidenciales de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, ha dado lugar a avances significativos en esta tradición de justicia social y sociedad igualitaria a reconquistar: Un Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la inclusión previsional que tiene un 75 por ciento de mujeres titulares de ese derecho que le permitió a muchas, sin aportes, recibir una jubilación; la ley de educación sexual integral; la asignación universal por hijo, extendida a las mujeres embarazadas a partir del tercer mes de gestación; la iniciativa para sancionar una ley para trabajadoras de casas particulares; la ley para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia la mujer; la ley de trata; la prohibición de oferta sexual en los avisos clasificados; los protocolos de atención al aborto legal; la atención de las consecuencias de abortos sépticos; a las víctimas de la violencia sexual; la ley de servicios de comunicación audio-visual, herramienta de democratizar la palabra y la ley del matrimonio igualitario.

Venimos a dar cuenta también y a corroborar la dificultad que existe, a la hora de implementar las significativas leyes ya logradas. Sabemos que lo central de las luchas contra la discriminación de las mujeres a favor de su autonomía, integridad y libertad, se libran en el terreno cultural, en sociedades que siguen signadas por parámetros patriarcales. Las leyes -si bien reflejan un cambio social y de época- no producen mecánicamente las transformaciones buscadas, baste como ejemplo el inaceptable accionar de los funcionarios de la Provincia de Entre Ríos -el Ministro de Salud, el director del hospital y el Juez Tomaselli-, en el caso de la niña de 11 años que fue violada, a la que se le negó el derecho a un aborto consagrado en la legislación argentina desde el año 1921.

Pero también venimos por más derechos. Con todo lo logrado en el marco de una política de redistribución de la riqueza, sigue siendo muy alta la proporción de quienes subsisten en la economía informal, donde las mujeres todavía somos mayoría. Necesitamos lograr una de las más antiguas reivindicaciones: La de igual salario por igual trabajo; necesitamos la multiplicación de espacios de cuidado infantil para que las mujeres no tengamos que optar entre la maternidad y un empleo remunerado, o tengamos que resignarnos a un desempeño deficiente de nuestras actividades; necesitamos que se erradique del Código Penal la figura del avenimiento que permite que un violador no cumpla su pena si se casa con la mujer violada, que dio lugar al aberrante asesinato de Carla Figueroa en La Pampa; necesitamos modificar la Ley de Trata para que no se exija a las víctimas de ese delito, mayores de edad, pruebas de coacción, que en la mayor parte de los casos no se pueden dar porque viven en el terror, como lo muestran los impactantes testimonios en el juicio de secuestro de María de los Ángeles Verón que se desarrolla en Tucumán.

Queremos que en los históricos juicios por los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura, tengan cabida las denuncias de violaciones contra la integridad sexual de mujeres secuestradas y presas en centros clandestinos de detención, la consiguiente sanción a esos crímenes, reconociéndolos como delito de lesa humanidad y que este movimiento repercuta en las condiciones actuales de las mujeres internadas en institutos psiquiátricos o cárceles. Necesitamos que no sigan siendo las mujeres de los sectores populares, de nuestras barriadas más humildes y de las zonas más alejadas, las que mueran por abortos inseguros y sigan engrosando la enorme lista anual de egresos hospitalarios, que dejan enormes secuelas para su vida y su salud.

Queremos seguir ampliando el espectro de derechos más arduos a conquistar y para que esto sea posible es necesario que se genere un debate parlamentario franco, de cara a la realidad cotidiana que viven miles de mujeres de nuestro país. El debate por el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en el primer trimestre de gestación, propuesto en el proyecto de ley de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que cuenta con una enorme coalición social que lo respalda, es un debate que nuestra democracia se merece, como también lo es la sanción de la Ley de Identidad de Género que seguramente nos movilizará para acompañar su discusión en el Senado Nacional.

Para sostener todas estas conquistas ya logradas y para avanzar por todas las que tenemos por lograr, es fundamental organizarnos, participar, encontrarnos, fortalecer los lazos de solidaridad entre las mujeres que nos permita crecer en el reconocimiento y el respeto de nuestra diversidad y de nuestros objetivos comunes. La organización y el protagonismo de las mujeres es el camino para construir una sociedad con igualdad en todos los ámbitos de su vida y para avanzar en una utopía necesaria: La erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

La inclusión de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas y las instituciones, contribuye a la profundización del proyecto nacional, de esto también se trata la sintonía fina. Con la alegría del encuentro, las mujeres de las organizaciones sociales, sindicales, políticas, religiosas, de la cultura, las mujeres del proyecto nacional y popular, vamos por más.

Señor presidente: El bloque del Frente para la Victoria, en homenaje al día de la mujer, adhiere en todos sus términos a este documento que fue elaborado por distintas organizaciones, podemos mencionar entre ellas a la CTA, Movimiento Evita, SUTEBA, Tendencia Nacional y Popular y, por supuesto, el Bloque del Frente para la Victoria. (Aplausos en las bancas)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Por supuesto para adherir a todos los homenajes que se han realizado anteriormente.

Voy a referirme también al Día Internacional de la Mujer, agradezco la rosa que nos ha regalado hoy, saludo a todas mis compañeras legisladoras y, por supuesto, el homenaje a todas las mujeres rionegrinas.

Somos las mujeres protagonistas de un cambio necesario y urgente, pues tenemos el poder de transformar el dolor y la rabia en organización, reuniéndonos en asambleas populares, en partidos políticos, en organizaciones sociales campesinas, ocupando espacios para denunciar, para proponer, para llorar, para protestar, para reír, estoy convencida que la indignación nos moviliza al amor, amor que la injusticia nos mueve y nos une en amor con otras y otros, y a través de esa unión vamos imaginando y creando un mundo nuevo. Y ese amor de mujeres es un amor valiente, es un amor no complaciente, es un amor motor que dice también muchos "no" con la frente alta y la dignidad de pie. Las mujeres podemos decir "no" con mucha fuerza, tanta que podemos cambiar el rumbo, pues ese "no" contiene el "sí" más importante, el sí a la vida, el sí al respeto a la tierra, al agua, al alimento, sí a un futuro mejor para todas y todos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero, en principio, adherir desde mi bloque, como presidente del mismo, a los homenajes que en el Día Internacional de la Mujer se han realizado en la sesión de hoy.

En este día que se conmemora la muerte por la lucha por sus convicciones, por la lucha por sus derechos, por la lucha por la libertad, en un homenaje a todas las mujeres y en un fuerte homenaje también a todas las mujeres que militan en política, que son dirigentes de los partidos políticos de nuestro país y en Río Negro, a las mujeres que ocupan bancas en este recinto, que transforma la sesión casi en un homenaje en el Día Internacional de la Mujer, quiero recordar muy especialmente a Florentina Gómez Miranda, porque ella representa para muchos de nosotros, hombres y mujeres todas, la lucha infatigable por la verdad y por la libertad.

Hoy quiero también rendir homenaje a un hombre, uno de los hombres y líderes más notables de la historia Argentina y del radicalismo, al doctor Leandro Alem, quien nació en Buenos Aires el 11 de marzo de 1842.

Quiero rendir tributo al hombre de los firmes principios, del espíritu intransigente, al ser solidario, austero, apasionado, al que entregó su vida a la lucha por la consolidación de la democracia, por el sufragio universal, por el cumplimiento pleno de la Constitución, por un auténtico federalismo y por las libertades de la República.

Alem, señor presidente, como usted sabe, fue muchas cosas, fue un destacado jurista y defensor de los derechos de los pobres, fue héroe de la guerra del Paraguay, fue legislador y estadista, fue poeta, fue un líder revolucionario, fue un caudillo de multitudes, fue el fundador de la Unión Cívica Radical y todo lo hizo desde los inquebrantables principios que orientaron su vida. Su intransigencia no tuvo límites contra el régimen, o confrontando también con sus correligionarios, así lo demostró tan claramente en el debate parlamentario por la federalización de Buenos Aires, contra la que se opuso denodadamente.

Manifestó que esa ley era necesaria para el régimen centralista y unitario, entrañando gravísimos peligros para los principios democráticos y federales, pero tampoco tuvo pelos en la lengua para puntualizar las contradicciones de su propio partido autonomista, que habiendo nacido a la vida pública por negarse a la capitalización de Buenos Aires, ahora era el que impulsaba la medida. Y cito sus palabras textuales, él decía: *“El brillo, el lujo, la ilustración, la luz en un solo lugar y la pobreza, la ignorancia, la oscuridad, en todas partes”* de esta manera se oponía, ese fue su vaticinio. Años después murió en la pobreza más absoluta, decepcionado y abatido por una revolución que creía frustrada y por el abandono y la traición de muchos de sus partidarios. Se suicidó, una frase de su célebre testamento político pinta de cuerpo entero su vida y su muerte, *“sí, que se rompa, pero que no se doble”*. Muchas gracias y nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Para ir cerrando la lista de oradores, si no hay más pedidos de palabra están anotados en el siguiente orden, los legisladores Juan Domingo Garrone y Pedro Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Garrone.

**SR. GARRONE** - Gracias, señor presidente.

Adhiero al Día Internacional de la Mujer y saludo a todas las mujeres rionegrinas, en especial a las mujeres de General Enrique Godoy, mi localidad, que el 14 de marzo festeja un nuevo aniversario, por eso este homenaje a todos los godoyenses que me adoptaron cuando tenía 25 años, ya que fui hasta ese tiempo un ciudadano de Villa Regina.

Así que el saludo, el agradecimiento a todos los godoyenses por haberme dado el honor de haber sido intendente durante 12 años y mis felicitaciones al intendente que hoy conduce los destinos de General Enrique Godoy. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

No tenía pensado hacer referencia a esta fecha que ayer recordamos, pero creo que no podemos dejar de mencionarla en este ámbito porque, independientemente que nosotros, los que vivimos en este lugar, la reivindicamos como la más importante de la Comarca Viedma-Patagones, no tengo ninguna duda que también es una de las fechas más importantes de la historia de mi Provincia, de la Provincia de Buenos Aires, de la Región Patagónica y también de la República Argentina. me refiero a esa gloriosa Gesta del 7 de Marzo de 1827, cuando los vecinos de este lugar de la Patria tuvieron que armarse en defensa de la naciente Nación, de aquella naciente Argentina Patagónica que a orillas del río Negro estaba enfrentando uno de sus mayores desafíos, y es una fecha que nos muestra, o los hechos nos muestran, de qué manera se fue construyendo este país y de qué manera los argentinos fuimos encontrando en la heterogeneidad de voluntades, que confluyeron en un hecho tan importante como ese, la posibilidad de hacer de este país un país grande como el que todos soñamos.

Seguramente en muy poco tiempo, así como nuestra presidenta le ha dado la relevancia que por mucho tiempo también había estado soslayada a ese Combate de la Vuelta de Obligado, no tengo duda que la presidenta, porque así se ha comprometido, le dará la trascendencia que tiene que tener, en la memoria presente de los argentinos, ese hecho donde el pueblo de aquellas poblaciones pequeñas, hoy Patagones, hoy Viedma, debieron armarse para defender este lugar del país, en el marco de la guerra de la Argentina con el Imperio del Brasil. Hay que recordar que, por ese entonces, el Imperio del Brasil había ocupado la Provincia Oriental, que luego deriva en la creación de lo que los historiadores llaman el Estado Tapón, parte de la geopolítica de Inglaterra que pretendía, y así lo logró, que nuestro país no tuviera el dominio de las dos orillas del Plata, en esa política que Inglaterra sostuvo respecto de nuestra América Latina durante todo el Siglo XIX para fragmentarla, para partirla en mil pedazos y de esa manera poder afianzar sus intereses comerciales y sobre todos sus intereses coloniales.

De manera que el Combate del 7 de Marzo de 1827 no es un hecho aislado, es un hecho que se entronca con lo más profundo de nuestra historia, con esos momentos de construcción de nuestra soberanía y que nosotros, como representantes del pueblo de Río Negro y herederos de ese legado del 7 de Marzo de 1827, construido por gente muy sencilla que vivía en este lugar del río Negro, creo que debemos rendirle un profundo homenaje y, sobre todas las cosas, ya que hoy es el Día Internacional de la Mujer, a las mujeres que participaron del combate. Las mujeres no se quedaron atrás, las mujeres fueron parte de aquella necesidad de defender este lugar del país y acudieron también en la defensa y ocuparon roles importantes en la organización de la defensa del Fuerte. Y una mujer también, ya más cercana a nuestro tiempo, que fue un lugar de memoria de este relato tan importante y constitutivo de nuestra historia patagónica y de nuestra historia nacional, me refiero a Emma Nozzi, una maestra de Guardia Mitre que dedicó su vida a la organización del museo que hoy lleva su nombre, del Museo Emma Nozzi, del museo que tenemos aquí en la Comarca frente al río, ahí sobre la calle donde está el muelle de lanchas.

Emma Nozzi, es un lugar de memoria, como decía, porque gracias a ella, seguramente, hemos logrado tener este relato sobre el 7 de Marzo que fue construido, sobre todas las cosas, desde la tradición oral, y ella ocupó -en ese lugar de la tradición oral- el lugar de la gran narradora, el lugar de esa mujer que tuvo la capacidad necesaria y suficiente pero, sobre todas las cosas, la pasión y la inteligencia para dejarnos, a quienes hoy somos parte del devenir de nuestros pueblos, un relato sobre esta gesta que nos llena de orgullo. Muchas gracias.

## 9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

### Moción

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz y luego la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar tratamiento sobre tablas para la sesión del día de la fecha, para el **proyecto de comunicación, número 21/12**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado que se realicen las gestiones necesarias a fin de declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por granizo a los productores agropecuarios del Departamento General Roca y para el **expediente número 22/12**, del mismo tenor, que -como usted conoce- solicita la misma medida al Gobierno Nacional, o sea, lo que pretenden estos proyectos es comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, que es necesario -ya ha pasado noviembre, enero, en algún caso hasta tres meses desde que cayó la piedra- que el Gobierno, el Estado, establezca los mecanismos que gatillen los beneficios de la emergencia o el desastre agropecuario, esto implica diferimientos impositivos, exenciones impositivas, créditos a tasas blandas, refinanciamiento de deudas, y entendemos, señor presidente, -usted conoce bien el Alto Valle- que sería bueno -por eso lo comunicamos- se hiciera en términos rápidos y perentorios.

También quiero solicitar, señor presidente, en mérito a que ha sido denegado también en el tratamiento en comisiones -en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo- el tratamiento del **expediente 65/12**, que es un **proyecto de ley**, de autoría del que habla y del legislador Ballester, y que deroga el artículo 15 de la Ley de Emergencia 4.735, votada en esta Cámara a fines del año pasado.

El artículo 15 en cuestión suspende la vigencia de la Ley 4.581, o sea, lo que hace es suspender el Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo en la Provincia de Río Negro. En los hechos esto implica que los 400 productores que se incorporaron al programa y al Fondo Mixto Compensador que votó esta Legislatura por unanimidad que dicho programa quedaba sin la cobertura que esa ley garantizaba. Entonces, si a esto le sumamos que no hemos avanzado en la declaración de emergencia o desastre agropecuario y que, bueno, hoy los diarios se hacen eco de declaraciones del presidente de la Cámara de Roca, Osvaldo Calvo, que también amplía en mucho el número que veníamos registrando de chacareros afectados, hablábamos de Mainqué, de Cervantes, bueno, ahora hablamos de Roca, también Cipolletti.

Nosotros entendemos...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - No me fundamente, legislador, es un proyecto de comunicación...

**SR. MENDIOROZ** - No, es un proyecto de ley.

Nosotros entendemos, señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ...Como usted bien sabe, señor legislador, se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria que no tratamos proyectos de ley sobre tablas.

**SR. MENDIOROZ** - Bueno, entendemos que sería bueno, señor presidente, que sancionemos una medida del Gobierno en este sentido, para resolver un problema que es acuciante en el Alto Valle y en la principal actividad económica de la Provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: Para solicitar **preferencia para la próxima sesión**, tal como fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, del **expediente número 854/11, proyecto de ley** que adhiere a la ley nacional de la posesión de la propiedad indígena, que tiene ya dictamen favorable de las Comisiones de Asuntos Sociales y de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Por otro lado, no sé si después lo va a reiterar el legislador Pesatti, pedir también la incorporación -porque no lo tengo en mi listado- del **expediente número 3/12, proyecto de ley** que hemos consensuado, de autoría del legislador Doñate y César Miguel y nos incorporamos el legislador Casadei y yo, respecto de la creación de la Comisión Investigadora de Tierras, también pido el **tratamiento sobre tablas** para este proyecto.

Aprovecho que estoy en el uso de la palabra simplemente para decirle a la Cámara que el proyecto de declaración número 39/12 que vamos a pasar a votar en unos momentos, ha sido modificado en su texto respecto del repudio a la represión ejercida a los vecinos ambientalistas de Tinogasta, lo hemos modificado, la modificación está ya en el expediente y hablamos que esta represión estuvo a cargo de la Policía de Catamarca, tal como fuera solicitado. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tengamos en cuenta, señores legisladores que, por acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria, habíamos manifestado que en los proyectos de ley podemos pedir preferencia pero no tratamiento sobre tablas, atento al significado que tiene, sin lugar a dudas, el estudio de las comisiones, como corresponde; reitero esto para que lo tengan en cuenta en las propuestas que hagan los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Muchas gracias.

Nuestro bloque comprende la preocupación del Bloque de la Concertación, y debemos comunicarles que el Gobernador de la Provincia en estas horas está por firmar un decreto-ley, contemplando precisamente esta preocupación que tiene, legítima preocupación que tiene el Bloque de la Concertación y que valoramos, a los fines, precisamente de dar respuesta a este verdadero desastre que ha afectado a numerosos productores de nuestra Provincia. Se va a declarar la emergencia a los productores con un daño mayor al 50 por ciento, y con un tope de 30 hectáreas netas de frutales de

pepitas y se está preparando un listado para solicitar al Ministerio de Trabajo los PROREPO, para ser aplicado a la temporada de poda; el fondo de granizo será atendido y la fecha de pago será en el mes de junio, de acuerdo más o menos a la información que ya tenemos.

De manera que seguramente los amigos del bloque de la Concertación van a comprender este pedido que estamos haciendo porque el Poder Ejecutivo va a utilizar una herramienta como el decreto-ley, en virtud de la necesidad y la urgencia de atacar rápidamente este severo problema.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señor legislador Mendioroz, solicito que no pongamos en debate el tema en cuestión.

**SR. MENDIOROZ** - Simplemente para decirle, señor presidente, que me parece muy bien, no estamos buscando autorización de proyectos, no estamos buscando ser los dueños de nada, felicitamos al Gobierno de la Provincia si por decreto-ley va a generar estos instrumentos que nos van a permitir asistir, en un momento muy delicado, a los productores, así que le agradezco mucho la información y también la gestión al presidente del bloque del oficialismo, Pedro Pesatti, es una buena noticia para el Alto Valle de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señor legislador Mendioroz, ¿sostiene el pedido de sobre tablas para los proyectos 21/12 y 22/12 o lo retira?

**SR. MENDIOROZ** - No, de ninguna manera, si tengo el compromiso del presidente de la bancada que habrá un decreto-ley que resuelve el problema, y en ese sentido, retiro el pedido.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señor secretario: Se retirarán los dos proyectos de comunicación.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Es para formular los pedidos de **tratamiento sobre tablas** que hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, junto con el Bloque Alianza para la Concertación y el Bloque ARI, respecto al **expediente número 3/12, proyecto de ley** que crea una comisión investigadora respecto a la situación de las tierras rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Este es un texto que ha sido trabajado por los legisladores de esta bancada, César Miguel, Martín Doñate, el legislador de la Concertación, Adrián Casadei y la legisladora Odarda del ARI, es un texto que ya está en poder de la secretaría.

Junto con ello, pedimos el **tratamiento sobre tablas del expediente número 16/12, proyecto de declaración**, de la legisladora Viviana Pereira, que está vinculado a una declaración de interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo de la competencia atlética denominada "La Carrera de Miguel Bariloche", que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche y ya tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, un dictamen favorable y por unanimidad.

También el **tratamiento sobre tablas del expediente número 31/12, proyecto de declaración** de interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario el 20º Aniversario del Hogar de Día "Centro Integral de la Tercera Edad", que se conmemora el 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti; también tiene dictamen, por unanimidad y favorable, de la Comisión de Asuntos Sociales.

Solicito el **tratamiento sobre tablas del expediente número 45/12, proyecto de declaración** de interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro que se lleva a cabo el día de la fecha en la ciudad lacustre y que se extiende hasta el día 10 de marzo del presente año y tiene dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

El **tratamiento sobre tablas del expediente número 75/12, proyecto de declaración**, autoría de la legisladora Arabela Carreras, para declarar de interés institucional, social y comunitario el "Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina" en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 21 al 24 de marzo de 2012. Este expediente no tiene dictamen de ninguna comisión.

Con estos pedidos, señor presidente, agoto el requerimiento de mi bloque.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar las solicitudes de tratamiento sobre tablas de los expedientes número **16/12, 31/12, 45/12 y 75/12**, y sirva de antecedente para esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Vuelvo a reiterar, señores legisladores, acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria que los proyectos de ley no iban a ser de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - El proyecto de ley que solicitamos tratar sobre tablas, el expediente número 3/12, fue considerado también en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde se acordó allí consensuar un texto que unifique iniciativas similares que estaban en cabeza de legisladores de la Concertación, del ARI y de esta bancada, por lo tanto, el expediente ha tenido tratamiento en comisiones, lo que sí este pedido de tratamiento sobre tablas es consecuencia de los amplios consensos que esta Cámara ha logrado a partir del trabajo conjunto de los bloques que acabo de mencionar.

-Se corta el audio del micrófono del señor presidente de la Cámara.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Cuando retorne el audio, vuelve a tomar la palabra el señor presidente.

Vamos a poner a consideración el expediente número 65/12 solicitado por el legislador Mendioroz.

-Al recuperarse el audio del micrófono de la presidencia, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Perdón.

El legislador Mendioroz retiró los expedientes 21/12 y 22/12, proyectos de comunicación. El expediente número 65/12, proyecto de ley, no lo retiró, es el que hace mención al artículo 15 de la Ley de Emergencia.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

**SR. CASADEI** - Gracias, señor presidente.

Debemos votar todos los pedidos de tratamiento sobre tablas de los distintos bloques; nuestro bloque ha retirado los expedientes mencionados por nuestro presidente, los relacionados con la Emergencia de Granizo en el Alto Valle de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Expediente número 21/12, proyecto de comunicación solicitado por el presidente del bloque de la Alianza, emergencia por granizo, está solicitando el legislador Casadei que deben votarlo pero estaba retirado por el presidente de su bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

**SR. CASADEI** - Si están retirados no se deben votar, no fueron propuestos.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Perfecto, de acuerdo.

Pasamos entonces al tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 65/12... ¿También lo retiró?

**SR. CASADEI** - Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Seguimos con el resto de los expedientes.

Para el expediente número 854/11, la legisladora Magdalena Odarda solicitó preferencia.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Creo que habría que agotar primero los pedidos de tratamiento sobre tablas, ese es un pedido de preferencia que hizo la legisladora. Si quiere lo votamos ahora, no hay problema. Estamos de acuerdo?.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, votémoslo entonces, señor legislador. ¿Están de acuerdo?.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración el **pedido de preferencia** para el **expediente número 854/11**, solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el **expediente número 3/12, proyecto de ley**, solicitado por el legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el expediente número 2/12, proyecto de comunicación, repudio a la represión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 16/12, proyecto de declaración de autoría de la señora legisladora Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Expediente número 16/12, proyecto de declaración, es un proyecto de la señora legisladora Pereira que declara de interés de una carrera en San Carlos de Bariloche...señora legisladora, ¿me acercaría la carátula a secretaría?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Pereira.

**SRA. PEREIRA** - El expediente número 16/12 no es de mi autoría, señor presidente, el expediente número 31/12 es de mi autoría.

#### 10 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio para ordenar la sesión.

-Eran las 10 y 13 horas.

#### 11 - CONTINÚA LA SESION

-Siendo las 10 y 25 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

El procedimiento va a ser el siguiente: Vamos a votar la incorporación al Orden del Día de los pedidos de tratamiento sobre tablas y luego de la aprobación vamos a pasar al tratamiento de los mismos.

Por secretaría se dará lectura a los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas que faltaron aprobar.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 16/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética denominada "La Carrera de Miguel Bariloche" que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** En consideración.

Se va a votar el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 16/12, proyecto de declaración.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 31/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario, el 20º aniversario del hogar de día "Centro Integral de la Tercera Edad" que se conmemorará el 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** En consideración.

Se va a votar el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 31/12, proyecto de declaración.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 45/12, proyecto de declaración:** De interés turístico, económico, social, educativo y cultural, el Primer Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de marzo del presente año. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** En consideración.

Se va a votar el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 45/12, proyecto de declaración.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 75/12, proyecto de declaración:** De interés institucional, social y comunitario el Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) que se realizará del 21 al 24 de marzo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Arabela Carreras, Susana Dieguez, Ricardo Daniel Arroyo.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** En consideración.

Se va a votar el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 75/12, proyecto de declaración.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

## 12 - ARTICULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

## 13 - REPUDIO A DECLARACIONES DEL PRIMER MINISTRO BRITANICO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta) -** Corresponde el tratamiento del **expediente número 9/12, proyecto de declaración:** Su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" por el acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas. Autor: Facundo Manuel López. Agregado expediente número 13/12; 14/12.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 9/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 9/12. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" por el acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, y por tratarse de la misma temática se procede a agregar los expedientes números 13/12, Silvia Horne y otro; y número 14/12 proyecto de declaración Vicidomini Angela.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 9/12. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" por el acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **14 - PROCESOS PERSECUTORIOS AL JUEZ BALATAZAR GARZON** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 15/12, proyecto de declaración:** Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y a la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad. Autoras: Beatriz Del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz. Agregado expediente número 41/12.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 15/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 15/12. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y a la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, procediéndose a agregar el expediente número 41/12 proyecto de declaración. Autora Susana Isabel Dieguez, por tratarse de la misma temática.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 15/12. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y a la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **15 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

#### **16 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### **17 - PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE PROPIEDAD DE TIERRAS RURALES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 2/12, proyecto de comunicación**: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales. Autor: Facundo Manuel López.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Faltan los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 2/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 2/12. Autor: López Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Miguel, Marinao, Gemignani, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro para emitir dictamen por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel para emitir dictamen por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **18 - GRUPO TEATRAL "EL SEMILLERO" CORONEL BELISLE**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 38/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo, la labor desarrollada por el grupo teatral "El Semillero" de la localidad de Coronel Belisle. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 38/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **19 - REPUDIO A REPRESION CONTRA LA MINERIA EN CATAMARCA**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 39/12, proyecto de declaración**: Su repudio a la represión ejercida por parte de Infantería hacia los vecinos y asambleístas de Tinogasta, Provincia de Catamarca, quienes se encontraban manifestando pacíficamente en la ruta nacional número 60 en contra de la minería de oro y el uso de sustancias tóxicas. Autora: María Magdalena Odarda.

Ha entrado un pedido para modificar el término "**Infantería**" por el de "**Policía de la Provincia de Catamarca**".

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 39/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación con la modificación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Queda aprobado con la modificación incorporada.

#### **20 - DISTRIBUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIMIENTO DE EMPLEO**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 47/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO), que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 47/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Para que continúe la equitativa distribución de los programas PROREPRO, le vamos a dar despacho favorable.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

## 21 - CONTROLES EN COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN RIO NEGRO

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 62/12, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se arbitren los medios y controles necesarios para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Río Negro y la Norpatagonia. Autor: Francisco Javier González.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 62/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

## 22 - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 69/12, proyecto de declaración**: Su beneplácito por la certificación de calidad ISO 9001 de 2008 alcanzada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, CREAM Bariloche. Autores: Bautista José Mendioroz, Francisco Javier González y Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 69/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Ya hay dictamen de mi comisión, se trató y se aprobó, así que es por la aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

## 23 - COMPETENCIA ATLETICA "LA CARRERA DE MIGUEL BARILOCHE"

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 16/12, proyecto de declaración**: De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética denominada "La Carrera de Miguel Bariloche", que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Beatriz Contreras y Silvia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 16/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 16/12. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Proyecto de declaración. Extracto: de interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética denominada "La Carrera de Miguel Bariloche", que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El expediente cuenta con el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan los dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **24 - 20 ANIVERSARIO DEL HOGAR DE DIA CENTRO INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 31/12, proyecto de declaración:** De interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario del 20 Aniversario del Hogar de Día Centro Integral de la Tercera Edad, que se conmemorará el día 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Rosa Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 31/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 31/12. Autora: Pereira Viviana Rosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario el 20º Aniversario del Hogar de Día "Centro Integral de la Tercera Edad" que se conmemorará el 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El expediente cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

**25 - 1º CONGRESO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 45/12, proyecto de declaración: De interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.  
Por secretaría se dará lectura

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 45/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 05 de marzo de 2012. Expediente número 45/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Pesatti, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 45/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Berardi, Gemignani, Mendioroz, Odarda, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - El expediente cuenta con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, faltan los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

**26 - PRIMER PLENARIO DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 75/12, proyecto de declaración: De interés institucional, social y comunitario el Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, que se realizará del 21 al 24 de marzo de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Carreras, Ana Piccinini, Susana Dieguez y Ricardo Arroyo.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés institucional, social y comunitario el "Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en Bariloche". Dicho acto se realizará desde el 21 al 24 de marzo de 2012, y propiciará el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo en la defensa de derechos y garantías. Además, promoverá el progreso continuo y perfeccionamiento profesional a la hora de atender y dar respuestas a problemáticas comunes en los distintos puntos del país, en los que se despliega la labor de cada una de las defensorías.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, Ricardo Daniel Arroyo, Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En el expediente faltan los dictámenes de las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. LUEIRO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

## 27 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular el **expediente número 2/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 38/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 39/12, proyecto de declaración.**

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: Para que se vote con la modificación incorporada, de lo contrario vamos a votar el texto anterior.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar, con las modificaciones incorporadas y mencionadas en Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 47/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 62/12, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 69/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 16/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 31/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 45/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 75/12, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

## **28 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

## **29 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

## **30 - COMISION DE RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 3/12, proyecto de ley**: Crea la Comisión de Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Autores: Pedro Pesatti, Claudio Doñate, César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 3/12).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra la señora legisladora Horne, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. HORNE** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente: Aconsejamos a la Cámara su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

### 31 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general de los señores legisladores el **expediente número 3/12, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Le cedo la palabra si quieren comenzar con las consideraciones los legisladores del Bloque del Frente para la Victoria y después sí hago uso de la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Muchísimas gracias, señor presidente.

Estamos dando tratamiento a un proyecto de enorme importancia por dos o tres temas fundamentales: Primero porque estamos trabajando una temática que ha sido agenda del Gobierno Nacional y que también ha sido tratamiento de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, transformando una nueva ley de tierras en el país con un concepto fundamental como es la tierra como un bien social.

Otra de las cuestiones por las cuales también es importante el tratamiento, es porque vamos encaminándonos hacia una política de Estado en materia de tierras en la Provincia de Río Negro, en virtud de que este proyecto nace de nuestro bloque como una propuesta para hacer un relevamiento de la actual situación de las tierras fiscales en la Provincia de Río Negro y también tener un diagnóstico de cómo fue cambiando el mapa de situación de manos del Estado a particulares, a privados, a empresas en materia de tierras en la Provincia de Río Negro.

El Bloque de la Concertación para el Desarrollo, el legislador Casadei y el Bloque del ARI, la legisladora Odarda, habían presentado algunas propuestas oportunamente, yo no tuve posibilidad de estar en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ni en la Comisión de Asuntos Sociales pero sé que han hecho un aporte enriquecedor y que han colaborado en el perfeccionamiento del texto, originalmente era una comisión de relevamiento y por estos aportes de las bancadas de la Concertación y del ARI vamos a transformar este proyecto de ley original en un proyecto creando una comisión investigadora, con todas las facultades que eso requiere y de relevamiento por supuesto, lo cual potencia la ley y le da un grado de amplitudes mucho mayor, así que eso se celebra no sólo por el criterio de consenso que ha habido en materia de investigación sino también por lo que significa para el futuro de los rionegrinos.

Pensaba cómo iniciar el debate desde el punto de vista filosófico, ideológico y me anotaba algunas cosas, por ejemplo, que para tener un proyecto de gobierno, una política de Estado se necesita planificación y para tener una buena planificación se necesita tener información y por ende investigar y por ende tener un diagnóstico. Este proyecto tiene todas esas cualidades porque nos va a permitir tener un panorama claro, un diagnóstico preciso, según entiendo, los legisladores van a tener una enorme tarea, quienes integren esta comisión y también va a permitir que el Gobierno pueda planificar, pueda llevar adelante una política de Estado real a futuro, tratando de lograr lo que todos creemos que es necesario y es una de nuestras banderas como espacio político, que es la justicia social, la equidad, la distribución igualitaria, el desarrollo económico con inclusión social.

Este proyecto también tiene un antecedente importante que es un antecedente surgido de esta Cámara, el legislador Luis Bardeggia, recuerdo que hizo un trabajo muy importante de investigación de los últimos años de cómo fueron pasando algunas tierras de manos del Estado a manos de particulares y hay denuncias relacionadas con ese tema, eso inspiró también la necesidad de avanzar fuertemente en una propuesta de estas características que lo tenga al Estado como eje, como centro en el proceso de

investigación y de relevamiento para, como decía en el inicio, lograr una buena planificación y una efectiva política de Estado.

Hay algunos objetivos particulares que son importantes señalar: Garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras que fueron transmitidas bajo protocolos jurídicos simulados o fraudulentos, si existieron. Hay una necesidad de que el Estado intervenga, de que en algún momento si esas irregularidades fueran demostradas, el Estado defina una recuperación de esas tierras o una nulidad de las actuaciones administrativas...

-Ingresan al recinto alumnos de la Escuela Hogar de El Caín.

**SR. DOÑATE** - ...Ahí la comisión tiene un rol importantísimo y la Justicia también, establecer un procedimiento para relevar la situación dominial y catastral de las extensiones de tierras cuestionadas, que también va a permitir un aporte al Gobierno Nacional para que tenga información y pueda tener una aplicabilidad de la Ley de Tierras Nacional que -recuerdo- fue Río Negro una de las provincias que se tomó como ejemplo para desarrollar la ley nacional, en función de todos esos ejemplos oscuros que surgieron en los últimos años con tierras que están bajo dominio de particulares, algunos extranjeros, con dudosos procedimientos desde el punto de vista administrativo-legal, y que inspiró quizá también al texto definitivo de la ley nacional.

En eso creo que Río Negro ha dado una mala imagen en el ámbito nacional, porque ser ejemplo de la aplicación de una política para corregir, para estar en el ojo de tormenta frente a la necesidad de la intervención del Estado porque las cosas se hicieron mal, nos da un poco de vergüenza, pero también nos obliga a ponernos al frente de este tema y colaborar para que Río Negro, de aquí para adelante, tenga un diagnóstico claro, una planificación efectiva y un destino mejor para todos.

Generar un informe final de situación que permita, eventualmente, la promoción de reclamos jurisdiccionales para la recuperación de tierras transmitidas por actos nulos o anulables, también es uno de los objetivos de la propuesta.

Otro que es importante -está en el articulado del texto y también sé que es vocación del Ministro de la Producción, porque estaba preocupado por este tema- es generar la suspensión por el plazo establecido en el artículo 5° de 180 días, contados a partir de la sanción de la presente ley, de todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que, a la fecha de la publicación de la presente, se encuentren en trámite. Eso es importante, suspendemos momentáneamente, hasta tanto no tengamos un informe elaborado que nos permita tener claramente un estado de situación respecto de cómo es el actual estado de circunstancias y, además, cómo fueron los procedimientos en los últimos años.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - ¿Me permite una interrupción legislador Doñate?

Simplemente para darle la bienvenida a los chicos de la Escuela Hogar del Paraje El Caín, que nos están visitando en el día de hoy desde tan lejos, a partir de una política del Ministerio de Desarrollo Social.

Chicos ¡muchas gracias por visitarnos!, muchas gracias por estar con nosotros. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Gracias legislador Doñate. Continúa en el uso de la palabra.

**SR. DOÑATE** - No, por favor, valió la pena.

Señor presidente: En particular con el texto de la ley a la que estamos dando tratamiento, es importante destacar que vamos a tener que proceder a pedir autorización de avanzar con el trámite para votarlo y en la segunda vuelta y en el trabajo en comisión revisemos el artículo de la conformación de la comisión, porque al transformarse de una comisión de relevamiento de tierras fiscales a una comisión investigadora, vamos a tener que adecuarnos al artículo 139, inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, que establece facultades particulares distintas, nombra en el seno de la comisión investigadora a legisladores excluyentemente, con atribuciones que expresamente le otorga el Cuerpo, relacionado directamente con los fines de la investigación.

También pensaba que en la doctrina de la creación de comisiones investigadoras hay dos corrientes que se ciñen sobre la constitución de estas comisiones. Algunos celebran la constitución de comisiones investigadoras como espacio propio del Parlamento y niegan cualquier otro avance del Poder Judicial y sus facultades en la investigación de delitos o defraudaciones, otros por el contrario, quizá complementariamente, expresan que las comisiones deben servir sólo como paso previo a la proyección y discusión de leyes.

Pero independientemente de esto, nosotros queremos aportarle a los rionegrinos información clara, diagnóstico preciso y planificación a futuro.

Creo que también tenemos que empezar a revisar si la creación de comisiones investigadoras en los ámbitos parlamentarios no tiene que ver con una ineficacia de la justicia cuando tiene que avanzar sobre políticas de Estado erráticas y con oscuros procedimientos jurídicos, legislativos o administrativos, por decirlo de alguna manera o correctamente.

Pero también dejamos establecido una comisión que va a servir para la sanción de las futuras leyes encargándole un relevamiento amplio y profundo de toda la geografía provincial, el fundamento es la concepción de la tierra como recurso limitado, no renovable y estratégico para la soberanía de la Provincia, nos va a servir para poner en el centro del debate la problemática de la tierra, su distribución y explotación, en suma, el concepto no es sólo revisar quién tiene la tierra y cómo la consiguió, denunciarlo, en todo caso, si es necesario hacerlo y así se demuestra, sino también avanzar en qué se hace con ella, este es el sentido, cómo miramos el futuro, con dignidad, con soberanía, con planificación, con una política de Estado activa, por eso la celebración de que todos los bloques, o la mayoría de ellos, estén

pensando en conjunto cómo miramos el futuro sin olvidarnos del pasado, así como lo plantea nuestra Presidenta de la Nación en cada una de las temáticas que tienen que ver con las políticas públicas. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Con el tratamiento de este proyecto de ley estamos dando un paso fundamental hacia la recuperación de la soberanía de nuestros recursos naturales en la Provincia de Río Negro, desde ya adelanto la presentación de un proyecto de ley para la recuperación al patrimonio público de la Provincia de todas las tierras fiscales que fueron indebidamente adjudicadas en los últimos años.

Quiero, por un lado, destacar este ánimo de consenso que ha habido entre las distintas bancadas para poder hoy tratar este proyecto de ley que, estoy segura, se va a convertir en ley luego que lo tratemos en segunda vuelta y le incorporaremos algunas modificaciones, porque desde el año 2009 y 2010 ya se venían presentando varios proyectos en este sentido, como el proyecto del legislador Bardeggia, que también compartíamos en aquel momento con la legisladora Bety Contreras, el proyecto del legislador Casadei, todos con este mismo sentido y ahora, por supuesto, el trabajo tan importante realizado por los legisladores autores de la iniciativa del Frente para la Victoria, Pesatti, Doñate y César Miguel, que también me parece importante destacar esta voluntad de que esta iniciativa podamos compartirla entre todos. Por eso desde ya el agradecimiento a ustedes y sí coincido con lo que decía el legislador preopinante, la tierra debe tener la concepción de ser un bien social, lamentablemente se ha convertido durante los últimos años en una mercancía, pasó de ser un derecho a ser una mercancía y estas son las consecuencias.

Otra ley que surgió de esta Legislatura, y también fue tomada como parte fundamental para el debate de la ley nacional de protección de las tierras, la ley llamada de extranjerización, que fue reglamentada hace unos días, fue una ley de esta Legislatura, que modifica la Ley 279, justamente la Ley de Tierras Fiscales, y también la ley que establece pautas en relación a las tierras que están ubicadas en áreas de frontera en la Provincia de Río Negro. Nos convertimos así en la primer provincia Argentina en tener una ley contra la extranjerización de tierras que, en una de sus modificaciones, establece justamente la prohibición de todos los funcionarios públicos municipales, provinciales o nacionales para ser adjudicatarios de tierras fiscales, atento a la gran cantidad de denuncias sobre la participación o connivencia de algunos funcionarios públicos en la adjudicación ilegal de tierras fiscales, en este procedimiento que todos hemos denunciado, o por lo menos algunos, sobre la triangulación, tierras que fueron desprendidas, digamos, que el erario público, el Fisco se desprendió, a precios irrisorios y hoy esas tierras han adquirido precios millonarios y si el Estado quisiera recuperarlas tiene que pagar esos precios millonarios.

Por eso, además de lo que decía el legislador preopinante, de que nosotros tenemos esta triste realidad que fue tomada en ese debate de la ley nacional, de ser una de las provincias más extranjerizadas del país, también esta ley rionegrina creo que dio un paso fundamental hacia adelante en esta necesidad de tener una ley nacional, porque la ley rionegrina solamente tenía competencia en tierras fiscales y necesitábamos resolver el problema de lo que estaba ocurriendo con las tierras privadas y para eso era imperioso contar con la ley nacional contra la extranjerización de la tierra.

Los problemas que atentan contra la soberanía de la Nación en relación a la tierra, son varios, me gustaría citar algunos brevemente: La concentración de la tierra, la concentración de la tierra en pocas manos. Según datos de Federación Agraria, de 300 mil productores agropecuarios del país, 4 mil poseen la mitad de la tierra, o sea, que el 1,3 por ciento de propietarios posee el 43 por ciento de las tierras, repito, solamente el 1,3 por ciento de los propietarios posee el 43 por ciento de las tierras.

Otro gravísimo problema, el despoblamiento rural que afecta a Río Negro desde hace mucho tiempo. Datos que ya hemos mencionado en otras oportunidades, desde el año 1998 al 2002 desaparecieron en Río Negro 2.782 productores agropecuarios, pequeños productores, casi el 30 por ciento de los establecimientos rurales desaparecían en esa fecha, o sea que el proceso de despoblamiento rural se fue agudizando a partir del año 2002. Ese proceso o ese fenómeno se vio también agudizado con un hecho que se fue repitiendo, lamentablemente, en estos años y del cual habló el Gobernador en su discurso de apertura, que es el cierre de escuelas rurales.

El cierre de escuelas rurales en Río Negro alimentó el despoblamiento rural, por eso es necesario recuperar esas escuelas rurales que han sido cerradas y terminar con este proceso que atenta contra los niños y contra los pobladores de nuestros campos de la zona rural.

Otra de las problemáticas que tiene que ver con la tierra y nuestros recursos naturales, siempre asociada al proceso de concentración, despoblamiento rural, es la privatización de las costas. Desde el menemismo hasta aquí, lamentablemente en todo el país se ha dado un proceso de privatización de los espacios públicos, las costas de nuestros lagos, las costas de nuestros mares, las costas de nuestros ríos; caso paradigmático en Río Negro, lago Escondido, con una sentencia del máximo Tribunal de la Provincia que dispone el libre acceso al espejo de agua, hoy esa sentencia sigue sin cumplirse.

Otro de los graves problemas, la extranjerización de tierras. Más del 10 por ciento del territorio, decía Federación Agraria, está en manos de grupos que manejan otros países; 270 mil kilómetros cuadrados están vendidos o a la venta.

Otro fenómeno que se relaciona con esto, la apropiación de tierras ancestrales en territorio indígena, lo vivimos lamentablemente también en nuestra Provincia.

Otra de las causas que han llevado a nuestro país a perder la soberanía sobre tierras en gran parte de nuestra Argentina, leyes y normas permisivas en lo relativo a áreas de frontera.

La Ley de Defensa Nacional, que fue modificada en estos últimos años, pero data de antes del Gobierno Peronista, establecía claramente que todos los bienes que estuvieran en áreas de seguridad de

frontera debían pertenecer a ciudadanos argentinos nativos. Lamentablemente el espíritu de esa normativa ha sido quebrado, sobre todo a partir del proceso militar y también alimentado o agudizado durante el menemismo.

Entre el año 1997 y 1998 el Gobierno de Carlos Menem autorizó la compra de 8 millones de hectáreas en zonas fronterizas claves por sus recursos naturales.

En los últimos años el Gobierno recibió mil pedidos de permisos de inversores, este es un informe de la escritora María Seoane.

En el año 2009 se dictó una resolución, la 166/09, que exceptuaba del régimen de previa conformidad, necesario para poder comprar y vender tierras en áreas de frontera, y hablo de esto, señor presidente, porque nosotros tenemos áreas de frontera, son 100 kilómetros desde la cordillera hacia adentro del continente y 50 kilómetros desde la costa adentro del continente, entonces, como decía, en el año 2009, se dictó esta resolución que exceptuaba de pedir esta previa conformidad para comprar, y eso beneficiaba, por supuesto, a inversores extranjeros y nacionales. Exceptuó a tres Departamentos rionegrinos: San Antonio, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Por eso, muchas de las denuncias de las cuales hablamos están relacionadas con tierras en áreas de frontera que han sido exceptuadas para pedir esta previa conformidad en las zonas, sobre todo, cordilleranas.

La Auditoría General de la Nación realizó un relevamiento sobre expedientes de compra-venta de tierras por parte de extranjeros, de grupos de inversión extranjeros, y ya indicaba que en Río Negro solamente el 56 por ciento de los expedientes tramitados cumplían con la normativa..., solamente el 56 por ciento.

Y creo que el problema más grave que atenta contra la soberanía sobre la tierra, es la corrupción. Como decía recién la connivencia de muchos funcionarios públicos, en distintos casos, muchos de ellos conocidos, de entrega de tierras fiscales a valores irrisorios, hizo que hoy las tierras estén en manos de estos grupos que hoy lo detentan. Un caso emblemático, el Grupo Belga Burco, que compró 7.080 hectáreas de tierras fiscales en el Cerro Carreras. En este cerro nacen cuatro ríos: el río Chubut, el río Pichileufu, el río Foyel y el río Villegas, en esas tierras, señor presidente, hay glaciares y fueron vendidas, por lo tanto, de esta manera, este Grupo Belga Burco compró una de las reservas de agua dulce más importante de la Patagonia... de esta manera; la compra fue hecha a través de una empresa, Talismán Sociedad Anónima, que pertenece a Burco, y esta empresa pidió la ocupación de las tierras al mismo tiempo que el ocupante ofreció venderlas, y en tiempo récord el Gobierno Provincial de entonces autorizó transferirlas a precios irrisorios.

Otros casos para citar, no son los únicos, seguramente esta Comisión de Tierras va a abarcar muchos otros casos más, caso Calfulef Parada, en Río Azul, cercano a El Bolsón.

Otro conflicto de tierras de la comunidad Las Haytecas, caso EMFORSA, en la Meseta de Somuncura, recientemente el ex-legislador Bardeggia lo denunciaba.

Caso Lewis, señor presidente, hay una denuncia de la Defensoría del Pueblo de la Nación, justamente sobre esos títulos que dieron origen a la compra de esas tierras en su momento.

Por eso, señor presidente, reitero, me parece un día histórico, porque este proyecto de ley hace mucho tiempo quizá debió convertirse en ley, quizá la demora originó que se sigan transfiriendo tierras a precios irrisorios, por eso entiendo que el concepto soberanía cruza todos estos otros conceptos, como la defensa de la tierra, el agua, las costas, en definitiva, la defensa del patrimonio rionegrino. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

Disculpe, señor legislador, y si me permiten los señores legisladores, me voy a salir del protocolo -luego de que el señor legislador César Miguel termine de hacer uso de la palabra- y del Reglamento Interno, si me lo permite la Cámara, porque los chicos de la Escuela Hogar de El Caín han hecho una distancia muy larga para venir a conocer el Parlamento -demasiado larga-, por lo tanto, cuando finalice el señor legislador César Miguel, voy a solicitar, si nos permiten los legisladores de la bancada del Frente para la Victoria, que los chicos se puedan sentar en esas bancas y llevarse un lindo recuerdo de su visita a la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** Gracias, señor presidente.

Quiero manifestar que la posibilidad del tratamiento de este tema no obedece a la voluntad de dos o tres legisladores que, en todo caso, impulsaron desde nuestro bloque esta iniciativa, sino que tiene que ver con un eje fundamental de la propuesta de nuestro gobierno y que lo expresara en ese mismo lugar -donde está usted sentado- el Gobernador Carlos Soria cuando en su discurso justamente manifestó la necesidad de investigar, de castigar y, en todo caso, de recuperar las tierras que habían sido mal habidas por quienes permitieron que esto se haga.

Quisiera decir que este tema, que a veces ha sido abordado sesgadamente y casi únicamente como un tema de presencia en la prensa, tiene una larga data, sobre todo en el desarrollo de nuestras provincias patagónicas y ni hablar de lo que uno conoce en nuestra región, en nuestra Región Sur, en nuestra Región Cordillerana, donde el impacto es económico, es cultural, además del ambiental.

El régimen de la tenencia de la tierra vino a modificar fundamentalmente la costumbre, el modo de producción de nuestra gente allá por principios del siglo anterior, -necesito mencionar esto para comprender la profundidad de lo que significa este tema- aquellos pobladores originarios, los primeros inmigrantes llegados a nuestra zona, habían adoptado el sistema de invernada-veranada, por ejemplo, para explotar el tema ganadero, esto a partir de la presencia del alambrado y a partir de la presencia fundamentalmente de compañías extranjeras de tierras, basta mencionar, por ejemplo, la compañía inglesa de tierras que abarcaba prácticamente toda la Patagonia, en nuestra zona, en el Neuquen, en

Chubut, y que después se fue desgranando pero nunca fue recuperada por las manos nacionales sino, por el contrario, aparecieron otros como los Benetton, como los Lewis y podría mencionar una larga lista.

Entonces, creo que este tema no sólo tiene que ver con los temas judiciales sino que tiene que ver con la vida misma de la gente. Recorriendo, uno puede ver cómo han quedado arrinconadas familias enteras, comunidades enteras, en espacios tan pequeños que hoy tienen que ser asistidos por el Gobierno Nacional o por el Gobierno Provincial para poder continuar y poder vivir en ese lugar. Esto ha generado -como lo decía la legisladora preopinante- el éxodo y cosas más graves también, basta con recordar lo que describió Bayer en sus libros, en sus películas, para saber lo que pasó en la Patagonia. Por lo tanto, creo que la importancia de este tema es central y tiene que ver con una visión de apropiarse estratégicamente de nuestro territorio para su desarrollo.

Por eso, le pido a todos los legisladores de las distintas regiones de nuestra provincia, que colaboren con la información, con la búsqueda de cada uno de los temas que podemos encontrar en los pobladores de nuestra zona para hacer que esto sea realmente efectivo.

Sería muy triste que simplemente sea una comisión declamativa para la prensa, cuando en realidad lo que necesitamos es centrar el trabajo sobre nuestro territorio y sobre las necesidades de nuestra gente. Nada más, señor presidente.

### 32 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio, les solicito a los señores legisladores que no se retiren, les voy a pedir que les permitan sentarse en las bancas a los niños que hoy nos visitan, han venido desde el Paraje El Caín, para que puedan llevarse una linda foto sentados en las bancas de los legisladores. Gracias.

Por favor, señores legisladores, permanezcan en el recinto.

-Eran las 11 y 10 horas.

-Los alumnos de la Escuela Hogar de El Caín ingresan al recinto y ocupan las bancas.

### 33 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 25 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

**SR. CASADEI** - Gracias, señor presidente.

Para adherir en todos sus términos al proyecto de ley y manifestar mi agradecimiento a los autores del mismo por la incorporación y por haber reconocido proyectos anteriores en este sentido.

La Provincia de Río Negro tiene una ley que es del año 1961 que, dadas las actuales circunstancias, no me cabe duda que ha sido o que está absolutamente desactualizada, que no contempla seguramente ninguna de las requisitorias, nosotros hoy planteamos en este proyecto, no solamente una etapa investigativa, que la tiene que haber, una etapa donde se pongan en claro muchísimas de las cosas que se dicen o muchísimas de las cosas que se han denunciado y que incluso en este Parlamento se han dicho en los últimos años.

También creo que plantea una etapa importante, esta comisión va a tener el rol fundamental de, por lo menos, tirar los lineamientos básicos de lo que puede ser una política de tierras que, sin ningún lugar a dudas, es hoy, junto con el trabajo, el requerimiento más importante que tiene toda la sociedad en su conjunto, no solamente la Provincia de Río Negro sino todo el país, cuando vemos en distintos puntos geográficos de nuestra Nación gente solicitando tierras, haciendo las tomas y demás, creo que es fundamental en esto. Con la legisladora Horne hemos integrado alguna comisión, que no ha tenido éxito, buscando dentro de nuestra Provincia alternativas para poder clarificar lo que es la política de tierras.

Simplemente resaltar dos cuestiones, que seguramente entre la primera y segunda vuelta vamos a tratar: Una, como se ha convertido esto en -y gracias a los autores y gracias a la buena predisposición- una comisión investigadora, de acuerdo a lo que marca el artículo 139, tengo algún reparo en que la misma pueda estar conformada por miembros del Poder Ejecutivo, habría que ver si -porque esto es facultad exclusiva del Parlamento, del Parlamento y sus integrantes, que somos los legisladores- esto no la inhabilita; por lo demás estoy absolutamente de acuerdo en todas las funciones que tiene esta comisión.

La otra cuestión, es una simple corrección. Nosotros, en el artículo 2º, inciso e), hemos cambiado la palabra "**sanción**" por "**publicación**", el mismo artículo 5º también hemos hecho lo mismo, cambiar la palabra: "...180 días hábiles contados a partir de la **publicación**" y no la hemos cambiado en el artículo 7º que dice: "...suspéndase por el plazo establecido en el artículo 5º contados a partir de la **sanción** de la presente ley todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la **sanción**...", debe decir **a la fecha de la publicación** "... de la presente se encuentre en trámite", esto seguramente lo vamos a corregir entre primera y segunda vuelta y también recordar que hay en vigencia un decreto, que es el decreto número 634/01, que ratifica un convenio entre la Provincia y la Municipalidad de San Antonio Oeste, en aquel momento, de transferencia de la tierra que también puede estar incorporado en esta comisión para buscar una salida para todas aquellas cuestiones litigiosas que aún hoy tenemos en nuestra zona.

Apoyamos el proyecto de los legisladores y agradecemos una vez más esta concordancia en busca de encontrar la claridad sobre lo que pasó y poder brindarle al Poder Ejecutivo y, tal cual lo ha dicho el señor Gobernador en su discurso del 1° de marzo, poder tener una política clara sobre tierras. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tengo entendido que luego del tratamiento del proyecto vamos a dar lectura al articulado, creo que alguna modificación se incorporó.

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Señor presidente: En línea con lo que decía el legislador Casadei, ya están establecidas las modificaciones que propuso y para la segunda vuelta evaluaremos en comisión el tratamiento de la conformación de la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría vamos a dar lectura del articulado del proyecto en tratamiento.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - *“La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. Artículo 1°: Créase la Comisión de Investigación y Relevamiento de transferencias de tierras rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la que será integrada por siete (7) legisladores que representen proporcionalmente la composición del cuerpo, y tres (3) integrantes del Poder Ejecutivo, que serán designados directamente por el Gobernador.*

*Artículo 2°.- La Comisión de Investigación y Relevamiento de transferencias de tierras rurales tendrá las siguientes funciones, conforme lo prescribe el artículo 139, inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Río Negro: a) Requerir a las autoridades registrales de la Provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite. b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la Provincia. c) Requerir a las autoridades judiciales de la Provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tengan relación con transmisión dominial de tierras públicas. d) Citar a los denunciados que adviertan presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras rurales de dominio del Estado Provincial a fin de que brinden información al respecto. e) Elaborar en el término de 180 días contados a partir de la publicación de la presente ley un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias, y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la Ley Q número 279. Artículo 3°.- La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia el informe previsto en el artículo 2° inciso e) a fin de que el Señor Fiscal de Estado evalúe la posible comisión de delitos de acción pública, y en su caso, inste la respectiva acción penal y/o la validez de dichos actos jurídicos promoviendo la acción civil correspondiente. Artículo 4°.- La Comisión de Investigación y Relevamiento elevará al Señor Gobernador y al Presidente de la Legislatura el informe al que alude el artículo 2° inciso e) a fin de evaluar la posibilidad de declarar la utilidad pública de las tierras transferidas y la conveniencia de someterlas al procedimiento establecido por la Ley General de Expropiaciones. Artículo 5°.- La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá cesar en sus funciones en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley. Artículo 6°.- La Comisión de Relevamiento podrá requerir asistencia técnica jurídica en materia notarial, registral, societaria, inmobiliaria o de cualquier índole, a cuyo fin designará sus colaboradores en dichas áreas. Artículo 7°.- Suspéndase por el plazo establecido en el artículo 5° contados a partir de la sanción de la presente ley todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la publicación de la presente se encuentre en trámite.*

*Artículo 8°.- De forma”.*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

**SR. CASADEI** - Señor presidente: Es para dejar planteada una modificación que se la he planteado al legislador César Miguel, en todos los artículos donde dice: *“tierras rurales”* yo le agregaría *“y fiscales”*, porque hay algunas particularidades de tierras fiscales que no están en áreas rurales o hay tierras que no entrarían, para darle una mayor amplitud a la comisión. Si están de acuerdo, si no lo hacemos entre primera y segunda vuelta, no hay ningún inconveniente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Doñate.

**SR. DOÑATE** - Para hacer una correcta definición y consensuada, lo podemos hacer en segunda vuelta y definir claramente lo urbano, lo rural y lo fiscal. ¿Les parece bien?

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Perfecto.

Señora legisladora Ángela Vicidomini, ¿puede ocupar un segundito el sitial de la presidencia, por favor?.

-La señora Vicepresidenta 1° de la Cámara, Ángela Ana Vicidomini, ocupa el sitial de la presidencia y el señor Presidente, Carlos Gustavo Peralta, la banca de la señora legisladora.

**SR. PERALTA** - Señora presidenta: Quiero hacer uso de la palabra, por eso le solicité que ocupara el sitial de la presidencia, de esa manera puedo sentarme en la banca para poder expresar algunas consideraciones con respecto a este proyecto de ley.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Adelante. Tiene la palabra.

**SR. PERALTA** - Señora presidenta, señores legisladores: Es muy caro a los sentimientos que hemos tenido durante tanto tiempo, durante tantos años, donde desde la oposición, donde desde las denuncias de actores particulares de la Provincia de Río Negro, en la denuncia, en el dolor y en la bronca de las comunidades de los pueblos originarios de nuestra Provincia, en la bronca y en el dolor de miles... de miles de habitantes de la Provincia de Río Negro que no podían acceder a un lote, a una tierra, producto de las decisiones y de los negocios que funcionarios que estuvieron en el Estado rionegrino hicieron prácticamente los últimos 28 años; es increíble, señora presidenta, cómo se ha regalado la tierra y cómo se ha permitido el abuso en esta Provincia con nuestras tierras.

En esa tarea que ha hecho el legislador mandato cumplido, Luis Bardeggia, en las denuncias que se fueron realizando con el transcurrir de los años, en las denuncias que este bloque, siendo oposición, ha hecho a los funcionarios que sin escrúpulos permitían la entrega de nuestras tierras. Yo no tengo más que felicitar al bloque de legisladores del Frente para la Victoria, a mis compañeros autores de este proyecto, como de otro que intentó también, en tiempos pasados, con otros autores, terminar con este abuso que hemos denunciado en tantas oportunidades, no es un proyecto más, no es la creación de una comisión más, es el inicio de la recuperación de todo aquello que durante años nos fueron despojando a los rionegrinos, en los negocios que se hicieron desde el Estado, en la venta miserable de los metros cuadrados o de las hectáreas de nuestra zona de cordillera o nuestra meseta de Somuncura.

Vivíamos a diario, los últimos años, tomas en esta Provincia porque habían familias jóvenes que se constituían, que no tenían la posibilidad de acceder a un miserable lote para poder construir allí sus viviendas dignas, poder planificar su vida, poder planificar el futuro de sus hijos, como también el despojo que se hizo de nuestras comunidades, de nuestros pueblos originarios en los últimos años, parece que fuera ayer cuando asistíamos a El Bolsón, a algunas comunidades que denunciaban precisamente el atropello de los funcionarios de la Provincia de Río Negro, y hay legisladores de ese entonces que son testigos, como la legisladora Silvia Horne que ha participado en esas denuncias, en el reclamo y en las reuniones con nuestras comunidades. Este fue el espíritu y este fue uno de los Programas de Gobierno que, como bien lo decía mi compañero el legislador Martín Doñate o Cesar Miguel, cuando manifestaban que ahí, sentado en ese lugar, el ex Gobernador de la Provincia de Río Negro, Carlos Soria, se había comprometido, en su discurso, que en estos cuatro años no sólo iba a denunciar todos estos hechos que ya son de dominio público y algunos están en la Justicia, sino la voluntad política de recuperar para el Estado rionegrino y para los que más necesitan las tierras que han sido miserablemente vendidas en esta Provincia.

Me alegra, señora presidenta, que en esta sesión votemos un proyecto de estas características y, vuelvo a reiterar, como lo decía en un principio, que tan sentido es a los intereses de todos los rionegrinos y tan sentido es a los intereses, seguramente, de los legisladores que hoy por unanimidad..., por unanimidad, en esta Cámara están acompañando la creación de la Comisión Investigadora. Gracias, señora presidenta. Nada más.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Volvemos a ocupar nuestros respectivos espacios.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, su titular, señor Carlos Peralta y su banca la señora Vicepresidenta 1º, Ángela Vicidomini.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señores legisladores: Con la propuesta realizada para el tratamiento entre primera y segunda vuelta por el legislador Casadei y el acuerdo del resto de los bloques legislativos, se va a votar en general y en particular **el expediente número 3/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 34 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

### 35 - PRODUCCION DE MEDICAMENTO Y VACUNAS COMO BIENES SOCIALES Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 487/11, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores, el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 487/11. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley con la modificación en su artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera.

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26.688 que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores, el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales como así lo determina el artículo 59º de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Contreras, Pereira, Uría, Sgrablich, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 487/11. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, a fojas 12/13.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 487/11. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 12/13, elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Pasamos a considerar los expedientes números 497/11, 508/11 y 55/12.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 497/11, proyecto de ley**: Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

**SR. PESATTI** - Va muy rápido, va a fundamentar el proyecto nuestro miembro informante.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Leemos los dictámenes y después fundamenta.

**SR. PESATTI** - Pero se pasó el primero, el de los medicamentos.

### 36 - RECONSIDERACIÓN

#### Moción

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Lo que quiero solicitarle es la reconsideración del primer expediente, del primer proyecto que íbamos a tratar, para fundamentarlo porque el miembro informante de este bloque, que es el legislador Marinao, trabajó arduamente para dar los argumentos para que esta Cámara pueda votarlo. En consecuencia requiero esa reconsideración para que esos fundamentos puedan ser conocidos por el Parlamento y, por lo tanto, también por la comunidad para que no se vote a libro cerrado un proyecto de la importancia que, a nuestro juicio, merece esta iniciativa que está anclada en una iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración la moción de reconsideración efectuada por el señor legislador Pedro Pesatti, para el **expediente número 487/11, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración en general el expediente número 487/11, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Muchas gracias, señor presidente.

Realmente este proyecto que estamos reconsiderando, es una adhesión a la Ley nacional 26.688, que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas, vacunas y productos médicos, y se define al medicamento como un bien social; y no es casualidad, el proyecto que anteriormente también tratábamos consideraba a la tierra como un bien social, en línea con nuestros postulados que lleva adelante el Gobierno Nacional que conduce Cristina Fernández de Kirchner.

Esta ley contó con el apoyo de laboratorios estatales en la consideración del Congreso de la Nación y seguramente la reticencia de los privados. La red nacional de laboratorios públicos, formada por laboratorios que pertenecen al Estado Nacional, a los Estados provinciales y también a los Estados municipales, en algunos casos y a las universidades, fue la defensora, la impulsora de la ley nacional.

Esta ley tiene como principales objetivos, en primer lugar, establecer un registro de laboratorios de producción pública, que debe contener datos básicos como la situación de funcionamiento, la capacidad instalada y condiciones registrales.

A junio del año pasado, había en el país 39 Unidades Públicas de Producción de Medicamentos y 11 estaban en condiciones de producir un tercio más del total de medicamentos que necesitaba el Programa REMEDIAR, un programa vertebral del Ministerio de Salud de la Nación, y desde ya a un costo mucho más bajo. También baja significativamente el costo de distribución, porque la red de laboratorios públicos cubre todo el país. Y un dato no menor, el 95 por ciento de los laboratorios privados están en la Provincia de Buenos Aires.

El Programa REMEDIAR atiende a 15 millones de personas y significa una inversión de 200 millones de dólares, no es menor el tema de los medicamentos, señor presidente.

Otro objetivo es que establece como marco de referencia de la producción de medicamentos, la propuesta de medicamentos esenciales que lo establece la Organización Mundial de la Salud.

Otra cuestión, define prioridades en líneas estratégicas de producción, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos y estacionales de las regiones de nuestro país, como aquí en Río Negro la campaña de lucha contra la hidatidosis y la provisión de medicamentos del PROZOME.

Con esta ley se garantiza continuidad en la producción pública de medicamentos, situación que no garantiza ni un decreto ni una resolución ministerial.

Promueve la provisión de medicamentos, vacunas y productos médicos que demande el primer nivel de atención en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud, y esto tiene directa relación con los fármacos que la gente necesita, por eso el Ministerio de Salud provee a todos los rincones del país, mediante el Programa REMEDIAR, hasta la última sala o puesto sanitario rural, en cualquier lugar del país está este programa y tenemos medicamentos para nuestra gente reduciendo los costos al Estado y dando preferencia a los productos que elaboran los laboratorios públicos, incluso estos

laboratorios tienen sus productos hoy no sólo presentes en el mercado interno sino también lo tienen en el comercio exterior, y también permite que los medicamentos y vacunas de estos laboratorios funcionen como reguladores de los precios de mercado, o sea que compiten sanamente con los medicamentos que producen los laboratorios privados

Estimula la investigación, desarrollo y producción de medicamentos huérfanos, o sea, aquellos que por ser poco rentables no interesan a las empresas farmacéuticas, debemos entender a aquellos que atienden las denominadas enfermedades raras, poca población de enfermos, costosa investigación y costosa producción de fármacos.

Se estima, señor presidente, que la producción de medicamentos en manos del Estado podría abastecer el 96 por ciento de las enfermedades circulantes en el territorio nacional. Cuando en el 2008 y 2009 las farmacéuticas locales no se presentaron a abastecer algunos rubros del Plan REMEDIAR, esos baches, señor presidente, fueron cubiertos por laboratorios de Producción Pública de Medicamentos y lo hicieron con total eficiencia y calidad.

Un dato no menor. Teníamos que importar la BCG antitumoral y el Instituto Malbrán y el Instituto Biológico de La Plata ya hacía 2 años para atrás que estaban produciendo este fármaco.

Promueve la investigación, producción y desarrollo de principios activos vegetales y fitomedicamentos. Hoy prácticamente no se hacen sino que se importan.

En cuanto a investigación el Estado tiene la gran posibilidad, ya que sus laboratorios pueden vincularse con las universidades y los organismos de ciencia y técnica.

En síntesis, esta ley nacional a la que busca adherir el Parlamento rionegrino tiene varios beneficios: La producción nacional de moléculas y patentes para el Estado; mejorar la distribución y los costos; regular los precios; favorecer la investigación y el desarrollo de los laboratorios públicos.

Desde ya que tocó -el año pasado- y toca intereses, por eso los privados nucleados en CILFA y CAEME se manifestaron disconformes, seguramente temen que le saquen el negocio, pero no se tienen que preocupar porque los medicamentos de producción pública no van a parar a las farmacias, salvo a las farmacias de los hospitales o a proveer a las prepagas.

Un dato no menor: Sólo 2 de los 150 laboratorios de capital nacional hacen investigación, el resto ¿qué hace?, importa los productos a granel y los fracciona en la República Argentina.

Hacer Producción Pública de Medicamentos es promover autonomía tecnológica; generar vinculación entre el conocimiento y las necesidades; estimular el desarrollo en el área de farmoquímicos y biológicos; así como consolidar importantes desarrollos regionales.

Aquí quiero destacar, señor presidente, que Río Negro es pionera en la temática, por dos cuestiones básicas fundamentales y trascendentes: Ya nuestros constituyentes en el año 1988 contemplaron a los medicamentos como bien social básico y no una mera mercancía, según lo contempla el artículo 59 in fine de la Carta Magna Provincial. Y la otra cuestión fundamental, trascendente e innovadora es la Ley 2.530, que crea el laboratorio Productor de Medicamentos de la Provincia de Río Negro, el PROZOME, con una relevante y destacada producción de medicamentos para abastecer la demanda generada en la atención primaria de la salud, como así en la internación de todos los hospitales de la Provincia de Río Negro.

También es gravitante el rol desempeñado en las campañas contra la hidatidosis. Además toman relevancia las acciones dadas en el marco de la Red Estatal de Medicamentos de la Patagonia.

Por último, señor presidente, no quiero dejar pasar por alto el reconocimiento que hizo nuestro Gobernador en ese lugar, el 1º de marzo, en relación a la tarea de nuestro laboratorio para integrarlo a otros laboratorios públicos de Neuquén, Mendoza, San Luis, donde realmente se realiza la producción pública de medicamentos con el objeto de abaratar costos y dejar de depender de laboratorios privados o de multinacionales, todo esto enmarcado en el Programa Provincial de Promoción de la Salud que se llevará adelante.

Por todo lo expuesto, señor presidente, señores legisladores, les pido que acompañen la sanción que ya habíamos anticipado. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señor presidente.

Mucho se ha explayado el miembro informante con relación a la adhesión a la ley nacional.

Hay algunas cosas que quiero acotar. En principio reivindicar una política sanitaria de muchos años, que parte allá por el '88, '89, cuando desde el Hospital Zatti de esta localidad, de Viedma capital, se comenzó a trabajar con técnicos de los equipos de Salud de este hospital, tendiendo a la producción, a la elaboración de medicamentos esenciales, como bien decía el legislador informante, que se utilizan en las patologías y enfermedades prevalentes que son las que afectan al 80 por ciento de la población.

Desde aquél pequeño lugar, posteriormente se avanzó, y esta Legislatura oportunamente sancionó una ley que era la ley del PROZOME, la creación de este laboratorio productor público de medicamentos.

Allá por la década del 90, una nefasta década para los sistemas de salud de todo el país, porque se priorizó el mercado más que la salud, dejó a los sistemas sanitarios, como digo, de todas las provincias y del país en general, en una situación de profunda crisis. Desde aquel momento..., desde aquel momento, el acceso al medicamento constituyó uno de los principales desafíos a todos los conductores nacionales y provinciales responsables de la salud de la población, hoy mismo, el 40 por ciento de la población de la República Argentina no tiene un acceso integral a los sistemas de salud y básicamente no lo tiene en el rubro medicamentos. No es casual que en los últimos 20 años los costos en la salud han ido aumentando en forma sideral, pero puntualmente en el rubro de medicamentos y de productos relacionados, lo que ha hecho que éste sea, como decía, el principal desafío para intentar que el acceso

de la población sea en forma integral y que el medicamento llegue, como bien decimos en nuestra Constitución, -se ha consagrado en el artículo 59- éste sea un bien social.

Allá por el año 2001 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, comienza a implementar, como bien decía el legislador, el Programa Remediar, que llega a cada rincón del país, pero no olvidemos que este programa se implementa con créditos y con endeudamiento externo, ¿por qué?, porque el Programa Remediar compra a los laboratorios, o por lo menos lo hizo en sus inicios, a los laboratorios y grandes multinacionales, lo que hace que, por un lado, tengamos un gran beneficio que es que el medicamento llegue a muchos lugares del país, pero, por otro lado, esto genera un endeudamiento también a nuestro país.

Una gran iniciativa del Gobierno Nacional, que por supuesto nuestro bloque adelanta que va a acompañar porque creemos que realmente es una gran iniciativa, es la sanción de la ley nacional y por supuesto el proyecto que aquí se está tratando de adhesión a la misma, ¿por qué?, porque la elaboración pública de productos farmacéuticos es además una actividad con alta tecnología, además de ser una actividad científica, es además una actividad con un profundo sentido social.

Como decía, el medicamento es un bien social, el medicamento es a los sistemas de salud, lo que significa en este momento el mayor costo en sus presupuestos, esto lo sabemos en nuestra Provincia, y lo sabe cada Provincia del país, y si en algo realmente tiene que tener ingerencia el Estado es en apoyar esta complementación entre lo que significa la actividad tecnológica y científica y la actividad productiva en este rubro.

Por lo tanto, para ir redondeando, reivindicar lo que significó el laboratorio PROZOME para esta Provincia, lo que significó hace dos años el laboratorio PROZOME cuando el Ministerio de Salud de la Nación le solicita..., le solicita que elabore un medicamento que se utiliza para el Programa Hidatidosis a nivel nacional, que es el Albendazol, y que por ser un medicamento huérfano, poco rentable para los laboratorios multinacionales, deja de producirse o se hace a altísimos costos, y les voy a dar un ejemplo: El laboratorio PROZOME produjo 150 mil comprimidos para los programas de todas las provincias a instancias y a pedido del Ministerio de Salud de la Nación, esto significó para la Nación un costo de 127 mil pesos, si esto, esta misma cantidad de comprimidos, 150 mil comprimidos, se hubiesen comprado a laboratorios privados esto hubiese costado la módica suma de 3 millones de pesos.

Si sacamos una cuenta, haberlo producido en un laboratorio público, en este caso PROZOME, equivale a que cada comprimido le costó a Nación 84 centavos, si lo hubiese comprado a los laboratorios multinacionales, cada comprimido de la misma calidad le hubiese salido 20 pesos. entonces queda más que claro y demostrado que no se puede no apoyar la elaboración pública de medicamentos.

Les voy a dar otro ejemplo, para cerrar: Todos sabemos, porque vivimos en este país, que la enfermedad de Chagas afecta a gran parte de nuestros ciudadanos, fundamentalmente en el Norte de nuestro país; se estima que un 10 por ciento de los argentinos padecen la enfermedad de Chagas, muchos no lo saben. Hace unos años -en el 2005- el laboratorio multinacional que producía la droga que trata el Chagas, dejó de hacerlo simplemente porque no le convenía económicamente, por lo tanto dejó de producirla. ¿Qué se hizo en ese momento? Se empezó a producir en los laboratorios públicos, porque si no ¿qué hubiese sucedido?, todas las personas enfermas y diagnosticadas de Chagas hubiesen perdido la oportunidad de tener continuidad en sus tratamientos.

Hoy, el laboratorio que negó la producción de este medicamento vende su patente a Brasil y Brasil, desde el 2007, provee a aquellos países donde esta enfermedad sigue siendo importante y realmente devastadora para muchas poblaciones. Nuestro laboratorio PROZOME, el laboratorio de esta provincia, produjo el medicamento, lo fraccionó y lo redosificó, porque además, aquel laboratorio que dejó de producirlo tampoco hacía formulas infantiles..., tampoco hacía formulas infantiles y nuestra población del Norte del país, nuestras mujeres afectadas por Chagas, de ellas nacen niños con Chagas congénito, que no tenían posibilidad de tratamiento si no hubiese sido porque los laboratorios públicos redosificaban, fraccionaban y de esta manera se accedía al medicamento.

Creo que son ejemplos más que suficientes para que esta Cámara apoye la ley nacional y que nuestro bloque, por supuesto, acompañe al legislador autor del mismo. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 487/11, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **37 - SISTEMAS DE REDUCCION DE VELOCIDAD EN RUTAS DE RIO NEGRO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 497/11, proyecto de ley: Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 497/11. Autor. Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley. Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, teniendo en cuenta el estudio elevado por el órgano respectivo relacionado con el tema que corre agregado a la presente iniciativa.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Marinao, Gemignani, Mendioroz, Odarda, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 497/11. Autor. Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley. Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, Facundo López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 497/11. Autor. Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley. Establece características que deben cumplir los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Se construirán sistemas de reducción física de velocidad del tipo denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, y que deberá materializarse con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros, siendo la superficie amesetada de dos (2) metros de ancho y sus explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, conjunto que deberá abarcar todo el ancho de la calzada. Previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos de que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada. La pintura será de tipo reflectante y deberá recibir el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.
- b) A una distancia de trescientos (300) metros se deberá colocar la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas en relación con el recurso y con una anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas y una en correspondencia con la meseta.

**Artículo 2º.-** Invitar a los municipios de la Provincia adherir a la presente ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Pedro Pesatti, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general el expediente número 497/11.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Simplemente para hacer una observación, señor presidente. Me da un poco de vergüenza hacerla porque me siento involucrado en lo que voy a decir, pero el secretario debe consignar el autor de los proyectos, en el anterior caso no lo hizo y tampoco en el actual y me da un poco de calor decirlo porque soy autor de ambos proyectos pero quiero que quede consignado en el Diario de Sesiones como corresponde, cuando se lee la carátula se lee también el autor.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Si, señor legislador, se hizo en el raconto inicial se leyó la autoría de los proyectos, pero está bien lo tenemos en cuenta para la próxima vez.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señor presidente.

Mi experiencia como Secretario de Obras Públicas en la ciudad de Cipolletti hace que con agrado pueda fundamentar este proyecto.

Uno ha vivido la demanda permanente de la población en estos pedidos de aliviadores de velocidad, reductores de velocidad y les puedo decir que con sensatez fui un luchador de no generar estas barreras urbanistas en las ciudades, por varios motivos, porque creo que ante todo la población, aquel que es responsable de ir en un vehículo tiene que tener la conciencia plena que va arriba de un vehículo y tiene que saber que por la senda que transita hay gente que camina y ante todo hay que respetarla.

Realmente en los ocho años que estuve en el municipio como Secretario fue una lucha permanente con la población y si realmente accedía a todos los pedidos podría decir que hoy la ciudad de Cipolletti sería una expresión total del lomo de burro, sería el monumento al lomo de burro, como así comúnmente todos los conocen. Pero, bueno, en esto trabajamos paralelamente mucho con la Dirección de Tránsito para educar a la población que un vehículo tiene que desarrollar las velocidades que correspondan, ya sea en rutas, en intersecciones o en zonas urbanas, pero lamentablemente los hechos, la realidad nos demuestra lo contrario y en muchos casos tuvimos que empezar a ceder a la construcción de estos artefactos, que lo que están tratando es salvar las vidas de aquellos que caminan o cruzan una calle, especialmente en las intersecciones, en las cercanías de las escuelas, hospitales, etcétera.

Pero acá en la historia, y un poco en otras ciudades de la Argentina lo hemos visto, hay antecedentes que, más allá que estos sistemas tiendan a cuidar la vida del peatón, estos sistemas se han llevado la vida de quienes iban en un vehículo, posiblemente por la mala construcción o mal diseño y, en muchos casos podríamos decir que no estaba normalizada la construcción de los mismos, era a criterio de quien lo construía, sin desmerecer a aquellos que lo construían, tenían un criterio, dando de esa forma una seguridad y advertir al que venía en el vehículo que eso era un aliviador y que tenía que reducir la velocidad.

Tenemos antecedentes en la Argentina, en muchas provincias, especialmente los motociclistas que hoy vemos en muchas ciudades que se ha acrecentado mucho el número de motociclistas que han perdido la vida producto de haberse encontrado con estos aliviadores, perder el equilibrio y perder su vida. Esto, obviamente recae sobre el Estado, quien es el que colocó el artefacto, estamos hablando de un dominio público, la calle es un dominio público, y en el caso de los municipios las calles que tienen dominio desde lo municipal recaen juicios a los municipios que, obviamente, lo más importante es la vida de las personas pero en estas cosas tenemos que tratar de legislar para que esto no ocurra.

Es por eso que tomando un estudio que ha realizado la Facultad de Ingeniería de Río Cuarto, tres especialistas en la materia diseñaron aliviadores que no sólo hacen que la persona que viene en un vehículo tome conciencia de la velocidad que venga, sino que también resguarda que permanezca la estabilidad en el vehículo. A grandes rasgos y en el articulado están establecidas las medidas, estamos hablando de aliviadores que tienen no más de 5 centímetros de altura, que se construyen transversalmente a la calzada, con una meseta de dos metros y un acceso y descenso de un desarrollo de un metro. Por supuesto que también se establece en esta ley lo que es la señalización vertical, en el caso de rutas a 300 metros, esto obviamente por la velocidad con que viene el vehículo y en las zonas urbanas a 150 metros, previo también, un marcado de 5 metros antes del lomo para el frenado.

En muchos casos, hemos visto en nuestra Provincia y lo podemos ver en muchas ciudades, que no cuentan con la señalización, no cuentan con el pintado correspondiente, y bueno, les puedo decir que hemos tenido experiencia, no solamente de cobrar vidas, como dije, sino también de tener juicios hacia los municipios por roturas de vehículos porque esto no estaba contemplado.

Por ese motivo y para no hacerla más larga, pido el acompañamiento de esta ley, invito a los Municipios especialmente a tomar conciencia que este ha sido un trabajo serio desde una Universidad y creo, de esta forma, más allá de todo, seguir luchando para que algún día no tengamos más lomos de burro y tengamos una ciudad con la conciencia que corresponda, que estamos arriba de un vehículo y ese vehículo no es para matar gente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

Estamos tratando un proyecto que tiene que ver con las características que deben reunir los sistemas de reducción de velocidad en nuestros caminos y en nuestras rutas en la Provincia de Río Negro.

No tengo dudas que el ánimo que impulsó al autor del proyecto, es el mejor, la mejor de las intenciones, y que tiene que ver seguramente con mejorar la seguridad en el tránsito o la seguridad vial y, por lo tanto, reducir los riesgos de accidentes en nuestras rutas. Toda vez que se presente un proyecto de estas características, en la medida que sea razonable, vamos a estar acompañando porque el tema del tránsito y el tema de la seguridad, fundamentalmente, debe ser un tema que nos involucre a todos.

La Organización Mundial de la Salud ha caracterizado como epidemia a los siniestros en materia de tránsito. Tiene determinado que es la décima causa de muerte en el mundo sobre este tema y en la medida que se sostenga la proyección que hoy tenemos y que hoy llevamos, en pocos años, antes del 2020, será la tercera causa por muerte en el mundo como consecuencia de los accidentes de tránsito. Un accidente siempre es no intencional, pero también, en la mayoría de los casos, puede evitarse tomando algunas precauciones.

Digo, y escuchando al legislador Barragán, no hay que protestar por los reductores, no hay que tenerles miedo, hay toda una tendencia mundial que aparece en Europa, enmarcada en la accesibilidad, se refiere fundamentalmente a las intervenciones urbanas, como hablaba el legislador, y hacemos comentarios de la cuestión urbana porque el proyecto invita a los Municipios a adherir, y digo, hay toda una tendencia que tiene que ver con enlentecer el tránsito, con complicarle la vida a quienes se trasladan con un vehículo, a incorporar reductores en las ciudades, a ensanchar las ochavas o, si ustedes prefieren, a achicar las esquinas, siempre priorizando la situación del peatón, a mejorar la señalética horizontal y vertical, a mejorar la iluminación y, en definitiva, a desalentar el tránsito privado con distintas estrategias, fundamentalmente, a partir de establecer sistemas de estacionamiento medido y pago caros, de manera tal que uno tenga que optar por el transporte masivo o el transporte colectivo, en fin, todas cuestiones que están orientadas, como seguramente este proyecto, a preservar la vida, a pensar en una mayor calidad de vida de las personas y, como decía, en ese sentido siempre nos vamos a poner de acuerdo.

También, como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Viedma, he tenido una experiencia sobre este tema. La ciudad de Viedma es el primer municipio de la Patagonia que es incorporado por la Agencia Nacional Vial al nuevo sistema de Carnet Único Nacional, hace un año y medio que se emite en esta ciudad por haberse aceptado cada una de las exigencias de la Agencia Nacional: Una escuela de conductores municipal, parque infantil vial, examen y curso previo a la emisión del carnet, un código de tránsito avanzado, una tarifaria importante; y digo todas estas cosas porque no todo el mundo tiene todavía este compromiso, existen municipios y dentro de nuestra propia Provincia que todavía entregan carnets de conducir de favor y no cumplen con las exigencias de la Ley Nacional de Tránsito. Tenemos entonces que trabajar con responsabilidad y seriedad en este tema.

En este sentido, y en función al proyecto que estamos tratando, tenemos algunas observaciones que queremos plantear y que nos parece que pueden contribuir a mejorar esta propuesta.

En primer lugar, el artículo 1º del proyecto plantea *“Los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro deberán cumplir con las siguientes características:...”* y las enumera, y ahí tenemos una duda, cuando hablamos de *“deberán”* ¿a qué nos referimos?, ¿a las nuevas rutas que se pavimenten en la provincia?, ¿a las nuevas intervenciones que se den sobre las rutas existentes y en función de eso se aplique esta nueva normativa? ¿o a todos y cada uno de los caminos y rutas de la provincia que hoy están en funcionamiento?, y que seguramente tienen otro tipo de reductores y otros tipos de dispositivos. Si es así, si la interpretación es para todo, deberíamos prever entonces algún plazo para la Autoridad de Aplicación o para el Organismo Provincial Vial para que adecuen y corrijan cada uno de los reductores de velocidad que puedan existir hoy en la Provincia, poniéndolos en línea con el proyecto que estamos tratando. Este es uno de los temas que estamos observando, porque de no ser así, seguramente nos vamos a encontrar con la situación que vamos a tener rutas con una particularidad y características de seguridad y otras con otras características, rutas más seguras, menos seguras, rutas que protegen más la vida, rutas que protegen menos la vida, debiéramos tender a igualar las condiciones de seguridad de vida en todos los caminos y rutas de la Provincia a partir de la sanción de este proyecto y, por lo tanto, sugiero tener en cuenta esta cuestión.

La segunda cuestión que nos preocupa tiene que ver con las rutas nacionales que transitan nuestra Provincia, ¿qué vamos a hacer con esto?, ¿no vamos a decir nada?, ¿vamos a exigirle al Estado Nacional que toda vez que tome intervención sobre alguna de las rutas nacionales que pasan por Río Negro tenga en cuenta la legislación provincial?, ¿vamos a recomendarle entonces si no como alternativa al Estado Nacional que tenga presente esta legislación? Es un tema que debiéramos considerarlo también, máxime porque las intervenciones importantes que está haciendo el Estado Nacional sobre rutas nacionales en Río Negro, como el caso de la 22 y la 23, lo está haciendo en conjunto con el área Vial Provincial, incluso compartiendo algunas tareas, por lo tanto no pueden estar parados sobre la misma ruta sin hablar de qué tipo de medidas de seguridad se van a instrumentar.

La tercera cuestión, que ya lo habíamos conversado en la comisión, tiene que ver con que este es un proyecto eminentemente técnico y que para tratarse en el recinto estábamos esperando que se incorpore al expediente un informe técnico elaborado por los profesionales de Vialidad que, la verdad, no sé si habrá sido agregado y habrá llegado para que se sume al expediente o aún no.

Entonces, sobre estas observaciones quería solicitarle, respetuosamente, porque compartimos la cuestión de fondo, al autor del proyecto evalúe la posibilidad de volverlo a comisión y disponer su tratamiento en la próxima sesión y que trabajemos sobre estas cosas, porque este es un proyecto que básicamente tiene que ver con la calidad de vida y con las posibilidades de evitar accidentes y muertes.

Entonces, me parece que tenemos que hacer el mayor de los esfuerzos para observar cada una de las cuestiones que tengamos que discutir y trabajar, porque de la eficacia de este proyecto seguramente dependerán muchas cosas, si esto no es así, si no hay voluntad, si no hay posibilidad de volverlo a comisiones y trabajar estos temas que planteo, al menos solicito que entre la primera y la segunda vuelta se tengan en cuenta las cosas que estoy planteando y que se incorporen estas propuestas para ayudar, para sumar y para mejorar el proyecto que hoy estamos tratando. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Señor presidente: Considero que la observación que se había realizado respecto a la aplicación directamente de esta ley, entiendo que el órgano de control, y más aún cuando estamos hablando de construcciones, es el que tiene que regular cuándo y cómo se modifican los existentes o cuándo y en dónde colocar los nuevos, me parece que expresarlo en la ley sería muy amplio.

Respecto a las rutas nacionales, por supuesto que en esto no hay que agotar los tiempos para poder entenderse con el Gobierno Nacional y con Vialidad Nacional, ellos son muy estrictos en esto, no permiten pero existen en muchas rutas nacionales estos aliviadores, como también tratan en lo posible de que no haya señalizaciones verticales luminosas. Así que obviamente aquellas rutas nacionales que estén en territorio de nuestra Provincia buscar, de alguna forma u otra, que ellos compartan o que sigan los lineamientos de esta ley.

Resalto, y sigo diciendo lo mismo, creo que -más que más- esto va como invitación a los municipios, que es en donde encontramos la gran cantidad de estos limitadores y que realmente hoy -como existen las tecnologías en los autos de hoy- que un auto en 100 metros levanta alrededor de 100 kilómetros por hora, esto es lo preocupante y es en donde tenemos que trabajar fuertemente, vuelvo a decir, en la educación vial.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Nosotros desde luego vamos a considerar las observaciones, muchas de ellas que compartimos -que hizo el legislador Berardi- en el período que va desde este tratamiento a la segunda vuelta y queremos también agradecer muy especialmente la cooperación que hemos tenido y la colaboración de los técnicos de ViaRSE, fundamentalmente del ingeniero Riat, actualmente gerente, -está ocupando una de las gerencias de ViaRSE-, y la documentación técnica a la que hacía referencia el legislador había sido enviada en su momento a la Legislatura, este es un proyecto que tiene ya varios años de estado parlamentario, incluso se había perdido y hubo que volverlo a presentar. Él, días pasados nos trajo -el mismo día de la reunión de comisión, por la tarde- la copia de lo que en su momento se había enviado desde la empresa vial, así que vamos contar con todo ese material para el tratamiento en la segunda vuelta e incluso con la posibilidad de invitar al ingeniero y a los técnicos que sean necesarios para algún ajuste que esté en la dirección planteada por el legislador Berardi.

Desde ya que igualmente valoramos profundamente el acompañamiento que nos están dando, porque consideramos que es una medida que atiende la seguridad vial que -como él bien dijo- cobra muchísimas vidas en Argentina y también todo aquello que sirva y contribuya a mejorar esta situación, nosotros obviamente lo apoyamos.

Así que simplemente eso, señor presidente. Queremos justamente que, de acá a la segunda vuelta, podamos ir incorporando ese tipo de observaciones.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar, en general y en particular, el proyecto 497/12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 38 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 508/11, proyecto de ley**.

Este expediente lo ha llevado el Director General de Asuntos Legislativos para hacer una consulta con los bloques porque hay algunas dudas. Si hay acuerdo de los señores legisladores, podemos alterar el Orden del Día y continuar con el siguiente expediente.

-Asentimiento.

### 39 - MODIFICACION REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Habiendo asentimiento, comenzamos con el tratamiento del **expediente número 55/12, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 -disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374-. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Claudio Martín Doñate; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 55/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 55/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Doñate Claudio Martín, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Gemignani, Pereira, Sgrablich, Vicidomini, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 55/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Doñate Claudio Martín, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, Facundo López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 55/12. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Doñate Claudio Martín, Miguel César. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la Ley nacional número 26.493. Modifica los artículos 2º y 4º de la Ley I número 3.396 disposiciones complementarias del Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la Ley Nacional número 24.374.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

**SR. MIGUEL** Gracias, señor presidente.

En varias de las comisiones se planteó, y seguramente es un tema que se plantea permanentemente, la validez o no, la importancia o lo redundante que puede ser adherir a las leyes nacionales que son de alcance en todo el territorio, pero en el caso particular de esta ley, que tuvo ya la adhesión en el año 2000 a la Ley 24.374, la ley nacional que data de 1994 -la del 2000 que adhiere la Provincia es la 3.396- pero que al contrario de lo que ha pasado con otras áreas de Gobierno, como por ejemplo este tema del desarrollo del laboratorio de medicamentos, en este sector ha habido una total ausencia por parte del Gobierno de la Provincia que no se ha hecho cargo de la enorme cantidad de casos que, justamente, están pendientes de regularización dominial en nuestra Provincia.

Nosotros lo que estamos planteando concretamente, para ser breve, es un tema conocido, es la ley llamada Pierri, que fue el que la impulsó, el autor del proyecto nacional, lo que estamos proponiendo justamente es que esta ley se aplique en la Provincia porque va a resolver innumerables casos de atrasos que hay respecto a este tema de la regularización.

En el caso particular de nuestra región, de nuestra zona, en San Carlos de Bariloche, son varios miles los casos que por distintas razones ocupantes de terrenos, inclusive muchos de ellos habían comprado en viejos loteos, no han podido regularizar su situación. Es por eso que hemos reimpulsado la aplicación de esta norma en nuestra provincia, hemos planteado una reforma en cuanto al órgano de aplicación, antes era la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, estamos proponiendo que sea el Instituto Provincial de la Vivienda quien naturalmente es el órgano que planifica y debería atender esta cuestión que tiene que ver con el derecho dominial.

Esto lo hemos conversado con el actual titular de este área, quien está absolutamente de acuerdo, por lo tanto, creo que es una herramienta que, aplicada en los municipios fundamentalmente, va a resolver un tema de vieja data y, en definitiva, va a cumplir su función sin ser un papel durmiendo en algún cajón.

Quisiera hacer una referencia, porque en este caso hemos tomado dos temas que están referidos a la tierra, este de la aplicación de la Ley Pierri, el anterior que tiene que ver justamente con la Comisión de Investigación y había un tercer proyecto que estaba referido a la adhesión a la ley nacional de extranjerización que por algunas cuestiones de desinteligencia, de omisión o de algún error administrativo no ha podido estar en tratamiento en la Cámara y me parece que también es un tema importante porque tiene que ver con una ley que ya se mencionó en los alcances cuando se trató la otra. Pero además, hay un tema sobre el que quiero advertir: La semana pasada se reglamentó esta ley y hay 60 días para que las provincias informen, por lo tanto, si bien no pedí preferencia para este proyecto, quisiera advertir a las comisiones sobre esta situación, porque mucha de la información para la aplicación de la ley a nivel nacional debe venir de las provincias. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendiorez.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar la modificación de la ley provincial a la que aludía el legislador César Miguel, la número 3.396, porque consideramos, como bien lo dice la fundamentación del proyecto, un derecho humano básico como parte de la ciudadanía plena la posesión por parte de una familia de una vivienda digna, también como otros derechos como el ingreso, la salud, la educación, los servicios públicos.

Cuando dijimos el 1º de marzo que compartíamos algunas de las cuestiones planteadas..., del diagnóstico de las cuestiones planteadas por el Gobernador Alberto Weretilneck, una era ésta; consideramos que es toda una forma de ver al mundo desde la perspectiva de los derechos y las necesidades básicas de los individuos y las sociedades, así como también, señor presidente, es una forma de concebir el Estado, un Estado que no mire sino un Estado que tenga un rol activo, inteligente, regulador, protector de estos derechos básicos, fundamentalmente en los sectores más vulnerables que recién hablábamos.

Considero particularmente, y también algo de esto hablan los fundamentos y se planteó claramente en el discurso, sobre todo las carencias de estos derechos en los sectores juveniles, entre los 18 y 30 años, y es una enorme prioridad del Parlamento, del Gobierno en su conjunto, -en nuestra opinión, en mi opinión, y lo he planteado antes de ahora- que los jóvenes terminen los estudios secundarios ya que el índice de repitencia o abandono en nuestro país y en nuestra Provincia, es alarmante. Estamos trabajando desde el bloque en un proyecto que promueva el primer empleo o el Empleo Jóvenes, de nuestros jóvenes, a través de incentivos o beneficios fiscales, consideramos que esto también es una política a intentar diseñar que nos puede ayudar, y mucho, hacia adelante en función de estos objetivos. Y hoy tratamos el derecho a poseer una vivienda digna, la primera vivienda, que la mayoría de los casos no pueden acceder por los mecanismos tradicionales o porque no hay préstamos hipotecarios o porque si existen los ingresos que se acreditan no son los suficientes o son ingresos en negro, de ninguna manera hacen estos programas accesibles a nuestros jóvenes o a la mayoría de ellos.

Mucho discutimos y también legislamos algunas de estas cuestiones en nuestra gestión anterior: El Lote Social; un Banco de Tierra en conjunto con los municipios, que son los que verdaderamente conocen el stock de lotes, y que pueden también ser administrados por el IPPV, creo que es una figura buena a explorar hacia adelante o alguna otra figura organizacional que se plantee, deberíamos evaluarlo; el Programa de Vivienda Tipo Primera Casa; el Esfuerzo Propio mancomunado y solidario que también podía llevar adelante el IPPV.

Sin duda estamos tocando un tema al que hay que darle, debemos darle, prioridad: Ocupaciones ilegales, ilegítimas, de hecho o como den lugar, no pueden seguir ocurriendo y ocurren en el país y por televisión vemos todos los días: Jujuy -Ingenio Ledesma-, lo de Indoamericano; ocurren también en la Provincia de Río Negro, fundamentalmente en nuestras ciudades más importantes, en San Carlos de Bariloche, en Cipolletti, en Roca.

Quiero decirle entonces a la Cámara, desde la presidencia de nuestro bloque, que no sólo acompañamos el proyecto 55/12, sino que nos ponemos a disposición del oficialismo para avanzar en esta mirada, para avanzar en esta compleja realidad que tenemos y que no dudamos que es un tópico candente y es un tópico urgente, reitero, como muy bien planteó el 1º de marzo el Gobernador Weretilneck en este mismo recinto. Así que nosotros vamos a acompañar este proyecto presentado por legisladores del oficialismo, y además vamos a acompañar todas las políticas públicas que juntos podamos diseñar para mejorar esta realidad que tan bien plantean, impecablemente plantean, los fundamentos de la ley provincial y de la ley nacional, conocida como la Ley Pierri. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señor presidente.

Sólo para hacer un aporte al tema, que es que en el año 2010 nosotros ya hemos planteado con un proyecto de comunicación que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley 3.396, porque si no, con todas las modificaciones que venimos haciendo, los aportes que le venimos haciendo, si la ley no es reglamentada, obviamente la misma no se transforma en operativa y queda como una muy buena declaración, pero que después en lo que se está buscando a través de los fundamentos y lo que plantearon los dos legisladores preopinantes, al ciudadano no le resuelve el problema porque no arranca o no dispara porque no se reglamenta. Nada más que a los efectos que tengamos en cuenta que ésta es una buena ley, pero que si no la reglamentamos, no la ponemos en marcha, el problema sigue en vigencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Sólo para un comentario.

A veces mientras más se aclara más oscurece, porque lo que estamos haciendo ahora es votar la adecuación de la Ley Pierri, que ya la votamos en la Legislatura anterior, y en ocasión de tener que ser votada en segunda vuelta fue retirada, nunca hubo explicaciones.

El tema de la regularización dominial era un reclamo, yo diría, nuestra problemática es de acceso al suelo y a la vivienda y gran parte del problema -lo hemos hablado muchísimas veces- es la posibilidad de regularizar las tierras y las viviendas que no solamente hoy, sino que hace mucho tiempo, están ocupadas.

Entonces, acá no se trata de reglamentar, esta no es una ley que tiene que reglamentarse sino que se trata de adherir en términos de acortar los plazos por los cuales se pueden regularizar las tierras ocupadas lícitamente, entonces es importante destacarlo, sobre todo por los señalamientos que han habido y creo que es voluntad muy fuerte de nuestro Gobierno poder habilitar el acceso al suelo y a la vivienda.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 55/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **40 - GESTION PROGRESIVA SOFTWARE LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 508/11, proyecto de ley**: Se establecen los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre en la Administración Provincial, siendo de aplicación a los tres Poderes del Estado, Entes Descentralizados y Empresas con Participación Estatal. Se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se empleará en el Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entes descentralizados y empresas con participación estatal, el sistema de Software Libre desarrollado con estándares abiertos en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos.

**Artículo 2º.-** Metodología: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley las entidades estatales de la administración pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia el Software Libre en orden a los plazos que se desprendan por aplicación de esta ley.

**Artículo 3º.-** Entiéndase por Programa o Software Libre aquel cuya licencia de uso garantice al usuario, sin costo adicional, las siguientes facultades:

1. Uso irrestricto del programa para cualquier propósito.
2. Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
3. Uso de los mecanismos internos y de porciones arbitrarias del programa para adaptarlos a las necesidades del usuario.
4. Confeción y distribución de copias del programa.
5. Modificación del programa, y distribución libre tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo estas mismas condiciones.

**Artículo 4º.-** Todas las entidades estatales deberán dar uso o contratación de licencias de Software Libre frente a licencias que tengan privacidad en su uso.

**Artículo 5º.-** Las entidades educativas de la Provincia de Río Negro deberán incluir en su currícula la utilización del Software Libre.

**Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de noventa (90) días las condiciones y formas de migración de la situación actual, a la adecuación de lo fijado por la presente ley.

**Artículo 7°.-** De forma.

**Firmado:** Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

Viedma, 05 de marzo de 2012.

Expediente número 508/11. Autores: García Larraburu Silvina Marcela, Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley. Se emplea en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, el sistema de software libre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la Administración Provincial.

**Artículo 2°.-** Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en el ámbito del Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Entes descentralizados y Empresas con participación estatal, los cuales deben emplear programas libres en sus sistemas y equipamiento de informática.

**Artículo 3°.-** Metodología: Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes las entidades estatales de la administración pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de Software Libre en orden a los plazos que establezca la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 4°.-** A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente ley entiéndase por:

- a) Programa o Software: a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.
- b) Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.
- c) Usuario, a aquella persona física o jurídica que emplea el software.
- d) Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.
- e) Software Libre o Programa Libre: software licenciado por su autor de manera tal que se ofrezcan a sus usuarios, sin costo adicional, las siguientes libertades:
  - e.1) ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito;
  - e.2) acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo;
  - e.3) inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa;
  - e.4) uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario;
  - e.5) libertad de estudiar la manera en que el programa opera (incluyendo la realización de cualquier tipo de pruebas técnicas y la publicación de sus resultados) sin ninguna restricción y adaptarlo a las necesidades particulares del usuario;
  - e.6) confección y distribución pública de copias del programa;
  - e.7) modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original.

La libertad descrita en el apartado e.1) implica que la licencia del software no incluya ninguna restricción al número de usuarios que pueden ejecutarlo, número de equipos en que se puede instalar ni propósitos para el que se puede utilizar.

Para poder garantizar las libertades número e.3), e.4), e.5), e.6), es necesario que los usuarios del software tengan acceso a su código de fuente y que éste se encuentre en un formato abierto.

- f) Software Privativo o Programa Privativo: es todo software que no es libre, es decir, aquel cuyo autor no está dispuesto a licenciar otorgando a los usuarios todas las libertades enunciadas en el apartado e°.
- g) Formato Abierto: Cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones:
  - 1. Su documentación técnica completa esté disponible públicamente;
  - 2. Exista al menos un programa de software libre que permita almacenar, presentar, transmitir, recibir y editar cualquier información representada en él;
  - 3. no existan restricciones técnicas, legales o económicas para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera.

**Artículo 5°.-** En caso de inexistencia o indisponibilidad de Software Libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente la Autoridad de Aplicación podrá otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 6°.-** Conforme esta ley tome vigencia, se debe instrumentar un plan integral de educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado.

**Artículo 7°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las universidades nacionales con sede en el territorio de la Provincia de Río Negro a los fines de:

- a) solicitarle asesoramiento y la implementación del Plan Integral de Migración a Software Libre, y;
- b) capacitar al personal de la administración provincial para operar el nuevo software.

**Artículo 8°.-** Derechos del licenciatario. Todo contrato de licencia de software en que las entidades comprendidas en el artículo 2° sean parte licenciataria otorgará los siguiente derechos:

- a) reproducir total o parcialmente el software por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya sea permanente o transitoria, traducirlo, adaptarlo, arreglarlo y producir cualquier otra transformación cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del adquirente legítimo con arreglo a su finalidad, incluida la corrección de errores. También realizar copias de salvaguarda del software en número razonable, consistente con las políticas de seguridad de la entidad licenciataria;
- b) observar, estudiar o verificar su funcionamiento con el fin de determinar las ideas y principios implícitos en cualquier elemento del programa, siempre durante cualquiera de las operaciones de carga, visualización, ejecución, transmisión o almacenamiento del mismo;
- c) reproducir el código y traducir su forma, cuando ello sea indispensable para obtener la información necesaria que permita la interoperabilidad de un programa creado de forma independiente con otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - c.1) que tales actos sean realizados por el licenciatario, por una persona debidamente autorizada en su nombre o por cualquier otra facultada para utilizar una copia del programa;
  - c.2) que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente, de manera fácil y rápida, a disposición de las personas a las que se hace referencia en el apartado 1; y,
  - c.3) que dichos actos se limiten estrictamente a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad;

**Artículo 9°.-** Interoperabilidad. En todos los casos se debe garantizar la accesibilidad de los archivos y bases de datos involucrados independientemente del sistema utilizado, los que de ningún modo pueden estar sujetos a la utilización exclusiva de determinado Software para su consulta o procesamiento.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar las condiciones, tiempo y forma en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará en tal

sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación realizadas a cualquier título.

**Artículo 11.-** Facultase al Poder Ejecutivo a instrumentar e implementar gradualmente la presente ley, designando el organismo o dependencia que actuará como Autoridad de Aplicación y efectuando para ello las asignaciones presupuestarias que correspondan en tanto y en cuanto se contemple la situación de no lesionar derechos adquiridos a proveedores de software propietario.

**Artículo 12.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Pesatti, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Fernández, Marinao, Pereira, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 508/11. Autores: García Larraburu Silvina Marcela, Pesatti Pedro Oscar. Proyecto de ley. Extracto: Proyecto de ley. Se empleo en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, el sistema de software libre.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Marinao, Gemignani, Rivero, Vicidomini, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 508/11. Autores: García Larraburu Silvina Marcela, Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley. Se empleó en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, el sistema de software libre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 15/17 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, Facundo López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 508/11. Autores: García Larraburu Silvina Marcela, Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Se empleó en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, el sistema de software libre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo en general al dictamen obrante a fojas 15/17 elaborado por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, con la modificación e incorporación de los artículos que a continuación se transcriben pasando a formar parte del presente dictamen:

**“Artículo 11º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente ley; designando el organismo o dependencia que actuará como autoridad de aplicación. Asimismo podrá establecer las reglamentaciones, los ajustes normativos y las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en tanto y en cuanto se contemple la situación de no lesionar derechos adquiridos a proveedores de software propietarios.

**Artículo 12º.-** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la misma.

**Artículo 13º.-** De forma”.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se ha introducido recientemente una modificación al artículo 5º del proyecto a la cual se le dará lectura por secretaría.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - El artículo 5º, conforme la modificación solicitada, queda redactado de la siguiente manera: *“Artículo 5º.- En caso de inexistencia o indisponibilidad de Software Libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la Autoridad de Aplicación podrá otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación.”*

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general el **expediente número 508/11, proyecto de ley.**

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

**SRA. CARRERAS** - Gracias, señor presidente.

Estamos ante un proyecto elaborado por el señor legislador Pesatti que tiene un arraigo práctico, tiene consecuencias prácticas en el accionar del Estado, en la organización del Estado, pero también tiene un profundo arraigo ideológico y conceptual.

En el artículo 1º establecemos la obligatoriedad para todas las entidades del Estado, todos los organismos, incluso organismos descentralizados o empresas donde el Estado tiene participación, digo, la obligatoriedad de convertir todos sus sistemas al sistema de software libre.

En el artículo 4º se describen las características de este software, indicando fundamentalmente que no tiene que ser abonada la licencia y que el uso, en general, ya sea correr los programas, modificarlos, transferirlos, copiarlos, es un uso libre.

Decíamos que esto tiene múltiples beneficios en la organización del Estado, empezando, claro está, por el ahorro que el Estado realiza al no tener que abonar las importantísimas cifras que requiere la instalación de software legal en las distintas computadoras de las dependencias del Estado; pensemos que estamos hablando del orden de los 1.500 a 2.000 pesos por cada una de las computadoras que se legaliza el software que se utiliza en ellas. Pero la realidad es que el software libre, más que una cuestión económica es una cuestión de libertad, no es una cuestión de pesos sino de libertad porque el software libre permite el acceso al código fuente del programa, esto implica, que se pueden generar modificaciones y que se puede conocer con exactitud el funcionamiento del programa. Esto nos va a permitir desde el Estado adaptarlo a nuestras necesidades y además, un aspecto fundamental, es la promoción de la industria del software, una industria que está promovida por una ley nacional, es una política del Estado Nacional, y que ha generado para su promoción importantes beneficios impositivos, exenciones a la retención a las exportaciones, es decir, no se hace retención a las exportaciones a esta industria y esto ha fomentado la generación de numerosas Pymes que producen software en nuestro país. Esto hace también a un aspecto de soberanía del Estado Nacional, dado que nos independiza respecto de las multinacionales que producen software y que van marcando el rumbo de la evolución de estos productos a nivel mundial.

El dominio de la ciencia y tecnología es una de las claves para el desarrollo de un país y generar políticas antimonopolios en este sentido, es central para fomentar nuestra industria.

Hoy el software libre cubre prácticamente todas las necesidades de los usuarios, hay algunos aspectos que no están cubiertos y esto va a implicar que el traslado, la conversión del sistema sea gradual y genere un trabajo a lo largo del tiempo y requiera una capacitación por parte de organismos públicos, pensamos en las universidades públicas que están radicadas en nuestra Provincia.

Hablábamos del fomento de la industria. La industria del software es una de las actividades que más creció en nuestro país en los últimos seis años. Produjo un aumento del 278 por ciento en su producción, del 329 por ciento en las exportaciones y el 240 por ciento en la cantidad de empleos que genera en nuestro país, estamos hablando del orden de los 60 mil empleos aproximadamente y de los 12 mil millones de pesos por año en la producción.

Es decir, nosotros en nuestra Provincia podemos estar generando una actividad económica muy beneficiosa y que equilibraría o contribuiría al equilibrio de la balanza comercial.

Finalmente consideremos que desde el Gobierno Nacional se promueve en los ámbitos educativos el uso del software libre, toda vez que se encuentra instalado en las máquinas del proyecto Conectar Igualdad, y también se está enseñando en las universidades. Es por ello que esta ley promueve la enseñanza del software libre en las escuelas de nuestra Provincia.

Finalmente, señor presidente, en el debate en comisión, algunos legisladores se preguntaban si es necesaria una ley para producir esta transformación en el Estado. Lo que nosotros planteábamos es que la ley permite que se establezca esta transformación como política de Estado y que no sea solamente la acción de un gobierno que otro gobierno pudiera modificar. Asimismo consideramos que no debe

quedar librado a la voluntad o al criterio de los distintos funcionarios o directores de las empresas del Estado.

Por ello, requerimos el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ley, entendiendo que este proceso gradual no va a ser agotado en el lapso de una sola gestión. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señor presidente.

Por segunda vez, en esta sesión, vamos a acompañar un proyecto del legislador Pesatti.

Tal como lo adelantaron los legisladores de nuestro bloque, en la reunión pasada de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, vamos a acompañar este proyecto.

No voy a ampliar los conceptos sobre lo que indica trabajar a favor del software libre porque de la simple lectura de los fundamentos del proyecto en tratamiento queda expresado claramente la importancia de esta iniciativa y los antecedentes de su aplicación en el mundo.

Como no coincidir con conceptos como desarrollo; insubordinación a las políticas tecnológicas de los monopolios; soberanía; romper la dependencia y la brecha tecnológica; transparencia; garantizar la privacidad; etcétera. En el orden nacional la cuestión se viene debatiendo desde el año 2001, a partir de la presentación en la Cámara de Diputados de un proyecto sobre software libre por parte del entonces Diputado Nacional Marcelo Luis Dragán.

En el caso de Río Negro puedo mencionar la experiencia de la Municipalidad de Viedma que, en junio del año 2006, declaró de interés la propuesta del CURZA de la Universidad Nacional del Comahue y profundizó la aplicación del software libre, hoy todos los servidores del municipio de Viedma son de software libre.

Hay que mencionar también que ya en el Estado Provincial se utiliza el software libre y en particular también en esta Legislatura.

Esta iniciativa tiene dos aristas importantes, en términos de política de Estado.

Por un lado, -el que ya se habló- el ahorro real de fondos hacia el Estado, ya que actualmente -y tengo una diferencia con los valores mencionados por la legisladora preopinante- los valores aproximados indican que por cada PC deben desembolsarse anualmente unos 900 pesos, que surgen de sumar 300 pesos del sistema operativo, 500 pesos el paquete Office y 100 pesos los antivirus. Multipliquemos estos números por cada PC de los Estados, tanto provincial como municipales, y seguramente nos vamos a encontrar ante una suma con recursos muy importantes que hay que desembolsar.

Por otro lado, tiene que ver con la privacidad de la información del Estado, nadie duda que sea una obligación del Estado garantizar la seguridad de los sistemas informáticos y la privacidad de los datos.

Esta tecnología tiene sus ventajas y sus desventajas. Entre las ventajas podemos decir que existen aplicaciones para todas las plataformas, el precio de las aplicaciones es mucho menor, la mayoría de las veces son gratuitas; libertad de copia; libertad de modificación y mejora; libertad de uso con cualquier fin; libertad de redistribución; facilidad a la hora de traducir en varios idiomas; mayor seguridad; el usuario no depende del autor del software.

Entre las desventajas podemos mencionar la dificultad en el intercambio de archivos y mayores costos de implantación. De todas maneras, entre las ventajas y las desventajas siempre es conveniente trabajar y apoyar iniciativas a favor del software libre, por eso, nuestro bloque va a acompañar, señor presidente, esta iniciativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Para hacer algunas acotaciones. La primera que corresponde es la decisión que está acompañando este proyecto, que es la decisión del Gobernador de la Provincia.

Hace tiempo atrás, un mes aproximadamente, luego de mantener una charla con el titular de ALTEC, con Lautaro Srur, hablé con el Gobernador para ver si coincidía con esta iniciativa y si tenía interés en que la lleváramos adelante, que ya la teníamos radicada en el Parlamento y sin dudarlo nos dijo que le parecía una decisión estratégica que no debía demorarse, que era una decisión estratégica que el Estado rionegrino debía tomar y que él la acompañaba y que iba a promulgar la ley en cuanto ésta estuviera sancionada.

Por otro lado, debemos agradecer el acompañamiento que hemos tenido de la Universidad Nacional del Comahue, de la Universidad Nacional de Río Negro, de la Empresa ALTEC y también de muchos amigos, algunos están presentes aquí, como es el caso de Alexis Sánchez, vinculado a este Movimiento del Software Libre, y también de un amigo de la otra punta de la Provincia, de la cordillera, Javier Bársena, que está aquí presente, amigo de Richard Stallman, líder de este movimiento mundial de Software Libre, que a través suyo nos ha enviado algunas observaciones que vamos a incorporar de aquí a la segunda vuelta y que son observaciones escritas de puño y letra por Richard Stallman.

También queremos agradecer una nota que nos hizo llegar, vía e-mail, la Fundación de Software Libre de América Latina que, si usted me permite, señor presidente, la voy a leer desde mi computadora, que tiene Software Libre, y que dice así -y está dirigida a esta Cámara-: *“Cordiales saludos honorables diputados. Con beneplácito recibimos la noticia de la votación ante la comisión de una ley que promueve la implementación del Software Libre en Río Negro. El Software Libre promueve el desarrollo local generando valores en sus ciudadanos, mediante cuatro libertades: La libertad de usar el programa con cualquier propósito; la libertad de estudiar cómo funciona el programa y modificarlo, adaptándola a sus necesidades; la libertad de distribuir copias del programa, con lo cual puedes ayudar a tu prójimo; la libertad de mejorar el programa y hacer públicas esas mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie. Las libertades uno y tres requieren acceso al código fuente, porque estudiar y*

*modificar Software sin su código fuente es poco viable. Sin lugar a dudas las personas que apoyen el desarrollo de esta ley buscan garantizar que el Software sea un bien social para sus ciudadanos. Atento a las decisiones que tomen en el día de hoy, y dispuesto a colaborar en lo que sea necesario, lo saluda el Consejo de la Fundación del Software Libre de América Latina.*, con fecha de hoy, la firman Alexander Oliva, Andrés Ricardo Castelblanco, Daniel Yucra; Esteban Saavedra; Luis Alberto Guzmán García; Octavio Rosell; Oscar Valenzuela; Quiliro Ordóñez y Tomás Solar Castro.

Bueno, no queremos extendernos mucho más, ratificamos lo dicho por el miembro informante de este bloque, por el legislador Berardi, creemos que estamos ante una decisión importante y que indica, o va a indicar, que la Provincia de Río Negro, a partir de ahora va a comenzar a mudar sus sistemas, a hacer estos sistemas de Software Libre, con lo cual nuestra Provincia estará a la vanguardia dentro de los Estados provinciales, pues será -creo- la segunda en el país en adoptarlo.

Así que es una importante ley la que los señores legisladores van a votar y, por lo tanto, desde nuestro bloque obviamente vamos a pedirles a todos que votemos por unanimidad el proyecto en tratamiento. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señor legislador Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 508/11, proyecto de ley**, con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

#### **41 - DISOLUCIÓN DEL ENTE "CONSEJO PROVINCIAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde tratar el **expediente número 70/12, proyecto de ley**: Declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA). Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 70/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 70/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Marinao, Gemignani, Fernández, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 70/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Carreras, Contreras, Dellapitima, Miguel, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 70/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Declara a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental provincial y la disolución del ente "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: El Poder Ejecutivo nos hace llegar para su tratamiento el proyecto de ley número 70/12 que establece a la Secretaría de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la Provincia, pero antes de fundamentar el proyecto quiero solicitar que se registren algunas modificaciones al texto originalmente presentado, correcciones que se deberán incorporar.

En la primera parte de los fundamentos, en la reseña y antecedentes, se debe suprimir el párrafo sexto..., en los fundamentos en la parte reseña y antecedentes. Y en el artículo 1º, donde dice "Declárase" debe decir "Establécese"; lo mismo en el artículo 4º, la primer palabra, donde dice "Declárase", debe decir "Dispónese". Hechas las aclaraciones, ahora sí paso al proyecto mismo.

Podría decirse que este proyecto se inscribe en el marco de la jerarquización de la política ambiental como una política de Estado, es una ley que es de orden público, tiene su antecedente inmediato y ha sido tratado por este Cuerpo en la Ley de Ministerios, responde también a la Manda Constitucional del artículo 85 de la Constitución Provincial que establece que debe definirse la custodia del medio ambiente y la autoridad máxima con Poder de Policía. Se inscribe además en la Ley General de Ambiente, la Ley nacional 25.675.

Disuelve al órgano precedente que nunca se conformó como tal, el CODEMA, el Consejo de Medio Ambiente queda disuelto, absorbe todas sus funciones, su personal, su presupuesto, sus funciones propiamente dichas.

También es una ley que suma a las ya planteadas en la Ley de Ministerios y las leyes anteriores, algunas competencias, el caso de los incisos 4) y 5) del artículo 7º, donde queda bajo la Secretaría el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas que implica una modificación en la Ley número 2.669 en sus artículos 18 y 19 y compromete la creación de una estructura para las áreas naturales protegidas.

-Se retira del recinto el señor Presidente de la Cámara, Carlos Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, señora legisladora Angela Vicidomini.

**SRA. HORNE** - ...Define esta ley como objetivo de la Secretaría, propiciar un equilibrio entre el desarrollo y el uso sostenible de los recursos para la protección del medio, en función de contribuir al desarrollo de las personas.

Este proyecto además desarrolla con especificidad, en la jurisdicción de su autoridad, en todos los aspectos de la cuestión ambiental, con amplias facultades para poder ejercer el Poder de Policía.

En su artículo 7º especifica sus capacidades en cuanto a planificar, a coordinar con organismos existentes, en cuanto a programas de educación ambiental, en cuanto a la suscripción de convenios.

Es un organismo que además puede intervenir en la conservación, protección, recuperación de reservas, áreas protegidas y bosques, recursos naturales y de la fauna silvestre, tal cual dice en el artículo 7º, apartado 3): "...previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines".

También esta ley introduce en sus competencias, otra actividad específica vinculada a la diversificación de la matriz energética, en los apartados 4) y 5) del artículo 7º de las competencias; además toma el rol de la investigación de uso de fuentes alternativas de energía orientadas a buscar la sustentabilidad y eficiencia energética y la investigación a partir de fuentes renovables o no fósiles de energía.

Especifica y asume la responsabilidad en la ley, bajo la Secretaría de Ambiente, de la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causas de contaminación del aire, el agua, el suelo en general e interviene en todos los procedimientos que determinen los informes de impacto ambiental.

Esta Secretaría entenderá también en la promoción de los Consejos Ambientales locales y regionales, de municipios y de regiones.

También incorpora, y es una novedad, todo lo relativo a las áreas naturales protegidas y al Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.

Mencioné, lo quiero repetir más ordenadamente, que modifica la dependencia del Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas quedando esta estructura bajo la Secretaría que hoy estamos creando.

El Poder de Policía Ambiental: La ley especifica el Poder de Policía Ambiental donde podrá intervenir la Secretaría, ya sea por denuncias o de oficio, la capacidad para realizar las inspecciones y auditorías que fueran necesarias, está facultada para solicitar información, para realizar tareas conjuntas

con otros organismos; también podrá dictar disposiciones, podrá tomar muestras y podrá realizar estudios de laboratorio, todo ello a costa del presunto infractor. Pero además, en el articulado permite ejecutar a esta Secretaría toda otra acción, o sea, más allá de que sea enumerativa la lista de facultades, permite ejecutar toda otra acción tendiente a lograr el cumplimiento de la normativa ambiental.

Respecto a los agentes y funcionarios que van a poder desarrollar estos procedimientos, especifica claramente la ley que podrán ingresar en forma inmediata y sin restricciones a los lugares, pero también que estos agentes deberán estar debidamente acreditados para cumplir estas funciones como inspectores ambientales. Puede también con una orden de allanamiento si se le impidiera el acceso, está facultada para desarrollar inspecciones y mientras tramita la orden judicial que lo permita, está facultada la Secretaría para estar en la parte externa del establecimiento para impedir se obstaculice el objetivo de la inspección a realizarse.

Se pueden tomar también -y están establecidas en la ley- medidas preventivas, clausuras preventivas, hasta suspensiones y establece una gradualidad de medidas aplicables.

Otra cosa importante es que esta ley establece, en su artículo 17, la suspensión de actividades comprendidas que no hubieran obtenido la declaración de impacto ambiental. Lo resalto para despejar dudas -que siempre las hay, bien intencionadas todas por cierto-, y en el caso de que no fuera la Secretaría quien expresamente suspenda actividades de emprendimientos que deben realizar este informe de impacto ambiental y tener esta declaración, puede ser cualquier juez quien dictamine la suspensión de las mismas.

Hay un artículo para las infracciones, el artículo 19, que va desde el apercibimiento hasta la clausura, pasando por multas, la suspensión total o parcial de acuerdo a la gravedad del hecho, la caducidad total o parcial de las licencias, todo bajo obligación de publicidad de la parte dispositiva y del plan de trabajo para su recomposición a la condición anterior al deterioro que se hubiera producido.

También en el artículo 21 se establecen los procedimientos, plazos para emitir actas, mecanismos para descargos y recurrencia de las resoluciones, todos ellos regidos por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro.

Los ingresos devengados por multas engrosarían el presupuesto de la Secretaría y, en el caso de los municipios, en el ámbito municipal, sin perjuicio del fondo al que deben ir todos, destinados específicamente a un fondo de protección ambiental y faculta a la modificación de los montos que establece la Ley 3.266 al Poder Ejecutivo.

Más allá del detalle de los artículos que hemos mencionado, y que en realidad lo hemos mencionado por la importancia de ordenar todos ellos en una única ley, creemos que no se trata sólo de la creación de una estructura burocrática más, no es sólo una separación de funciones y atribuciones, no obedece a una ola modernizadora, creemos realmente que es mucho más que eso, creemos que es la jerarquización, fortalecimiento, enriquecimiento de una política de Estado, una política central de un Estado presente que tiene la responsabilidad y también la potestad de promover un desarrollo que permita la mejor distribución de las riquezas para el desenvolvimiento de las personas que habitamos la Provincia.

Quiero saludar, en nombre de mi bloque, por ello esta iniciativa del Poder Ejecutivo y, obviamente, adelanto el voto positivo de la bancada.

#### 42 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Para hacer una moción de cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos.

Les pido a los señores legisladores consideración en el tiempo ya que tenemos que viajar varios a San Carlos de Bariloche, estar esta noche allí.

-Eran las 13 y 21 horas.

#### 43 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 13 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Antes de empezar quisiera pedirle a la miembro informante del bloque oficialista... usted dijo que eliminábamos del proyecto el párrafo seis, ¿verdad?

**SRA. HORNE** - Sí, pero me estoy refiriendo a la parte de los fundamentos que le da un carácter diferente...

**SR. BETELÚ** - Es ese que empieza "Por otra parte..."

**SRA. HORNE** - Es el párrafo que dice: "Por tal motivo se propicia mediante el presente proyecto la equiparación sólo respecto al manejo económico".

**SR. BETELÚ** - Bien, muchas gracias.

Bueno, nosotros en realidad recibimos este proyecto hace menos de 48 horas y así, a *prima facie*, cuando estábamos en las reuniones de comisiones, a vuelo de pájaro, en función de que entendamos que esta es una prerrogativa del Poder Ejecutivo, que inclusive compartimos en la cuestión sobre la necesidad, como dice el proyecto, de fortalecer el área ambiental en función de la problemática que aborda la cuestión ambiental nada menos, y de unificar algunos criterios, vimos así, *a priori*, algunas cuestiones que saludamos que hoy se hayan corregido pero, no obstante, a medida que iban pasando los minutos y empezábamos a mirar el contenido, veíamos que hay algunas otras cuestiones que queremos aclarar o por lo menos llevar como propuesta al presente proyecto.

Insisto entonces, como primera medida nosotros compartimos la idea que seguramente persigue este proyecto y que, inclusive, entendemos que está en consonancia con algunas de las partes del mensaje de elevación del señor Gobernador al comienzo de las sesiones legislativas de este año, pero también advertimos algunas carencias, faltas, e inclusive algunas contradicciones que pasaremos a detallar brevemente, a tenor del pedido del señor presidente.

Justamente esta cuestión que acaban de plantear en los fundamentos, en este párrafo de los fundamentos, que la ubicaba a esta Secretaría en un esquema dentro de lo que es el organigrama del Poder Ejecutivo, nosotros veíamos una contradicción. Si se suprime este párrafo, como se acaba de proponer, entendemos que ya esa media jerarquización que preveía este párrafo desaparece por completo. Nosotros íbamos a decir, le falta media, hay que agregarle más, porque si equiparamos, de acuerdo a la Ley de Ministerios que votamos en la tercera modificación hace un mes, si se la equiparaba o se le daba la autonomía solamente para el manejo económico y financiero, equiparándola a un rango ministerial, cosa que no dice la Ley de Ministerios, estaba quedando, digamos, un aspecto fundamental que después voy a desarrollar y que tiene que ver con las competencias porque adivinamos en esta confusión, como decimos, un cruce de competencias. Bien, ahí ya encontramos entonces, que nosotros íbamos a proponer que se le dé directamente la jerarquía, pero acá directamente se le saca la media jerarquía que entendemos. Dicho esto, quiero simplemente sintetizar: La cuestión ambiental es una cuestión que, en el espectro jurídico y político de la Argentina, es de ultimísima generación. En los '70 y los '80 se hablaba de la cuestión ambiental como derechos de tercera generación.

Nuestro país ha tenido a partir de los Siglos XVIII y XIX, con la Organización de Indias y después la posterior organización jurídica y política como país, un criterio que había seguido estrictamente los dos principios básicos, pilares sobre los que se apoyaba nuestra organización social, jurídica y política, que era la propiedad y la libertad. Esto ha ido cambiando, gracias a Dios.

La reforma de 1968 del Código Civil trajo una bandera nueva, hablo de la relatividad de los derechos, hasta ese momento estos derechos, por ejemplo el de propiedad, era absoluto en el Código de Vélez Sársfield, se morigeró con esto, los derechos deben celebrarse y ejecutarse de acuerdo a lo que entendieron las partes, precisamente en la parte de contratos. Esto trajo mucha promoción de estos nuevos derechos que venían apareciendo, los digo al pasar, el derecho del consumidor y los derechos ambientales también tuvieron que ver con esto.

Recién escuchábamos, en el transcurso de toda la sesión de hoy, que en distintos momentos, de acuerdo a los proyectos que fuimos tratando en general y aprobando, hablábamos del proyecto número tres por ejemplo, el derecho social de la propiedad, de la tierra, se habló del bien social, del derecho social de la educación, derechos humanos básicos, que más allá de quien -en este caso ambiental- ejerce una explotación tiene que ver con el contexto, con el conjunto de todos nosotros, y justamente si hay un derecho básico social, es el derecho al ambiente gracias a éstas nuevas legislaciones. Y en ese contexto la Argentina ha ido ordenando, de alguna manera, dentro del federalismo y de las competencias de las provincias, poderes no delegados a la Nación y lo que la Nación se reserva por sí misma ha ido generando un corpus de normas a las que permanentemente vamos aportando todos: Las provincias, los municipios, la Nación. En este sentido, este proyecto que tenemos, que sí pivotea sobre -lo que bien dijo el miembro informante- una política de Estado que tiende a superar la no conformación del CODEMA, que era en su momento, allá por los '90, digamos, la manera teóricamente de generar un ámbito de participación para todos. Y ha ido incorporando -decía- la legislación Argentina y también hemos ido aprendiendo los argentinos. En tal sentido, ante la profusidad y profundidad de los temas tratados, la Nación ha hecho, a través del Congreso en los últimos años, en los últimos 6 ó 7 años, una serie de normas que inclusive las tipifican como de cumplimiento obligatorio por las provincias, las Leyes de Presupuestos Mínimos, de todas, son nueve leyes.

Acá en el proyecto se menciona, que esta ley se atenderá dice exactamente -si me disculpa un segundo que lo leo-: "*Artículo 3º: Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley...*" -acá no hay principios, repito,- "...y la Ley Nacional número 25.675, Ley General del Ambiente", pero la Ley General del Ambiente, la 25.675, que aquí remite someramente, es muy clara y precisa; por ejemplo la Ley 25.675 habla de qué es un daño ambiental, y dice que tienen que ser las provincias, tomar esto como base y si además quieren ser más restrictivas, mejor aún. Ahí deja la competencia. Pero dentro de ese corpus de cumplimiento obligatorio, que no menciona la ley, habla también de la Ley 25.831, que aquí no se menciona y es la de Información Pública Ambiental, es la que establece las audiencias públicas para tratar los proyectos y el conocimiento, aquí no hay ni una sola mención a esa ley.

Dice, insisto, remite a los principios enunciados en la 25.675, que son -no éstos- principios de congruencia, de sustentabilidad, de equidad, aquí se menciona solamente, ¿Por qué pongo énfasis en esto? nosotros creemos y lo hemos visto todos nosotros, en algún momento hemos tenido en nuestra región, en nuestras localidades alguna actividad a la que hemos sido convocados por los vecinos por algún problema de contaminación, si no es por el polvillo, es por la quema de combustibles, por algo

siempre hemos tenido, y uno de los problemas graves que tienen los habitantes es esta profusidad de normas y a su vez de competencias; y aquí vemos un segundo aspecto que tampoco está aclarado en la ley. Por ejemplo, cuando recién leían en uno de los artículos al final, el artículo 18, dice: “La Provincia y los Municipios según el ámbito que corresponda...”, ahí reconoce la autonomía municipal, “... deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley...”, que insisto no define lo que es daño ambiental, que remite a la Ley de Impacto Ambiental de Evaluación de Estudios, “...del reglamento que en su consecuencia se dicte y de toda la legislación ambiental vigente bajo su competencia.”; ¿qué hacemos cuando hay un problema interjurisdiccional? Por ejemplo, un problema ambiental que afecta a dos municipios, que tienen previsiones distintas, no establece el régimen de competencia y la autoridad de la Provincia por encima de ella o bien de la Nación. Vemos una posible colisión de normas, que ya están dándose en razón de la materia que estamos tratando y en razón del territorio, ¿Por qué digo en razón de la materia? por lo que estábamos explicando recién. Fíjense lo que nos pasa, en el mensaje del Gobernador se habló que la Provincia va a tener una política energética que va a pivotar sobre lo que es el Ente Regulador de Energía, creo que es muy importante esto -y creo que también ha habido algún error de concepto en la transcripción- porque el Ente Regulador no es poder concedente de la generación, del transporte y de la distribución de energía, es controlador, pero más allá de eso, si es cierto que vamos a tener un Cuerpo Único que se va a encargar de la cuestión energética, y acá decimos que la Secretaría de Medio Ambiente, entre sus misiones y funciones tiene la facultad, la prerrogativa y el liderazgo en fuentes alternativas, ¿qué hacemos con lo otro?. Lo mismo nos pasa con la autoridad de aguas, que recientemente se había mencionado, ni hablar de la competencia de los jueces.

Vemos que la intención es brillante y estamos de acuerdo con la intención, vemos que hay un montón de cuestiones que quedan abiertas y es ahí donde aquellas empresas que se dedican a la explotación, sobre todo la grande, que no cuidan estas cuestiones, es donde encuentran su forma de eludir el cumplimiento de las normas ambientales. Si este proyecto pretende ser la cabeza de una política de Estado, tiene que tener estas cosas, no le podemos dejar lugar a dudas ni a sospechas a quien venga a solicitar o a presentar una declaración jurada sobre qué es lo que va a hacer, sobre el estudio de impacto ambiental, sobre quién es la autoridad que lo va a sancionar, que lo va a controlar y que le va a decir qué es lo que tiene que hacer si se equivocó.

Vemos que la segunda parte de este proyecto, que es el que habla del Poder de Policía, es una copia casi textual de un proyecto que existe en la Provincia de Buenos Aires, que es el Código de Faltas Ambientales, está muy bien, es decir, hubo alguien en la Provincia de Buenos Aires que se preocupó por establecer cuáles son las faltas en las cuales se puede incurrir y cómo se las va a sancionar, cuál es la competencia y cuál es la jurisdicción del inspector, del organismo y de quien lo va a sancionar. Perfecto.

Esta ley tiene 28 artículos, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24 y 25 de este proyecto son exactamente iguales, aquello es un Código de Faltas Ambientales, esta es una ley que pretende ser la cabeza de una política ambiental. Aclaro que tiene como 200 y pico de artículos el Código de Faltas Ambientales. Ahí mismo, en ese Código, también dice por ejemplo, prevé, que aquí no está, no se dice nada sobre la restauración o reparación del daño ambiental se le pone una pena pecuniaria que va desde el apercibimiento hasta la clausura, ¿no es cierto?, no dice nada por ejemplo del secuestro de las cosas, y ustedes saben que los abogados cuando encontramos estas falencias en el poder punitivo inmediatamente nos metemos con las garantías constitucionales, con el agregado que dice al principio.

Aquí, en las cuestiones ambientales, estamos hablando de que nos estamos metiendo con el derecho de propiedad de alguien.

La ley, se supone, en sus principios, por eso existe una Constitución, tiene que servir para limitar el abuso de poder, ¿no es cierto?, por eso existe una Constitución que dice cómo llegar, cómo mantenerse y cómo irse del poder, y establece cuáles son las condiciones para todos. Imagínense si limita eso, mucho más al Poder de Policía.

Y más allá de nuestra organización federal nosotros vemos que en esta ley, por ejemplo, no está esta limitante y esta facultad discrecional se nos va a volver en contra, porque además no tuvo en cuenta este proyecto que en la Provincia, vieron cuando establece en el capítulo de las multas, lo repaso, “establece los montos de las multas”, y lo asocia a un principio común que es el Salario Mínimo Vital y Móvil, y de acuerdo a la gravedad de la multa, que primero las califica a las infracciones como muy leve, leve, grave, gravísima, establece la pena pecuniaria como Aplicación Principal o Accesorio, entre 1 y 2 mil salarios mínimos.

En la legislación rionegrina existe la Ley I número 4.402, que instituye la unidad de la multa o unidad monetaria. Se instituye la unidad de multa o unidad monetaria, dice el artículo 1º de la Ley 4.402, que es de 2 artículos, “Para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general...” como ésta, “...con excepción de aquellas de naturaleza impositiva...” que no es ésta, “...que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes”. ¿Cuál tiene prioridad acá?, ¿ésta que es específica?, que -como digo- no sigue los lineamientos de las 9 leyes que ya hay citadas de carácter nacional y de cumplimiento obligatorio, y que además establecen cuáles son los daños ambientales, que aquí no dice.

Por eso insisto, nosotros creemos que, repito, está muy bien la ley, creemos que tiene aspectos a cumplimentar y creemos también que es necesario completarla; a diferencia de los proyectos que tratamos hace un rato, hasta hace un rato, que son de segunda vuelta, tenemos la posibilidad de discutirlo en comisiones, que hoy no tuvimos en este proyecto porque es de única vuelta. Fíjense, esta ley que sí lo tiene -en el proyecto de Buenos Aires- no habla de reincidencias, ¿qué hacemos con aquellos infractores que han cometido un daño ambiental, que han sido sometidos a un proceso?, cualquiera que sea, ¿cómo se gradúa la reincidencia?. Si estamos diciendo que hay elementos que perjudican o contaminan o

molestan al medio ambiente y los vamos a secuestrar, nos estamos metiendo con el derecho de propiedad. Y, ¿qué pasó si el fabricante dio el producto o la máquina o lo que sea en condiciones y resulta que el que lo uso lo uso mal? ¿A quién sancionamos? Acá se establece el concepto de solidaridad.

Quiero terminar con esto: En la ley no hay un sólo renglón que hable de la publicidad ambiental, de las Audiencias Públicas, de cuáles son los proyectos que están, eso es una herramienta fundamental para las organizaciones de la comunidad y para aquellos vecinos que quieren saber, que nos piden todos los días cuáles son los proyectos que están, cuáles son las cuestiones técnicas, las tecnológicas, cómo se va a aplicar, tiene que estar publicado, acá no dice nada y esta va a ser la autoridad que va a llevar adelante esta política punitiva, más allá de que está contemplado en la ley nacional de cumplimiento obligatorio.

Por eso, para resumir, quiero hacer un esquema para que nos quede claro que en realidad necesitamos volver al principio, por más que alguno diga que está superado en la Pirámide Jurídica de Kelsen. Nosotros tenemos la Constitución Nacional, acá tampoco está mencionada, la Constitución Provincial que tiene un Capítulo, acá se la menciona en el artículo 85, el artículo 85 de la Constitución Provincial dice solamente la autoridad competente pero es mucho más importante el artículo 84, el anterior, que establece cuáles son los bienes jurídicos protegidos por la Constitución, y acá no está mencionado.

No es esto, por favor entiéndanlo, una crítica y no queremos que no esté la ley, queremos que esté y acompañamos que haya una autoridad central y acompañamos la idea que la experiencia de los consejos fracasó, por más que el Consejo Federal, al que la Provincia de Río Negro está suscripto, es la autoridad máxima en la Nación junto con el Congreso, que es el que dicta las normas, pero no obstante eso, tenemos una oportunidad excelente, yo saludo la comunicación que llegó por el tema del software libre porque quienes estamos abrevando, como en esta Cámara todos supongo, las cuestiones ambientales, sabemos positivamente que toda esta legislación que nosotros podamos aportar, no para ser primeros de nada, pero sí para ser contundentes y claros, y fundamentalmente para que quienes vengan a invertir, como dice el principio, en un desarrollo sustentable que sepan cuáles son las reglas de juego. De acá nos surge claramente, a pesar de que hay un montón de información en este tema que puede estar volcada al proyecto, por lo cual nosotros pedimos, y esta es nuestra moción, señor presidente, si el proyecto puede volver a comisión, va a resultar muy difícil, si tenemos que agregárselo por otra ley posterior, compensar todas estas cuestiones.

Les puse el ejemplo de la Ley de Multas, las competencias interjurisdiccionales entre municipios, las cuestiones de las reincidencias, la determinación de cuáles son las faltas ambientales, además de eso que cada localidad, en función de su problemática local, puede llegar a tener opiniones distintas, no hay una autoridad supra local o por lo menos acá no surge claramente.

Por todo lo expuesto, señor presidente, la moción de nuestro bloque es sí, amablemente, podemos volver con el proyecto a comisión, incorporarle estas cosas, enriquecerlo para que después sí, en conjunto, tengamos una ley señera no solamente en cuestiones vinculadas a la Nación o a las inversiones extranjeras, sino fundamentalmente para las relaciones entre nosotros y entre nuestros vecinos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias por el resumen, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señor presidente, señores legisladores: Realmente tengo que manifestar mi sorpresa, mi asombro ante la exposición del legislador preopinante, yo, también como él, le agradezco todos los aportes que supongo que con esfuerzo, con dedicación ha concretado o sintetizado para traer a la asamblea legislativa y, lógicamente, mejorar el producto.

Pero realmente, señor presidente, no puedo dejar pasar una pregunta fundamental ¿Dónde estaba el legislador Betelú los últimos 8 años? ¿Dónde estaba el legislador preopinante hace 4, 5 meses atrás? porque todo este bagaje de conocimientos, todo este bagaje de recomendaciones, todo este bagaje de indicación de rumbo que nos hace, con convicción -no digo que con soberbia- hubiera sido sumamente satisfactorio para todos los habitantes de la Provincia de Río Negro que se los hubiera hecho a su amigo personal, el Doctor Miguel Saiz.

Si ha habido, señor presidente, en esta Provincia de Río Negro los últimos años un organismo inoperante, ausente, de un grado de deserción incalculable, impiadoso en algunos casos, insensible, ha sido el CODEMA... Realmente si el señor que nos acompaña deja de hablar por teléfono me voy a concentrar mejor en mi discurso porque no lo tengo escrito.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - A ver el que esté en la Cámara hablando por teléfono, por favor.

Continúe, señora legisladora.

**SRA. PICCININI** - Vuelvo a repetir señores legisladores: Si ha habido algo ausente, inoperante, desertor, insensible en esta Provincia de Río Negro, en primer lugar si no, el CODEMA. El CODEMA realmente ha sido reclamado por todos los organismos, por todas las organizaciones ambientales de la Provincia y nunca jamás, ninguna obtuvo ninguna respuesta, por las ciudades, por los pueblos. Por eso digo, está bien que los legisladores estudiemos, está bien que los legisladores opinemos, pero estos legisladores como Betelú, con un pasado tan terrible y tan inmediato, señor presidente, con un pasado tan vergonzoso, no pueden venir a darnos clase de medio ambiente a nosotros. Yo en particular, no voy a hablar en nombre del bloque porque no soy autoridad de bloque, señor presidente, pero siento indignación y vergüenza... y vergüenza..., porque yo le pregunto al legislador Betelú si él sabe, por ejemplo, qué pasó en el Ñirihuau, qué hizo el CODEMA con respecto a los planteos de los paisanos de los pueblos originarios del Ñirihuau, qué pasó con el Yeso de Allen, qué pasó con el volcado de los líquidos cloacales en el lago en Bariloche, qué pasó con el avance en Bariloche de la industria inmobiliaria, del Poder Económico de Bariloche sobre todas nuestras costas; dónde estaba el CODEMA,

dónde estaba Saiz, dónde estaba el Gobierno del cual él fue parte, qué pasó con el Indio en San Antonio Oeste, qué pasó con la Diatomea en Jacobacci. Podría dar innumerable cantidad de ejemplos... innumerables cantidad de ejemplos..., donde los vecinos se cansaron de reclamar la presencia del CODEMA, la resolución del CODEMA, el acompañamiento del CODEMA que jamás llegó, al punto, señor presidente, señores legisladores -y eso lo puedo demostrar fehacientemente- todo eso que acabo de nombrar está judicializado en su gran mayoría, tuvimos que ir a pedirle a los jueces que pongan las cosas en orden, pero mientras tanto seguíamos pagando todos los sueldos del CODEMA, seguíamos pagando el desenvolvimiento de un organismo inexistente, de un Consejo que nunca aconsejó absolutamente nada...

-Se produce una interrupción fuera de micrófono del señor legislador Mendioroz.

**SRA. PICCININI** - Sí, estamos derogando el CODEMA, estamos disolviendo el CODEMA... y no me interrumpa, ¡no me interrumpa!, no le voy a dar ninguna interrupción...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúe, señora legisladora.

**SRA. PICCININI** - ¡Me provocan!, señor presidente, me provocan, me instigan, no es posible que hoy el bloque que integra el legislador Betelú venga a darnos clase a nosotros de medio ambiente cuando han incumplido con una indiferencia total el cuidado de la salud de los ciudadanos de Río Negro, el derecho a la salud que hablábamos hoy, el artículo 59 de la Constitución.

Por lo tanto, señor presidente, para terminar, le quiero decir también al legislador preopinante que la Secretaría de Medio Ambiente tiene rango de Secretaría de Estado y depende directamente del Gobernador de la Provincia, porque el Gobernador de esta Provincia ¡está!... ¡está! y se quiere ocupar personalmente de determinados temas, somos hombre y mujeres de la política, cualquier lectura que hagamos de la Ley de Ministerios nos va a decir acabadamente por estos días, cuáles son las cuestiones prioritarias del señor Gobernador de la Provincia, como el hecho que la Secretaría de Estado de Trabajo también dependa directamente del Gobernador y de sus decisiones, porque le preocupan los trabajadores, porque le preocupa el medio ambiente, la seguridad de la población y la salud de la población.

Entonces, señor presidente, le voy a solicitar que proceda en forma inmediata a la votación, nosotros somos contestes con el proyecto, creemos que es revolucionario en la Provincia de Río Negro, que nos va a traer y nos va a dar grandes satisfacciones, pero mire, para terminar le voy a agregar, las leyes no exorcizan, no vamos a solucionar el tema ambiental de la Provincia de Río Negro y todos los problemas que estamos teniendo en Río Negro con el medio ambiente simplemente con darle rango de Secretaría de Estado a la Secretaría de Medio Ambiente, las grandes transformaciones y las grandes revoluciones, como la que nosotros tenemos que hacer en esta Provincia, en esta Provincia del abandono, en esta Provincia de la nada, en esta Provincia de la corrupción, en esta Provincia de los funcionarios ricos, súper ricos, y de los ministerios que no dan respuesta a nadie, para nada, en esta Provincia tenemos que llevar adelante una revolución, un cambio total y absoluto porque hay lugares donde todo lo que hay está mal y hay otros lugares donde no hay absolutamente nada, ni presupuesto, ni plata, entonces le pido, señor presidente, que procedamos, si es posible, a la votación en general y en particular de los artículos que conforman el proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Pido la palabra porque he sido aludido, lo cual me parece bien, creo que aclaré suficientemente bien de entrada que nosotros estábamos de acuerdo con la idea, creo que me llevó algunos minutos también decir que estábamos de acuerdo con una instancia superadora desde la creación de la Secretaría.

También quiero decirle, señor presidente, que esta costumbre de la legisladora preopinante de relatar lo que pasó y lo que pasa y no sé cuántas cosas más, ya se ha hecho costumbre como modalidad de intervención y en realidad nosotros estamos legislando para el futuro, lo que pasó nos tiene que servir para aprender y si la legisladora tiene tantas cosas pendientes con el CODEMA tendrá que resolverlo donde le parezca, yo lo que vengo a hacer acá es un aporte y no creo estar a la altura como lo dice, le agradezco que me califique, de dar clases, de profesor, yo no lo soy, simplemente soy alguien que vengo con estas cuestiones del ambiente porque mi generación, que es anterior a la suya señora, empezamos a ver estas cuestiones, seguramente cuando usted estudiaba, en derecho no se hablaba ni de una pila, con suerte había transistores y hoy estamos hablando de pilas, estamos hablando de que productos tan sencillos como una botella de gaseosa dura 400 ó 500 años en degradarse, entonces como me formé en esa escuela tengo que reproducir esto y seguramente también por el solo hecho de existir, de haber venido al mundo, yo personalmente como todos nosotros, afectamos de alguna manera el ambiente, pero también nos formamos académicamente, gracias a Dios, en el esquema de poder remediar.

Yo no hice una crítica al proyecto, ¡por favor!, hice meramente un aporte y pedí humildemente, en nombre de mi bloque, si lo podemos seguir tratando en comisión, porque creo que es una instancia superadora. Si esto tanto la ofende a la legisladora preopinante, lo lamento, como ella bien dijo, somos gente que venimos de la política y en la medida que sigamos avanzando con el relato de lo que pasó, seguramente, ¿sabe adónde van a llegar? ¡a Adán y Eva!, y yo no quiero llegar a eso. También le podría decir, cosa que no quiero, pero le podría decir que ella también formó parte en un tramo importante de este Gobierno que aparentemente hizo todo, también le puedo acercar, a título personal los aportes que hicimos al CODEMA en su momento, que seguro que no fueron tenidos en cuenta, sus razones tendrán; y los cuestionamientos que hemos hecho desde otros órganos que no son estrictamente los institucionales, pero, ¿qué gano con eso? si yo no vengo acá a salvar mi ropa ni la de mi bloque, vengo a decir, miren,

acá tenemos una oportunidad fenomenal y le agradezco a los autores de la iniciativa que hayan tenido en miras corregir las cuestiones que salieron mal, como seguramente dentro de 20 ó 30 años, esta organización de la Secretaría de Medio Ambiente va a ser superada por otra y ¡bienvenida sea!, que ¿vamos a criticar todo lo que va a hacer la Secretaría?, ¿qué había antes del CODEMA? Había también un incipiente órgano. Estamos tratando de aportar, no estamos ni en profesores, ni en maestros de nada, simplemente queremos poner nuestro granito de arena para compartir lo que de aquí salga. Así como salieron los otros proyectos, una unanimidad que es todo un mensaje para los que vengan a invertir, para los que se quieran desarrollar y para los vecinos, pero parece que no, parece que ahora nos atenemos más a las formas que al fondo y yo no estoy discutiendo eso. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Vamos cerrando la lista de oradores: Legisladora Odarda, legisladora Horne, legislador Pesatti, en ese orden.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Voy a comenzar diciendo que comparto, que faltó tiempo para analizar un proyecto como este, quizá hubiera requerido de un proceso participativo, dada la importancia de un organismo como esta Secretaría de Medio Ambiente y más en un contexto como en el que estamos hoy, donde justamente la opinión pública está discutiendo el proyecto ambiental o la política ambiental de este Gobierno, con opiniones de un lado y de otro. Pero quiero basarme, señor presidente, porque estuve realizando una investigación ya hace varios días, sobre la cantidad de expedientes que han sido dictaminados recientemente por la actual Secretaria de Medio Ambiente, referido a los distintos proyectos mineros de la Provincia y aquí encuentro una eventual irregularidad o ilegalidad, según lo que se determine en la investigación que hay que iniciar porque nosotros, a través de este proyecto de ley que estamos tratando, estamos justamente delegando facultades del CODEMA a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

El párrafo segundo de los fundamentos del proyecto del Ejecutivo establece que la Secretaría de Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación, absorbe todas las misiones, funciones y competencias del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente.

También, en otro de los párrafos de la fundamentación, dice: La Secretaría de Medio Ambiente en su carácter de máxima Autoridad Ambiental continuará efectuando los procedimientos de evaluación de impacto ambiental respecto a todos los proyectos consistentes... y sigue. Entonces yo me pregunto, si ya la Secretaria de Medio Ambiente está dictando resoluciones ambientales, como Secretaria de Medio Ambiente, y puedo citar las resoluciones de las cuales yo tengo conocimiento, resoluciones de medio ambiente que aprueban declaraciones de estudios de impacto ambiental de 328 proyectos mineros de primera categoría, o sea, oro, plata, uranio, de los cuales 31 solamente ya están en la zona de Ingeniero Jacobacci, estos estudios de impacto ambiental aprueban una declaración de impacto ambiental que presentan las empresas y la declaración ya está firmada por la Secretaria de Medio Ambiente, o sea, que ya está ejerciendo de hecho las facultades que nosotros estamos estableciendo en este proyecto de ley, que todavía es proyecto; entonces, hay dos posibilidades, o bien esta ley no tiene sentido, porque la Secretaria de Medio Ambiente ya está ejerciendo estas facultades o bien todas estas resoluciones son nulas porque fueron dictadas por una autoridad que todavía no tiene la competencia para hacerlo, sobre todo, en lo que refiere a estudios de impacto ambiental. Esto es algo que tenemos que estudiarlo y aclararlo.

Yo he sido muy crítica con el CODEMA, he judicializado muchísimas causas. Coincido en que ese organismo ha sido, no solamente -como decía la legisladora preopinante- desertor, inoperante, sino que también ha tenido siempre una actitud a favor de los poderosos de la Provincia, y me tocó padecerlo en muchas causas judiciales, inclusive la causa Lago Escondido, no es la primera vez que lo digo, lo he dicho siempre, por lo tanto, siempre he manifestado muchísimas críticas a su desempeño.

También coincido en que es necesario jerarquizar el área ambiental, lo dije durante el debate de la Ley de Ministerios, entiendo que debe tener el rango de Ministerio, como es en otras provincias, porque hay muchas causas ambientales, algunas las citó la legisladora Piccinini, habló del yeso, de la contaminación del Nahuel Huapi, la salinización del río Colorado, la contaminación de la cuenca, sobre todo del río Negro, yo sumo las causas por PCB, todavía tenemos más de 40.000 litros depositados en Sierra Grande, ahora hay denuncias de existencia de PCB en San Carlos de Bariloche, el problema de la polución de hierro por el trabajo de embarque de Minera Sierra Grande, la contaminación de ALPAT, que todavía sigue siendo reclamo de la comunidad en muchos aspectos, y el problema de la minería, que seguramente va a ser causa de varios reclamos a partir de que se ponga en marcha definitivamente.

Pero sí estoy de acuerdo con aquella concepción, que es cierto que nunca se cumplió, que el CODEMA sea un Consejo, porque en su ley de creación requería de la participación, no solamente de los municipios sino de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de entidades intermedias, y es esa misma concepción de consejo y no de una autoridad individual, que en este caso va a estar en cabeza de la Secretaria de Medio Ambiente, esa concepción es la que también sostiene al COFEMA, el Consejo Federal de Medio Ambiente.

Hay otras cuestiones que también debemos analizar, el problema del agua en la Provincia, cómo hacemos para coordinar la Autoridad Ambiental con otros organismos de la Provincia, por ejemplo el Departamento Provincial de Aguas que a pesar de haber declarado la emergencia hídrica en la Región Sur, sobre todo en la zona de Ingeniero Jacobacci, por otro lado autoriza el uso de aguas subterráneas en grandes cantidades a las empresas mineras, hay una autorización del mes de julio del año pasado, y estas autorizaciones que seguramente se van a renovar o se han renovado son las que sirven, o presentaron las empresas, para que la Secretaria de Medio Ambiente autorice los estudios de impacto ambiental.

Y otro tema que me preocupa, señor presidente, y con esto voy a terminar, cuando hablamos de política ambiental, que evidentemente tenemos diferencias -desde ya la derogación de la Ley Anticuanero marca un antes y un después- el hecho de que funcionarios de áreas claves de este Gobierno, como el Área de Minería, la Secretaría de Minería de la Provincia, estén ocupadas por profesionales que están vinculados a las empresas mineras. El anterior Secretario de Minería era representante, y no sé si digo era o es, porque en los expedientes no figura su renuncia, de Minera Aquiline Sociedad Anónima y seguramente de varias más, y cuando asumió como Secretario de Minería, en la misma fecha firmaba los estudios de impacto ambiental de la Minera Aquiline, 7 de febrero de 2012.

Ahora tenemos un nuevo Secretario que también está vinculado con las empresas mineras. El nuevo funcionario está vinculado con la empresa Pan American Silver, relacionada con Minera Aquiline, que tiene por supuesto beneficios otorgados por esta Provincia como el Proyecto Calcatreu, también es representante de Minera Argenta que lleva adelante el Proyecto Navidad en Chubut, y también está vinculado con la empresa Grosso Group de la cual hemos hablado mucho en toda la Provincia.

Minera Cielo Azul, recuerdo haber estado con algunos legisladores de esta Cámara en Cerro Policía, cuando los pobladores reclamaban por los pedidos de cateo y exploración que estaba haciendo Minera Cielo Azul en la zona de Cerro Policía, pero también lo tenemos en toda esta zona de la Meseta de Somuncura, Valcheta y demás. Entonces, esto también tiene que ver con una política ambiental que creo que hay que reconsiderar.

Por eso, señor presidente, porque quisiera aclarar todos estos aspectos y hoy no vamos a tener oportunidad porque estamos hablando de un proyecto de única vuelta, no vamos a acompañar, no voy a acompañar este proyecto de ley. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: La verdad es que anoté algunas palabras sueltas, iba a empezar por ellas, pero tienen más que ver con perfiles psicológicos que políticos, esto de la esquizofrenia, de hacer una cosa y decir otra y... a veces me parece que hay personas que deberían guardar un silencio piadoso.

Lo que hoy aprobamos por parte del Ejecutivo es sencillamente la voluntad política de cubrir un vacío escandaloso y es la jerarquización de la política ambiental que hoy tiene, -como lo dice la ley de emergencia que aprobamos, en el artículo 23- rango de Secretaría, es jerarquizarlo. Lo que hoy aprobamos no es nuestro manual de política ambiental, tiene un marco referencial clarísimo en los presupuestos mínimos de la ley nacional que sí expresan claramente la mayoría de los principios a los que hizo referencia el legislador de la oposición.

Es sencillamente una ley que permite poner en funciones a esta nueva Secretaría y poder disolver ese antro que significó el CODEMA, más allá de que todos quisiéramos que todos los organismos del Estado se llevaran adelante con políticas públicas y Consejos.

Por lo tanto voy a pedir a quienes nos quieran acompañar el voto positivo porque no va a volver este proyecto a debate a ninguna comisión. Invito a quienes quieran hacer proyectos para mejorar la política ambiental, que los hagan y que los presenten.

Por otra parte en la reglamentación se pueden perfectamente abordar aspectos particularísimos que hacen, por ejemplo, a la forma en que el Ejecutivo va a revaluar las multas, etcétera, etcétera. Por lo tanto, invito a votar.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar diciendo que nuestro bloque no va a votar el proyecto en cuestión por las razones que claramente ha explicado, respetuosa y humildemente además, el miembro informante, el Doctor Betelú.

Quiero también decirles que no se puede silenciar a la oposición, que hay un resultado electoral que algunos radicales habrán tomado de alguna forma y otros hemos tomado de otra, felicitando al adversario, reconociendo la categoría del triunfo, planteando una oposición constructiva, diciendo que íbamos a venir a este recinto a actuar maduramente y a acompañar a todos aquellos proyectos que considerábamos que ayudaban, que eran saludables para los rionegrinos; que no íbamos a hacer lo que el Bloque PJ o lo que el Partido Justicialista o la oposición había hecho durante años -y en esto excluyo a la diputada, mi amiga del alma, Piccinini, porque ella fue oficialista durante años, no opositora-, que nosotros íbamos a hacer otra oposición. Por eso acompañamos el Presupuesto; por eso acompañamos el Paquete Financiero; y acompañamos a la Ley de Protección de Glaciares; y por eso acompañamos, desde nuestra más honesta interpretación, a todo el proceso institucional, señor presidente, todo el proceso institucional que tuvo que ver con la muerte del Gobernador, a pocos días de su asunción, y que mucho lamentamos; y acompañamos la nominación suya por unanimidad desde la oposición, para que sea el Vicegobernador de todos los rionegrinos; y acompañamos los proyectos hoy, en la sesión de hoy, todos los proyectos, con discusiones, con su más o con su menos, y retiramos, y retiramos el proyecto que veníamos defendiendo que era el de recuperar la ley de seguro antigranizo o el de declarar la emergencia frutícola porque el presidente de la bancada, y confiamos en el oficialismo, planteó que iba a resolver estas cuestiones.

Ahora, lo que no se puede es silenciar a la oposición. El radicalismo fue gobierno...

-Ante una interrupción dice el,

**SR. MENDIOROZ** - Si hay debate libre, ¡hay debate libre!; si me van a interrumpir, ¡interrúmpanme!.

El radicalismo fue gobierno durante 28 años porque ganó las elecciones cada 4, y siempre respetamos a la oposición, yo lo hice desde ahí, todas las veces que me tocó estar en ese lugar, y le

consta, señor presidente, porque usted fue varios años presidente de bloque. ¡Jamás!, jamás me arrogué la autoridad de hacer callar a la oposición porque perdió la elección, no es una cuestión positiva, no es una cuestión que sirva.

Yo reconozco mi pertenencia a la Unión Cívica Radical y acepto mi pertenencia a los distintos gobiernos, con aciertos y con errores, y no defiendo mis gobiernos a libro cerrado, me han escuchado decirlo muchas veces, han sido muchas las diferencias que planteamos todavía en este bloque, ni hablar las que planteamos el año pasado, porque fuimos a una interna dura, ¡durísima!, el oficialismo para determinar el candidato a gobernador; y cada uno planteó sus verdades y el resultado electoral de esa interna tuvo un resultado electoral, y la general tuvo un resultado electoral. Pero no se puede amordazar...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Piccinini, dice el

**SR. MENDIOROZ** - No, no estoy haciendo catarsis, catarsis hacés vos, *Ani*, catarsis hacés vos, *Ani*, agrediéndonos en todas las sesiones, cuando nosotros tenemos una actitud distinta...

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Señores legisladores, pongan orden en el debate.

Continúa en el uso de la palabra el legislador Mendioroz, es decir, le estamos dando la voz a la oposición. Por favor sin alusiones personales.

**SR. MENDIOROZ** - Le agradezco infinitamente, señor presidente.

Pero no se puede silenciarnos, no se puede arremeter con bronca contra el legislador Betelú, lo del legislador Betelú fue una oposición seria, fue una exposición a favor, proactiva, como hemos hecho en casi todas las leyes que vinieron al recinto...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Piccinini, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Continúe, señor legislador.

**SR. MENDIOROZ** - No sé, presidente, si quiere nos vamos todos y que se quede la legisladora... Porque no nos va a hacer bien, porque si lo nuestro fuera oponernos a todo, si lo nuestro fuera *porque viene de ustedes no lo vamos a votar*, pero nada está más lejos de eso, ni ayer, ni anteayer, nunca, nada estuvo más lejos de eso. No hago catarsis, ¡nada!. Al otro día que perdimos las elecciones fuimos a reunirnos con el Vicegobernador y con el Gobernador, abrimos las puertas de la Legislatura, planteamos una transición ordenada, entonces, yo aspiro a que sin chicanas, silencio obligatorio... mordaza no, Silvia... mordazas no, si todos tenemos Libro de Sesiones, todos, todos, tuvimos posición con el pase a planta permanente y después tuvimos otra posición con la disponibilidad o con el cianuro y con la Ley Procianuro y la Anticianuro, y como presidente del bloque jamás nos hemos dedicado a chicanear; es que ése ha sido además, ése es, además, el perfil que quisiera darle a nuestro perfil de oposición en el recinto mientras sea presidente de bloque; y no es una postura unánime y la discutimos, señor presidente, y trabajamos, mi posición en la reunión de bloque fue que deberíamos hacer los mayores esfuerzos para votar favorablemente este instrumento, que es un instrumento que tiene derecho a proponernos quien ganó las elecciones, ésa fue; como aprobamos ya dos Leyes de Ministerio, no una, dos, porque es el instrumento que necesita el oficialismo para gobernar y no voy a ser yo, presidente de bloque, quien lo pare o quien le ponga palos en la rueda, pero la verdad es que sorprende la dureza de la impugnación de una intervención como la de Alejandro Betelú, sorprende, sorprende, porque él estudió desde su perfil, desde su formación de abogado y lo aporta porque cree que es superador de ese instrumento; no nos lo van a dar, ¡no lo den!, la van a votar así, ¡vótenla!, está bien, si están los votos, solamente creímos y por eso a pesar, le reitero, de mi postura personal sobre que vayamos por la aprobación y hagamos todos los esfuerzos para disimular si había alguna diferencia, hasta planteamos aprobarla en general y no en particular, estas son nuestras discusiones, pero no discusiones de que impugnan al oficialismo con el rencor de que perdimos, no, nunca lo fue. Y la verdad es que yo creí que teníamos alguna posibilidad de analizar para la próxima sesión este aporte que desde nuestra bancada hacíamos seriamente y votar, dentro de quince días, una ley que fuera mejor, superadora de esta propuesta, porque la Provincia lo necesita y porque no estoy defendiendo lo que hicimos nosotros, ni nuestro organismo ambiental, ni el CODEMA, no se trata de eso, Alejandro Betelú empezó su intervención diciendo que compartíamos la necesidad de jerarquizar el área y compartíamos la necesidad de dar un instrumento de estas características.

Esa es nuestra opinión, fue vertida, fue bien planteada, la vamos a sostener y obviamente vamos a votar en contra de la ley planteada por las razones que el legislador Betelú, en mi opinión, claramente expresó. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Creo que el debate está agotado, por lo tanto vamos a mocionar que se pase a votar el proyecto en tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Antes de proceder a la votación, por secretaría se dará lectura a las modificaciones consensuadas e introducidas en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 7º.

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Los artículos quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 1: La Secretaría de Medio Ambiente es la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial. Artículo 4º: "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA) creado por Ley M número 2.581 como ente provincial queda disuelto. La Secretaría de Medio Ambiente absorberá todas las misiones, objetivos, funciones y competencias del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y de todo lo normado en materia de medio ambiente hasta el presente y lo que en el futuro se produzca a los mismos fines. Artículo 5º: Se transfiere

a la Secretaría de Medio Ambiente todo el personal, patrimonio, bienes y recursos del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente. Toda referencia hecha al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, se entenderán como efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente. Artículo 6º: La Secretaría de Medio Ambiente propicia el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible y responsable de los recursos naturales y la protección del ambiente, a fin de contribuir al desarrollo integral de la persona humana y garantizar a las personas y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Artículo 7º: La Secretaría de Medio Ambiente ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con capacidad para actuar dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley y demás legislación ambiental vigente. En especial, le compete: a) Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales, ejerciendo el poder de policía y fiscalizando todo tipo de actividad que, directa o indirectamente pueda afectar al ambiente, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos. b) Planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales. c) Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines. d) Desarrollar acciones tendientes a diversificar la matriz energética provincial a través de las energías generadas por medio de fuentes renovables, alternativas o no fósiles. e) La investigación y el uso de fuentes alternativas de energía y desarrollar políticas orientadas a la sustentabilidad y eficiencia energética en el sector público y privado como prevención del cambio climático y acciones tendientes a la promoción y la instalación de unidades de generación energética a partir de fuentes renovables o no fósiles tendientes a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. f) Ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental de las actividades consideradas como de alto riesgo presunto por la reglamentación. g) Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica. h) Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales. i) Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica”.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 70/12, proyecto de ley** con las modificaciones leídas por secretaria. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

#### **44 - INMUEBLES DONADOS PARA LA SEDE DE LA PREFECTURA DE ZONA MAR ARGENTINO NORTE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 71/12, proyecto de ley**: Modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A número 4.123, ampliándose hasta el 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y emprenda en los inmuebles donados la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.  
Por secretaria se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 71/12).

**SR. SECRETARIO (Ramacciotti)** - Viedma, 06 de marzo de 2012. Expediente número 71/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A número 4.123, ampliándose hasta el 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y emprenda en los inmuebles donados la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pesatti, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, Miguel, Facundo López, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2012.

Viedma, 06 de marzo de 2012.

Expediente número 71/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley. Modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A número 4.123, ampliándose hasta el 5 de abril de 2013, el plazo establecido en el artículo 2º a los fines que la Prefectura Naval Argentina adjudique y emprenda en los inmuebles donados la construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Gómez Ricca, González, Facundo López, Pesatti, Recalt, Vicidomini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - En consideración en general.

Señores legisladores: Este proyecto de ley con única vuelta obedece a que no nos dan los tiempos para la aprobación, porque se está venciendo los primeros días de abril.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

**SRA. FERNÁNDEZ** - Gracias, señor presidente.

Como bien lo leyera recién el secretario, es un proyecto, a solicitud del Poder Ejecutivo, con Acuerdo de Ministros, y viene un poco a calmar el clima previo, del debate anterior, porque en realidad, en este caso el Poder Ejecutivo solicita la aprobación de esta Cámara para modificar el cargo de donación que fuera establecido por la Ley 4.123, en el año 2006, es decir en la gestión anterior, por razones de que la Prefectura Naval no ha podido cumplir con la adjudicación de la licitación para emprender la obra en el inmueble donado y solicita nuevos plazos al respecto. Es entonces decisión de este nuevo Gobierno, porque manifiesta obviamente la intención y la importancia que tiene que la Prefectura Naval tenga una sede en la capital de la Provincia de Río Negro, fundamentando que la sede más cercana es la de la ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, y que la ciudad capital, en este caso estamos hablando de la ciudad de Viedma, tiene, por sus características geopolíticas, por su equidistancia y por la fuerza que está también teniendo el Puerto de San Antonio Este con las exportaciones, la necesidad de contar con esta sede en esta ciudad.

Es por ello que propone la modificación y ampliar el cargo de los plazos para que puedan realizarse las obras referidas a la construcción de la sede. Por ello establece que se modifique el artículo 2º de la Ley 4.123 y amplía el plazo hasta el cinco de abril del año 2013 y, además, le establece, digamos, de cumplirse con lo prescripto en esta ley, se podrá nuevamente ampliar los plazos pero también caso contrario de no darle cumplimiento a esta nueva prórroga o a esta nueva ampliación, se va a proceder a retrotraer el dominio del inmueble a la Provincia de Río Negro.

Así que, como decía, creo que es una evaluación de acciones que han sido positivas de esta Legislatura, en cuanto a la donación de las tierras y los plazos establecidos y en este caso nuevamente otorga un plazo mayor. Entiendo que tiene dictamen favorable de las comisiones, por unanimidad, por lo que solicito la aprobación, en este momento, de este proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar con el voto favorable de la bancada el proyecto en cuestión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 71/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Gracias señores legisladores quedan invitados al cierre, el día de mañana, del Primer Congreso Turístico de la Provincia de Río Negro.

-Eran las 14 y 36 horas.

**Norma D. MONTENEGRO**  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y  
Correcciones

**Dr. Luis RAMACCIOTTI**  
Secretario Legislativo

**Carlos Gustavo PERALTA**  
Presidente

Legislatura Provincia de Río  
NegroLegislatura Provincia de Río  
NegroLegislatura Provincia de Río  
Negro**45 - ASISTENCIA A REUNIONES DE COMISIONES MESES DE  
DICIEMBRE 2011 Y FEBRERO 2012.**

| <b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL</b> |                        |    |    |                   |     |      |
|---|------------------------|----|----|-------------------|-----|------|
| <b>Mes de FEBRERO /2012</b>                           |                        |    |    |                   |     |      |
| <b>Integrantes</b>                                    | <b>Días de Reunión</b> |    |    | <b>Asistencia</b> |     |      |
|   | 02                     | 02 | 02 | Pres.             | Aus | Lic. |
| PICCININI, Ana Ida                                    | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier                           | A                      | A  | A  | 0                 | 3   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge                                 | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen                         | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel                                 | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa                              | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana                             | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín                                | A                      | A  | P  | 1                 | 2   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario                                | A                      | A  | A  | 0                 | 3   | 0    |
| BETELU, Alejandro                                     | A                      | A  | A  | 0                 | 3   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>                             |                        |    |    |                   |     |      |
| PERALTA, Carlos Gustavo                               | A                      | A  | A  | 0                 | 3   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo                               | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier                            | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo   | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio                               | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto                           | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel                                | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge                                 | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Angela Ana                                | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María                                  | P                      | -  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo                                 | A                      | -  | -  | 0                 | 1   | 0    |

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Mes de FEBRERO /2012

| Integrantes                   | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                               | 02              | Pres.      | Aus | Lic. |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | P               | 1          | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | P               | 1          | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | P               | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | P               | 1          | 0   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               | 1          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | P               | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | P               | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | P               | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Angela Ana        | P               | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | A               | 0          | 1   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |            |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | P               | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | A               | 0          | 1   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | A               | 0          | 1   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               | 1          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | P               | 1          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               | 1          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               | 1          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               | 0          | 1   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | A               | 0          | 1   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | A               | 0          | 1   | 0    |

**LABOR PARLAMENTARIA**

Mes de FEBRERO /2012

| Integrantes                 | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|-----------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                             | 28              | Pres.      | Aus | Lic. |
| MENDIOROZ, Bautista José    | P               | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo     | A               | 0          | 1   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena     | A               | 0          | 1   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | A               | 0          | 1   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar        | P               | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo               | P               | 1          | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>   |                 |            |     |      |
| LOPEZ, Facundo Manuel       | P               | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana      | P               | 1          | 0   | 0    |

| <b>CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL</b> |                        |    |    |                   |     |      |
|---|------------------------|----|----|-------------------|-----|------|
| <b>Mes de DICIEMBRE /2011</b>                   |                        |    |    |                   |     |      |
| <b>Integrantes</b>                              | <b>Días de Reunión</b> |    |    | <b>Asistencia</b> |     |      |
|   | 12                     | 13 | 27 | Pres.             | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia                            | P                      | P  | A  | 2                 | 1   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar                            | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel                          | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| AGOSTINO, Daniela Beatriz                       | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| PEREIRA, Viviana Rosa                           | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| BANEGA, Irma                                    | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| FUNES, Héctor Hugo                              | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César                            | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| FERNANDEZ, Roxana Celia                         | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| MARINAO, Alejandro Humberto                     | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| RECALT, Sandra Isabel                           | P                      | P  | P  | 3                 | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo Nº 57</b>                       |                        |    |    |                   |     |      |
| PICCININI, Ana Ida                              | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| MENDIOROZ, Bautista José                        | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo                         | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena                         | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier                     | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge                           | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen                   | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel                           | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| HORNE, Silvia Renée                             | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| RIVERO, Sergio Ariel                            | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| GARRONE, Juan Domingo                           | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa                        | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana                       | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín                          | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo                         | -                      | A  | P  | 1                 | 1   | 0    |
| LOPEZ, Héctor Rubén                             | -                      | A  | -  | 0                 | 1   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier                      | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                                   | -                      | A  | P  | 1                 | 1   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio                         | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| BALLESTER, Leonardo Alberto                     | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| BARRAGAN, Jorge Raúl                            | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto                     | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario                          | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| BETELU, Alejandro                               | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel                          | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge                           | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana                          | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María                            | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |
| MIGUEL, César                                   | -                      | P  | -  | 1                 | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo                           | -                      | P  | P  | 2                 | 0   | 0    |

**ASUNTOS SOCIALES****Mes de DICIEMBRE /2011**

| Integrantes                   | Días de Reunión |    | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|------------|-----|------|
|                               | 12              | 27 | Pres.      | Aus | Lic. |
| MILESI, Marta Silvia          | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| PEGA, Alfredo                 | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| GEMIGNANI, María Liliana      | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| URÍA, Cristina Liliana        | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| SGRABLICH, Lidia Graciela     | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| PEREIRA, Viviana Rosa         | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| MARINAO, Alejandro Humberto   | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| PAZ, Silvia Alicia            | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |    |            |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | P               | P  | 2          | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | -               | P  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | -               | P  | 1          | 0   | 0    |

## PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de DICIEMBRE /2011

| Integrantes                   | Días de Reunión |    |    | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|----|------------|-----|------|
|                               | 12              | 13 | 27 | Pres.      | Aus | Lic. |
| MENDIOROZ, Bautista José      | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena       | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| HORNE, Silvia Renée           | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| RIVERO, Sergio Ariel          | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| GARRONE, Juan Domingo         | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| LOPEZ, Héctor Rubén           | P               | A  | P  | 2          | 1   | 0    |
| BALLESTER, Leonardo Alberto   | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| BARRAGAN, Jorge Raúl          | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César          | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| MIGUEL, César                 | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |    |    |            |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| MILESI, Marta Silvia          | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar          | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | -               | A  | P  | 1          | 1   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel        | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| AGOSTINO, Daniela Beatriz     | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | -               | A  | P  | 1          | 1   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| PEREIRA, Viviana Rosa         | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| BANEGA, Irma                  | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| FUNES, Héctor Hugo            | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |
| FERNANDEZ, Roxana Celia       | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| MARINAO, Alejandro Humberto   | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| RECALT, Sandra Isabel         | -               | P  | -  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | -               | P  | P  | 2          | 0   | 0    |

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de DICIEMBRE /2011

| Integrantes                   | Días de Reunión |    |    |    |    |    |    |    |    | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|-----|------|
|                               | 13<br>27        | 13 | 13 | 13 | 13 | 22 | 27 | 27 | 27 | Pres.      | Aus | Lic. |
| PICCININI, Ana Ida            | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               | P  | P  | A  | A  | P  | P  | P  | P  | 8          | 2   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | P               | P  | P  | P  | P  | A  | P  | P  | P  | 9          | 1   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | P               | P  | P  | P  | P  | A  | P  | P  | P  | 9          | 1   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 10         | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |    |    |    |    |    |    |    |    |            |     |      |
| MENDIOROZ, Bautista José      | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| MILESI, Marta Silvia          | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | A  | -  | 2          | 1   | 0    |
| PEGA, Alfredo                 | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | L               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P  | 9          | 0   | 1    |
| ODARDA, María Magdalena       | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| HORNE, Silvia Renée           | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar          | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| RIVERO, Sergio Ariel          | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| GARRONE, Juan Domingo         | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| GEMIGNANI, María Liliana      | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | -               | -  | A  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 6          | 1   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel        | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| LOPEZ, Héctor Rubén           | -               | -  | A  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 1          | 1   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| AGOSTINO, Daniela Beatriz     | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| URÍA, Cristina Liliana        | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | -               | -  | A  | A  | -  | A  | P  | P  | P  | 4          | 3   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| SGRABLICH, Lidia Graciela     | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| BALLESTER, Leonardo Alberto   | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| BARRAGAN, Jorge Raúl          | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| PEREIRA, Viviana Rosa         | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 3          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | -               | -  | P  | A  | -  | A  | P  | P  | P  | 5          | 2   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| BANEGA, Irma                  | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| FUNES, Héctor Hugo            | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César          | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |
| FERNANDEZ, Roxana Celia       | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| MARINAO, Alejandro Humberto   | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 3          | 0   | 0    |
| RECALT, Sandra Isabel         | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -  | 2          | 0   | 0    |
| MIGUEL, César                 | -               | -  | P  | -  | -  | -  | -  | -  | P  | 2          | 0   | 0    |
| PAZ, Silvia Alicia            | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | -               | -  | P  | P  | -  | P  | P  | P  | P  | 7          | 0   | 0    |

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**  
**Mes de DICIEMBRE /2011**

| Integrantes                   | Días de Reunión |    |    |    |    |    |    | Asistencia |       |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|----|----|----|----|----|------------|-------|-----|------|
|                               | 12              | 13 | 13 | 22 | 27 | 27 | 27 | 27         | Pres. | Aus | Lic. |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | P               | A  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 1   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | P               | A  | A  | A  | P  | P  | P  | P          | 5     | 3   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | A               | P  | A  | A  | P  | P  | P  | P          | 5     | 3   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | A               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 1   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | P               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 8     | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |    |    |    |    |    |    |            |       |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| MENDIOROZ, Bautista José      | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| MILESI, Marta Silvia          | -               | P  | -  | -  | -  | A  | -  | P          | 2     | 1   | 0    |
| PEGA, Alfredo                 | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | P          | 1     | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena       | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | -               | P  | A  | P  | P  | P  | P  | P          | 6     | 1   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | -               | P  | P  | A  | P  | P  | P  | P          | 6     | 1   | 0    |
| HORNE, Silvia Renée           | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar          | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| RIVERO, Sergio Ariel          | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| GARRONE, Juan Domingo         | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| GEMIGNANI, María Liliana      | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | P          | 1     | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| DIEGUEZ, Susana Isabel        | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| LOPEZ, Héctor Rubén           | -               | A  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 1     | 1   | 0    |
| AGOSTINO, Daniela Beatriz     | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| URÍA, Cristina Liliana        | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | P          | 1     | 0   | 0    |
| SGRABLICH, Lidia Graciela     | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | P          | 1     | 0   | 0    |
| BALLESTER, Leonardo Alberto   | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| BARRAGAN, Jorge Raúl          | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| PEREIRA, Viviana Rosa         | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | P          | 3     | 0   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | -               | P  | P  | A  | P  | P  | P  | P          | 6     | 1   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | -               | P  | P  | P  | P  | P  | P  | P          | 7     | 0   | 0    |
| BANEGA, Irma                  | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| FUNES, Héctor Hugo            | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| BERARDI, Darío César          | -               | P  | -  | -  | -  | P  | P  | -          | 3     | 0   | 0    |
| FERNANDEZ, Roxana Celia       | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| MARINAO, Alejandro Humberto   | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | P          | 3     | 0   | 0    |
| RECALT, Sandra Isabel         | -               | P  | -  | -  | -  | P  | -  | -          | 2     | 0   | 0    |
| MIGUEL, César                 | -               | P  | -  | -  | -  | -  | P  | -          | 2     | 0   | 0    |
| PAZ, Silvia Alicia            | -               | -  | -  | -  | -  | -  | -  | P          | 1     | 0   | 0    |

**PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES DE FEBRERO**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

Mes de FEBRERO /2012

| Integrantes                   | Días de Reunión |    |    | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|----|----|------------|-----|------|
|                               | 02              | 02 | 02 | Pres.      | Aus | Lic. |
| PICCININI, Ana Ida            | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | A               | A  | A  | 0          | 3   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               | P  | P  | 3          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               | A  | P  | 1          | 2   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | A               | A  | A  | 0          | 3   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | A               | A  | A  | 0          | 3   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |    |    |            |     |      |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | A               | A  | A  | 0          | 3   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               | -  | -  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | A               | -  | -  | 0          | 1   | 0    |

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Mes de FEBRERO /2012

| Integrantes                   | Días de Reunión |  |  | Asistencia |     |      |
|-------------------------------|-----------------|--|--|------------|-----|------|
|                               | 02              |  |  | Pres.      | Aus | Lic. |
| LOPEZ, Facundo Manuel         | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| CATALAN, Marcos Osvaldo       | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| GONZALEZ, Francisco Javier    | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo                 | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| VAZZANA, Carlos Antonio       | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| GOMEZ RICCA, Matías Alberto   | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| ARROYO, Ricardo Daniel        | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| VARGAS, Roberto Jorge         | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana        | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| ESQUIVEL, Luis María          | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| TORRES, Rubén Alfredo         | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>     |                 |  |  |            |     |      |
| PICCININI, Ana Ida            | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo       | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier   | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |
| CASADEI, Adrián Jorge         | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| CONTRERAS, Beatriz del Carmen | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| CARRERAS, Arabela Marisa      | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| DELLAPITIMA, Norma Susana     | P               |  |  | 1          | 0   | 0    |
| DOÑATE, Claudio Martín        | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |
| BARTORELLI, Luis Mario        | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |
| BETELU, Alejandro             | A               |  |  | 0          | 1   | 0    |

**LABOR PARLAMENTARIA****Mes de FEBRERO /2012**

| Integrantes                 | Días de Reunión | Asistencia |     |      |
|-----------------------------|-----------------|------------|-----|------|
|                             | 28              | Pres.      | Aus | Lic. |
| MENDIOROZ, Bautista José    | P               | 1          | 0   | 0    |
| PERALTA, Carlos Gustavo     | A               | 0          | 1   | 0    |
| ODARDA, María Magdalena     | A               | 0          | 1   | 0    |
| LUEIRO, Claudio Juan Javier | A               | 0          | 1   | 0    |
| PESATTI, Pedro Oscar        | P               | 1          | 0   | 0    |
| LEDO, Ricardo               | P               | 1          | 0   | 0    |
| <b>Por Artículo N° 57</b>   |                 |            |     |      |
| LOPEZ, Facundo Manuel       | P               | 1          | 0   | 0    |
| VICIDOMINI, Ángela Ana      | P               | 1          | 0   | 0    |

**46 - APENDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, su beneplácito por la sanción de la ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 1/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO) que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos, sin exceptuar a la actividad mercantil en la ciudad de San Carlos de Bariloche y demás localidades alcanzadas por el estado de emergencia declarado por la ley nacional número 26697.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 2/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se arbitren los medios y los controles necesarios para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos en la Provincia de Río Negro y la Norpatagonia, como así también se aseguren los controles respectivos para evitar abusos en el valor final del producto que deben abonar los consumidores.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 3/12

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las declaraciones del Primer Ministro Británico David Cameron, en las que acusó a la Argentina de "Colonialista" y llamó a reunir al Consejo de Seguridad Británico como reacción al acuerdo de bloquear el acceso a puerto a buques con bandera de las Malvinas, resuelto por países integrantes del Mercosur -Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay- en la cumbre celebrada el pasado mes de diciembre en Montevideo.

**Artículo 2º.-** Su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional a través de su cancillería, respecto a los reclamos por nuestra soberanía en las Islas Malvinas, insistiendo sobre las múltiples resoluciones de Naciones Unidas que instan al diálogo para alcanzar una solución pacífica.

**Artículo 3º.-** Su compromiso en defensa de la Soberanía Argentina sobre la totalidad de su territorio y el rechazo a toda pretensión extranjera que se arrogue derechos sobre él.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 1/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio a las actitudes y procesos persecutorios, vacíos de sustento legal, que afectan al Juez Baltasar Garzón de España y que en el mismo sentido afectan la búsqueda de verdad y justicia en el plano internacional contra delitos de lesa humanidad, narcotráfico, lavado de dinero y crimen organizado.

**Artículo 2º.-** Su apoyo irrestricto a todas aquellas actuaciones manifestadas, frente a esta situación, por parte de organizaciones del plano nacional e internacional sosteniendo y defendiendo en sus principios un estado de derecho, respetuoso de los derechos humanos adquiridos y defendidos universalmente en el seno de la Organización de Naciones Unidas.

**Artículo 3º.-** Su apoyo a la presentación de impugnación en la causa por prevaricación de la que es sujeto el Juez Baltasar Garzón por parte de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, frente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 2/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural, educativo y deportivo, la competencia atlética que se realiza anualmente denominada "La Carrera de Miguel Bariloche" a cargo de docentes y estudiantes del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) - Universidad Nacional del Comahue (UNCo) junto a otras organizaciones de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Zona Andina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 6/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, humanitario, social, comunitario y sanitario el 20º aniversario del Hogar de Día C.I.T.E dependiente de la Secretaría de Acción Social del Municipio de Cipolletti, a conmemorarse el día 17 de marzo de 2012, en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 7/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, la labor desarrollada por el grupo teatral “El Semillero” de la localidad de Coronel Belisle.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 3/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su repudio a la represión ejercida por parte de la Policía de la Provincia de Catamarca hacia los vecinos y asambleístas de Tinogasta, quienes se encontraban manifestando pacíficamente en contra de la minería de oro con uso de sustancias tóxicas en la ruta número 60.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 4/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico, social, educativo y cultural el 1º Congreso Provincial de Turismo de la Provincia de Río Negro a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 08, 09 y 10 de marzo del presente año, ante un nuevo escenario político provincial en el marco de un proceso de planificación participativa e inclusiva, en aras de integrar la oferta provincial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 8/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la certificación de calidad ISO 9001 de 2008 alcanzada por la Agencia de Desarrollo CREAM Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 5/12

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés institucional, social y comunitario el “Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en Bariloche”. Dicho acto se realizará desde el 21 al 24 de marzo de 2012 y propiciará el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo en la defensa de derechos y garantías. Además, promoverá el progreso continuo y

perfeccionamiento profesional a la hora de atender y dar respuestas a problemáticas comunes en los distintos puntos del país, en los que se despliega la labor de cada una de las defensorías.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 9/12

-----0-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 1/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26688 que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales como así lo determina el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 2/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Los sistemas para la reducción de velocidad en los caminos y rutas de la Provincia de Río Negro deben cumplir con las siguientes características:

- a) Se construirán sistemas de reducción física de velocidad del tipo denominado "Meseta", en forma transversal al desplazamiento de vehículos, y que deberá materializarse con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros, siendo la superficie amesetada de dos (2) metros de ancho y sus explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, conjunto que deberá abarcar todo el ancho de la calzada. Previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos de que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada. La pintura será de tipo reflectante y deberá recibir el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.
- b) A una distancia de trescientos (300) metros se deberá colocar la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas en relación con el recurso y con una anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas y una en correspondencia con la meseta.

**Artículo 2º.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 3º.-** De forma.

-----0-----

## TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 3/12.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software libre, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la administración provincial.

**Artículo 2º.-** Las disposiciones de la presente ley son de aplicación en el ámbito del Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, los cuales deben emplear programas libres en sus sistemas y equipamiento de informática.

**Artículo 3º.-** Metodología: Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos precedentes las entidades estatales de la administración pública deben iniciar el proceso de migración gradual y progresiva hacia la modalidad de software libre en orden a los plazos que establezca la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente ley, entiéndese por:

- a) Programa o software: a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado.
- b) Ejecución o empleo de un programa: al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función.
- c) Usuario: a aquella persona física o jurídica que emplea el software.
- d) Código fuente o de origen o programa fuente o de origen: al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos.
- e) Software libre o programa libre: software licenciado por su autor de manera tal que se ofrezcan a sus usuarios, sin costo adicional, las siguientes libertades:
  - e.1) Ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito.
  - e.2) Acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo.
  - e.3) Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
  - e.4) Uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario.
  - e.5) Libertad de estudiar la manera en que el programa opera (incluyendo la realización de cualquier tipo de pruebas técnicas y la publicación de sus resultados) sin ninguna restricción y adaptarlo a las necesidades particulares del usuario.
  - e.6) Confección y distribución pública de copias del programa.
  - e.7) Modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original.

La libertad descrita en el apartado e.1) implica que la licencia del software no incluya ninguna restricción al número de usuarios que pueden ejecutarlo, número de equipos en que se puede instalar ni propósitos para el que se puede utilizar.

Para poder garantizar las libertades número e.3), e.4), e.5) y e.6), es necesario que los usuarios del software tengan acceso a su código de fuente y que éste se encuentre en un formato abierto.

- f) Software privativo o programa privativo: es todo software que no es libre, es decir, aquél cuyo autor no está dispuesto a licenciar otorgando a los usuarios todas las libertades enunciadas en el apartado e).
- g) Formato abierto: cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones:
  - g.1) Su documentación técnica completa esté disponible públicamente.
  - g.2) Exista al menos un programa de software libre que permita almacenar, presentar, transmitir, recibir y editar cualquier información representada en él.
  - g.3) No existan restricciones técnicas, legales o económicas para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera.

**Artículo 5º.-** En caso de inexistencia o indisponibilidad de software libre que permita dar solución al requerimiento planteado por la presente, la autoridad de aplicación podrá otorgar excepciones a su utilización conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 6º.-** Conforme esta ley tome vigencia, se debe instrumentar un plan integral de educación en los niveles primario, secundario y universitario del ámbito público y privado.

**Artículo 7º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las universidades nacionales con sede en el territorio de la Provincia de Río Negro a los fines de:

- a) Solicitar asesoramiento y la implementación del Plan Integral de Migración a software libre.
- b) Capacitar al personal de la administración provincial para operar el nuevo software.

**Artículo 8º.-** Derechos del licenciataria. Todo contrato de licencia de software en que las entidades comprendidas en el artículo 2º sean parte licenciataria otorgará los siguientes derechos:

- a) Reproducir total o parcialmente el software por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya sea permanente o transitoria, traducirlo, adaptarlo, arreglarlo y producir cualquier otra transformación cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del adquirente legítimo con arreglo a su finalidad, incluida la corrección de errores. También realizar copias de salvaguarda del software en número razonable, consistente con las políticas de seguridad de la entidad licenciataria.
- b) Observar, estudiar o verificar su funcionamiento con el fin de determinar las ideas y principios implícitos en cualquier elemento del programa, siempre durante cualquiera de las operaciones de carga, visualización, ejecución, transmisión o almacenamiento del mismo.
- c) Reproducir el código y traducir su forma, cuando ello sea indispensable para obtener la información necesaria que permita la interoperabilidad de un programa creado de forma independiente con otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - c.1) Que tales actos sean realizados por el licenciataria, por una persona debidamente autorizada en su nombre o por cualquier otra facultada para utilizar una copia del programa.
  - c.2) Que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente, de manera fácil y rápida, a disposición de las personas a las que se hace referencia en el apartado c.1).
  - c.3) Que dichos actos se limiten estrictamente a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad.

**Artículo 9º.-** Interoperabilidad. En todos los casos se debe garantizar la accesibilidad de los archivos y bases de datos involucrados independientemente del sistema utilizado, los que de ningún modo pueden estar sujetos a la utilización exclusiva de determinado software para su consulta o procesamiento.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar las condiciones, tiempo y forma en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente ley y orientará en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación realizadas a cualquier título.

**Artículo 11.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar gradualmente la presente ley, designando el organismo o dependencia que actuará como autoridad de aplicación. Asimismo podrá establecer las

reglamentaciones, los ajustes normativos y las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en tanto y en cuanto se contemple la situación de no lesionar derechos adquiridos a proveedores de software propietarios.

**Artículo 12.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

**Artículo 13.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 5/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Créase la Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la que será integrada por siete (7) legisladores que representen proporcionalmente la composición del cuerpo y tres (3) integrantes del Poder Ejecutivo, que serán designados directamente por el Gobernador.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Investigación y Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales tiene las siguientes funciones, conforme lo prescribe el artículo 139 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Río Negro:

- a) Requerir a las autoridades registrales de la provincia todos los antecedentes dominiales y catastrales de las transferencias operadas sobre tierras pertenecientes al Estado Provincial, debiendo el organismo provincial poner inmediatamente a disposición de la Comisión toda la información y documentación que se le solicite.
- b) Requerir a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a todo registro de personas jurídicas en el ámbito nacional, los antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la provincia.
- c) Requerir a las autoridades judiciales de la provincia la totalidad de las actuaciones vinculadas con denuncias penales que tengan relación con transmisión dominial de tierras públicas.
- d) Citar a los denunciantes que adviertan presuntas irregularidades en la venta o compra de tierras rurales de dominio del Estado Provincial a fin de que brinden información al respecto.
- e) Elaborar en el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la presente ley, un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la ley Q número 279.

**Artículo 3º.-** La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá remitir a la Fiscalía de Estado de la provincia el informe previsto en el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de que el señor Fiscal de Estado evalúe la posible comisión de delitos de acción pública y, en su caso, inste la respectiva acción penal y/o la validez de dichos actos jurídicos promoviendo la acción civil correspondiente.

**Artículo 4º.-** La Comisión de Investigación y Relevamiento elevará al señor Gobernador y al presidente de la Legislatura el informe al que alude el artículo 2º inciso e) de la presente, a fin de evaluar la posibilidad de declarar la utilidad pública de las tierras transferidas y la conveniencia de someterlas al procedimiento establecido por la ley general de expropiaciones.

**Artículo 5º.-** La Comisión de Investigación y Relevamiento deberá cesar en sus funciones en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 6º.-** La Comisión de Investigación y Relevamiento podrá requerir asistencia técnico-jurídica en materia notarial, registral, societaria, inmobiliaria o de cualquier índole, a cuyo fin designará sus colaboradores en dichas áreas.

**Artículo 7º.-** Suspéndese por el plazo establecido en el artículo 5º contado a partir de la sanción de la presente ley, todas aquellas transferencias de tierras de dominio provincial a particulares que a la fecha de la publicación de la presente se encuentre en trámite.

**Artículo 8º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 4/12.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todas sus partes a la ley nacional número 26493 en cuanto extiende el plazo establecido en la ley número 24374 al 1 de enero de 2009.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 2º de la ley número 3396, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) -organismo autárquico dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia- será la autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley número 24374 y sus modificatorias, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad Inmueble”.

**Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 4º de la ley I número 3396, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 4.-** A los fines de la implementación de la ley nacional número 24374, la autoridad de aplicación dispondrá la confección de planos de mensuras de subdivisión y podrá realizar valuaciones y/o tasaciones sobre los inmuebles a regularizar.

Podrán acogerse a este régimen aquellos inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y cuya valuación fiscal no supere el monto que determine la reglamentación”.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Secretaría de Medio Ambiente es la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.

**Artículo 2º.-** La presente ley regirá en todo el territorio de la provincia, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

**Artículo 3º.-** Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley y la ley nacional número 25675 "Ley General del Ambiente".

**Artículo 4º.-** El "Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente" (CODEMA) creado por ley M número 2581 como ente provincial queda disuelto. La Secretaría de Medio Ambiente absorberá todas las misiones, objetivos, funciones y competencias del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y de todo lo normado en materia de medio ambiente hasta el presente y lo que en el futuro se produzca a los mismos fines.

**Artículo 5º.-** Se transfiere a la Secretaría de Medio Ambiente todo el personal, patrimonio, bienes y recursos del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente. Toda referencia hecha al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, se entenderán como efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 6º.-** La Secretaría de Medio Ambiente propicia el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible y responsable de los recursos naturales y la protección del ambiente, a fin de contribuir al desarrollo integral de la persona humana y garantizar a las personas y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

**Artículo 7º.-** La Secretaría de Medio Ambiente ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con capacidad para actuar dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente ley y demás legislación ambiental vigente. En especial, le compete:

- a) Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental y preservar los recursos naturales, ejerciendo el poder de policía y fiscalizando todo tipo de actividad que, directa o indirectamente pueda afectar al ambiente, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.
- b) Planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- c) Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, previendo especialmente la subsistencia de la fauna autóctona, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines.
- d) Desarrollar acciones tendientes a diversificar la matriz energética provincial a través de las energías generadas por medio de fuentes renovables, alternativas o no fósiles.
- e) La investigación y el uso de fuentes alternativas de energía y desarrollar políticas orientadas a la sustentabilidad y eficiencia energética en el sector público y privado como prevención del cambio climático y acciones tendientes a la promoción y la instalación de unidades de generación energética a partir de fuentes renovables o no fósiles tendientes a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- f) Ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental de las actividades consideradas como de alto riesgo presunto por la reglamentación.
- g) Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica.
- h) Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
- i) Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.

**Artículo 8º.-** Se modifican los artículos 18 y 19 de la ley M número 2669, quedando redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 18.-** Créase el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente”.

**“Artículo 19.-** La Secretaría de Medio Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, tiene bajo su órbita y dependencia el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, debiendo dotar al mismo de la estructura, la capacidad, competencias y presupuesto suficientes para concretar los fines propuestos en la citada ley”.

### **PODER DE POLICIA AMBIENTAL**

**Artículo 9º.-** La autoridad de aplicación competente en materia ambiental, provincial y/o municipal, realiza una permanente evaluación y fiscalización del cumplimiento de la normativa aplicable, ejerciendo el poder de policía ambiental, pudiendo a tal fin:

- a) Fiscalizar e intervenir de oficio o a raíz de denuncias, en los procedimientos de inspección y auditoría que fueren necesarios.
- b) Solicitar información adicional y/o complementaria acerca de cualquier trámite técnico-administrativo realizado por los municipios u otros organismos del Estado Provincial y/o Nacional.
- c) Implementar tareas conjuntas con otras jurisdicciones, organismos y entidades para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo y cualquier otra acción que se considere conveniente.
- d) Dictar disposiciones complementarias.
- e) Tomar muestras y realizar estudios de laboratorio de los distintos recursos naturales afectados a costa del infractor.
- f) Ejecutar toda otra acción tendiente a lograr el cumplimiento de la normativa ambiental.

**Artículo 10.-** Atribuciones de los agentes o funcionarios. A los efectos de llevar a cabo las tareas inherentes al ejercicio del poder de policía antes mencionado, los agentes o funcionarios actuantes cuentan con las siguientes atribuciones:

- a) Ingresar en forma inmediata y sin restricciones de ninguna especie, a cualquier hora del día, a todas las concesiones y establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios instalados en la Provincia de Río Negro mientras se desarrolla su actividad.
- b) Inspeccionar vehículos cuando realicen operaciones de carga, descarga o en tránsito.
- c) Exigir que le sea exhibida toda la documentación referente al cumplimiento de la normativa ambiental y recabar del propietario o responsable del establecimiento toda información que juzgue necesaria a su quehacer.
- d) Inspeccionar las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales vigentes.
- e) Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando se le impida el acceso o niegue la información correspondiente.

**Artículo 11.-** Orden de allanamiento. Cuando se negare el acceso a un establecimiento donde presumiblemente se estuviere cometiendo alguna infracción ambiental conforme la legislación vigente y la adopción de medidas no admita demoras, la autoridad de aplicación puede solicitar orden de allanamiento al órgano jurisdiccional competente, del lugar donde se estuviere cometiendo la infracción.

En todos los casos, hasta tanto la orden de allanamiento sea librada, puede disponerse una custodia fuera del establecimiento o vivienda a efectos de no desnaturalizar el procedimiento.

**Artículo 12.-** Constancia de autorización. Cuando voluntariamente se permita la entrada a un establecimiento o vivienda, en forma previa al ingreso se puede solicitar al autorizante que firme constancia de ello.

**Artículo 13.-** Medidas preventivas. La autoridad de aplicación que intervenga en la verificación de contravenciones puede disponer en forma conjunta o alternativa, las siguientes medidas preventivas: clausura preventiva y secuestro.

**Artículo 14.-** Personal competente. La aplicación de las medidas preventivas debe ser realizada por el personal competente de la autoridad de aplicación respectiva, condición que debe ser acreditada.

**Artículo 15.-** Clausura preventiva. La clausura preventiva puede ser total o parcial, sobre el establecimiento o instalaciones y procederá cuando la situación sea de tal gravedad que así lo aconseje.

**Artículo 16.-** Plena prueba. El acta de infracción ambiental labrada por funcionario competente, hará plena fe de las afirmaciones en ella contenidas y podrá invocarse como plena prueba, siempre que no se probare lo contrario.

#### **DEL REGIMEN DE CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 17.-** Si un proyecto de los comprendidos en la ley M número 3266 de Impacto Ambiental, comenzara a ejecutarse sin haber obtenido previamente la declaración de impacto ambiental, debe ser suspendido por la autoridad ambiental provincial o municipal correspondiente. En el supuesto que éstas omitieran actuar, el proyecto puede ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Asimismo, se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.
- b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

**Artículo 18.-** La provincia y los municipios, según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, del reglamento que en su consecuencia se dicte y de toda la legislación ambiental vigente bajo su competencia.

Sus normas generales se observarán, asimismo, en el juzgamiento de todas las infracciones ambientales establecidas en las leyes nacionales cuya aplicación corresponda a la provincia, en las leyes provinciales, al igual que a las faltas ambientales establecidas en ordenanzas municipales cuando actúe el municipio dentro de su ámbito de competencia.

**Artículo 19.-** Las infracciones que serán calificadas como muy leves, leves, graves y muy graves deben ser reprimidas con las siguientes sanciones, las que además pueden ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de aplicación principal o accesoria entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos de la administración pública provincial. Las infracciones se establecerán según corresponda conforme su calificación: muy leves de uno (1) a cien (100), leves de cien (100) a quinientos (500), graves de quinientos (500) a mil (1000) y muy graves de mil (1000) a dos mil (2000).
- c) Suspensión total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgada, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.
- d) Caducidad total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgadas.
- e) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas en las clausuras temporales.
- f) Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor y, en su caso, el plan de trabajo a los fines de recomponer la situación al estado anterior.

**Artículo 20.-** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción debe tenerse en cuenta la magnitud del daño o peligro ambiental ocasionado, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a determinar por vía reglamentaria las infracciones ambientales en forma particular y fijar las multas dentro del marco establecido por la presente.

#### **PROCEDIMIENTO**

**Artículo 21.-** Las actas de infracciones ambientales, que no establezcan medidas preventivas, deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su juzgamiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha del acta respectiva.

**Artículo 22.-** Descargo. Cuando el acta de infracción ambiental no haya podido ser notificada al presunto infractor, la autoridad de aplicación, dentro de los tres (3) días siguientes de recibida el acta en cuestión, debe proceder a notificarla y en el mismo acto fijará plazo de descargo. Todo ello será notificado al domicilio real o comercial.

El descargo podrá realizarse de forma oral o escrita, dentro del plazo previsto en el acta de infracción ambiental o en la notificación para su descargo.

**Artículo 23.-** Las resoluciones podrán ser recurridas por los interesados siguiendo lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

**Artículo 24.-** Efectos de la resolución. La resolución administrativa se presume legítima y permitirá a la autoridad de aplicación provincial o municipal, según corresponda, ejecutarla mediante acciones coactivas, pudiendo cuando la ley o naturaleza del acto lo exija, requerirse la intervención judicial. Aquéllas que se traten de una sanción pecuniaria adquirirán carácter de título ejecutivo con la simple certificación por parte de la autoridad competente de su vencimiento e incumplimiento. En este último caso deberá iniciarse ejecución fiscal.

**Artículo 25.-** Destino de los ingresos. Los recursos que ingresen según lo establecido en el presente, pasarán a formar parte del presupuesto del organismo provincial –Secretaría de Medio Ambiente- y/o del municipio, según corresponda, con afectación específica al Fondo de Protección Ambiental.

**Artículo 26.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a establecer por vía reglamentaria el procedimiento administrativo a seguir para la aplicación de la presente.

**Artículo 27.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a que por vía reglamentaria establezca y/o actualice los montos de los aranceles establecidos por la ley M número 3266.

**Artículo 28.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el cargo de la donación autorizada por la ley número 4123, ampliándose hasta el día 5 de abril de 2013 el plazo establecido en el artículo 2º de la referida norma a los fines de que la Prefectura Naval Argentina adjudique y, consecuentemente, emprenda en los inmuebles donados las obras de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en la ciudad de Viedma.

De cumplirse con lo prescripto en el párrafo precedente se otorgará una nueva prórroga a efectos de que concluya la obra antes mencionada. Caso contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**Dr. Luis RAMACCIOTTI**

Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Carlos Gustavo PERALTA**

Presidente  
Legislatura Provincia de Río  
Negro